GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

NEPR
Received:
Oct 7, 2026
4:56 PM

IVÁN OLIVERAS PACHECO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: _____

ASUNTO: Incumplimiento con los niveles de voltaje aplicables en el punto de servicio, lo que limita severamente la exportación de energía del sistema de generación distribuida del querellante, le priva de los créditos del Programa de Medición Neta y resulta en facturación improcedente.

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo:	**IVÁN OLIVERAS PACHECO**
2. Dirección física:	**Carr. 1 R798 Km. 27 H4, Bo. La Changa, Caguas, PR 00725**
3. Dirección postal:	**HC 01 Box 20700, Caguas, PR 00725**
4. Teléfono:	**787-543-1436**
5. Correo electrónico:	**ivanoliveras@mac.com**
6. Representación legal:	**N/A — El querellante comparece por derecho propio.**
7. Número de RUA:	**N/A**
8. Dirección postal:	**N/A**
9. Correo electrónico:	**N/A**

10. Teléfono: **N/A**

B. Información General del Querellado ☐ **Individuo** ☒ **Compañía de Servicio Eléctrico**

1. Nombre completo: **LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC**
2. Dirección física: **500 Calle de la Tanca, Suite 401, San Juan, PR 00901-1969**
3. Dirección postal: **PO Box 363508, San Juan, PR 00936-3508**
4. Teléfono: **1-844-888-5862**
5. Correo electrónico: **RegulatoryPREBOrders@lumapr.com**

C. **Querella**

Relación sucinta de hechos: El querellante es cliente residencial de LUMA (cuenta núm. 2940470040, contador núm. 75514091, servicio en Carr. 1 R798 Km. 27 H4, Bo. La Changa, Caguas, PR 00725) y tiene interconectado a la red un sistema de generación distribuida de 9.020 kW en paneles Qcells con almacenamiento Tesla Powerwall+ de 27 kWh, arrendado a Sunnova bajo el contrato núm. GR007540462 por un canon mensual fijo de $349.89, e interconectado bajo el caso de Medición Neta de LUMA núm. 202406-NM25-03114, cuyo trámite LUMA completó y cerró con todas las certificaciones aprobadas, al amparo de la Ley 114-2007. La producción estimada para el primer año que consigna ese contrato es de 12,409.57 kWh, equivalente a un 109.19% del consumo del querellante. Durante las horas de mayor irradiación solar el voltaje que LUMA suministra en el punto de servicio excede los parámetros operacionales del inversor, el cual, conforme a la norma IEEE 1547, viene obligado a recortar su potencia de salida y a desconectarse de la red. El resultado es que la exportación del sistema queda reducida a una fracción de su capacidad. La propia facturación de LUMA lo documenta: en el período del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2025 el sistema exportó 331 kWh en 32 días (10.34 kWh diarios), con cargos corrientes de $70.65; en el período equivalente de 2026 —del 10 de agosto al 10 de septiembre— exportó apenas 73 kWh en 31 días (2.35 kWh diarios), con cargos corrientes de $144.21. Es una reducción de 77.2% en la exportación diaria, sin que mediara aumento alguno en el consumo del querellante: el consumo bruto bajó de 601 a 567 kWh, mientras el consumo neto facturable subió de 270 a 494 kWh. La telemetría del propio sistema lo confirma para todo el trimestre de julio a septiembre: la exportación cayó de 848.4 a 299.3 kWh (-64.7%) mientras la energía importada de la red varió apenas 1.8%, de 1,476.8 a 1,503.1 kWh. Tesla y SunStrong confirmaron que el equipo opera correctamente y que la causa es el voltaje de la red. El querellante objetó la facturación ante LUMA bajo el caso núm. C26082500046 sin que LUMA haya corregido la condición ni emitido determinación final. Véase relación detallada de hechos en la Hoja Complementaria (NEPR-Z01), inciso A.

Disposiciones legales aplicables: Ley Núm. 57-2014, Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, Art. 6.3 y disposiciones concordantes, 22 LPRA §§ 1054b y 1054c (jurisdicción del Negociado de Energía sobre la calidad del servicio eléctrico y sobre las querellas de clientes); Ley Núm. 17-2019, Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico; Ley Núm. 114-2007, Ley del Programa de Medición Neta, según enmendada; Reglamento Núm. 8543 (Procedimientos Adjudicativos); Reglamento Núm. 8863 (Revisión de Facturas); Reglamento Núm. 7982, según enmendado por el Reglamento Núm. 8058 (Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica); el Acuerdo de Interconexión y Medición Neta suscrito entre las partes; la norma ANSI C84.1 (Rango A); y las normas IEEE 1547 y UL 1741-SA. Véase desglose en la Hoja Complementaria (NEPR-Z01), inciso B.

Remedio solicitado: Que el Negociado ordene a LUMA: (1) realizar un estudio con registro continuo de voltaje de no menos de catorce (14) días en el punto de servicio y en el transformador y alimentador que sirven la propiedad, y entregar el resultado al querellante y al Negociado; (2) ejecutar las medidas correctivas necesarias para mantener el voltaje dentro del Rango A de la norma ANSI C84.1; (3) restablecer la capacidad plena de exportación del sistema del querellante bajo el Programa de Medición Neta; (4) acreditar retroactivamente la energía que el querellante no pudo exportar por causa atribuible a LUMA; (5) reembolsar o acreditar las cantidades facturadas en exceso durante el período afectado; (6) abstenerse de facturar energía no acreditada mientras persista la condición; y (7) satisfacer los daños ocasionados. Véase desglose en la Hoja Complementaria (NEPR-Z01), inciso C.

¿Solicita daños? __X__ Sí _____ No Valorización de los daños: no menos de $396.95 a la fecha de esta radicación, más aproximadamente $61.00 mensuales que continúan acumulándose, calculados conforme a la metodología expuesta en la Hoja Complementaria (NEPR-Z01), inciso C, párrafo 5, y en el Anejo de Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta.
Si solicita más de un remedio favor de indicar si lo solicita en la alternativa o "en sustitución": Los remedios 1, 2, 3 y 6 (estudio de voltaje, corrección de la condición, restablecimiento de la exportación y cese de facturación improcedente) se solicitan de forma acumulativa y no alternativa, por ser complementarios entre sí. Los remedios 4, 5 y 7 (acreditación retroactiva de la energía no exportada, reembolso de lo facturado en exceso y daños) se solicitan en la alternativa entre sí, de modo que no se compense dos veces el mismo período.

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

☒ Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
☒ Otros: (1) Factura de LUMA del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2026; (2-A) Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta de los trece períodos de facturación; (2) facturas de LUMA de agosto de 2025 a agosto de 2026; (3) objeción de factura ante LUMA, caso núm. C26082500046, y acuse de recibo; (4) determinación de LUMA sobre dicha objeción, o constancia de su ausencia; (5) registros de telemetría del sistema Tesla de julio a septiembre de 2025 y de 2026; (6) bitácora de lecturas de voltaje; (7) contrato de arrendamiento Sunnova núm. GR007540462 y comunicaciones con Tesla y con SunStrong; (8) Acuerdo de Interconexión y Medición Neta; (9) expediente de interconexión de LUMA, caso núm. 202406-NM25-03114, con sus certificaciones e historial; (10) informes del U.S. Drought Monitor y del Servicio Nacional de Meteorología sobre la sequía de 2026; y (11) Hoja Complementaria (NEPR-Z01). Los anejos se presentan en el expediente adjunto, paginado y con índice.

Yo IVÁN OLIVERAS PACHECO hoy __7__ de __Octubre____ de 2026, en Caguas, Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario es correcta y está completa.

Ivan Oliveras Pacheco		10/7/26
Nombre	Firma	Fecha

NEPR
Received:
Oct 7, 2026
4:56 PM

HOJA COMPLEMENTARIA

Instrucciones:

- Utilice esta hoja cuando necesite espacio adicional para la contestación de alguna de las preguntas de los formularios y entréguela en conjunto con los demás documentos.

Para ser completado por el (la) solicitante

1. Nombre de la Compañía de Servicio Eléctrico: **LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC**
2. Nombre del Solicitante: **IVÁN OLIVERAS PACHECO — Cuenta núm. 2940470040**
3. Título del formulario que se complementa: **Querella (NEPR-A02)**
4. Fecha del formulario que se complementa: **7 de octubre de 2026**
5. Provea la información adicional: (Especifique el inciso del formulario que está completando)

A. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS — complementa el inciso "Relación sucinta de hechos" del Formulario NEPR-A02.

1. El querellante, IVÁN OLIVERAS PACHECO, es cliente residencial de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"), bajo la cuenta núm. 2940470040, contador núm. 75514091, ID de localidad 5973181081, tarifa Servicio Residencial General, correspondiente al servicio eléctrico en Carr. 1 R798 Km. 27 H4, Bo. La Changa, Caguas, PR 00725.

2. En dicha propiedad está instalado un sistema de generación distribuida fotovoltaico con almacenamiento de energía, compuesto por paneles solares marca Qcells con una capacidad de 9.020 kW en corriente directa y un sistema de almacenamiento Tesla Powerwall+ (Expansion) de 27 kWh, con monitoreo Tesla. El sistema fue instalado por Windmar Energy y es objeto del contrato de arrendamiento "Sunnova SunSafe — Easy Plan, Arrendamiento del Equipo", identificación núm. GR007540462, suscrito por el querellante el 2 de mayo de 2024. El sistema fue energizado con posterioridad a la aceptación del proyecto por LUMA, ocurrida el 27 de junio de 2024, en fecha que LUMA deberá precisar conforme se solicita en el inciso C.

3. Conforme a la Descripción del Sistema que consta en dicho contrato, la producción estimada durante el primer año de servicio es de 12,409.57 kWh, equivalente a un promedio aproximado de 1,034 kWh mensuales. El contrato consigna además un "Porcentaje de Diferencia de Uso" de 109.19%, esto es, el sistema fue dimensionado para producir alrededor de un 109% del consumo eléctrico del querellante.

4. El contrato establece expresamente que "Su Sistema y el ESS están diseñados para exportar a la compañía eléctrica el exceso de energía producida por el Sistema", y advierte que cuando la red eléctrica no opera adecuadamente el sistema no podrá exportar y el arrendatario "podría presentar acortamiento y/o pérdida en la energía solar producida por el sistema (conocido en inglés como curtailment)". Esa es precisamente la condición aquí reclamada, con la diferencia de que su causa no es una interrupción del servicio sino el nivel de voltaje que LUMA mantiene en el punto de servicio.

5. El querellante paga por dicho sistema un canon mensual fijo de $349.89 ($334.89 con el descuento por débito automático), por un plazo de veinticinco (25) años y un total contratado de $104,967.00. Ese canon no varía según la producción del sistema ni según la energía que logre exportar. En consecuencia, la totalidad de la pérdida económica derivada del recorte de exportación recae sobre el querellante. Procede señalar que Sunnova Energy International, Inc. se acogió al Capítulo 11 del Código de Quiebras federal el 9 de junio de 2025, y que la administración del contrato del querellante corresponde actualmente a SunStrong. Dicho cambio no altera la obligación de pago del querellante ni su condición de cliente de LUMA y de participante del Programa de Medición Neta: el querellante continúa obligado al canon mensual y continúa siendo quien sufre la pérdida de los créditos de medición neta.

6. El propio contrato anticipaba que el querellante recibiría "dos facturas mensuales: una de PREPA - PR y una de Sunnova", en el entendido de que los créditos de medición neta compensarían sustancialmente la factura de la compañía eléctrica. Al impedirse la exportación, el querellante queda pagando ambas facturas en su totalidad: el canon de un sistema que no puede exportar y el consumo íntegro tomado de la red.

7. El sistema está interconectado a la red de distribución de LUMA y acogido al Programa de Medición Neta establecido por la Ley Núm. 114-2007, según enmendada. La solicitud de interconexión se tramitó ante LUMA bajo el caso núm. 202406-NM25-03114 (identificador interno 1849539), creada y registrada el 25 de junio de 2024, para el punto de servicio núm. 5973181074. Conforme al Historial del propio portal de LUMA, el proyecto fue formalmente "aceptado por LUMA" el 27 de junio de 2024 a la 1:14:45 p.m., por la funcionaria Myrna Soto.

8. El Historial del portal consigna igualmente que, al registrarse el proyecto el 25 de junio de 2024, LUMA generó dos cargos al querellante: un "Cargo de Radicación por $100" y un "Cargo de Estudio Suplementario por $100". El querellante pagó por un estudio suplementario de interconexión cuyo objeto propio es evaluar la capacidad del circuito y del transformador para absorber la generación propuesta. El querellante solicita que se ordene a LUMA producir dicho estudio, así como cualquier análisis de alojamiento de generación distribuida (hosting capacity) del alimentador que sirve la propiedad.

9. El Historial del portal, que comprende cuarenta y tres (43) entradas, concluye con la aceptación del proyecto el 27 de junio de 2024 y no recoge la fecha de instalación del contador bidireccional ni la de activación efectiva de la medición neta. Esos datos obran exclusivamente en poder de LUMA y se solicitan en el inciso C.

10. Según consta en el propio portal de Medición Neta de LUMA, el expediente de interconexión recoge una capacidad total en corriente directa de 9.02 kW, una capacidad total en corriente alterna de 15.2 kW y una capacidad total de almacenamiento de 27 kWh.

11. Ese mismo expediente refleja que el trámite de interconexión se completó en todas sus etapas y se encuentra en estado "Cerrado", con la totalidad de los documentos requeridos aprobados por LUMA, entre ellos la Certificación de Diseño y Diagrama, la Certificación de Instalación Eléctrica, la Certificación de Pruebas de Aceptación, el Acuerdo NEM y los Documentos Finales de LUMA. En consecuencia, es la propia LUMA quien certificó que la instalación del querellante cumple con sus requisitos técnicos y quien la aceptó formalmente en el Programa de Medición Neta. No existe, pues, controversia alguna en cuanto a la idoneidad del equipo ni en cuanto al derecho del querellante a exportar energía.

12. La Certificación de Instalación Eléctrica que obra en dicho expediente, suscrita el 25 de junio de 2024 por el ingeniero electricista colegiado Miguel Álvarez (licencia núm. 23160; licencia PPPE-PV-1657), describe el sistema en detalle: veintidós (22) módulos fotovoltaicos Hanwha Q Cells modelo Q.PEAK DUO ML-G10+410 de 410 W cada uno, para una capacidad total de 9.02 kW en corriente directa; dos (2) inversores Tesla Powerwall+ de 7.6 kW cada uno, para 15.20 kW en corriente alterna; y dos (2) baterías Tesla Powerwall+ de 13.5 kWh, para 27 kWh de almacenamiento. La conexión es monofásica, a un voltaje de interconexión de 240 voltios, con corriente nominal de 27.9 amperios.

13. En esa misma certificación, el ingeniero hizo constar expresamente "que la capacidad agregada de RED, incluyendo el propuesto, no excede la capacidad del transformador de servicio ni la ampacidad del conductor secundario de este transformador". Es decir, al momento de la interconexión el transformador que sirve la propiedad del querellante era adecuado para la capacidad instalada, y así lo aceptó LUMA.

14. La Certificación de Pruebas de Aceptación que obra en el mismo expediente consigna que el sistema fue certificado en modo "Interconectado (Grid-Tied) — Para Exportar", y que los ajustes y la programación del inversor cumplen con las Tablas del Reglamento de interconexión aplicable. Entre los métodos de prueba utilizados se consigna el de "variar ajustes de voltaje y corriente hasta que se desconecte". En consecuencia, los umbrales de voltaje a los que hoy se desconecta el sistema son precisamente los que LUMA certificó y aprobó: si el equipo recorta y se desconecta, es porque el voltaje de la red excede los límites que la propia reglamentación fija.

15. Consta además que al momento de la certificación el medidor existente era el núm. 18071249, mientras que las facturas objeto de esta querella corresponden al medidor núm. 75514091, lo que indica que LUMA sustituyó el contador al activar la medición neta. El querellante solicita que LUMA informe la fecha exacta de dicha sustitución y de la activación del Programa de Medición Neta.

16. Desde aproximadamente octubre de 2025, de forma progresiva, y agudizándose marcadamente a partir de julio de 2026, durante las horas de mayor irradiación solar —aproximadamente entre las 10:00 a.m. y las 4:00 p.m.— la capacidad del sistema del querellante para exportar energía excedente a la red de LUMA se ha visto severamente limitada.

17. La causa de esa limitación es que el voltaje que LUMA suministra en el punto de servicio del querellante se eleva durante esas horas por encima de los parámetros operacionales del inversor del sistema.

18. Conforme a la norma IEEE 1547 y a la certificación UL 1741-SA, aplicables a los inversores interconectados a la red, ante un voltaje elevado el inversor viene obligado a reducir progresivamente su potencia de salida (función "Volt-Watt") y, al excederse el umbral de sobrevoltaje, a desconectarse de la red. Se trata de una función de protección mandatoria del equipo y no de un defecto del mismo. El efecto práctico no es la cesación total de la exportación, sino su recorte intermitente y sostenido durante precisamente las horas en que el sistema más produce.

19. La propia facturación de LUMA documenta la magnitud del problema. La factura del período del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2026, expedida el 10 de septiembre de 2026, consigna en su sección de Medición Neta: lectura actual 2,901.00, lectura anterior 2,828.00, energía exportada 73.00 kWh, aceptada 73.00 kWh, acreditada 73.00 kWh, consumo neto 494.00 kWh y remanente 0.00.

20. Es decir, durante treinta y un (31) días el sistema del querellante solo logró exportar setenta y tres (73) kWh —un promedio de 2.35 kWh diarios— mientras el querellante tomó de la red quinientos sesenta y siete (567) kWh. La energía exportada equivale a apenas un 12.9% de la consumida.

21. El crédito reconocido bajo la Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta en esa factura fue de $20.13, frente a cargos corrientes de $144.21 y una cantidad total adeudada de $251.98.

22. Esa proporción es manifiestamente incompatible con la capacidad instalada del sistema del querellante, el cual, de operar sin la limitación impuesta por el voltaje de la red, exportaría un volumen sustancialmente mayor durante las horas de mayor irradiación solar.

23. La comparación con el mismo período del año anterior demuestra que la condición es sobrevenida y atribuible a la red. La factura del período del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2025 —mismo contador núm. 75514091, misma propiedad, mismo sistema y misma estación del año— consigna una energía exportada de 331.00 kWh en 32 días, equivalente a 10.34 kWh diarios, con un consumo neto de 270.00 kWh y cargos corrientes de $70.65.

24. En el período equivalente de 2026 —del 10 de agosto al 10 de septiembre— la energía exportada fue de 73.00 kWh en 31 días, equivalente a 2.35 kWh diarios. Ello representa una reducción de 77.2% en la capacidad diaria de exportación del sistema.

25. Dicha reducción no es atribuible a un aumento en el consumo del querellante. El consumo bruto tomado de la red fue de 601 kWh en el período de 2025 y de 567 kWh en el de 2026, esto es, menor en 2026. Lo que aumentó fue el consumo neto facturable, de 270.00 kWh a 494.00 kWh, precisamente porque el sistema dejó de exportar.

26. El efecto económico es directo y está documentado en la propia facturación de LUMA: los cargos corrientes pasaron de $70.65 en el período de agosto-septiembre de 2025 a $144.21 en el período equivalente de 2026, un aumento de $73.56 mensuales.

27. La factura del período del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2025 consigna 206.00 kWh exportados en 30 días (6.87 kWh diarios), con cargos corrientes de $96.97, lo que confirma que el sistema exportaba con normalidad antes del surgimiento de la condición reclamada.

28. El registro acumulado de exportación del contador núm. 75514091 documenta la progresión del deterioro: 962.00 kWh al 8 de agosto de 2025; 1,293.00 al 9 de septiembre de 2025; 1,499.00 al 9 de octubre de 2025; 2,828.00 al 10 de agosto de 2026; y 2,901.00 al 10 de septiembre de 2026. Entre octubre de 2025 y agosto de 2026 el sistema exportó 1,329 kWh en aproximadamente diez meses —un promedio de 133 kWh mensuales— frente a los 331 kWh exportados en un solo mes entre agosto y septiembre de 2025.

29. Los registros de telemetría del propio sistema Tesla —pestaña "Grid" de la aplicación, que mide la energía intercambiada con la red en el punto de interconexión— confirman la magnitud y la progresión del deterioro al comparar los mismos meses de 2025 y de 2026: julio, de 315.9 a 158.0 kWh exportados (-50.0%); agosto, de 283.4 a 75.6 kWh (-73.3%); y septiembre, de 249.1 a 65.7 kWh (-73.6%). En el agregado del trimestre de julio a septiembre, la exportación cayó de 848.4 a 299.3 kWh, una reducción de 64.7%.

30. Esos mismos registros descartan que la causa sea un cambio en el consumo del querellante. La energía importada de la red en el trimestre de julio a septiembre fue de 1,476.8 kWh en 2025 y de 1,503.1 kWh en 2026, una variación de apenas 1.8%. Sin embargo, el consumo neto facturable —la diferencia entre lo importado y lo exportado— aumentó de 628.2 a 1,203.8 kWh, un alza de 91.6%. El querellante no consumió más: dejó de recibir crédito por la energía que su sistema no pudo inyectar a la red.

31. Los registros reflejan además que la totalidad de la energía exportada proviene de los paneles solares y ninguna del sistema de almacenamiento (0% desde el Powerwall en todos los períodos examinados), por lo que la reducción tampoco se explica por un cambio en la configuración o en el uso de la batería.

32. Las condiciones meteorológicas del período refuerzan, en lugar de explicar, la caída documentada. Según el U.S. Drought Monitor y el Servicio Nacional de Meteorología, Puerto Rico atravesó en 2026 una sequía severa: el período de mayo a julio de 2026 fue el segundo más seco desde que se llevan récords, a principios de la década de 1950; San Juan registró el julio más seco en récord y el cuarto más caluroso; y Juncos —municipio contiguo a Caguas— registró su segundo julio más seco y más caluroso en récord. Para el 25 de agosto de 2026 tres cuartas partes del territorio estaban en condición de sequía o anormalmente seco. El informe del 23 de julio de 2026 menciona expresamente a Caguas entre las zonas afectadas por condiciones secas prolongadas y altas temperaturas.

33. Menos lluvia significa menos nubosidad y, por consiguiente, mayor irradiación solar disponible. En condiciones normales el sistema del querellante habría producido y exportado más energía en 2026 que en 2025, no un 64.7% menos. La sequía agrava además la condición aquí reclamada por una vía adicional: al aumentar la irradiación aumenta la generación simultánea de todos los sistemas fotovoltaicos conectados al mismo alimentador, lo que eleva el voltaje de la red precisamente durante las horas en que el querellante necesita exportar.

34. La serie completa de facturación desde agosto de 2025 documenta la progresión del deterioro. La energía exportada por período de facturación, expresada en kWh diarios, fue: 10.34 (8 ago–9 sep 2025); 6.87 (9 sep–9 oct 2025); 7.06 (9 oct–10 nov 2025); 5.00 (10 nov–10 dic 2025); 4.03 (10 dic 2025–9 ene 2026); 3.16 (9 ene–10 feb); 4.17 (10 feb–11 mar); 4.90 (11 mar–10 abr); 2.84 (10 abr–11 may); 4.03 (11

may–10 jun); 4.77 (10 jun–10 jul); 3.58 (10 jul–10 ago); y 2.35 (10 ago–10 sep 2026). Se acompaña el desglose íntegro como Anejo de Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta.

35. Esa serie exhibe una anomalía que descarta una explicación estacional. El período del 10 de abril al 11 de mayo de 2026 registra 2.84 kWh diarios, el segundo peor de toda la serie, inferior incluso a todos los meses de invierno. Abril y mayo se cuentan entre los meses de mayor irradiación solar en Puerto Rico. Un sistema limitado por la estación no rinde en primavera menos que en enero.

36. El historial de consumo que consta en la factura de septiembre de 2026 refleja el consumo tomado de la red en los doce meses anteriores: septiembre 2025, 601 kWh; octubre, 554; noviembre, 562; diciembre, 379; enero 2026, 314; febrero, 397; marzo, 316; abril, 323; mayo, 372; junio, 416; julio, 414; agosto, 492; y septiembre 2026, 567 kWh.

37. El querellante tomó mediciones de voltaje en su punto de servicio. Éstas reflejan que el voltaje asciende durante las horas de exportación y desciende en horas de la noche, cuando no hay generación solar, lo que descarta que la elevación sea atribuible al equipo del querellante.

38. Las mediciones reflejan además un desbalance de aproximadamente tres (3) voltios entre las dos fases del servicio monofásico de 120/240 voltios. Dado que el inversor se protege atendiendo la fase de mayor voltaje y no el promedio de ambas, dicho desbalance adelanta el punto en que el sistema recorta su exportación.

39. Los registros del Tesla Gateway del sistema documentan el voltaje medido en el punto de interconexión y los eventos de recorte de potencia y de desconexión por sobrevoltaje. Se acompañan como anejo.

40. El querellante consultó al manufacturero del equipo (Tesla) y a SunStrong, entidad que administra actualmente el contrato de arrendamiento del sistema. Ambos le confirmaron que el equipo opera correctamente y que la limitación en la exportación se debe exclusivamente al nivel de voltaje presente en la red de LUMA, el cual activa las protecciones del sistema. Se acompañan las comunicaciones como anejo.

41. La norma ANSI C84.1, de aplicación generalizada en la industria eléctrica, establece que el voltaje de servicio en estado estable debe mantenerse dentro del Rango A, es decir, entre 114 y 126 voltios por fase en un servicio monofásico de 120/240 voltios (228 a 252 voltios entre fases). El voltaje suministrado por LUMA en el punto de servicio del querellante excede dicho límite durante las horas señaladas.

42. Mantener el voltaje de servicio dentro de los parámetros aplicables es una obligación de LUMA como operadora del sistema de transmisión y distribución. No es una obligación del cliente ni una limitación del equipo interconectado.

43. Como consecuencia directa de la condición descrita, el querellante no genera los créditos de medición neta a los que tendría derecho por la energía que su sistema puede producir y no logra inyectar a la red.

44. Simultáneamente, LUMA le factura al querellante la energía tomada de la red, acreditándole únicamente la fracción que el sistema logró exportar pese al recorte. El resultado es que el querellante paga dos veces por su energía: una vez al haber financiado e instalado su sistema de generación, y otra vez a LUMA por la energía que ese sistema habría suplido o acreditado de no mediar la condición de voltaje.

45. El querellante reportó la condición a LUMA aproximadamente en junio de 2026. La reclamación quedó tramitada bajo el caso núm. C26082500046, cuya numeración corresponde al 25 de agosto de 2026. A la fecha de radicación de esta querella, LUMA no ha corregido la condición de voltaje ni ha emitido determinación final que la resuelva.

46. El querellante hace constar que la condición reclamada es anterior a dicha reclamación ante LUMA. Según el registro de exportación del contador y la telemetría del sistema aquí descritos, el deterioro de la capacidad de exportación se remonta a octubre de 2025 y se agudizó a partir de julio de 2026. La reclamación ante LUMA no marca el inicio del daño, sino el momento en que el querellante agotó las gestiones informales sin obtener remedio.

47. A la fecha de radicación de esta querella, LUMA no ha corregido la condición de voltaje, no ha restablecido la capacidad plena de exportación del sistema del querellante, y no ha acreditado la energía que el sistema no pudo exportar.

48. El querellante ha sufrido y continúa sufriendo daños económicos consistentes en el pago de facturas por energía que su sistema habría generado y acreditado de no mediar el incumplimiento de LUMA. A base de la evidencia documental aquí descrita, dichos daños ascienden a no menos de $396.95 a la fecha de esta radicación, según el cómputo detallado en el inciso C, párrafo 5, y continúan acumulándose a razón de aproximadamente $61.00 mensuales. El querellante se reserva el derecho de ajustar esta valorización una vez LUMA produzca los datos de intervalo del contador núm. 75514091 y se incorporen al expediente los registros de telemetría de los períodos intermedios.

B. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES — complementa el inciso "Disposiciones legales aplicables" del Formulario NEPR-A02.

1. Ley Núm. 57-2014, Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada, Art. 6.3 y disposiciones concordantes, 22 LPRA §§ 1054b y 1054c. Confieren al Negociado de Energía jurisdicción sobre la calidad del servicio eléctrico, sobre el cumplimiento de las compañías de servicio eléctrico certificadas y sobre las querellas presentadas por los clientes.

2. Ley Núm. 17-2019, Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico. Establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo de la generación distribuida y el derecho de los clientes a interconectar sus sistemas de energía renovable y a recibir un servicio eléctrico confiable y de calidad.

3. Ley Núm. 114-2007, Ley del Programa de Medición Neta, según enmendada. Reconoce el derecho del cliente a interconectar su sistema de generación distribuida, a exportar la energía excedente a la red y a recibir los créditos correspondientes, y prohíbe a la compañía de servicio eléctrico imponer barreras, cargos o condiciones que desalienten o impidan la participación en el programa.

4. Reglamento Núm. 7982, según enmendado por el Reglamento Núm. 8058, Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica. Impone la obligación de suministrar el servicio eléctrico a los niveles de voltaje estándar aplicables.

5. Acuerdo para Interconectar Generadores con Capacidad de 25 kW o Menos con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, suscrito entre el querellante y la Autoridad, representada por LUMA como su agente al amparo del OMA del 22 de junio de 2020. Su cláusula 3.6 condiciona la interconexión a que el GD del Cliente no cause fluctuaciones de voltaje ni problemas de calidad de potencia; el querellante ha cumplido con esa condición, siendo la red de LUMA —y no el sistema del querellante— la fuente de la elevación de voltaje aquí reclamada. Su cláusula 5.4 obliga a la Autoridad a medir, en cada período de facturación, tanto la energía consumida por el Cliente como la que éste exporte; y sus cláusulas 5.5 y 5.6 establecen el mecanismo de crédito por la energía exportada.

6. Ese Acuerdo articula sus obligaciones sustantivas en la Sección 6, titulada "Obligaciones y Deberes del Cliente", y contiene en su Sección 11 un relevo y limitación de responsabilidad a favor de la Autoridad y de LUMA. Ninguna de esas cláusulas releva a LUMA del deber de entregar el servicio eléctrico dentro de los niveles de voltaje aplicables. Ese deber no nace del contrato sino del marco regulatorio —Ley 57-2014, Ley 17-2019, Ley 114-2007 y el Reglamento Núm. 7982, según enmendado— y es fiscalizable por este Negociado. Una cláusula de relevo contractual no puede derrotar una obligación reglamentaria ni privar al Negociado de su jurisdicción sobre la calidad del servicio eléctrico.

7. Norma ANSI C84.1. Fija el Rango A de voltaje de servicio en estado estable entre 114 y 126 voltios por fase para servicios monofásicos de 120/240 voltios.

8. Normas IEEE 1547 y UL 1741-SA. Exigen que el inversor reduzca su potencia de salida y se desconecte de la red ante condiciones de sobrevoltaje, por lo que el recorte de la exportación es la consecuencia obligada del voltaje suministrado y no una falla del equipo del querellante.

9. Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones. Rige el procedimiento de esta querella.

10. Reglamento Núm. 8863, Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago. Aplicable al componente de facturación, respecto del cual el querellante radicó la objeción identificada en el inciso A, párrafo 45.

C. REMEDIO SOLICITADO — complementa el inciso "Remedio solicitado" del Formulario NEPR-A02.

Respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que, previos los trámites de rigor, declare con lugar esta querella y ordene a LUMA lo siguiente:

1. Realizar, dentro de un plazo perentorio que el Negociado disponga, un estudio de voltaje con registro continuo (data logging) por un período no menor de catorce (14) días consecutivos, tanto en el punto de servicio del querellante como en el transformador de distribución y el alimentador que sirven la propiedad, y entregar el resultado íntegro al querellante y al Negociado.

2. Ejecutar las medidas correctivas necesarias para mantener el voltaje de servicio dentro del Rango A de la norma ANSI C84.1, incluyendo, sin limitarse a: el ajuste del "tap" del transformador de distribución; el rebalanceo o reconfiguración del alimentador; el reemplazo o repotenciación del transformador; la corrección de la condición del neutro y del desbalance entre fases; y el ajuste de los reguladores de voltaje del circuito.

3. Restablecer la capacidad plena de exportación del sistema de generación distribuida del querellante bajo el Programa de Medición Neta, y certificar al Negociado que dicha capacidad ha sido restablecida.

4. Acreditar retroactivamente al querellante la energía que su sistema habría exportado desde octubre de 2025 y que no pudo exportar por causa atribuible a LUMA.

5. Metodología y cómputo de los daños. La tasa de crédito de medición neta que la propia LUMA aplica es de $0.2758 por kWh ($20.13 ÷ 73 kWh, según la factura del período del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2026). Se toma como referencia de funcionamiento normal el período del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2025, en el que el sistema exportó 10.34 kWh diarios. Para no imputar a los meses de menor irradiación el rendimiento del verano, se aplica una base estacional deliberadamente conservadora, inferior a la documentada: 9.5 kWh diarios de junio a septiembre, 8.5 kWh diarios en marzo, abril, mayo, octubre y noviembre, y 7.0 kWh diarios de diciembre a febrero. Comparada con la energía efectivamente exportada en cada período de facturación desde octubre de 2025 hasta septiembre de 2026, dicha

base arroja un déficit acumulado de 1,440 kWh, equivalente a $396.95. El desglose período por período consta en el Anejo de Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta.

6. Verificación del cómputo. El registro acumulado de exportación del contador núm. 75514091 avanzó de 962.00 kWh el 8 de agosto de 2025 a 2,901.00 kWh el 10 de septiembre de 2026, esto es, 1,939 kWh en 398 días, cifra que coincide exactamente con la suma de la energía exportada consignada en los trece períodos de facturación. La serie no presenta lagunas ni discrepancias. Como contraste independiente, el contrato de arrendamiento estima la producción del sistema en 12,409.57 kWh para el primer año y lo dimensiona en 109.19% del consumo del querellante: un sistema así dimensionado debe cubrir el consumo y exportar el excedente, de modo que importar 550.5 kWh de la red y exportar solo 65.7 kWh en septiembre de 2026 es incompatible con su capacidad instalada.

7. El querellante solicita que se ordene a LUMA producir: (a) los datos de intervalo del contador núm. 75514091 desde su instalación a la fecha, a fin de precisar el cómputo anterior; (b) el Estudio Suplementario de interconexión por el cual LUMA le cobró $100 el 25 de junio de 2024 en el caso núm. 202406-NM25-03114, así como cualquier análisis de capacidad de alojamiento (hosting capacity) del alimentador y del transformador que sirven la propiedad; y (c) la fecha exacta de sustitución del contador núm. 18071249 por el núm. 75514091 y la de activación efectiva del Programa de Medición Neta. El querellante se reserva el derecho de enmendar la valorización de los daños conforme a esa evidencia.

8. Reembolsar o acreditar al querellante las cantidades facturadas y pagadas en exceso durante el período afectado.

9. Abstenerse de facturar al querellante cargos por energía que no haya sido acreditada mientras persista la condición de voltaje aquí reclamada.

10. Satisfacer al querellante los daños económicos ocasionados, según se valoricen con la evidencia que obre en el expediente.

11. Cualquier otro remedio que en derecho proceda.

Sobre la acumulación de remedios: los remedios 1, 2, 3 y 8 se solicitan de forma acumulativa, por ser complementarios entre sí. Los remedios 4, 7 y 9 se solicitan en la alternativa entre sí, de modo que no se compense dos veces el mismo período.

D. ANEJOS — complementa el inciso "Anejos" del Formulario NEPR-A02.

Anejo 1 — Factura de LUMA del período del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2026, cuenta núm. 2940470040, que consigna 73 kWh exportados, 567 kWh consumidos y un crédito de medición neta de $20.13.

Anejo 2-A — Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta: tabla de los trece períodos de facturación desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2026, con días, consumo, energía exportada, exportación diaria, consumo neto, crédito de medición neta, cargos corrientes y lecturas acumuladas del contador.

Anejo 2 — Facturas de LUMA del período del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2025 (331 kWh exportados, cargos corrientes de $70.65) y del período del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2025 (206 kWh exportados, cargos corrientes de $96.97), que acreditan el funcionamiento normal del sistema antes del surgimiento de la condición reclamada.

Anejo 3 — Objeción de factura radicada ante LUMA, caso núm. C26082500046, y acuse de recibo.

Anejo 4 — Determinación, comunicación o constancia de la falta de determinación de LUMA respecto de dicha objeción.

Anejo 5 — Registros de telemetría del sistema Tesla (pestaña "Grid") para julio, agosto y septiembre de 2025 y de 2026, que documentan la energía importada y exportada en el punto de interconexión; e historial de voltaje y de eventos de recorte y desconexión por sobrevoltaje del Tesla Gateway.

Anejo 6 — Bitácora de lecturas de voltaje tomadas por el querellante, con fecha, hora, punto de medición y lectura de cada fase.

Anejo 7 — Comunicaciones con Tesla y con SunStrong en cuanto a la causa de la limitación en la exportación, y contrato de arrendamiento "Sunnova SunSafe — Easy Plan", identificación núm. GR007540462, suscrito el 2 de mayo de 2024, que consigna las especificaciones del sistema, la producción estimada de 12,409.57 kWh para el primer año y el canon mensual de $349.89.

Anejo 8 — Acuerdo de Interconexión y Medición Neta suscrito con LUMA.

Anejo 9 — Expediente de interconexión del portal de Medición Neta de LUMA, caso núm. 202406-NM25-03114, en estado "Cerrado" con todas las certificaciones aprobadas, incluyendo: la Confirmación de Orientación al Cliente del 25 de junio de 2024; la Certificación de Instalación Eléctrica suscrita por el Ing. Miguel Álvarez (licencia núm. 23160), que detalla los 22 módulos Hanwha Q.Cells Q.PEAK DUO ML-G10+410, los 2 inversores Tesla Powerwall+ de 7.6 kW y las 2 baterías de 13.5 kWh, y que certifica la suficiencia del transformador de servicio; y la Certificación de Pruebas de Aceptación, que acredita el modo "Interconectado — Para Exportar" y el cumplimiento de los ajustes del inversor con las Tablas del Reglamento. Se acompaña además el Historial del expediente (43 entradas), que consigna la aceptación del proyecto por LUMA el 27 de junio de 2024 y los cargos de radicación y de estudio suplementario de $100 cada uno.

Anejo 10 — Informes del U.S. Drought Monitor y del Servicio Nacional de Meteorología sobre las condiciones de sequía y temperatura en Puerto Rico durante 2026, incluyendo el informe del 23 de julio de 2026. Anejo 11 — Esta Hoja Complementaria (NEPR-Z01).

NEPR

Received:

Oct 7, 2026

4:56 PM

ANEJOS DE LA QUERELLA

Negociado de Energía de Puerto Rico

Iván Oliveras Pacheco v. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC

Cuenta LUMA núm. 2940470040 · Contador núm. 75514091

Caso de interconexión núm. 202406-NM25-03114

ÍNDICE

ANEJO 1	Factura de LUMA, 10 de agosto al 10 de septiembre de 2026	*incluido*
ANEJO 2-A	Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta (13 períodos)	*incluido*
ANEJO 2	Facturas de LUMA, agosto de 2025 a agosto de 2026 (12 períodos)	*incluido*
ANEJO 3	Objeción de factura ante LUMA, caso núm. C26082500046, y acuse de recibo	*PENDIENTE*
ANEJO 4	Determinación de LUMA sobre dicha objeción, o constancia de su ausencia	*PENDIENTE*
ANEJO 5	Telemetría del sistema Tesla, julio a septiembre de 2025 y de 2026	*incluido*
ANEJO 6	Bitácora de lecturas de voltaje (plantilla para completar)	*plantilla*
ANEJO 7	Contrato de arrendamiento Sunnova núm. GR007540462; comunicaciones con Tesla y SunStrong	*parcial*
ANEJO 8	Acuerdo de Interconexión y Medición Neta suscrito con LUMA	*incluido*
ANEJO 9	Expediente de interconexión, caso núm. 202406-NM25-03114, y certificaciones	*incluido*
ANEJO 10	Informes del U.S. Drought Monitor y del Servicio Nacional de Meteorología	*PENDIENTE*
ANEJO 11	Hoja Complementaria NEPR-Z01	*se radica con la querella*

Los anejos marcados PENDIENTE deben añadirse antes de radicar o presentarse como anejo suplementario.

ANEJO 1

Factura de LUMA — 10 de agosto al 10 de septiembre de 2026

Su factura de electricidad

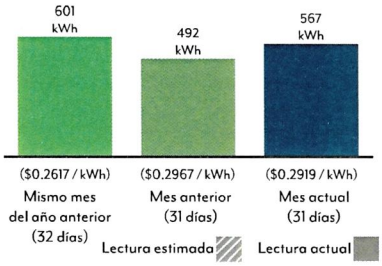
Para el periodo del 10 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de septiembre de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$251.98	13 oct 2026	567 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

15.2% más energía
en comparación con el mes anterior

y

5.7% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$5.34

Promedio de consumo diario
18 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2837

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $251.98
Fecha de vencimiento:
13 de octubre de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-9/10/25-10441

0002940470040 6 000025198 000014421 4

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

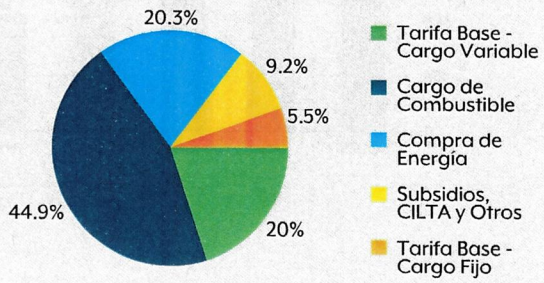
LS-9/10/26-10441

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$107.77**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$177.77*
Pagos acreditados	*-$70.00*
Cargos corrientes	**$144.21**
Cantidad Total Adeudada	**$251.98**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-ago-2026 a 10-sep-2026 **Próxima lectura:** 9-oct

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-sep	7365.00 L	10-ago	6798.00	567.00	31	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,901.00	2,828.00	73.00	73.00	73.00	494.00	0.00

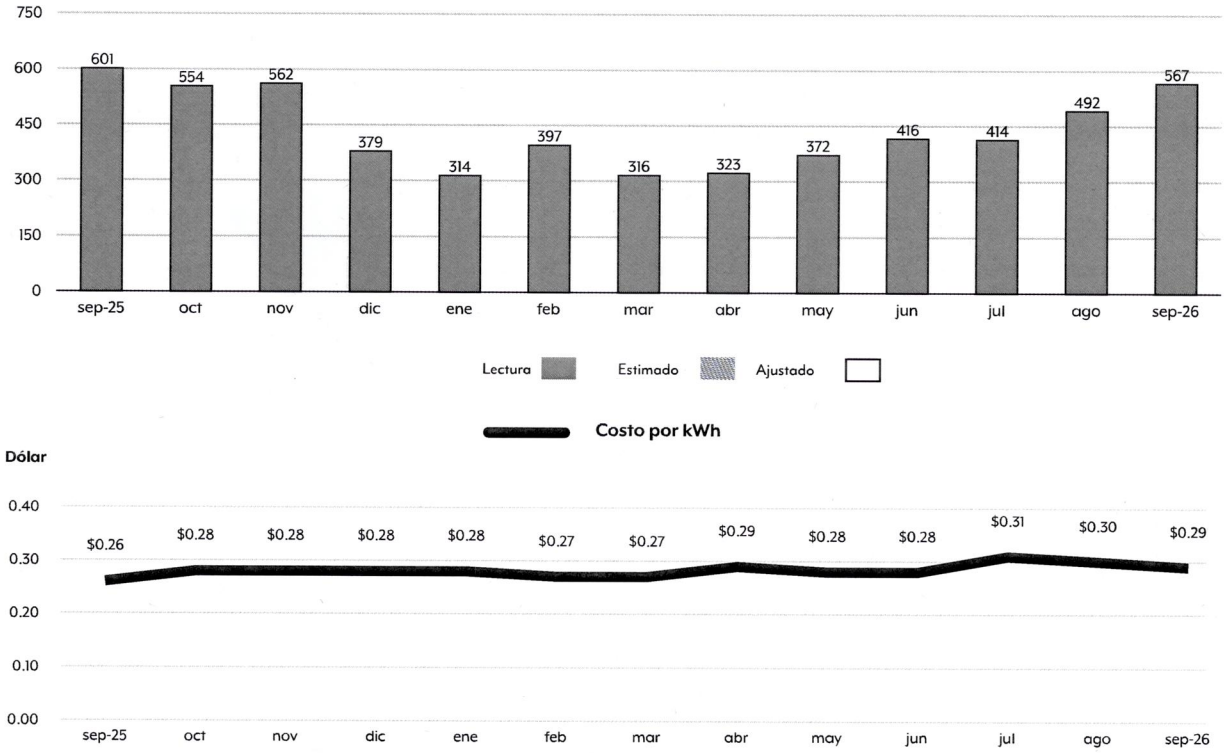
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$8.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.08648	$36.75
Cargo por Consumo Adicional	142 kWh x $0.08648	$12.28
Subtotal		**$57.03**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	567 kWh x $0.11407	$64.68
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	567 kWh x $0.051748	$29.34
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	567 kWh x $0.007386	$4.19
Cláusula SUBA-Subsidios HH	567 kWh x $0.014338	$8.13
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	567 kWh x $0.000865	$0.49
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	567 kWh x $0.000853	$0.48
Subtotal		**$107.31**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$20.13
Subtotal		**-$20.13**
Total		**$144.21**

LS-9/10/26-10441

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



LS-9/10/26-10441

ANEJO 2-A

Resumen de Exportación y Créditos de Medición Neta — trece períodos

ANEJO — RESUMEN DE EXPORTACIÓN Y CRÉDITOS DE MEDICIÓN NETA

Iván Oliveras Pacheco · Cuenta LUMA núm. 2940470040 · Contador núm. 75514091
Sistema de 9.02 kW (CD) / 15.2 kW (CA) con 27 kWh de almacenamiento · Caso de interconexión 202406-NM25-03114

Período de facturación	Días	Consumo (kWh)	Exportado (kWh)	Exportado por día	Consumo neto (kWh)	Crédito NM ($)	Cargos corrientes ($)	Registro del contador (kWh acumulados)
8 ago 2025 – 9 sep 2025	**32**	**601**	**331**	**10.34**	**270**	**82.79**	**70.65**	**962 – 1,293**
9 sep 2025 – 9 oct 2025	30	554	206	6.87	348	55.84	96.97	1,293 – 1,499
9 oct 2025 – 10 nov 2025	32	562	226	7.06	336	61.23	93.76	1,499 – 1,725
10 nov 2025 – 10 dic 2025	30	379	150	5.00	229	40.07	65.17	1,725 – 1,875
10 dic 2025 – 9 ene 2026	30	314	121	4.03	193	30.77	53.11	1,875 – 1,996
9 ene 2026 – 10 feb 2026	32	397	101	3.16	296	25.71	79.30	1,996 – 2,097
10 feb 2026 – 11 mar 2026	29	316	121	4.17	195	30.77	53.62	2,097 – 2,218
11 mar 2026 – 10 abr 2026	30	323	147	4.90	176	38.87	50.54	2,218 – 2,365
10 abr 2026 – 11 may 2026	**31**	**372**	**88**	**2.84**	**284**	**23.28**	**79.07**	**2,365 – 2,453**
11 may 2026 – 10 jun 2026	30	416	121	4.03	295	31.98	82.00	2,453 – 2,574
10 jun 2026 – 10 jul 2026	30	414	143	4.77	271	39.43	82.72	2,574 – 2,717
10 jul 2026 – 10 ago 2026	31	492	111	3.58	381	30.60	113.05	2,717 – 2,828
10 ago 2026 – 10 sep 2026	**31**	**567**	**73**	**2.35**	**494**	**20.13**	**144.21**	**2,828 – 2,901**
TOTAL — 13 períodos	**398**		**1,939**	**4.87**		**511.47**		**962 – 2,901**

Verificación: el registro del contador avanzó de 962.00 a 2,901.00 kWh, esto es, 1,939 kWh, cifra que coincide exactamente con la suma de la energía exportada en los trece períodos. La serie no presenta lagunas ni discrepancias.

Comparación interanual del mismo período: del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2025 el sistema exportó 331 kWh (10.34 kWh diarios) con cargos corrientes de $70.65. En el período equivalente de 2026 exportó 73 kWh (2.35 kWh diarios) con cargos corrientes de $144.21 — una reducción de 77.2% en la exportación diaria y un aumento de $73.56 en la factura, sin que mediara aumento en el consumo: el consumo bruto bajó de 601 a 567 kWh.

Anomalía estacional: el período del 10 de abril al 11 de mayo de 2026 registra 2.84 kWh diarios, el segundo peor de toda la serie, inferior a todos los meses de invierno. Abril y mayo se cuentan entre los meses de mayor irradiación solar en Puerto Rico. Ese comportamiento es incompatible con una causa estacional.

Durante los trece períodos el querellante recibió $511.47 en créditos de medición neta. Aplicando una base estacional conservadora de 9.5 kWh diarios en verano, 8.5 en los meses hombro y 7.0 en invierno —inferior a los 10.34 kWh diarios que el propio sistema documentó en agosto-septiembre de 2025— el déficit acumulado desde octubre de 2025 asciende a 1,440 kWh, equivalentes a $396.95 a la tasa de $0.2758 por kWh que la propia LUMA aplica.

ANEJO 2

Facturas de LUMA — agosto de 2025 a agosto de 2026

Doce períodos de facturación, en orden cronológico.

Su factura de electricidad

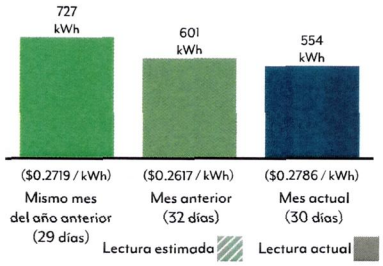
Para el periodo del 8 de agosto de 2025 al 9 de septiembre de 2025

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 20 de octubre de 2025
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$70.65	24 nov 2025	601 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

7.8% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

23.8% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$5.15

Promedio de consumo diario
18 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2537

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $70.65
Fecha de vencimiento:
24 de noviembre de 2025

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-10/20/25-4545

0002940470040 6 000007065 000007065 4

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

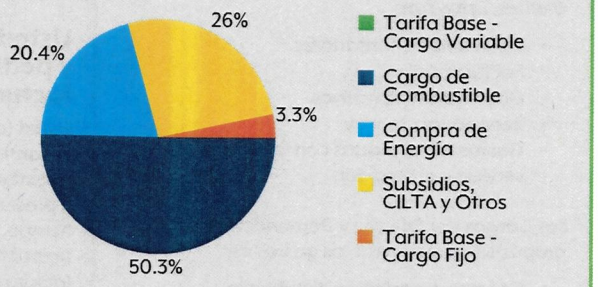
LS-10/20/25-4545

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$0.00**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$160.19*
Pagos acreditados	*-$160.19*
Cargos corrientes	**$70.65**
Cantidad Total Adeudada	**$70.65**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 8-ago-2025 a 9-sep-2025 **Próxima lectura:** 10-nov

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	9-sep	2259.00 E	8-ago	1658.00	601.00	32	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	1,293.00	962.00	331.00	331.00	331.00	270.00	0.00

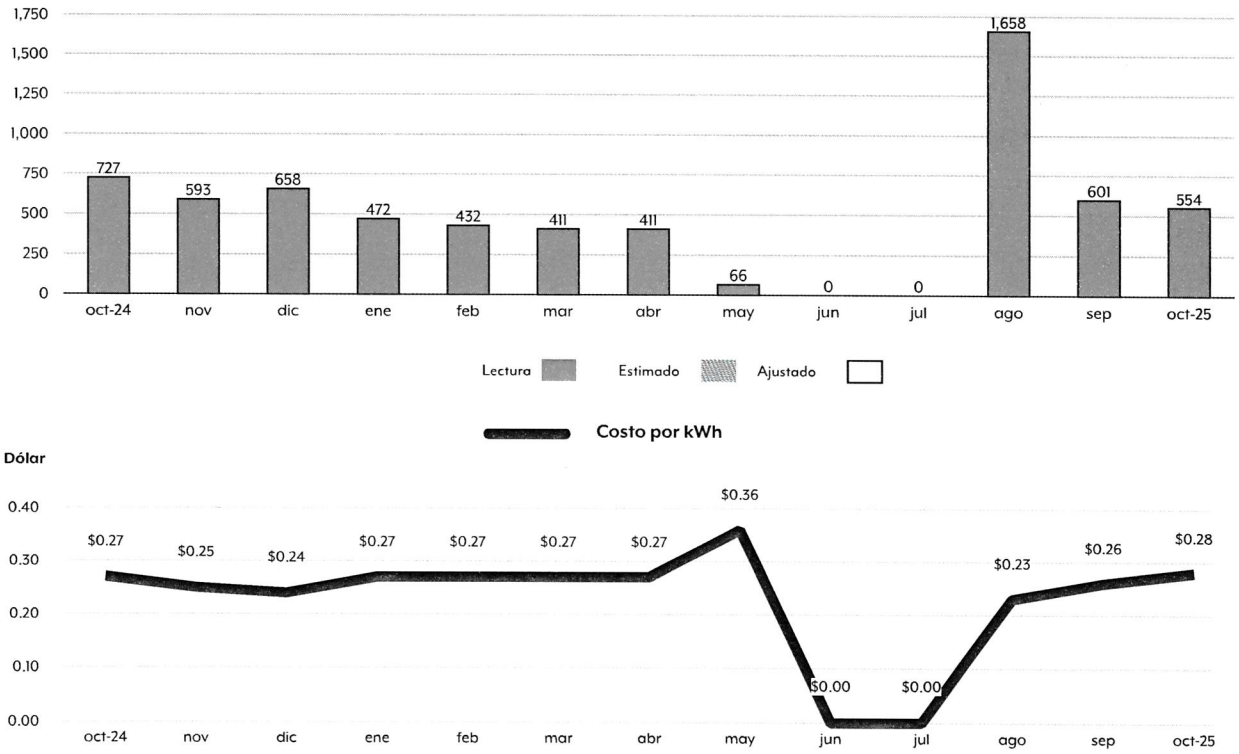
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.04944	$21.01
Cargo por Consumo Adicional	176 kWh x $0.05564	$9.79
Subtotal		**$34.80**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	601 kWh x $0.102718	$61.73
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	601 kWh x $0.04166	$25.04
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	601 kWh x $0.004417	$2.65
Cláusula SUBA-Subsidios HH	601 kWh x $0.012558	$7.55
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	601 kWh x $0.001091	$0.66
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	601 kWh x $0.000853	$0.51
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	601 kWh x $0.019191	$11.53
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	601 kWh x $0.014931	$8.97
Subtotal		**$118.64**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$82.79
Subtotal		**-$82.79**
Total		**$70.65**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



LS-10/20/25-4545

Su factura de electricidad

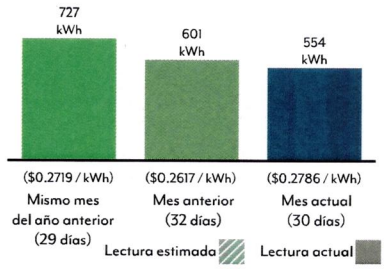
Para el periodo del 9 de septiembre de 2025 al 9 de octubre de 2025

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 20 de octubre de 2025
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$167.62	24 nov 2025	554 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

7.8% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

23.8% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$5.15

Promedio de consumo diario
18 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2537

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $167.62
Fecha de vencimiento:
24 de noviembre de 2025

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-10/20/25-4549

0002940470040 6 000016762 000009697 3

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

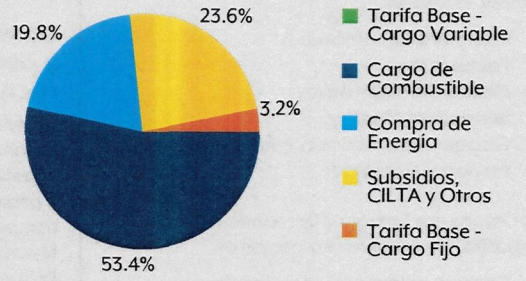
LS-10/20/25-4549

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$70.65**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$70.65*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$96.97**
Cantidad Total Adeudada	**$167.62**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 9-sep-2025 a 9-oct-2025 **Próxima lectura:** 10-nov

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	9-oct	2813.00 L	9-sep	2259.00	554.00	30	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	1,499.00	1,293.00	206.00	206.00	206.00	348.00	0.00

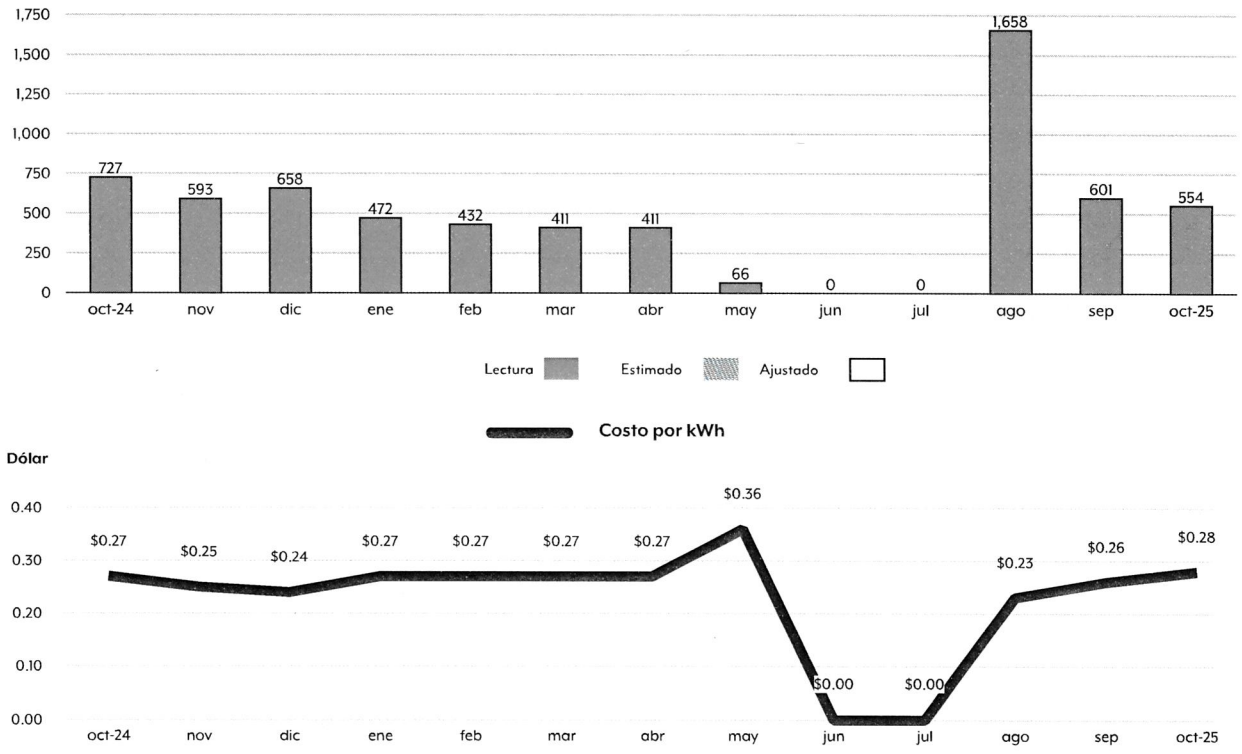
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.04944	$21.01
Cargo por Consumo Adicional	129 kWh x $0.05564	$7.18
Subtotal		**$32.19**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	554 kWh x $0.120158	$66.57
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	554 kWh x $0.044523	$24.67
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	554 kWh x $0.004417	$2.45
Cláusula SUBA-Subsidios HH	554 kWh x $0.012558	$6.96
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	554 kWh x $0.001091	$0.60
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	554 kWh x $0.000853	$0.47
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	554 kWh x $0.019191	$10.63
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	554 kWh x $0.014931	$8.27
Subtotal		**$120.62**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$55.84
Subtotal		**-$55.84**
Total		**$96.97**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



LS-10/20/25-4549

Su factura de electricidad

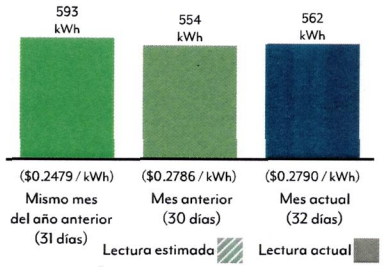
Para el periodo del 9 de octubre de 2025 al 10 de noviembre de 2025

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de noviembre de 2025
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$261.38	15 dic 2025	562 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

1.4% más energía
en comparación con el mes anterior

y

5.2% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$4.90

Promedio de consumo diario
18 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2567

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $261.38
Fecha de vencimiento:
15 de diciembre de 2025

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-11/10/25-4870

0002940470040 6 000026138 000009376 4

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

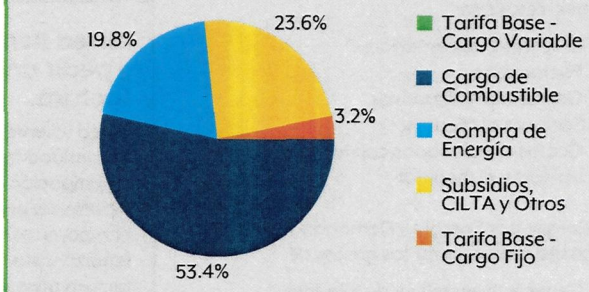
LS-11/10/25-4870

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$167.62**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$167.62*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$93.76**
Cantidad Total Adeudada	**$261.38**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 9-oct-2025 a 10-nov-2025 **Próxima lectura:** 10-dic

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-nov	3375.00 L	9-oct	2813.00	562.00	32	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	1,725.00	1,499.00	226.00	226.00	226.00	336.00	0.00

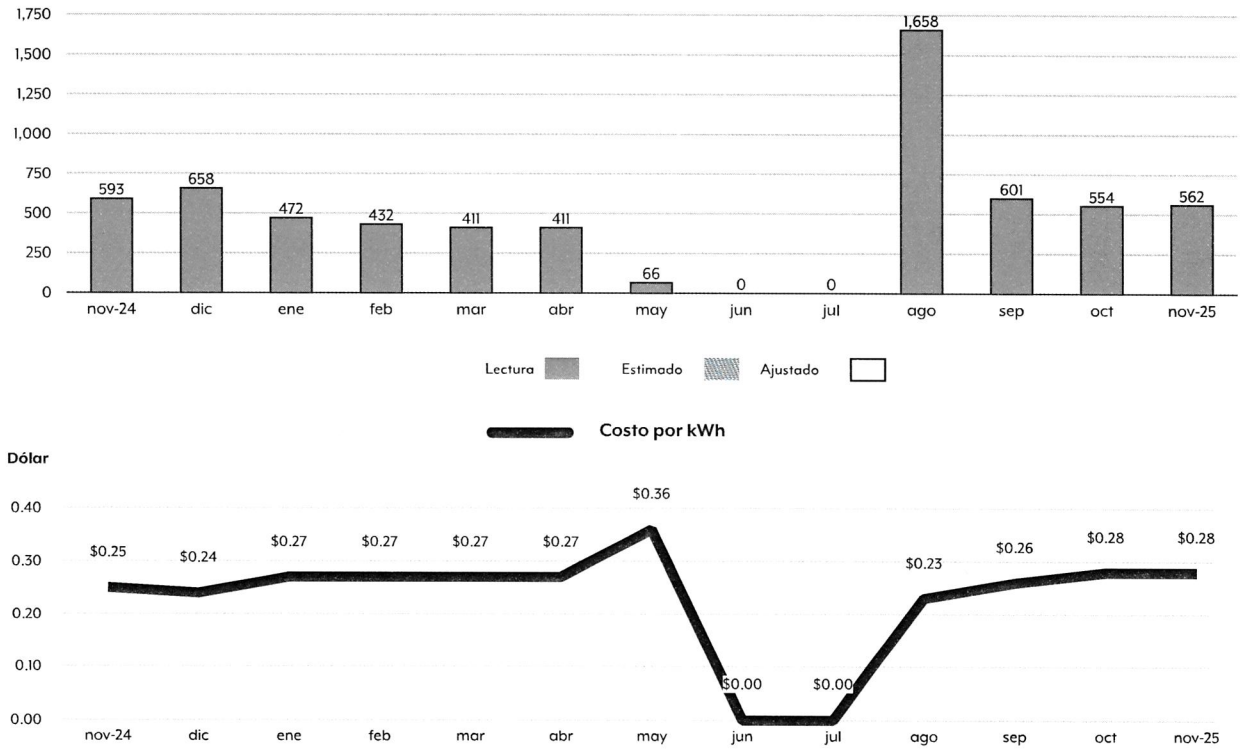
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.04944	$21.01
Cargo por Consumo Adicional	137 kWh x $0.05564	$7.62
Subtotal		**$32.63**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	562 kWh x $0.120158	$67.53
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	562 kWh x $0.044523	$25.02
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	562 kWh x $0.004417	$2.48
Cláusula SUBA-Subsidios HH	562 kWh x $0.012558	$7.06
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	562 kWh x $0.001091	$0.61
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	562 kWh x $0.000853	$0.48
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	562 kWh x $0.019191	$10.79
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	562 kWh x $0.014931	$8.39
Subtotal		**$122.36**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$61.23
Subtotal		**-$61.23**
Total		**$93.76**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



Su factura de electricidad

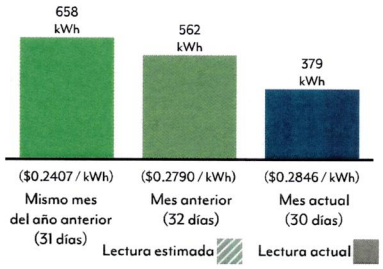
Para el periodo del 10 de noviembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de diciembre de 2025
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$158.93	12 ene 2026	379 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

32.6% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

42.4% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$3.60

Promedio de consumo diario
13 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2605

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $158.93
Fecha de vencimiento:
12 de enero de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-12/10/25-4977

0002940470040 6 000015893 000006517 2

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

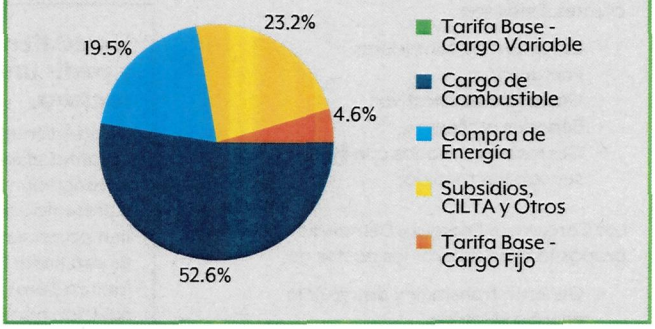
LS-12/10/25-4977

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*		**$93.76**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$261.38*	
Pagos acreditados	*-$167.62*	
Cargos corrientes		**$65.17**
Cantidad Total Adeudada		**$158.93**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-nov-2025 a 10-dic-2025 **Próxima lectura:** 9-ene

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-dic	3754.00 L	10-nov	3375.00	379.00	30	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	1,875.00	1,725.00	150.00	150.00	150.00	229.00	0.00

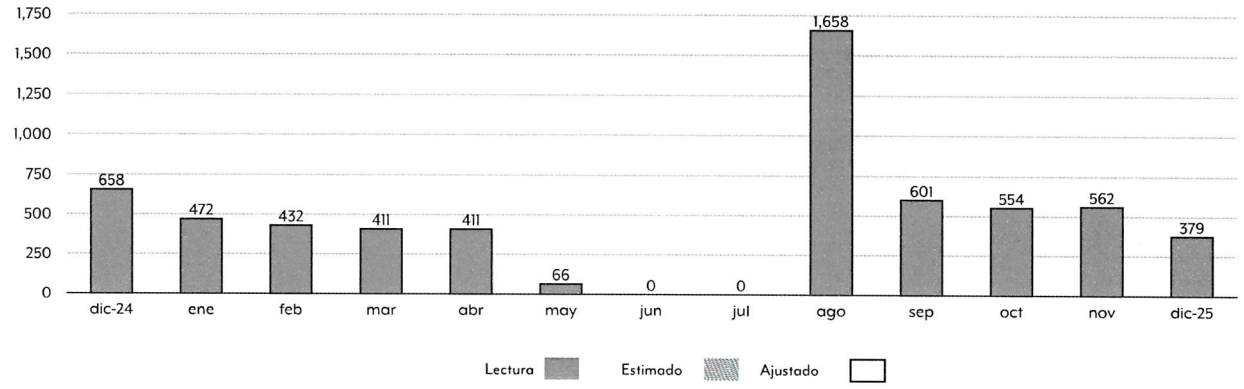
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

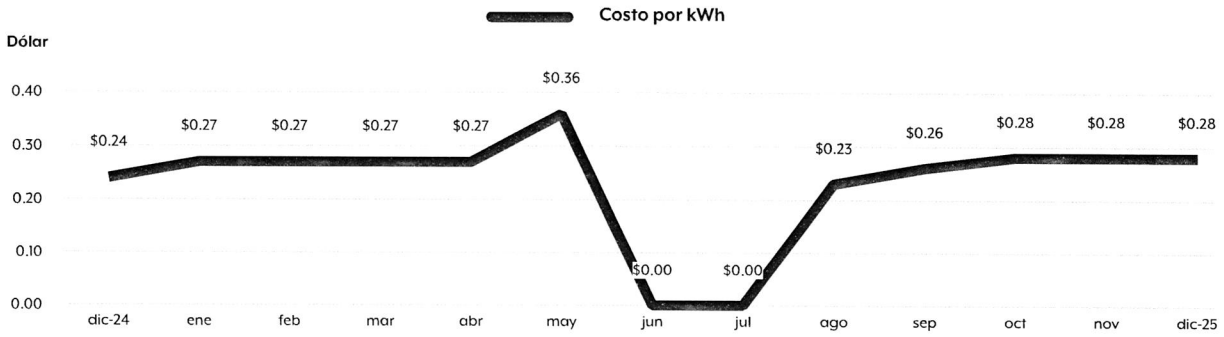
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	379 kWh x $0.04944	$18.74
Subtotal		**$22.74**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	379 kWh x $0.120158	$45.54
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	379 kWh x $0.044523	$16.87
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	379 kWh x $0.004417	$1.67
Cláusula SUBA-Subsidios HH	379 kWh x $0.012558	$4.76
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	379 kWh x $0.001091	$0.41
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	379 kWh x $0.000853	$0.32
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	379 kWh x $0.019191	$7.27
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	379 kWh x $0.014931	$5.66
Subtotal		**$82.50**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$40.07
Subtotal		**-$40.07**
Total		**$65.17**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081





Su factura de electricidad

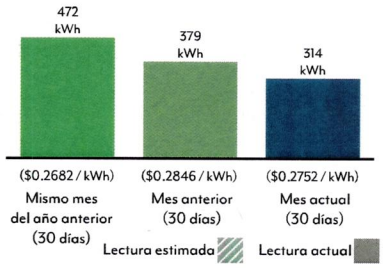
Para el periodo del 10 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 9 de enero de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$114.04	11 feb 2026	314 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

17.2% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

33.5% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$2.88

Promedio de consumo diario
10 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2607

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $114.04
Fecha de vencimiento:
11 de febrero de 2026

Cantidad incluida:

LS-1/9/26-9347

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

0002940470040 6 000011404 000005311 0

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

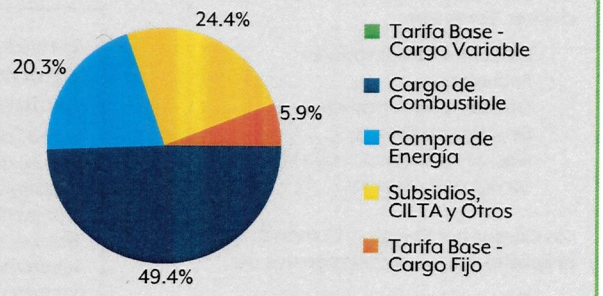
LS-1/9/26-9347

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*		**$60.93**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$158.93*	
Pagos acreditados	*-$98.00*	
Cargos corrientes		**$53.11**
Cantidad Total Adeudada		**$114.04**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-dic-2025 a 9-ene-2026 **Próxima lectura:** 10-feb

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	9-ene	4068.00 L	10-dic	3754.00	314.00	30	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	1,996.00	1,875.00	121.00	121.00	121.00	193.00	0.00

LS-1/9/26-9347

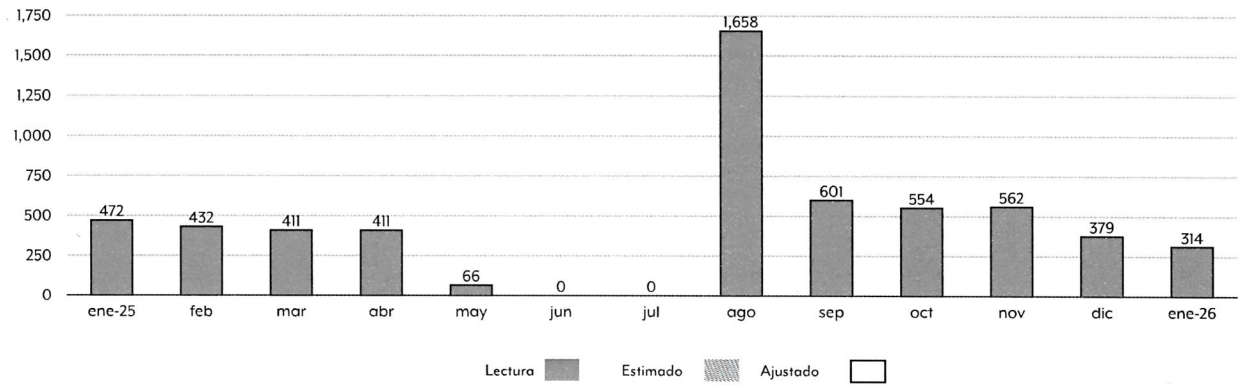
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

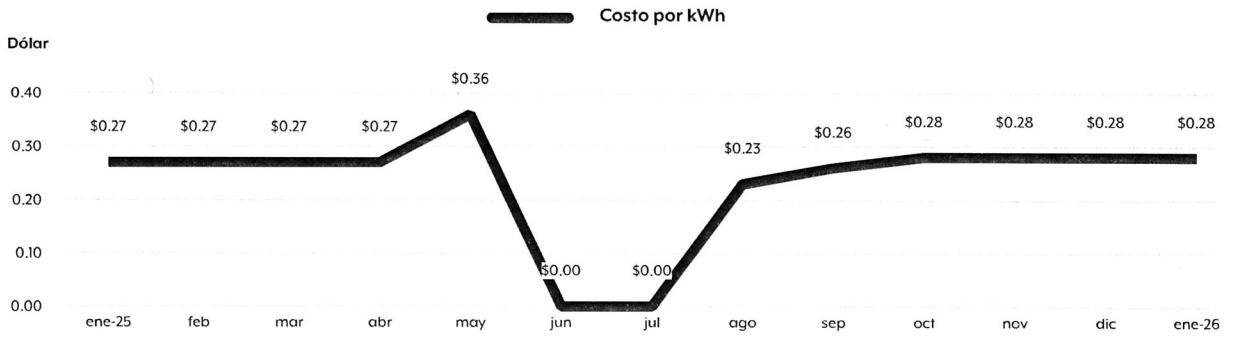
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	314 kWh x $0.04944	$15.52
Subtotal		**$19.52**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	314 kWh x $0.107627	$33.79
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	314 kWh x $0.044315	$13.91
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	314 kWh x $0.004417	$1.39
Cláusula SUBA-Subsidios HH	314 kWh x $0.012558	$3.94
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	314 kWh x $0.001091	$0.34
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	314 kWh x $0.000853	$0.27
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	314 kWh x $0.019191	$6.03
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	314 kWh x $0.014931	$4.69
Subtotal		**$64.36**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$30.77
Subtotal		**-$30.77**
Total		**$53.11**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081





LS-1/9/26-9347

Su factura de electricidad

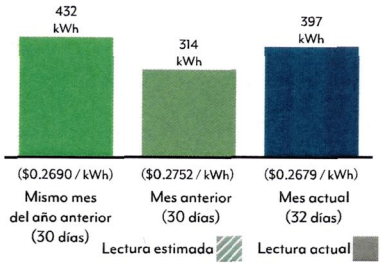
Para el periodo del 9 de enero de 2026 al 10 de febrero de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de febrero de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$79.30	16 mar 2026	397 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

26.4% más energía
en comparación con el mes anterior

y

8.1% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$3.32

Promedio de consumo diario
12 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2606

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $79.30
Fecha de vencimiento:
16 de marzo de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-2/10/26-5283

0002940470040 6 000007930 000007930 8

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

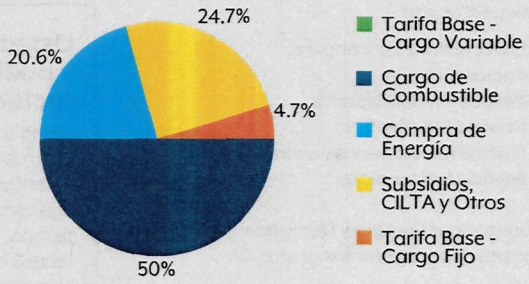
LS-2/10/26-5283

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$0.00**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$114.04*
Pagos acreditados	*-$114.04*
Cargos corrientes	**$79.30**
Cantidad Total Adeudada	**$79.30**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 9-ene-2026 a 10-feb-2026 **Próxima lectura:** 11-mar

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-feb	4465.00 L	9-ene	4068.00	397.00	32	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,097.00	1,996.00	101.00	101.00	101.00	296.00	0.00

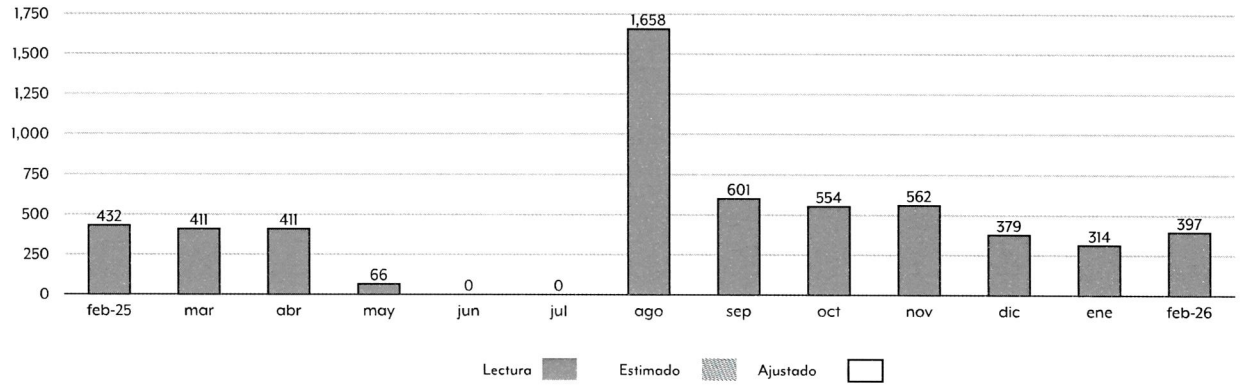
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

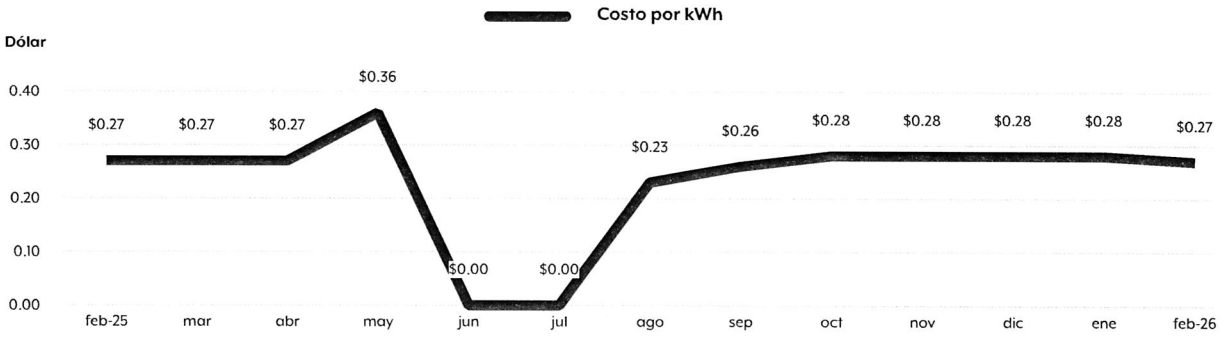
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	397 kWh x $0.04944	$19.63
Subtotal		**$23.63**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	397 kWh x $0.107627	$42.73
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	397 kWh x $0.044315	$17.59
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	397 kWh x $0.004417	$1.75
Cláusula SUBA-Subsidios HH	397 kWh x $0.012558	$4.99
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	397 kWh x $0.001091	$0.43
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	397 kWh x $0.000853	$0.34
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	397 kWh x $0.019191	$7.62
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	397 kWh x $0.014931	$5.93
Subtotal		**$81.38**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$25.71
Subtotal		**-$25.71**
Total		**$79.30**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081





Su factura de electricidad

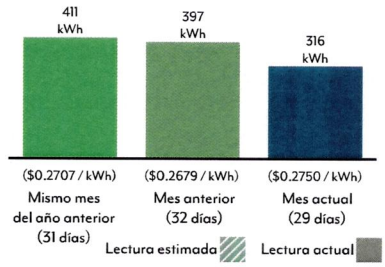
Para el periodo del 10 de febrero de 2026 al 11 de marzo de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 11 de marzo de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$132.92	13 abr 2026	316 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

20.4% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

23.1% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$3.00

Promedio de consumo diario
11 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2606

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $132.92
Fecha de vencimiento:
13 de abril de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-3/11/26-6238

0002940470040 6 000013292 000005362 2

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

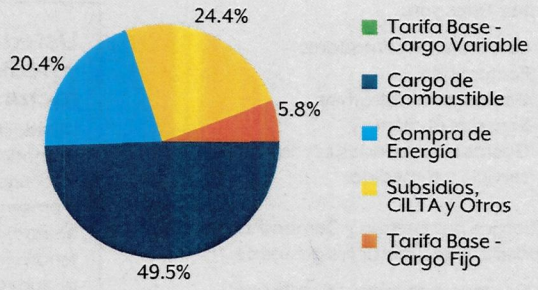
LS-3/11/26-5238

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$79.30**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$79.30*
Pagos acreditados	*$0.00*
Cargos corrientes	**$53.62**
Cantidad Total Adeudada	**$132.92**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-feb-2026 a 11-mar-2026 **Próxima lectura:** 10-abr

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	11-mar	4781.00 L	10-feb	4465.00	316.00	29	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,218.00	2,097.00	121.00	121.00	121.00	195.00	0.00

LS-3/11/26-6238

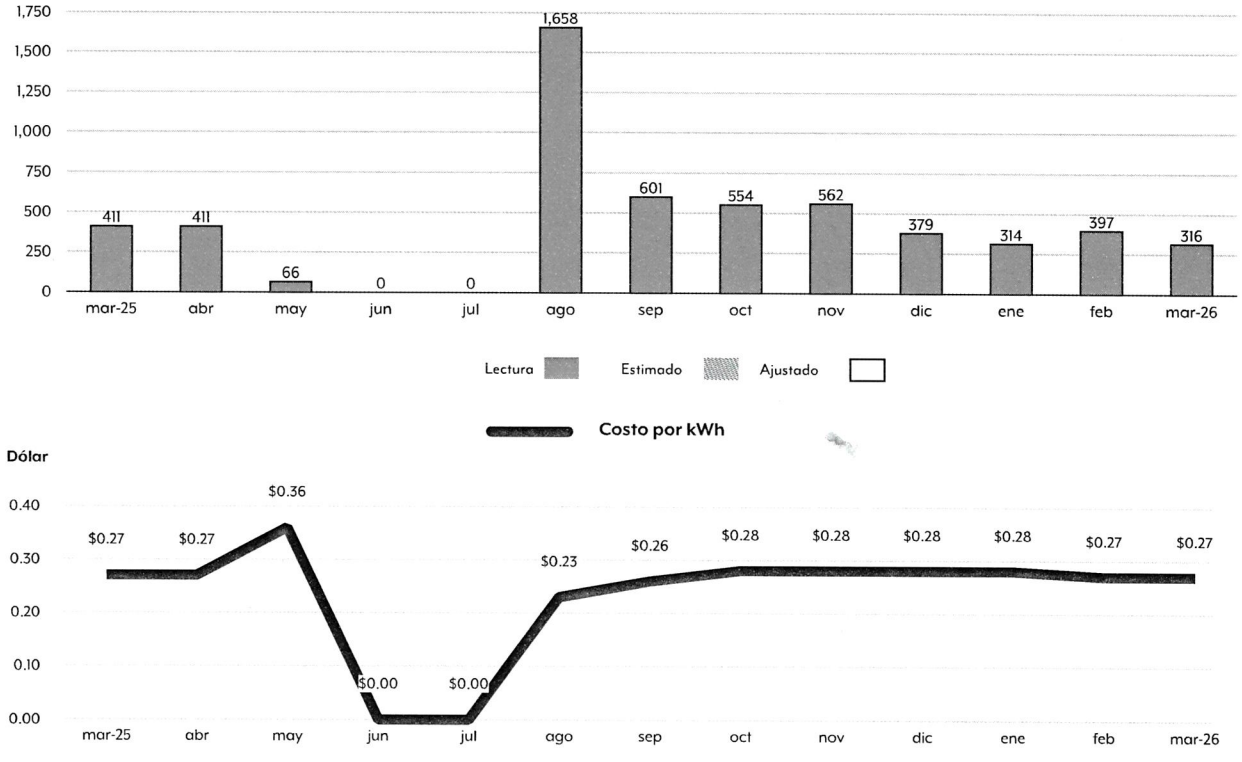
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	316 kWh x $0.04944	$15.62
Subtotal		**$19.62**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	316 kWh x $0.107627	$34.01
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	316 kWh x $0.044315	$14.00
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	316 kWh x $0.004417	$1.40
Cláusula SUBA-Subsidios HH	316 kWh x $0.012558	$3.97
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	316 kWh x $0.001091	$0.34
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	316 kWh x $0.000853	$0.27
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	316 kWh x $0.019191	$6.06
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	316 kWh x $0.014931	$4.72
Subtotal		**$64.77**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$30.77
Subtotal		**-$30.77**
Total		**$53.62**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



Su factura de electricidad

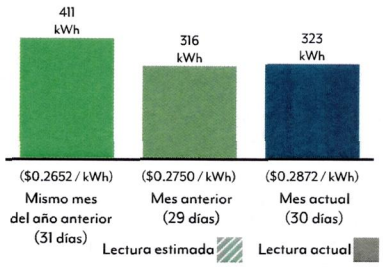
Para el periodo del 11 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de abril de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$50.54	13 may 2026	323 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

2.2% más energía
en comparación con el mes anterior

y

21.4% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$3.09

Promedio de consumo diario
11 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2619

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $50.54
Fecha de vencimiento:
13 de mayo de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-4/10/26-5476

0002940470040 6 000005054 000005054 1

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

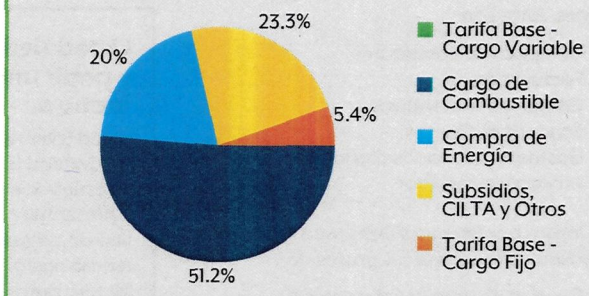
LS-4/10/26-5476

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$0.00**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$132.92*
Pagos acreditados	*-$132.92*
Cargos corrientes	**$50.54**
Cantidad Total Adeudada	**$50.54**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 11-mar-2026 a 10-abr-2026 **Próxima lectura:** 11-may

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-abr	5104.00 L	11-mar	4781.00	323.00	30	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,365.00	2,218.00	147.00	147.00	147.00	176.00	0.00

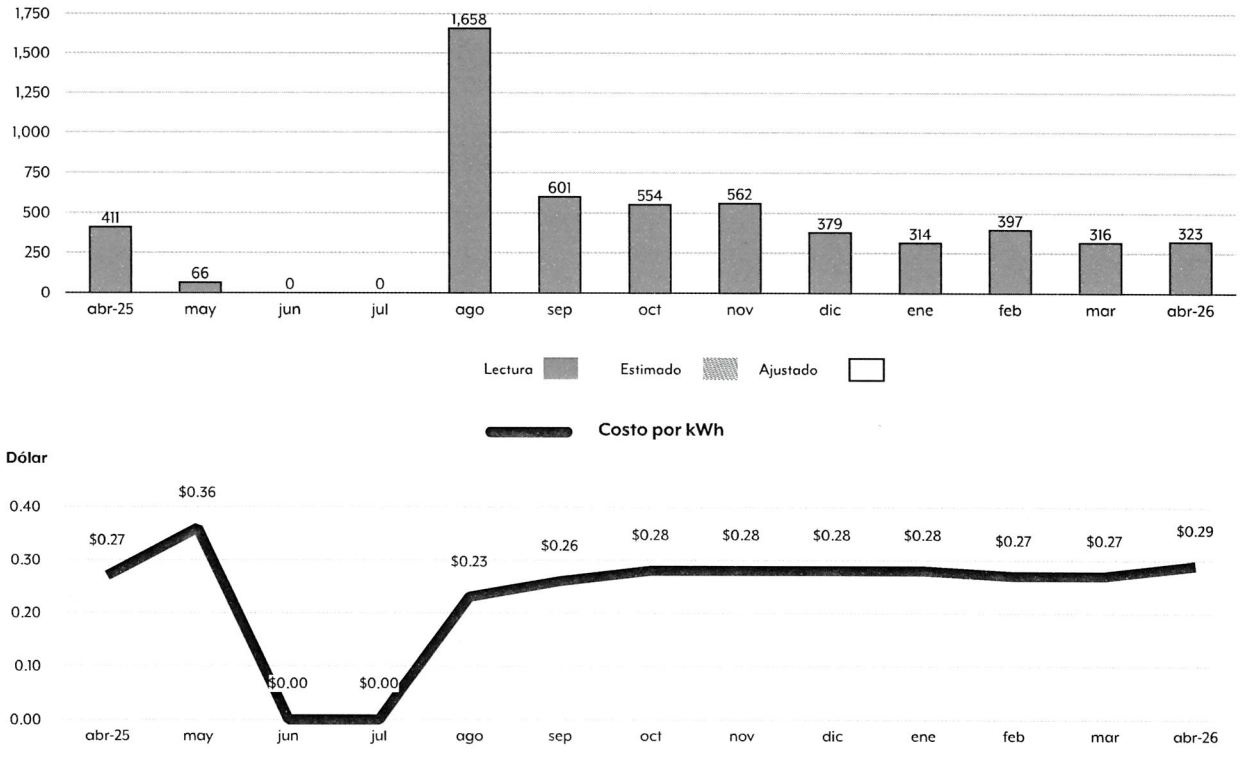
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	323 kWh x $0.04944	$15.97
Subtotal		**$19.97**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	323 kWh x $0.116349	$37.58
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	323 kWh x $0.045575	$14.72
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	323 kWh x $0.004417	$1.43
Cláusula SUBA-Subsidios HH	323 kWh x $0.012558	$4.06
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	323 kWh x $0.001091	$0.35
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	323 kWh x $0.000853	$0.28
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	323 kWh x $0.019191	$6.20
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	323 kWh x $0.014931	$4.82
Subtotal		**$69.44**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$38.87
Subtotal		**-$38.87**
Total		**$50.54**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



Su factura de electricidad

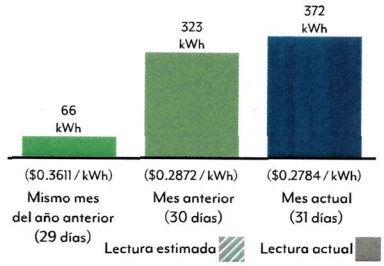
Para el periodo del 10 de abril de 2026 al 11 de mayo de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 11 de mayo de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$79.07	15 jun 2026	372 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

15.2% más energía
en comparación con el mes anterior

y

463.6% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$3.34

Promedio de consumo diario
12 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2619

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $79.07
Fecha de vencimiento:
15 de junio de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-5/11/26-5162

0002940470040 6 000007907 000007907 9

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

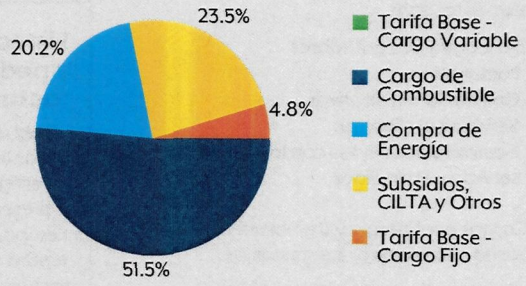
LS-5/11/26-5162

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$0.00**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$50.54*
Pagos acreditados	*-$50.54*
Cargos corrientes	**$79.07**
Cantidad Total Adeudada	**$79.07**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-abr-2026 a 11-may-2026 **Próxima lectura:** 10-jun

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	11-may	5476.00 L	10-abr	5104.00	372.00	31	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,453.00	2,365.00	88.00	88.00	88.00	284.00	0.00

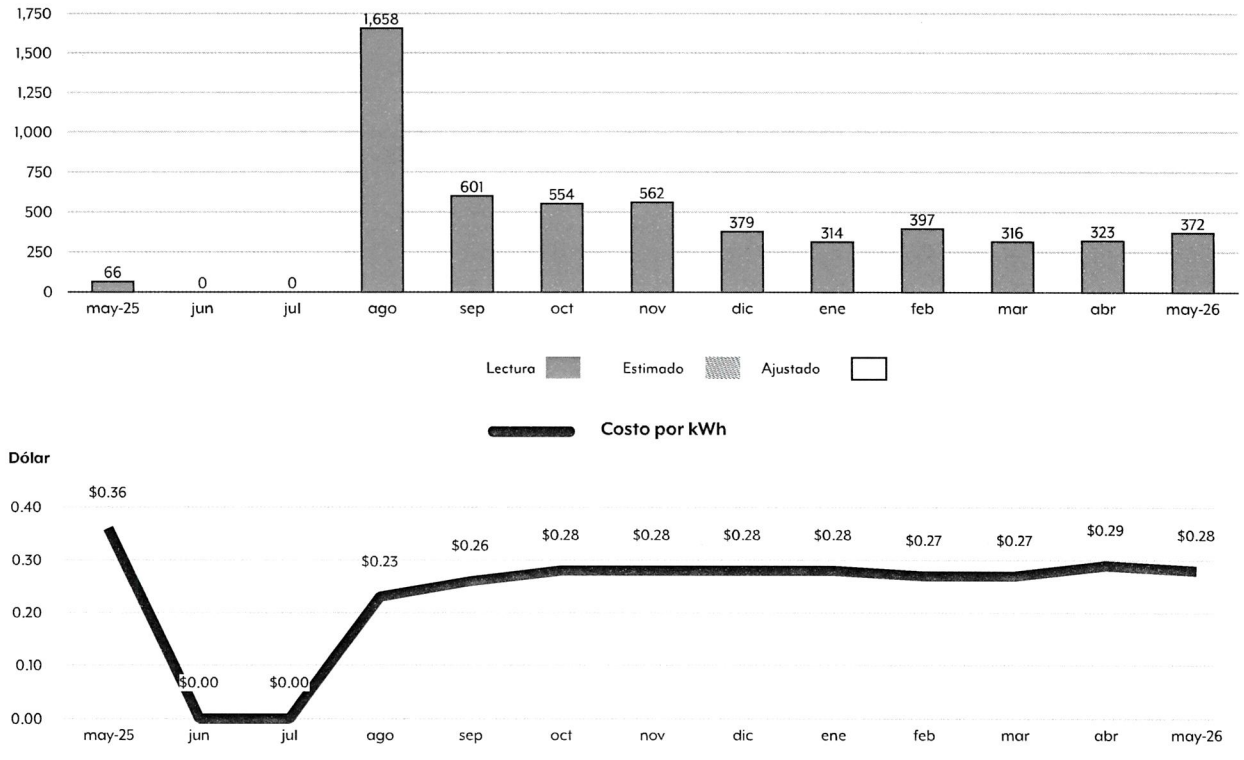
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	372 kWh x $0.04944	$18.39
Subtotal		**$22.39**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	372 kWh x $0.116349	$43.28
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	372 kWh x $0.045575	$16.95
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	372 kWh x $0.004417	$1.64
Cláusula SUBA-Subsidios HH	372 kWh x $0.012558	$4.67
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	372 kWh x $0.001091	$0.41
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	372 kWh x $0.000853	$0.32
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	372 kWh x $0.019191	$7.14
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	372 kWh x $0.014931	$5.55
Subtotal		**$79.96**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$23.28
Subtotal		**-$23.28**
Total		**$79.07**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



Su factura de electricidad

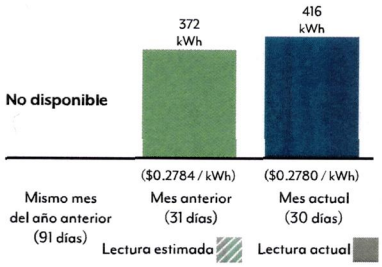
Para el periodo del 11 de mayo de 2026 al 10 de junio de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de junio de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$161.07	13 jul 2026	416 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

11.8% más energía
en comparación con el mes anterior

y

No disponible
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$3.85

Promedio de consumo diario
14 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2630

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $161.07
Fecha de vencimiento:
13 de julio de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-6/10/26-5592

0002940470040 6 000016107 000008200 3

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

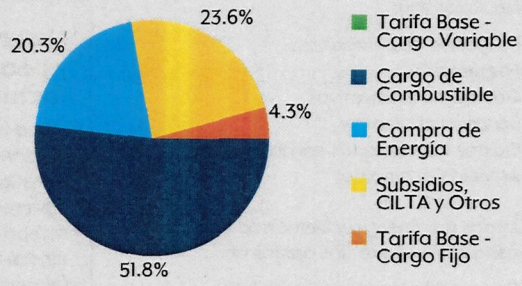
LS-6/10/26-5592

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*		**$79.07**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$79.07*	
Pagos acreditados	*$0.00*	
Cargos corrientes		**$82.00**
Cantidad Total Adeudada		**$161.07**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 11-may-2026 a 10-jun-2026 **Próxima lectura:** 10-jul

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-jun	5892.00 L	11-may	5476.00	416.00	30	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,574.00	2,453.00	121.00	121.00	121.00	295.00	0.00

LS-6/10/26-5592

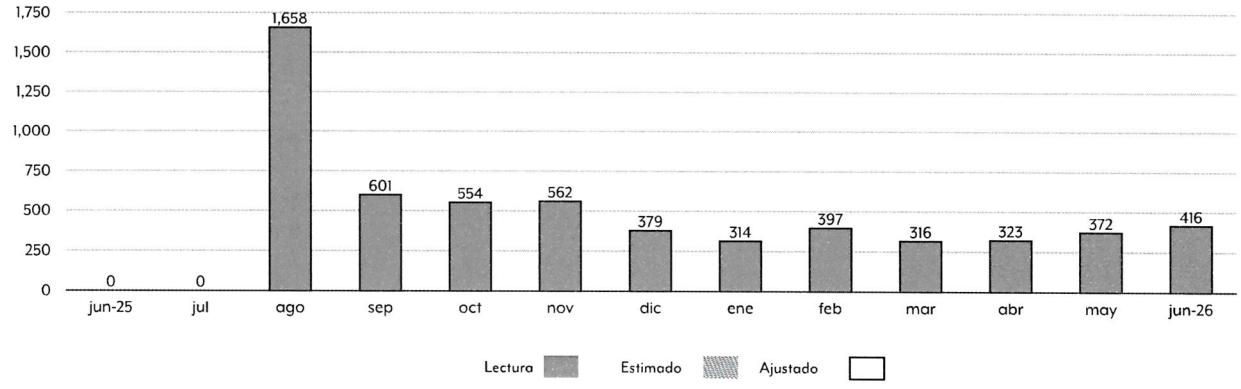
INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

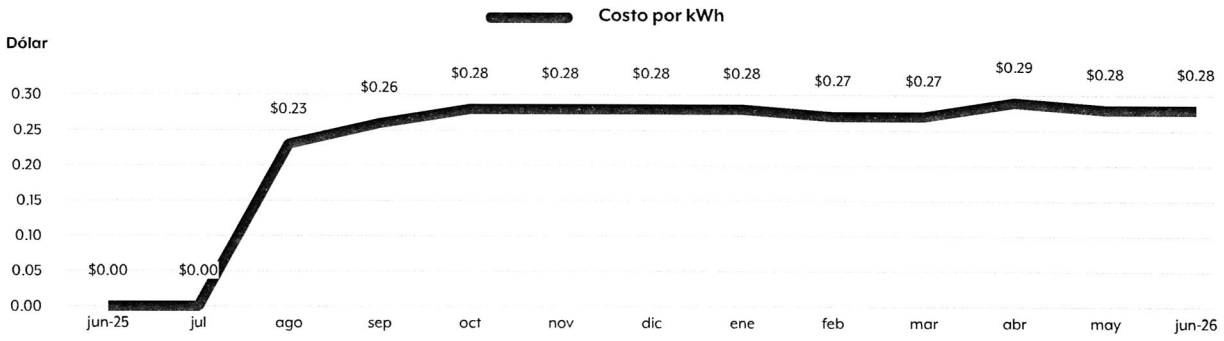
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$4.00
Cargo por Consumo	416 kWh x $0.04944	$20.57
Subtotal		**$24.57**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	416 kWh x $0.116349	$48.40
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	416 kWh x $0.045575	$18.96
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	416 kWh x $0.004417	$1.84
Cláusula SUBA-Subsidios HH	416 kWh x $0.012558	$5.22
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	416 kWh x $0.001091	$0.45
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	416 kWh x $0.000853	$0.35
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	416 kWh x $0.019191	$7.98
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	416 kWh x $0.014931	$6.21
Subtotal		**$89.41**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$31.98
Subtotal		**-$31.98**
Total		**$82.00**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081





LS-6/10/26-5592

Su factura de electricidad

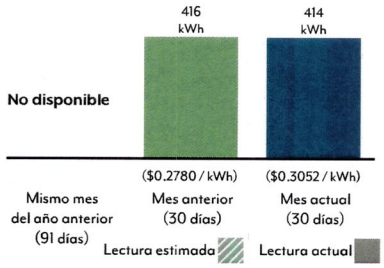
Para el periodo del 10 de junio de 2026 al 10 de julio de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de julio de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$164.72	12 ago 2026	414 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

0.5% menos energía
en comparación con el mes anterior

y

No disponible
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$4.21

Promedio de consumo diario
14 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2658

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $164.72
Fecha de vencimiento:
12 de agosto de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-7/10/26-5602

00029404700406 000016472 000008272 3

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

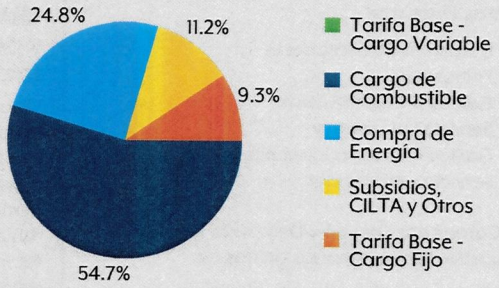
LS-7/10/25-5602

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$82.00**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$161.07*
Pagos acreditados	*-$79.07*
Cargos corrientes	**$82.72**
Cantidad Total Adeudada	**$164.72**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-jun-2026 a 10-jul-2026 **Próxima lectura:** 10-ago

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-jul	6306.00 L	10-jun	5892.00	414.00	30	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,717.00	2,574.00	143.00	143.00	143.00	271.00	0.00

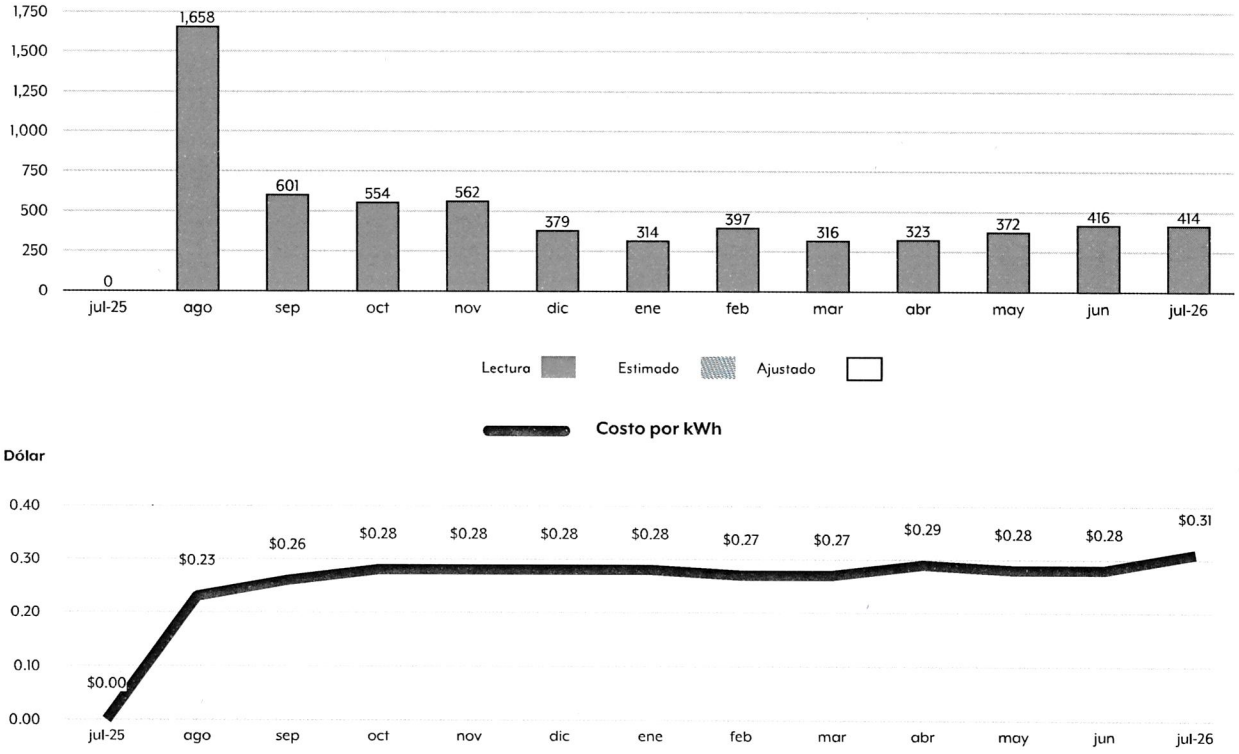
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$8.00
Cargo por Consumo	414 kWh x $0.08648	$35.80
Subtotal		**$43.80**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	414 kWh x $0.11407	$47.22
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	414 kWh x $0.051748	$21.42
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	414 kWh x $0.007386	$3.06
Cláusula SUBA-Subsidios HH	414 kWh x $0.014338	$5.94
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	414 kWh x $0.000865	$0.36
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	414 kWh x $0.000853	$0.35
Subtotal		**$78.35**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$39.43
Subtotal		**-$39.43**
Total		**$82.72**

LS-7/10/26-5602

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081



Su factura de electricidad

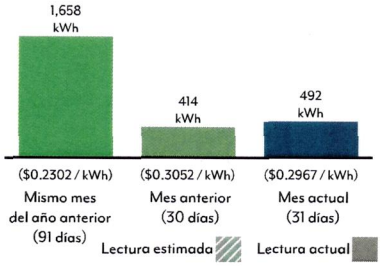
Para el periodo del 10 de julio de 2026 al 10 de agosto de 2026

OLIVERAS PACHECO,IVAN
Su número de cuenta: 2940470040
Fecha de expedición de esta factura: 10 de agosto de 2026
Ciclo de facturación: 08

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$177.77	14 sep 2026	492 kWh

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

18.8% más energía
en comparación con el mes anterior

y

70.3% menos energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$4.71

Promedio de consumo diario
16 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2802

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 2940470040
Cantidad adeudada: $177.77
Fecha de vencimiento:
14 de septiembre de 2026

Cantidad incluida:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
HC 01 BOX 20700
CAGUAS PR 00725

LS-8/10/26-5924

0002940470040 6 000017777 000011305 8

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

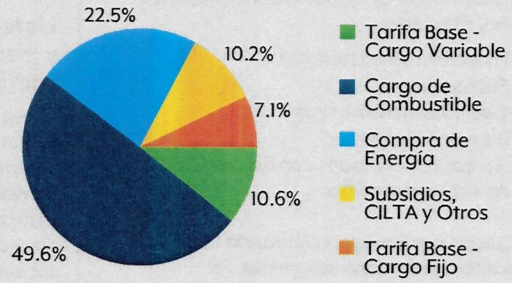
LS-8/10/25-5924

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance *Pague Inmediatamente*	**$64.72**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$164.72*
Pagos acreditados	*-$100.00*
Cargos corrientes	**$113.05**
Cantidad Total Adeudada	**$177.77**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s): $150.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS PR 00725 **ID localidad:** 5973181081

Tarifa: Servicio Residencial General **Periodo:** 10-jul-2026 a 10-ago-2026 **Próxima lectura:** 10-sep

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
75514091	10-ago	6798.00 L	10-jul	6306.00	492.00	31	1

Medición Neta **kWh**

	Lectura actual	Lectura anterior	Exportado	Aceptado	Acreditado	Consumo Neto	Remanente
	2,828.00	2,717.00	111.00	111.00	111.00	381.00	0.00

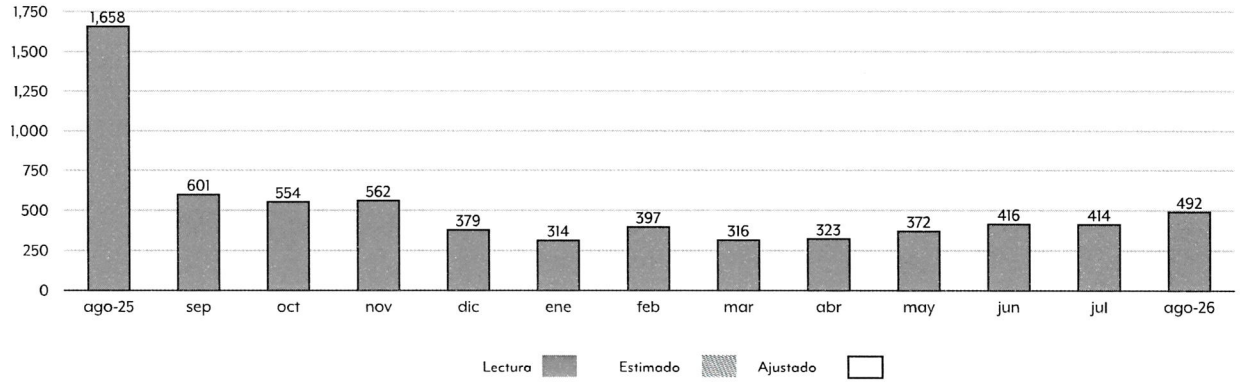
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

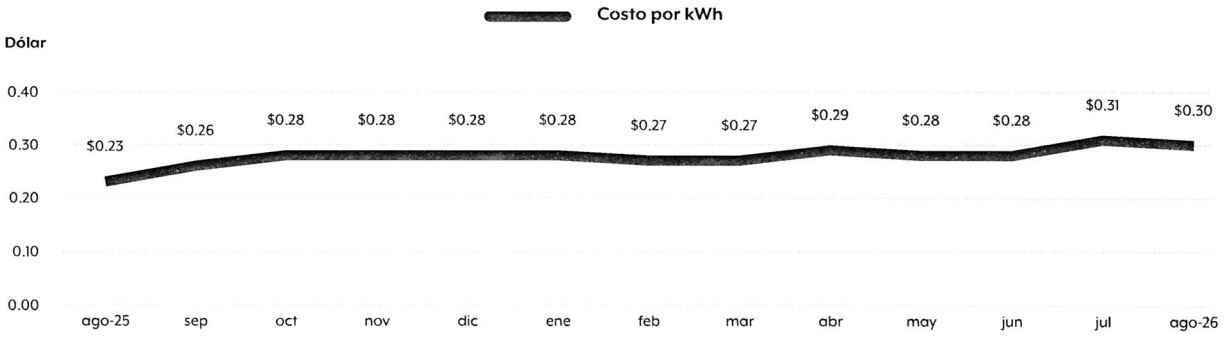
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$8.00
Cargo por Consumo	425 kWh x $0.08648	$36.75
Cargo por Consumo Adicional	67 kWh x $0.08648	$5.79
Subtotal		**$50.54**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	492 kWh x $0.11407	$56.12
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	492 kWh x $0.051748	$25.46
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	492 kWh x $0.007386	$3.63
Cláusula SUBA-Subsidios HH	492 kWh x $0.014338	$7.05
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	492 kWh x $0.000865	$0.43
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	492 kWh x $0.000853	$0.42
Subtotal		**$93.11**
Subsidios y Descuentos		
Cláusula NM-Crédito Programa Medición Neta		-$30.60
Subtotal		**-$30.60**
Total		**$113.05**

LS-8/10/26-5924

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5973181081





ANEJO 3

Objeción de factura ante LUMA — caso núm. C26082500046

DOCUMENTO PENDIENTE DE AÑADIR

Incluya aquí el correo, carta o pantalla donde LUMA le asignó el número de caso, con su fecha. Si la objeción se hizo por teléfono y no tiene constancia escrita, llame al 1-844-888-5862 y solicite constancia del caso y de su fecha de radicación.

ANEJO 4

Determinación de LUMA sobre la objeción

DOCUMENTO PENDIENTE DE AÑADIR

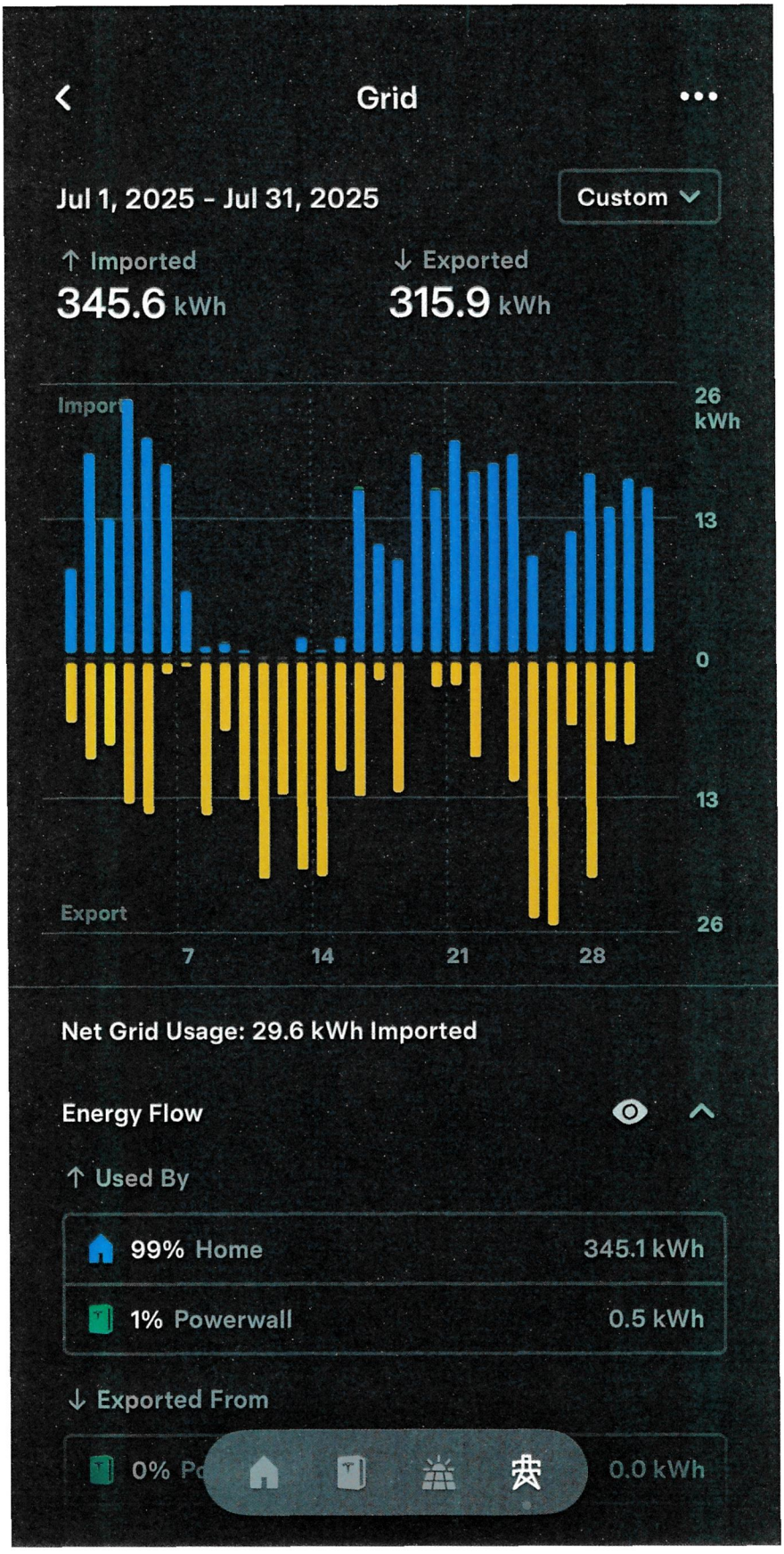
Si LUMA emitió determinación, inclúyala aquí.
Si no ha contestado, sustituya esta hoja por una declaración suya que diga:
"A la fecha de esta radicación, LUMA no ha emitido determinación respecto de la objeción núm. C26082500046." La ausencia de respuesta también es prueba.

ANEJO 5

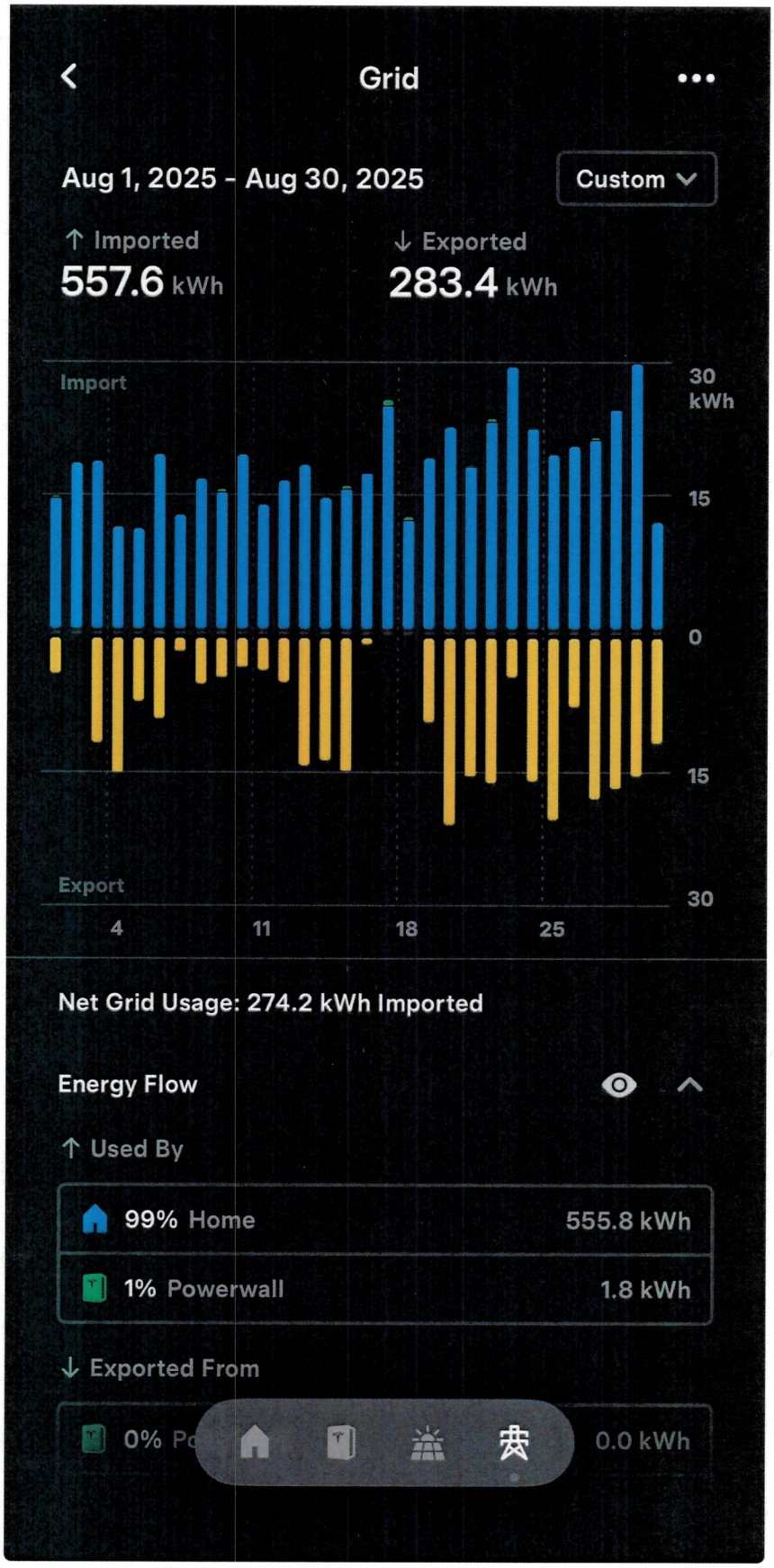
Telemetría del sistema Tesla — energía intercambiada con la red

Pestaña "Grid" de la aplicación Tesla.
Julio, agosto y septiembre de 2025 y de 2026.

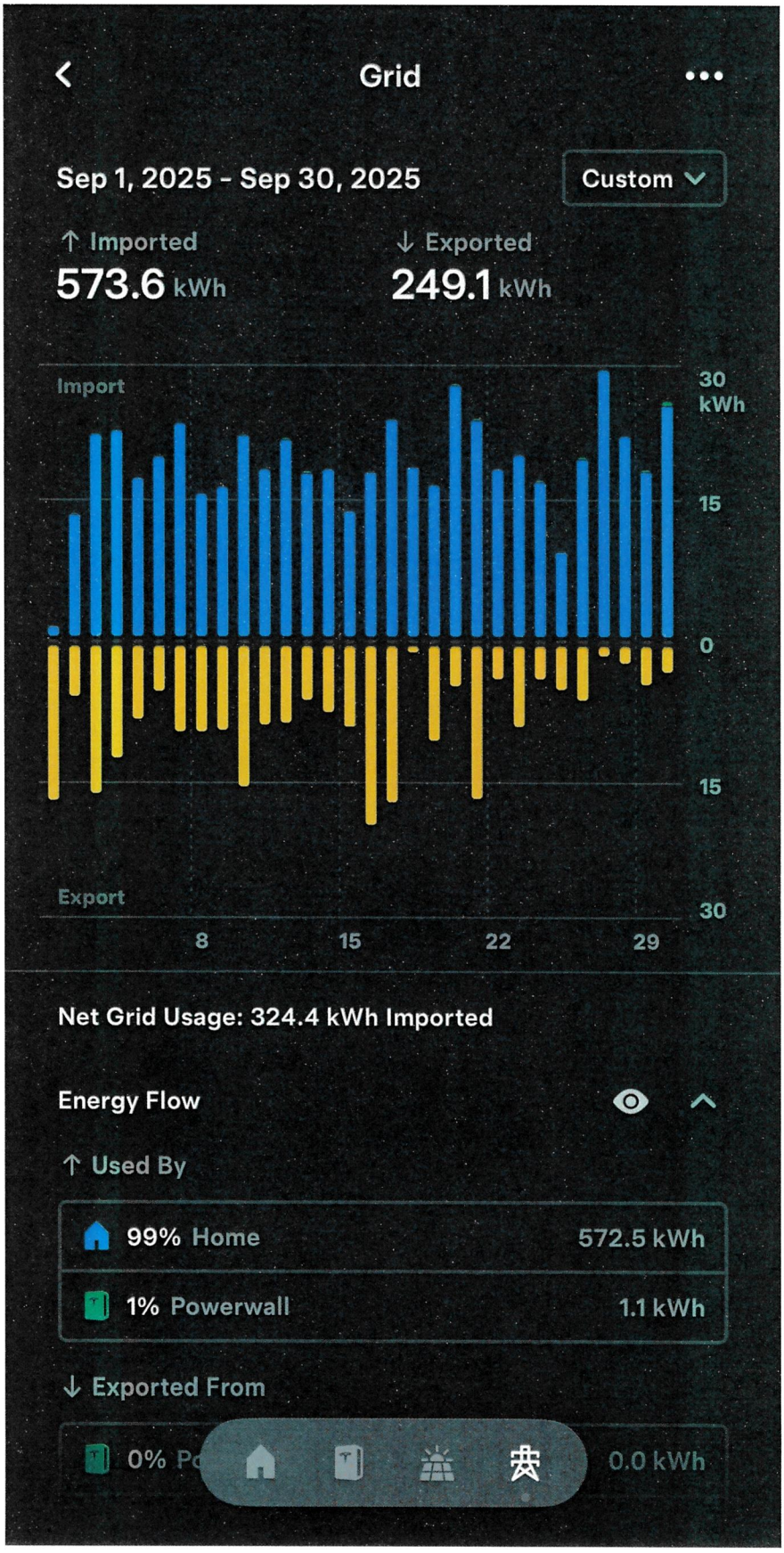
Tesla — Grid — Julio 2025



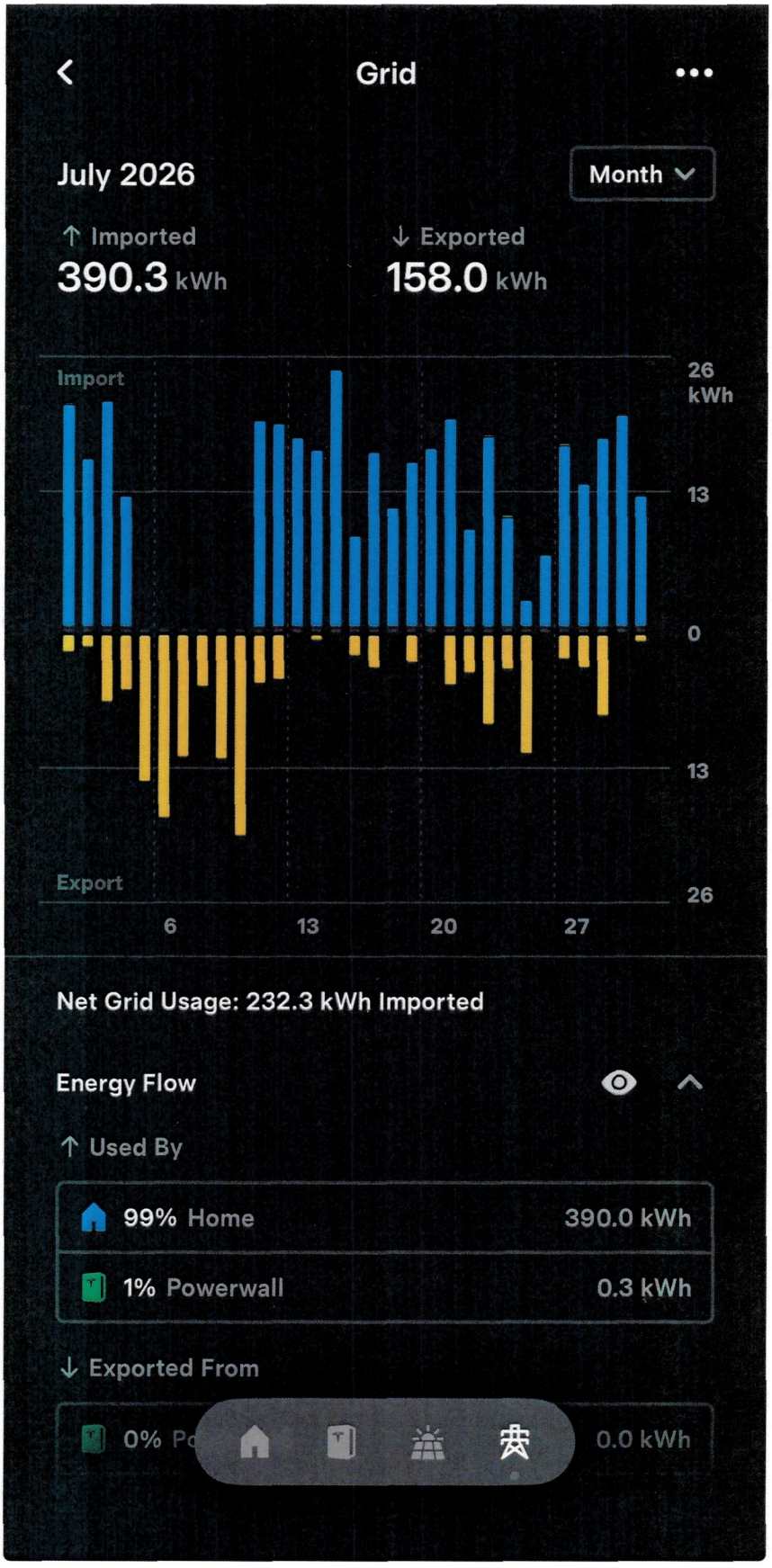
Tesla — Grid — Agosto 2025



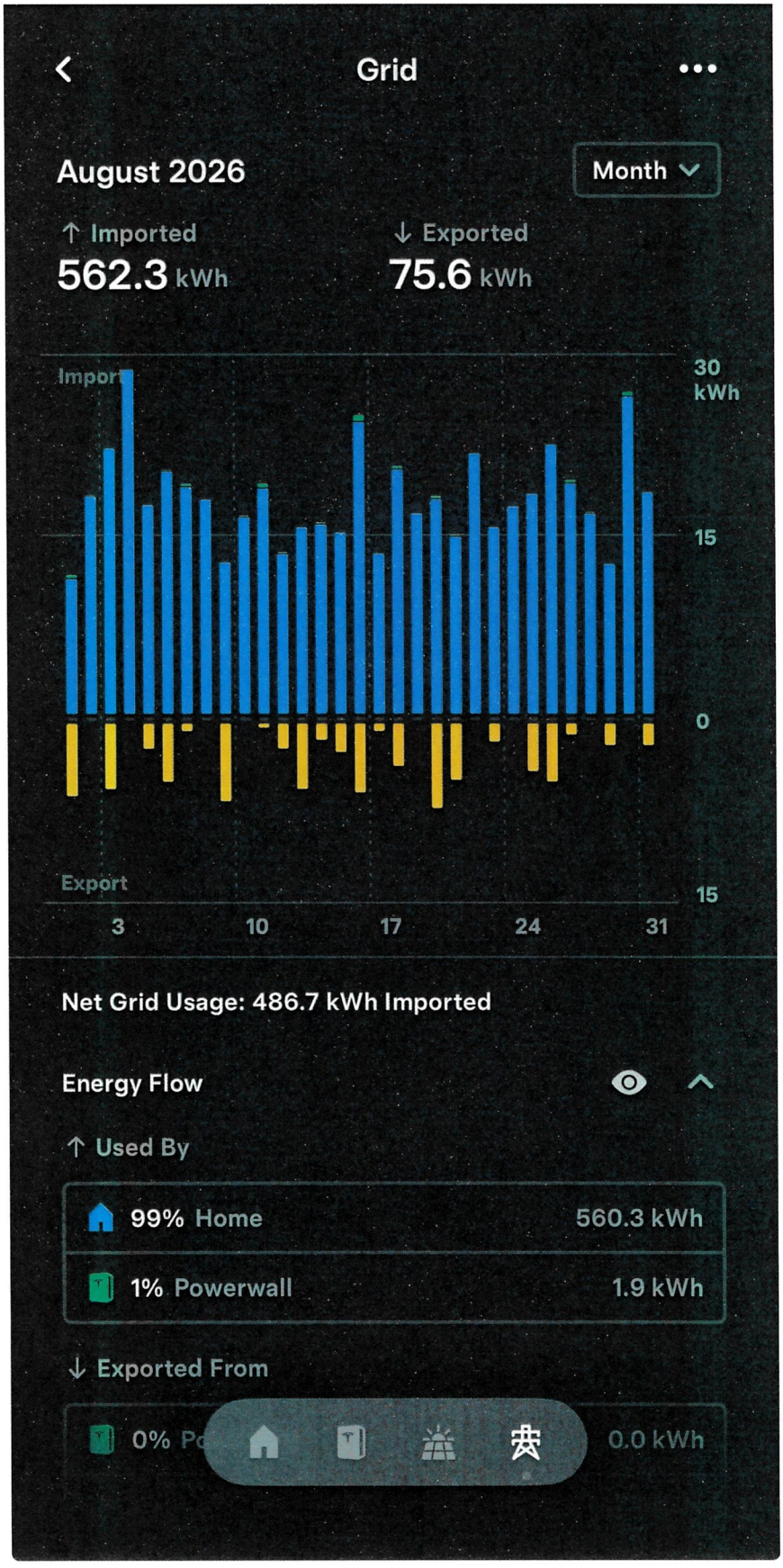
Tesla — Grid — Septiembre 2025



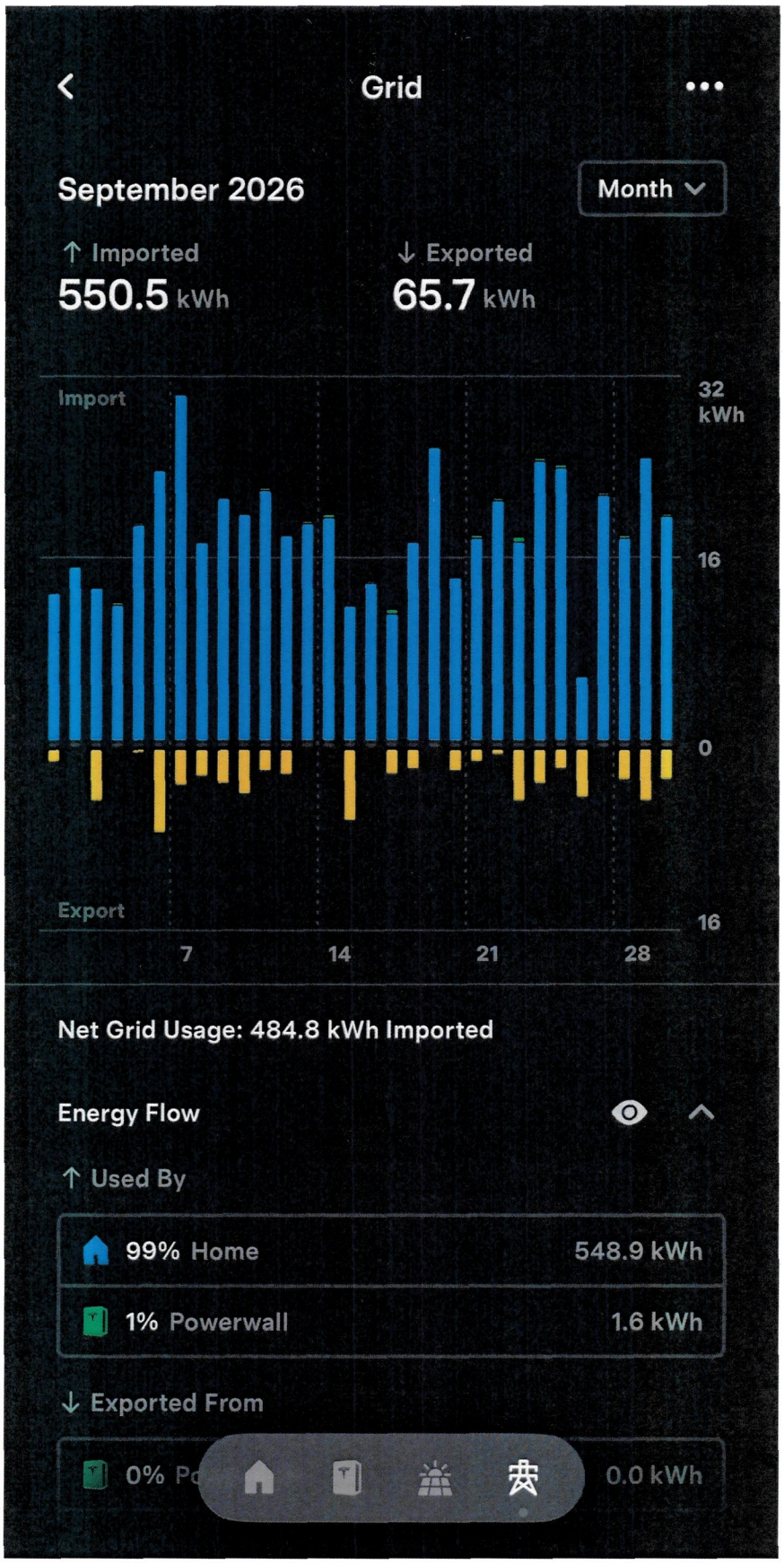
Tesla — Grid — Julio 2026



Tesla — Grid — Agosto 2026



Tesla — Grid — Septiembre 2026



ANEJO 6

Bitácora de lecturas de voltaje

Plantilla para completar a mano.

BITÁCORA DE LECTURAS DE VOLTAJE

Iván Oliveras Pacheco · Cuenta LUMA núm. 2940470040 · Contador núm. 75514091

Tome lecturas de noche (sin exportación) y al mediodía (exportando). Anote ambas fases por separado.

Fecha	Hora	Punto de medición	Fase A (V)	Fase B (V)	A–B (V)	¿Exportando?

Certifico que las lecturas anotadas fueron tomadas por mí en las fechas y horas indicadas.

Firma: _____ Fecha: _____

ANEJO 7

Contrato de arrendamiento Sunnova SunSafe — Easy Plan, núm. GR007540462

Suscrito el 2 de mayo de 2024.
Las comunicaciones con Tesla y SunStrong quedan pendientes de añadir.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Sunnova SunSafe® Servicio de Energía Solar + Baterías de Almacenamiento

Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo

ARRENDATARIO	**Ivan Oliveras Pacheco**	FECHA	**5/2/2024 8:58 AM**
DIRECCIÓN	**0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS, PR 00725**	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	**0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS, PR 00725**

$0.00		$334.89	25.00 Años
Pago inicial (Debido en la firma))	Pago por adelantado (Debido en la entrega)	Pago mensual - Primer año (Incluye descuento con pago por débito automático e impuestos)	Duración del acuerdo

BENEFICIOS DEL ACUERDO & PROCESO DE INSTALACIÓN

- Se requiere de un pago inicial mínimo de **$0.00**.
- El Pago por Adelantado es
- Windmar Energy y Sunnova instalarán en su casa un sistema de energía solar de **9.020 kW** y un sistema de almacenamiento de energía solar (batería) de **27 kWh**.
- Se estima que su sistema va a producir **12,410 kilovatios-hora** durante el primer año de servicio.
- Este acuerdo no esta diseñado para proporcionarle ahorros.
- El pago mensual nunca se incrementará en más del **0.00 % anual**.
- Windmar Energy realizará el diseño y los dibujos de ingeniería de su sistema y Sunnova revisará el diseño final para asegurar que cumple con nuestros estándares de calidad.
- La activación de su sistema se puede ver retrasada por los procesos para obtener los permisos de construcción y aprobaciones.
- Usted recibirá un descuento mensual del **$15.00** cuando realiza sus pagos mensuales a través de débito automático desde su cuenta de cheques o cuenta de ahorros (la tarifa presentada arriba incluye el descuento).
- Los impuestos mensuales estimados para el primer año de servicio son de $0.00 (la tarifa presentada arriba incluye los impuestos). Estos estimados pueden variar.
- Una vez que el sistema esté prendido y en funcionamiento, usted recibirá dos facturas mensuales: una de PREPA - PR y una de Sunnova.
- Usted ha escogido nuestro Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo con Facturación fija en el que usted paga una tarifa unica predecible mensualmente.
- En caso de venta de la casa, el acuerdo se puede transferir al nuevo dueño siempre y cuando el comprador cumpla con los requisitos de crédito de Sunnova.
- Este Acuerdo requiere que las partes resuelvan sus disputas mediante arbitraje en lugar de demandas judiciales; no se permiten juicios con jurado ni acciones de clase.
- Su acuerdo le da un periodo de cancelación de 7 días sin incurrir en ningún cargo adicional.
- Usted puede renovar su acuerdo de servicio hasta por dos periodos consecutivos de 5 años, al finalizar el acuerdo original de **25 años**.
- Si decide no renovar el acuerdo al finalizar el plazo de **25.00 años**, Sunnova retirará el sistema, sin que usted incurra en gastos adicionales.
- El mantenimiento y la garantía de su sistema de energía solar y de su sistema de almacenamiento (baterías) están cubiertos por la Garantía Limitada durante el término del acuerdo.
- Su Sistema y el ESS están diseñados para exportar a la compañía eléctrica el exceso de energía producida por el Sistema. Sin embargo, en el evento en que la red eléctrica no esté en funcionamiento, el sistema no podrá exportar dicha energía a la compañía eléctrica durante el tiempo en que no haya servicio por parte de la red eléctrica, y usted podría presentar acortamiento y/o perdida en la energía solar producida por el sistema (conocido en inglés como curtailment).

He revisado, entendido y estoy de acuerdo con los presentes términos del acuerdo y el proceso.

La tarifa presentada en este acuerdo Easy Plan™ Arrendamiento del Equipo es válida hasta el **May 31, 2024**

Iniciales del Arrendatario	Iniciales del Arrendatario
DS IOP	*di mitalhere 2*
di mitalhere 1	

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos Los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Nombre y Dirección del Arrendatario	Nombre del Coarrendatario (si lo hay)	Ubicación de la Instalación	Información y Licencia del Instalador/Contratista
Ivan Oliveras Pacheco 0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS, PR 00725 Identificación del Contrato GR007540462		0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA CAGUAS, PR 00725	Windmar Energy , Licencia PR AAE-PV-00365 **Sunnova Energy Corporation APM-557**

ACUERDO DE ARRENDAMIENTO Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA

1. INTRODUCCIÓN

Este acuerdo de arrendamiento (el "Acuerdo") es el acuerdo entre usted como arrendatario y Sunnova Energy Corporation como arrendador (conjuntamente con sus sucesores o cesionarios, "Sunnova" o "nosotros"), que cubre el arrendamiento del sistema fotovoltaico de paneles solares y todo el equipo relacionado al mismo y el sistema de almacenamiento de energía (el "ESS y en conjunto con el sistema fotovoltaico de paneles solares, el "Sistema"), descrito en la Seccion 3 mas abajo. El Instalador instalara el Sistema en la Ubicación de la Instalación mencionada arriba("Propiedad", el "Hogar", o el "Domicilio"). Este Acuerdo contiene información requerida por la Ley Federal de Arrendamiento al Consumidor y, según corresponda, por la ley estatal aplicable. Sunnova le ofrece una Garantía de Desempeño y una Garantía Limitada (la "Garantía Limitada"). La Garantía Limitada se adjunta como **ANEJO 2**. Sunnova también le proporcionará un manual del sistema titulado " Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral" (la "Guía") que contiene información importante de operación, mantenimiento y servicio.

Este es un acuerdo jurídicamente vinculante; por lo tanto, léalo todo con cuidado, incluidos todos los Anejos. Si usted no cumple con sus obligaciones contractuales en virtud de este Acuerdo, puede perder sus derechos sobre el Sistema y/o el ESS. Si tiene alguna pregunta con respecto a este Acuerdo, consulte a su asesor de ventas.

Luego de firmar este Acuerdo, un representante de Sunnova se comunicará con usted para verificar su información y validar el mismo (la "Llamada de Validación").

2. PLAZO DEL ACUERDO

Sunnova se compromete a dar en arrendamiento el Sistema y el ESS durante 25 años (300- meses calendario completos), más, si la Fecha de Interconexión no cae el primer día de un mes calendario, la cantidad de días que queden en ese mes calendario parcial, incluida la Fecha de Interconexión. Nos referimos a este período de tiempo como el "Plazo del Acuerdo". El Plazo del Acuerdo comienza en la Fecha de Interconexión. La Fecha de Interconexión es la fecha en que el Sistema sea conectado a la red y esté generando electricidad. Sunnova le notificará por correo electrónico cuando el Sistema esté encendido y su ESS esté listo para ser activado.

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

El equipo principal usado para el Sistema incluirá una serie de paneles fotovoltaicos interconectados entre sí, un inversor, baterías, montadura, y un contador de producción. Otros materiales generalmente usados incluyen interruptores eléctricos, cableado, circuitos y centros de carga.

Sistema Solar (DC)	**9.020 kW**
Módulos	**Qcells**
Monitor	**Tesla**
Sistema de Almacenamiento de Energía ("Batería" o "ESS")	**Tesla** **Powerwall+ Battery (Expansion)**
Producción Estimada durante el Primer Año	**12,409.57 kWh**
Porcentaje de Diferencia de Uso	**109.19 %**

Sus paneles pueden ser de cualquier fabricante aprobado por Sunnova (incluidos, entre otros, Boviet, Canadian Solar, Q-Cell (Hanwha), Trina, Telesun, Boviet, Seraphim, LG Electronics, SolarWorld, Centro, Eco, Silfab y RECOM). Igualmente, su inversor puede ser de SolarEdge o Enphase. Es posible que Sunnova tenga que sustituir alguno de los equipos mencionados según la disponibilidad y es posible que necesite cambiar su lista de fabricantes aprobados ocasionalmente. Si la sustitución del equipo cambia materialmente la producción o el costo del Sistema, cualquiera de las partes podrá ejercer las opciones disponibles en la Sección 7(b) a continuación. En ausencia de dicho cambio material, su Instalador le informará a través del portal en línea MySunnova o por escrito de la sustitución del equipo o fabricante.

USTED ACEPTA QUE HA REVISADO LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR DEL SISTEMA Y EQUIPO.

Firma del Arrendatario: DocuSigned by: Ivan Oliveras Pacheco CC786D1E33C34E2...

Firma del Coarrendatario:

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

4. PAGOS DEL MENSUALES; MONTOS

A. Montos a pagar al momento de la firma del Acuerdo, o Entrega (Pago Inicial):

Pago pendiente por pagar al momento de la firma: **$0.00**

Pago pendiente por pagar al momento de la entrega:

B. Pagos Mensuales:

Su primer Pago Mensual de **$349.89**, el cual incluye impuestos de venta , de uso u otros similares (de ser aplicables), se deberá en la primera Fecha de Pago. Para su Fecha de Pago, usted elegirá, en el momento de la Llamada de Validación del Acuerdo con Sunnova, una de las opciones de fecha de pago disponibles. Después de su primer Pago Mensual usted deberá hacer 299 Pagos Mensuales adicionales en el mismo día de cada mes siguiente. Por favor vea el Programa A para el monto de estos pagos (incluyendo el recibo bruto, impuestos de venta, de uso u otros similares, si aplican).. El total de sus pagos mensuales es:

$104,967.00

C. Otros cargos (no incluidos en sus pagos mensuales):

Otros Impuestos: (excluyendo el recibo bruto, impuestos de venta, de uso u otros similares, si aplican) **$0.00**

D. Total de pagos (el monto que usted debe haber pagado al final del Acuerdo), incluyendo el total estimado de impuestos aplicables:

$104,967.00

E. Opción de compra al final del Plazo del Acuerdo:

Usted tiene la opción de comprar el Sistema en el quinto aniversario de la Fecha de Interconexión, y en cada aniversario luego de esto, hasta que usted venda su propiedad, y al finalizar el termino del Acuerdo por el monto mayor entre el precio del mercado FMV del Sistema y el monto mensual descontado que figura en el Programa B.

F. Otros términos importantes:

Consulte las siguientes páginas para obtener información sobre responsabilidades de mantenimiento, garantías, cargos por mora e incumplimiento, seguro y cualquier gravamen mobiliario, de ser aplicable.

Para obtener información adicional sobre los programas de incentivos o reembolsos que se aplican a su Sistema, consulte el Anejo 3.

NOTA: El monto aquí identificado como Pago Mensual no refleja el descuento disponible por uso de débito automático (ACH). Ver la Sección 6(e) y el Programa A para información adicional. Además, aquellos pagos adeudados al momento de la instalación deberán ser pagados antes de comenzar la misma.

USTED ACEPTA QUE HA REVISADO LOS TERMINOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL PRECIO DE COMPRA Y EL PROGRAMA DE PAGOS:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Firma del Arrendatario: DocuSigned by: Ivan Oliveras Pacheco CC786D1E33C34E2...

Firma del Coarrendatario:

5. ESTIMACION DE PRODUCCION

a. Sunnova estima que el Sistema le generará **12,409.57 kilovatios hora ("kWh")** de electricidad durante el primer año de operación. La producción real podría variar debido a cambio en los patrones del clima, las especificaciones físicas de la Propiedad, la posición del Sistema en su techo, y otras condiciones.

b. Debido a la degeneración y deterioro previsible de los paneles, Sunnova estima que el Sistema será capaz de generar **292,322.77 kWh** durante el Plazo del Acuerdo. Con el Sistema incluimos un ESS, y por consiguiente la cantidad de electricidad producida por el Sistema podría variar, según, entre otros, su consumo. Por ejemplo, si su consumo de electricidad durante el día es bajo, el Sistema podría producir energía solar suficiente para cargar el ESS, punto en el cual su electricidad será suplida por el ESS, y en Sistema podría dejar de producir.

c. Usted autoriza a Sunnova a manejar, a su discreción, la disponibilidad de la energía almacenada en el ESS para su uso en la Propiedad a discreción de Sunnova a fin de maximizar sus beneficios de energía.

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IOP

6. OBLIGACIONES DEL ACUERDO

a. Mantenimiento del Sistema, del ESS, y de la Propiedad

Usted se compromete a:

(i) permitir la reparación del Sistema y el ESS solamente de conformidad con la Garantía Limitada, y cooperar razonablemente cuando se efectúen las reparaciones;

(ii) mantener los árboles, los arbustos y los setos podados para que el Sistema reciba tanta luz del sol como cuando se instaló inicialmente;

(iii) mantener los paneles y los módulos limpios, de conformidad con la Garantía Limitada y con la Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral, y proteger el Sistema de infestación de animales y plagas;

(iv) no modificar su Domicilio de manera que el Sistema quede bajo la sombra;

(v) responsabilizarse de todas las condiciones en su Domicilio que afecten la instalación (por ejemplo, el bloqueo del acceso a la azotea o la eliminación de un árbol que estorbe);

(vi) ser responsable de la integridad estructural del Domicilio en el que se instale el Sistema y el ESS, lo que incluye modificaciones estructurales y/o eléctricas necesarias para preparar su Domicilio y techo para el Sistema y el ESS. Usted acepta que Sunnova no es ni será responsable de ninguna condición conocida o desconocida de la propiedad;

(vii) no retirar las marcas o las etiquetas de identificación que se encuentran en el Sistema y el ESS;

(viii) permitir que Sunnova, después de avisarle con tiempo razonable, inspeccione el Sistema y el ESS para evaluar su correcto funcionamiento, en la medida que nosotros determinemos que sea razonablemente necesario;

(ix) utilizar el Sistema y el ESS principalmente para fines personales, familiares o domésticos, pero no se podrán utilizar para calentar una piscina;

(x) no realizar actividad alguna que ocasione que el Sistema y/o el ESS no funcione en la Propiedad como es debido, ni autorizar, ni permitir la existencia de cualquier condición o circunstancia que haga que esto ocurra;

(xi) notificar a Sunnova si considera que el Sistema y/o el ESS está dañado o representa un peligro; si le han robado el Sistema y/o el ESS; y antes de cambiar su proveedor de energía eléctrica;

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

(xii) hacer que cualquier persona que tenga un interés propietario sobre su Domicilio firme este Acuerdo;

(xiii) permitirnos acceder los datos de su proveedor de energía eléctrica sobre su consumo de electricidad asi como de aquellos sitios de almacenamiento de datos sobre uso electrónico (la información producida por el Sistema y el ESS es propiedad nuestra) y firmar un acuerdo de acceso de terceros con este fin cuando se lo requiera;

(xiv) devolver los documentos que le enviamos para firmar (tales como los formularios de solicitud de incentivos) dentro de los cinco (5) días hábiles desde su recepción;

(xv) autorizar y permitir que Sunnova consulte con cierta frecuencia su historial y condiciones crediticias;

(xvi) permitirnos el acceso para instalar y operar el ESS y sus componentes para uso con su Sistema; y

(xvii) autorizar a Sunnova a que (i) le llame y (ii) le envíe mensajes pregrabados y mensajes de texto acerca de la instalación, mantenimiento, y operación del Sistema y/o ESS, al número que usted nos provea, usando tecnología de marcación automática aun si su teléfono se encuentra registrado en las listas nacionales o locales de "No Llamadas". Tarifas de mensajes y datos podrían aplicar.

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IDP

b. Construcción, reparación y seguros del Sistema y del ESS, y obligaciones de Sunnova

Sunnova se compromete (en cuanto sea aplicable) a hacer que nuestros contratistas:

(i) programen la instalación del Sistema y el ESS en una fecha y una hora conveniente para ambas partes;

(ii) construyan el Sistema de acuerdo con los planes escritos por el contratista y revisados por usted;

(iii) proporcionen un contador habilitado para la web, a fin de medir con precisión la cantidad de energía que le suministra el Sistema;

(iv) le avisen si hay que cambiar sustancialmente el diseño del Sistema con el fin de que usted pueda revisar cualquier cambio;

(v) realicen la limpieza durante y después de la construcción del Sistema y el ESS;

(vi) aseguren nuestras acciones, cubriendo cualquier daño a su Propiedad causado por instalación defectuosa, falla del Sistema o defectos de fabricación;

(vii) no sean incluidos como beneficiarios (o asegurado nombrado) en la póliza de seguro que cubre su Domicilio;

(viii) reparen el Sistema y el ESS de conformidad con la Garantía Limitada y a coordinar con usted la hora y el día de las reparaciones;

(ix) creen un sistema de prioridad de pagos para operaciones y mantenimiento con el fin de garantizar el flujo de efectivo requerido en nuestras transacciones financiera para pagar las obligaciones de la Garantía Limitada y las reparaciones y el mantenimiento del Sistema de acuerdo con este Acuerdo, incluso si Sunnova cesa en sus operaciones;

(x) no impongan gravámenes sobre su Domicilio o Propiedad; y

(xi) instalen, operen y mantengan el Sistema y el ESS de acuerdo con las leyes aplicables sobre medición neta e interconexión.

c. Tiempo de Instalación del Sistema y del ESS

La instalación del Sistema y del ESS podrían requerir la revisión y aprobación de su compañía eléctrica. La revisión y aprobación de su compañía eléctrica podría tomar 5 a 6 meses. Sunnova y sus contratistas trabajaran con usted a fin de completar este proceso tan pronto sea posible. Sin embargo usted deberá esperar que tome 6 meses o más, desde la fecha en que se firma este Acuerdo, para completar la instalación de su Sistema y el ESS.

Al escribir sus iniciales a continuación, usted reconoce que podría tomar varios meses para completar la instalación del Sistema y el ESS.

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IDP

d. Renovaciones o reparaciones en su Domicilio

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

Si desea efectuar reparaciones o mejoras en la Propiedad que puedan interferir con el Sistema y/o el ESS (por ejemplo, reparar el techo donde se encuentra el Sistema), usted solo podrá retirar y reemplazar el Sistema y el ESS de conformidad con la Garantía Limitada.

e. Pago automático; honorarios; cargos por mora

Además de otras cantidades que acepta pagar según este Acuerdo, usted se compromete a pagar lo siguiente:

(i) Descuento por pago automático: Usted será acreedor de un descuento en su Pago Mensual de $15 siempre y cuando se registre y utilice como, método de pago, débito automático. Usted no recibirá dicho descuento mensual de $15 si no efectúa sus Pagos Mensuales automáticos usando su cuenta de cheques o de ahorro. El programa de Pagos Mensuales en le Sección 4(B) no incluye este descuento. Por favor refiérase al Programa A para ver un ejemplo de lo que sería su obligación de pagos si se matricula en el programa de débito de pagos automáticos.

(ii) **Pagos atrasados: Transcurridos diez (10) días siguientes a la fecha de vencimiento de cualquier pago sin haberse efectuado el mismo, se constituirá en mora. Sunnova le notificará por escrito de la mora y le otorgará un plazo de veinte (20) días para que haga el pago atrasado, más una penalidad de $15 por mora. Sunnova le notificará además que de no efectuarse el pago dentro de dicho término de veinte (20) días, se podrá iniciar una acción judicial de reposesión del Sistema y/o el ESS, y/o en cobro de dinero, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, a opción de Sunnova.**

(iii) Cargo por cheques devueltos: se aplicará un cargo de $25 (o una cantidad inferior, según lo requiera la ley) por cualquier cheque o derecho de retiro que sea devuelto o rechazado por su banco.

f. Seguro

Sunnova asegurará el Sistema y el ESS contra todo daño o pérdida, a menos que (i) dicho daño o pérdida sea causado por negligencia de su parte; o (ii) que usted dañe el Sistema y/o el ESS intencionalmente.

g. Impuestos Aplicables

Usted se compromete a pagar todos los impuestos aplicables, pertinentes sobre las ventas y el uso respecto de los Pagos Mensuales adeudados en virtud de este Acuerdo.usted acepta pagar todo impuesto aplicable al precio de compra de dicho Sistema y el ESS. Usted también se compromete a pagar cualquier impuesto facturado sobre bienes personales aplicables al Sistema y el ESS que su jurisdicción local pueda imponer. La cantidad total estimada que usted deberá pagar por los impuestos durante el Plazo del Acuerdo es **$0.00** asumiendo que las tarifas, la estructura y las exenciones de impuestos (y/o las interpretaciones de las mismas) serán las mismas a las aplicables en la fecha de este Acuerdo. En el evento en que las tarifas, la estructura y las exenciones de impuestos (y/o las interpretaciones de las mismas) cambien durante el Plazo del Acuerdo, dicha cantidad también cambiará.

h. No alteraciones

Usted se compromete a no realizar modificaciones, mejoras, revisiones o adiciones al Sistema y/o al ESS y a no tomar ninguna otra medida que pueda anular la Garantía Limitada del Sistema y/o el ESS sin el previo consentimiento por escrito de Sunnova. Si usted realiza modificaciones, mejoras, revisiones o adiciones al Sistema y/o al ESS, estas se convertirán en parte del Sistema y serán propiedad de Sunnova.

i. Acceso al Sistema

(i) Usted le otorga a Sunnova y a sus empleados, agentes y contratistas el derecho de acceso razonable a toda la Propiedad según sea necesario a efectos de (A) instalar, construir, operar, poseer, reparar, retirar y reemplazar el Sistema, y el ESS o de hacer adiciones al Sistema y/o ESS o de instalar tecnologías complementarias en o alrededor de la ubicación del Sistema y/o ESS; (B) hacer cumplir los derechos de Sunnova en lo que se refiere al presente Acuerdo y al Sistema y/o ESS; (C) instalar, utilizar y mantener las líneas eléctricas, los inversores y los medidores necesarios para interconectar el Sistema a su sistema eléctrico en la Propiedad o al sistema de distribución eléctrica de la empresa proveedora de

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

energía eléctrica; o (D) tomar cualquier otra medida que sea razonablemente necesaria en relación con la construcción, instalación, operación, mantenimiento, retiro o reparación del Sistema y/o ESS. Este derecho de acceso continuará hasta noventa (90) días después de que este Acuerdo venza con el fin de proporcionar tiempo a Sunnova para retirar el Sistema y/o ESS al finalizar el Plazo del Acuerdo. Sunnova le hará llegar `una notificación de su necesidad de acceder a la Propiedad cada vez que sea comercialmente razonable.

(ii) Durante el tiempo que Sunnova tenga derechos de acceso a la Propiedad, según este Acuerdo, usted se asegurará de preservar el mismo y no interferirá ni permitirá que terceros interfieran con dichos derechos o acceso.

(iii) Usted acepta que aun cuando el Sistema y el ESS no son una instalación fija y permanente en la Propiedad, Sunnova tiene derecho a presentar una declaración financiera UCC-1 o un gravamen sobre el mueble fijo "fixture filing, para garantizar sus derechos sobre el Sistema y el ESS.

j. Indemnización

En la medida máxima permitida por la ley, usted deberá indemnizar, defender, proteger, liberar y eximir de responsabilidad a Sunnova, a sus empleados, funcionarios, directores, agentes, sucesores y cesionarios, de todos los reclamos, acciones, costos, gastos (lo que incluye los gastos y honorarios razonables de abogados), daños, responsabilidades, sanciones, pérdidas, obligaciones, demandas y gravámenes de terceros de cualquier tipo o naturaleza que surjan o resulten de su negligencia o mala conducta deliberada o de sus agentes, empleador, miembros de familia, arrendadores, invitados o asignatarios; sin embargo, nada de lo aquí contenido le exigirá a usted que indemnice a Sunnova por su propia negligencia o mala conducta deliberada. Las disposiciones de este párrafo seguirán vigentes luego de la terminación o expiración de este Acuerdo.

k. Pagos Mensuales

La sección sobre Pagos Mensuales (Sección 4(B)) describe sus obligaciones mensuales de pago en virtud de este Acuerdo. USTED ACEPTA QUE EL PRESENTE ES UN ARRENDAMIENTO NETO Y QUE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR TODOS LOS PAGOS MENSUALES Y PAGAR CUALQUIER OTRO MONTO ADEUDADO EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO SERÁ ABSOLUTA E INCONDICIONAL EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, Y NO ESTARÁ SUJETA A NINGUNA REBAJA, DEFENSA, RECONVENCIÓN, COMPENSACIÓN, RECUPERACIÓN O REDUCCIÓN POR CUALQUIER RAZÓN. DE IGUAL MODO, ES LA INTENCIÓN EXPRESA DE LAS PARTES QUE TODOS LOS MONTOS PAGADEROS POR USTED EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO SEAN, Y SIGAN SIENDO, PAGADEROS EN TODOS LOS CASOS, INCLUSO POR SU PATRIMONIO Y SUS HEREDEROS. SALVO LO DISPUESTO EN LAS SECCIONES 7 Y 29, POR EL PRESENTE USTED RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS QUE PUEDA TENER A RECHAZAR O CANCELAR ESTE ACUERDO, A REVOCAR LA ACEPTACIÓN DEL SISTEMA Y EL ESS O A OTORGAR UN GRAVAMEN O DERECHO DE GARANTÍA EN EL SISTEMA O EL ESS.

l. Opción de prepago de todos los pagos restantes del Acuerdo

En cualquier momento del Plazo del Acuerdo, usted podrá pagar por anticipado todos los pagos pendientes en este Acuerdo, equivalente al balance no pagado de los pagos mensuales agregados, cada pago se descuenta del presente valor mensual de 5 % y nosotros añadiremos a su Monto de Prepago: (i) todos los Pagos Mensuales acumulados y no pagados, impuestos, cargos por mora, multas e intereses acumulados y no pagados, y otras sumas hasta entonces acumuladas o pendientes de pago, más (ii) la pérdida de cualquier beneficio previsto de conformidad con la Sección 10 de este Acuerdo. (Sunnova le facilitará un cálculo detallado de dicha indemnización en caso de que se realice dicha reclamación).

m. Suspensión de Pagos debido a Circunstancias Fuera de Su Control

(i) En el evento en que el Sistema y/o el ESS sean destruidos o que la red eléctrica falle a causa de un Evento de Fuerza Mayor, sus obligaciones de pago bajo este Acuerdo serán suspendidas durante el Evento de Fuerza Mayor, y el Plazo del Acuerdo y de nuestra Garantía Limitada será extendido por el período de tiempo equivalente al tiempo perdido debido a las condiciones del Evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando,

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

que a) usted nos notifique sobre el Evento de Fuerza Mayor y de su intención de basarse en el Evento de Fuerza Mayor a fin de suspender los pagos, y b) las obligaciones de pago puedan ser suspendidas, y el Plazo del Acuerdo extendido sólo por la cantidad de tiempo que Sunnova determine, a su discreción, que el Evento de Fuerza Mayor exista y provea confirmación escrita del mismo.

(ii) "Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier evento, condición o circunstancia fuera de control y no causada por culpa o negligencia. Incluye, sin limitación, la falla o interrupción de la producción, entrega o aceptación de electricidad debido a: un caso fortuito (actos de dios); guerra (declarada o no declarada); sabotaje; motín; insurrección; disturbios o disturbios civiles; acción militar o guerrillera; terrorismo; sanción económica o embargo; huelga civil, paro de trabajo, ralentización o bloqueo; explosión; fuego; terremoto; pandemia; condiciones climáticas anormales o acciones de los elementos; huracán; inundación; tormentas eléctricas viento; sequía; la orden vinculante de cualquier autoridad gubernamental (siempre que dicha orden haya sido resistida de buena fe por todos los medios legales razonables); la omisión de actuar por parte de cualquier autoridad gubernamental (siempre que tal acción haya sido solicitada oportunamente y se haya seguido diligentemente); falta de disponibilidad de energía de la red eléctrica, equipo, suministros o productos; sobretensión o sobrecarga eléctrica causada por una persona que no sea Sunnova, incluyendo una sobretensión en el suministro de red fuera del rango estándar especificado por su compañía de servicio eléctrico; y falla del equipo no utilizado por nosotros o bajo nuestro control.

n. Servicio de la Compañía Eléctrica

(i) Usted acepta continuar con el servicio la compañía eléctrica que usted tenía en el momento de firmar este Acuerdo y acuerda firmar toda la documentación relacionada con ese servicio.

(ii) Usted acuerda firmar oportunamente, a petición de Sunnova, sus filiales o la compañía eléctrica, toda la documentación necesaria para el programa de medición neta.

o. Energía Suplementaria

Toda la energía eléctrica puesta a disposición del Sistema y el ESS es para uso en su Propiedad de conformidad con este Acuerdo. Si, en cualquier momento, usted necesita más electricidad de la producida por el Sistema (Energía Suplementaria), usted será responsable de comprar dicha Energía Suplementaria de cualquier otro abastecedor, como por ejemplo su compañía eléctrica.

7. CONDICIONES PREVIAS A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA Y DEL ESS

a. Obligación de Sunnova de instalar y dar en arrendamiento

Las obligaciones por parte de Sunnova de instalar y dar en arrendamiento el Sistema y el ESS están condicionadas a que se hayan completado los siguientes elementos a satisfacción razonable de Sunnova:

(i) la finalización de (A) la auditoría de ingeniería del sitio (una inspección física completa de la Propiedad, incluidos, si son pertinentes, los trabajos geotécnicos), (B) el diseño final del Sistema, y (C) la debida diligencia en torno a la Propiedad para confirmar la idoneidad de la misma para la construcción, instalación y funcionamiento del Sistema y ESS;

(ii) la aprobación de este Acuerdo por parte del (de los) socio(s) financiero(s) de Sunnova;

(iii) la confirmación del reembolso, del crédito tributario y de la disponibilidad de pago del certificado de energía renovable en el monto que se utiliza para calcular los montos de los Pagos Mensuales establecidos en el presente Acuerdo;

(iv) la confirmación de que Sunnova obtendrá todos los beneficios pertinentes que se mencionan en la Sección 10;

(v) la obtención de todos los permisos, certificaciones, autorizaciones y/o acuerdos necesarios para la construcción, interconexión y la operación del Sistema y el ESS; y

(vi) la finalización de cualquier renovación, mejora o cambio que resulte necesario en su Domicilio o en la Propiedad (por ejemplo,

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

la eliminación de un árbol o las reparaciones del techo necesarias para que Sunnova pueda instalar de forma segura el Sistema y/o el ESS).

Sunnova podrá rescindir el presente Acuerdo sin responsabilidad si, a su juicio, no se cumple con alguna de las condiciones enumeradas anteriormente entre el punto (i) y el (vi), inclusive, por cualquier razón fuera de su control razonable. Sin embargo, una vez que Sunnova haya iniciado la instalación no podrá rescindir este Acuerdo si usted no cumple con las condiciones enumeradas en esta Sección.

b. Enmiendas, su derecho a rescindir este Acuerdo debido a cambios sustanciales

Ambas partes tendrán el derecho a rescindir este Acuerdo, sin multa o cargo, si Sunnova determina, después de la auditoría de ingeniería del sitio de su Domicilio, que se ha estimado incorrectamente en más de un diez por ciento (10%) (i) el tamaño del Sistema, (ii) el costo total del Sistema o (iii) la producción anual del Sistema. Tal derecho de rescisión vencerá (A) una (1) semana antes de la fecha programada para la instalación del Sistema o (B) un (1) mes después de que le informemos por escrito sobre el estimado revisado para el tamaño, el costo o la producción, lo que suceda antes. Si ninguna de las partes ejerce su derecho a rescindir del presente Acuerdo luego de dicho cambio del 10%, entonces, los cambios en el Sistema se documentarán en una enmienda a este Acuerdo. Usted autoriza a Sunnova para que efectúe las correcciones a la documentación de la empresa proveedora de energía eléctrica con el fin de cumplir con este Acuerdo o cualquier enmienda a este Acuerdo firmada por ambos.

8. GARANTÍA

USTED ENTIENDE QUE EL SISTEMA Y EL ESS ESTÁN GARANTIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA GARANTÍA LIMITADA ADJUNTA COMO **ANEJO 2** Y QUE NO EXISTE OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA CUALQUIER PROPÓSITO, CONDICIÓN, DISEÑO, CAPACIDAD, IDONEIDAD O DESEMPEÑO DEL SISTEMA O DE SU INSTALACIÓN.

9. TRANSFERENCIA

Sunnova trabaja con bancos, entidades significativas y grupos financieros con el fin de financiar el Sistema. Como resultado, Sunnova puede ceder este Acuerdo a uno de sus socios financieros. Sunnova puede ceder, vender o transferir el Sistema y este Acuerdo, o cualquier parte de este Acuerdo o los Anejos, sin su consentimiento. Sunnova le notificará, por correo certificado con acuse de recibo, la cesión, venta o transferencia de este Acuerdo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a tal cesión, venta o transferencia. La cesión, venta o transferencia generalmente significa que Sunnova transferirá algunos de sus derechos y algunas de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo a otra entidad. Esta cesión no cambia la obligación de Sunnova de mantener y reparar su Sistema y ESS tal como se establece en la Garantía Limitada.

10. PROPIEDAD DEL SISTEMA Y ESS; CRÉDITOS TRIBUTARIOS; REEMBOLSOS Y DERECHOS DE CAPACIDAD

USTED ACEPTA QUE EL SISTEMA ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE SUNNOVA EN VIRTUD DEL CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE ESTE ES UN ACUERDO DE ARRENDAMIENTO Y NO UN ACUERDO DE COMPRAVENTA. SUNNOVA ES PROPIETARIO DEL SISTEMA PARA TODOS LOS EFECTOS, INCLUSO PROPIETARIO DE LOS DATOS GENERADOS POR EL SISTEMA. SUNNOVA TENDRA EL DERECHO DE MONITOREAR REMOTAMENTE EL MONITOR, ACTUALIZAR, CONTROLAR Y HACER QUE LA ENERGIA QUE SE DESCARGUE O RESERVE DE O EN EL ESS (BATERIAS) EN CUALQUIER MOMENTO Y A SU SOLA DISCRECION Y SIN AVISO COMO ESTA MEJOR EXPLICADO EN LA GARANTIA LIMITADA ADJUNTA. USTED DEBERÁ EN TODO MOMENTO MANTENER EL SISTEMA LIBRE Y EXENTO DE TODO TIPO DE GRAVÁMENES, DEMANDAS, EMBARGOS Y PROCESOS LEGALES NO CREADOS POR SUNNOVA Y DEBERÁ PROTEGER Y DEFENDER A SUNNOVA CONTRA ELLOS.

NO SE INCLUYEN INCENTIVOS TRIBUTARIOS FEDERALES O ESTATALES EN LOS CALCULOS DEL PAGO MENSUAL. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE TODOS LOS CRÉDITOS TRIBUTARIOS, INCENTIVOS, DERECHOS DE CAPACIDAD Y REEMBOLSOS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE PUEDEN SER ATRIBUIBLES AL SISTEMA, SON PROPIEDAD Y EN BENEFICIO DE SUNNOVA, Y QUE PUEDEN UTILIZARSE A ENTERA DISCRECIÓN DE SUNNOVA. SUNNOVA TENDRÁ EL DERECHO EXCLUSIVO DE DISFRUTAR Y USAR TODOS DICHOS BENEFICIOS, YA SEA QUE TALES BENEFICIOS

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

EXISTAN AHORA O EN EL FUTURO. USTED ACEPTA COOPERAR RAZONABLEMENTE PARA QUE SUNNOVA PUEDA RECLAMAR CUALQUIER CRÉDITO TRIBUTARIO, REEMBOLSO, DERECHOS DE CAPACIDAD O BENEFICIOS DEL SISTEMA. ESTO PODRIA INCLUIR, EN CUANTO SEA PERMITIDO POR LEY, LA RADICACION DE REGISTROS Y/O SOLICITUDES DE REEMBOLSOS O CRÉDITOS FEDERALES, ESTATALES O LOCALES, Y ENTREGARLE ESTOS CRÉDITOS TRIBUTARIOS, DERECHOS DE CAPACIDAD, REEMBOLSOS O BENEFICIOS DEL GOBIERNO O DE UNA UTILIDAD LOCAL A SUNNOVA. ADICIONALMENTE SUNNOVA TIENE EL DERECHO DE INSCRIBIR EL SISTEMA O MANEJAR LA INSCRIPCION DEL SISTEMA EN UN PROGRAMA DE MANEJO DE ENERGIA Y USTED ACUERDA FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO Y PROVEER LA INFORMACION NECESARIA SOBRE SUS FACTURA DE ELECTRICICDAD PARA FACILITAR LA INSCRIPCION EN DICHO PROGRAMA DE MANEJO DE ENERGIA.
USTED ACUERDA QUE SUNNOVA TIENE EL DERECHO EXCLUSIVO A RECIBIR TODOS Y CADAUNO DE LOS BENEFICIOS QUE RESULTEN DE LA INSCRIPCION O PARTICIPACION EN DICHOS PROGRAMAS DE MANEJO DE ENERGIA.

AL INICIAR ABAJO, USTED EXPRESAMENTE ACEPTA QUE HA LEIDO ESTA SECCION 10 POR COMPLETO Y ESTA DE ACUERDO CON SUS TERMINOS

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IOP

11. COMPRA DEL SISTEMA

Usted tiene la opción de comprar el Sistema antes de la finalización del Plazo en el siguiente intervalo de tiempo ("Fechas Aplicables"):

(i) a los cinco (5) años del inicio del Plazo y cada aniversario anual después del aniversario de los cinco (5) años; y

(ii) cada aniversario anual

(iii) al vender su Residencia, comenzando en el quinto (5to) aniversario de la Fecha de Interconexión, y

(iv) Al final del Plazo del Acuerdo

Para ejercer esta opción, debe estar en regla según el presente Acuerdo de Compra de Energía y darnos aviso previo por escrito con por lo menos con sesenta (60) días antes de la Fechas Aplicables que da inicio a su derecho de opción de compra (el "Tiempo Límite")

Al recibir su solicitud de compra del Sistema, Sunnova determinara el precio que usted pagará utilizando un tercer tasador independiente de la Sociedad Americana de Tasadores que considerando el tamaño, tipo, ubicación, edad, condición y otras características del Sistema como tipo de equipo, costos de servicio, valor de electricidad en el área e incentivos aplicable determine en precio del Sistema. Sunnova luego va a comparar el estimado FMV con el valor estimado en el Programa B. **Su precio de pago ("Precio de Compra") será el mayor entre el precio del mercado FMV (determinado por el tercer tasador independiente) del Sistema y el monto estimado que figura en el Programa B**. EL Precio de Compra no incluye impuestos aplicables que se calcularan con la compra. Sunnova le notificara el Precio de Compra. Usted puede ejercer la opción de compra al enviar aviso por escrito con la intención de ejercer la opción de compra al Precio de Compra al menos treinta (30) días antes del Tiempo Límite.

Si usted ejerce la opción de compra del Sistema, las obligaciones de mantenimiento y reparaciones de Sunnova y esta Acuerdo de Compra de Energía terminarán cuando usted compre el Sistema, a menos que se celebre un nuevo acuerdo de mantenimiento y reparaciones con Sunnova, estipulando que usted tendrá una garantía sobre el Sistema a partir de la Fecha de Interconexión que garantice que el Sistema estará libre de defectos de fabricación o, defectos o averías en los materiales o componentes, hasta que o cuando dichas garantía expiren conforme a sus terminos.

12. RENOVACIÓN

Usted tiene la opción de renovar el Acuerdo por un máximo de diez (10) años en dos (2) períodos consecutivos de renovación de cinco (5) años. Nosotros le enviaremos los formularios de renovación tres (3) meses antes del vencimiento del Plazo del Acuerdo, los cuales establecerán los nuevos Pagos Mensuales adeudados en virtud de la renovación del

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Acuerdo, sobre la base de nuestra evaluación del entonces precio del mercado del Sistema. Si desea renovar y se encuentra en cumplimiento de este Acuerdo, complete los formularios de renovación y envíenoslos, al menos, un (1) mes antes del vencimiento del Plazo del Acuerdo. En caso de que usted responda o responda que no está de acuerdo con los nuevos Pagos Mensuales, el Acuerdo se extinguirá por sus términos en la fecha de extinción. Si

13. VENTA DE SU DOMICILIO

a. Si vende su Domicilio, usted puede:

(i) **Transferir este Acuerdo y los Pagos Mensuales**

Si la persona que compra su Domicilio cumple con los requisitos de crédito de Sunnova, entonces, cuando la empresa de energía eléctrica local lo permita, la persona que compre su Domicilio podrá firmar un contrato de transferencia para asumir todos los derechos y las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

(ii) **Compra del Sistema**

Si usted se muda a una casa nueva y usted desea comprar el Sistema antes de la venta de su Residencia, usted puede elegir comprar el Sistema conforme a la Sección 11 mas arriba.

(iii) **Pagar por anticipado este Acuerdo y transferir solo el uso del Sistema**

En cualquier momento durante el Plazo del Acuerdo, si la persona que compra su domicilio no cumple con los requisitos de crédito de Sunnova, pero aún desea el Sistema y el ESS, entonces, usted puede (A) efectuar por anticipado los pagos restantes del Acuerdo (consulte la Sección 6(l)); (B) añadir el costo del Acuerdo al precio de su domicilio; y (C) procurar que la persona que compre su Domicilio firme un contrato de transferencia para asumir sus derechos y sus obligaciones distintas de los Pagos Mensuales en virtud de este Acuerdo. El Sistema y el ESS permanecen en su Domicilio, y la persona que compre su Domicilio no tiene que realizar ningún Pago Mensual y solo debe cumplir con las partes de este Acuerdo distintas de los Pagos Mensuales.

b. Usted se compromete a darle a Sunnova, por lo menos, quince (15) días, pero no más de tres (3) meses, de aviso previo por escrito si desea que alguien asuma sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. En relación con esta opción, usted, su comprador aprobado y Sunnova deberán firmar un acuerdo de transferencia para este Acuerdo. A menos que lo hayamos liberado de sus obligaciones por escrito, usted sigue siendo responsable de responder en virtud de este Acuerdo. Si su comprador incumple este Acuerdo y todavía no hemos firmado el acuerdo de transferencia, usted será responsable de su incumplimiento. Nosotros lo liberaremos a usted de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo por escrito una vez que tengamos un acuerdo de transferencia firmado con la persona que compre su Domicilio (siempre y cuando dicha persona haya sido aprobada por escrito como cesionaria por Sunnova).

c. Si vende su Domicilio y no puede cumplir con alguna de las opciones en la subsección (a) anterior, usted estará en incumplimiento de este Acuerdo. La presente Sección 13(a) incluye una venta de Domicilio realizada por su sucesión o herederos.

d. **Transferencia libre.** Este Acuerdo está libre de cualquier restricción que le impediría al propietario transferir libremente su Propiedad. En el caso de una ejecución hipotecaria de la Propiedad, su prestamista tiene el derecho (pero no la obligación) de tomar UNA de las siguientes acciones:

(i) rescindir el Acuerdo y solicitarle a Sunnova que retire el Sistema y ESS con sujeción a sus obligaciones en virtud de las Secciones 16 y 17;

(ii) convertirse en beneficiario (pero no en deudor) de su Acuerdo sin cargo (es decir, recibir energía del Sistema y ESS y exigir la Garantía Limitada pero no tener la obligación de realizar pagos, cuya obligación seguirá siendo suya; si no realiza pagos a tiempo, incurrirá en mora en virtud de la Sección 16, y Sunnova podrá rescindir, retirar el Sistema y ESS y tomar cualquier otro recurso que tenga en virtud de la Sección 17);

(iii) celebrar un nuevo Acuerdo con Sunnova con términos no menos favorables que el Acuerdo actual; o

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

(iv) solicitar la transferencia del Acuerdo conforme a la Sección 13 a un comprador posterior de la Propiedad.

Sunnova no prohibirá la venta, transmisión o refinanciación de la Propiedad. Sunnova podrá elegir presentar en los registros inmobiliarios una declaración financiera UCC-1 ("Presentación de Instalación") que preserva sus derechos sobre el Sistema y ESS. La Presentación de dicha declaración solo tiene como fin notificar sobre sus derechos en relación con el Sistema y ESS y no es una prenda o gravamen contra la Propiedad. Sunnova explicará la Presentación de Instalación a cualquier comprador posterior de la Propiedad y cualquier prestamista relacionado según se solicite. Sunnova también cumplirá con las solicitudes razonables de prestamistas o compañías de título para facilitar la compra, financiación o refinanciación de la Propiedad. Si Sunnova retira temporalmente su radicación de muebles accesorios para facilitar la compra, financiación o refinanciamiento de la Propiedad, Sunnova puede cobrarle una tarifa de retiro y radicación de la Noticia UCC por la suma equivalente a la cobrada por la jurisdicción local, más una tarifa de procesamiento de Sunnova.

e. EXCEPTO SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTA SECCIÓN, USTED NO SUBARRENDARÁ, CEDERÁ, VENDERÁ, PRENDARÁ O DE ALGUNA OTRA MANERA TRANSFERIRÁ SU DERECHO SOBRE EL SISTEMA Y ESS O ESTE ACUERDO SIN NUESTRA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO, QUE NO PODRÁ SER DENEGADA SIN JUSTO MOTIVO.

14. PÉRDIDA O DAÑO

a. A menos que usted, sea por negligencia o intencionalmente, dañe el Sistema y/o el ESS, Sunnova asumirá todos los riesgos de pérdida, daño, robo, destrucción o acontecimiento similar de cualquiera de las partes del Sistema, del ESS, o de su totalidad, incluyendo perdida o daño por un tifón, huracán o tornado (un "Evento de Clima Tropical"). Salvo que se indique expresamente en este Acuerdo, ninguna pérdida, daño, robo o destrucción lo eximirá de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, incluidos los Pagos Mensuales.

b. Si se produce un caso de pérdida, daño, robo, destrucción o acontecimiento similar que afecte el Sistema y/o ESS, deberá continuar realizando todos los Pagos Mensuales de forma oportuna, pagar cualquier otro monto adeudado en virtud del Acuerdo y cooperar con Sunnova, bajo costos y cargos exclusivos de Sunnova, para que se repare el Sistema y/o ESS conforme a la Garantía Limitada.

15. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

a. Daños no consecuenciales

LA RESPONSABILIDAD DE SUNNOVA PARA CON USTED EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO ESTARÁ LIMITADA SOLAMENTE A LOS DAÑOS DIRECTOS Y REALES,SEGÚN LO PERMITIDO POR LA LEGISLACION LOCAL. USTED ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR DAÑOS CONSECUENCIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES, ESPECIALES O INDIRECTOS.

b. Daños reales

Los daños a su Domicilio, a sus pertenencias o a sus bienes que se deriven de la instalación o del funcionamiento del Sistema y ESS están cubiertos en la Garantía Limitada.

16. INCUMPLIMIENTO

Usted incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo si se produce cualquiera de los siguientes hechos:

a. que usted no efectúe algún pago a su vencimiento, que dicho incumplimiento continúe durante diez (10) días, y que luego de habérsele notificado de tal falta de pago, no se haya efectuado dicho paga más la penalidad por mora dentro de los veinte (20) días siguientes;

b. que usted no cumpla con alguna obligación material que haya asumido en este Acuerdo (lo que incluye hacer algo que había aceptado no hacer, como alterar el Sistema y/o ESS), y que dicho incumplimiento continúe durante catorce (14) días después de la notificación por escrito;

c. que usted o su garante hayan proporcionado información financiera o de otro tipo que sea falsa o engañosa para obtener este Acuerdo;

d. que usted ceda, transfiera, grave, venda o subarriende este Acuerdo o cualquier parte del Sistema o el ESS sin el consentimiento previo por escrito de Sunnova; o

e. que usted o su garante efectúen una cesión en beneficio de acreedores, admita por escrito su insolvencia, que usted presente o que se haya presentado en contra de usted una petición voluntaria de quiebra, que se adjudique una

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

quiebra o insolvencia o que se comprometa o experimente cualquier actividad sustancialmente similar.

17. RECURSOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de este Acuerdo, podremos tomar una o más de las siguientes medidas. Si la ley nos obliga a hacerlo, le daremos una notificación y esperaremos el período de tiempo necesario antes de tomar cualquiera de estas medidas. Nosotros podremos:

a. terminar este Acuerdo y sus derechos de tenencia y uso del Sistema y ESS;

b. suspender nuestro desempeño en virtud de este Acuerdo;

c. adoptar medidas razonables para corregir su incumplimiento o para evitar nuestra pérdida; cualquier monto que paguemos se añadirá al monto que nos deba y será pagadero inmediatamente;

d. requerir, a su cargo, que usted devuelva el Sistema y el ESS o que lo ponga a nuestra disposición de una manera razonable;

e. ordenar, mediante la acción judicial correspondiente, a exigir el cumplimiento de este Acuerdo y a cobrar los daños causados por su incumplimiento;

f. desconectar o tomar posesión del Sistema y/o ESS mediante un proceso legal o de mediación, pero sin perturbar la paz o violar la ley;

g. reportar a su compañía de energía eléctrica el estado no operativo del Sistema y/o ESS, informándole que usted ya no está sujeto a la medición neta;

h. cobrarle a usted una tarifa de reconexión razonable para volver a conectar el Sistema a su compañía de energía eléctrica o volver a encender el Sistema después de que lo hayamos desconectado o apagado a causa de su incumplimiento;

i. cobrarle a usted (i) todos los Pagos Mensuales, impuestos, cargos por mora, multas e intereses acumulados y no pagados, y cualquier otra suma hasta entonces acumulada o pendiente de pago, más (ii) el valor presente del Acuerdo a la fecha de liquidación descontado a una tasa anual de 5%, más (iii) una penalidad por terminación anticipada computada sobre una base neta después de impuestos asumiendo una tasa impositiva del 35%, por la pérdida o la recuperación de (A) el crédito tributario para inversiones aplicable al costo del Sistema, incluida la instalación; y (B) la depreciación acelerada durante cinco (5) años, equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del costo del Sistema y ESS, lo que incluye la instalación, y por la pérdida de todo beneficio previsto de conformidad con la Sección 10 de este Acuerdo (Sunnova le facilitará un cálculo detallado de dicha indemnización en caso de que se realice dicha reclamación);

j. en el caso de que su incumplimiento de proteger el Sistema de infestación de animales, plagas o crecimiento desmedido de árboles y follaje, ajustar unilateralmente los términos del Acuerdo al brindarle una notificación a usted por producción reducida según corresponda; o

k. utilizar cualquier otro recurso que tengamos disponible en este Acuerdo o por ley.

Usted se compromete a pagarnos los montos razonables que conlleve corregir o cubrir su incumplimiento. Usted también se compromete a reembolsar todos los costos y gastos en que incurramos en relación con la devolución del Sistema como resultado de la finalización anticipada. Al elegir uno o más de estos recursos, Sunnova no renuncia a su derecho a utilizar algún otro recurso. Al decidir no utilizar ningún recurso si este Acuerdo entrara en incumplimiento, Sunnova no renuncia el derecho a utilizar dicho recurso en caso de un incumplimiento posterior.

Podremos enviar a las centrales de riesgo, que preparan informes crediticios, información negativa que podría quedar reflejada en su historia de crédito en el caso de que usted no pague las cantidades adeudados en virtud de este Acuerdo, según sea necesario.

18. ACUERDOS ADICIONALES

a. Aviso de Cambios. Usted acepta notificarnos sobre el cambio de nombre o dirección postal o si hay algún deterioro pertinente en su situación financiera o cualquier cambio pertinente en la condición de su Hogar que pudiera impactar el ESS o afectar nuestro gravamen mobiliario en el ESS.

b. Renuncia a la confidencialidad de la dirección de residencia. Al firmar este Acuerdo, y hasta que se nos pague en su totalidad, usted renuncia a la confidencialidad de su residencia bajo las disposiciones de cualquier ley aplicable, y nos autoriza a obtener de la agencia estatal

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

correspondiente su dirección actual de residencia.

c. **Política Privacidad.** Usted ha leído, entiende y acepta los términos de la Política de Privacidad de Sunnova tal como se establece en nuestro sitio web: https://www.sunnova.com/privacy-policy. También entiende que la Política de Privacidad de Sunnova puede cambiar ocasionalmente.

Usted autoriza a Sunnova a recolectar, compartir e intercambiar datos relacionados a su ESS, su uso de energia y/o producción de energia, su factura electrica, datos de operación sobre su ESS, y sus datos de ubicación, a los efectos de inscribir su s baterías en programas relacionados a manejo de energia y mejora de eficacia, siempre que estén permitidos por la Ley.

d. **Monitoreo y grabación de llamadas telefónicas**. Nosotros y otras personas autorizados a actuar en nuestro nombre pueden (a) monitorear y registrar las llamadas telefónicas entre usted y nosotros con respecto a este Acuerdo y (b) utilizar equipo de dictado automático para hacerle llamadas. Usted consiente expresamente a que nosotros y otras personas autorizadas que actúen en nuestro nombre, utilicen mensajes de voz pregrabados/artificiales, o mensajes de texto, al tiempo que prestamos servicio y hacemos cumplir nuestros derechos bajo este Acuerdo, incluyendo el cobro de los pagos pendientes. Al hacer llamadas, usted acepta que nosotros, y otras personas autorizadas a actuar en nuestro nombre, podamos usar cualquier número de teléfono que nos proporcione o que nos sea legalmente proporcionado por alguien que no sea usted, incluso si el número es para un teléfono móvil y pueda resultar en cargos a su contrato de teléfono móvil. No le cobraremos por tales llamadas.

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IDP

19. DEVOLUCIÓN DEL SISTEMA AL FINAL O A LA EXTINCIÓN DE ESTE ACUERDO

Si no renueva este Acuerdo, entonces, hay tres (3) posibilidades con respecto a devolver o mantener el Sistema y el ESS al vencer el Plazo del Acuerdo:

a. Si al vencimiento del Plazo del Acuerdo usted no se encuentra en incumplimiento y no ha ejercido su opción de compra (comforme a la Sección 11), entonces, dentro de los noventa (90) días:

(i) Sunnova podrá, a su elección, retirar el Sistema y ESS de su Domicilio sin costo alguno para usted; o

(ii) si Sunnova no le dice que desea retirar el Sistema y ESS, y usted desea que se retire el Sistema y ESS de su Domicilio sin costo alguno para usted, usted debe comunicarse con nosotros para que lo retiremos de conformidad con la Garantía Limitada.

b. Si al vencimiento del Plazo del Acuerdo usted se encuentra en incumplimiento y Sunnova opta por retirar el Sistema y ESS de su Domicilio, entonces, usted acepta pagar a Sunnova el gasto incurrido por retirar el Sistema y ESS de su Domicilio.

20. DERECHO APLICABLE; ARBITRAJE

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE ESTA SECCIÓN. EL ARBITRAJE REEMPLAZA EL DERECHO DE IR AL TRIBUNAL O AGENCIA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO EL DERECHO A UN JURADO Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA O PLEITO DE CLASE O DE UN PROCEDIMIENTO SIMILAR. EN EL ARBITRAJE, LA CONTROVERSIA ES RESUELTA POR UN ÁRBITRO EN VEZ DE UN JUEZ O JURADO.

En esta sección, las palabras “usted” y “sus” significan cualquier persona que firma este Acuerdo o Contrato. A no ser que el contexto requiera lo contrario, las palabras “nosotros”, “nos” y “nuestro” significan Sunnova y cualquier cesionario de este Acuerdo.

Las leyes del estado donde su Hogar está localizado regirán este Acuerdo sin dar lugar a conflictos de principios legales. Si usted se encuentra en incumplimiento de este Acuerdo, Sunnova podría escoger, a su entera discreción, remedios disponibles bajo los términos de este Acuerdo ya sean en ley, o en equidad. Acordamos las partes que cualquier otra disputa, reclamación o desacuerdo entre nosotros (una "Disputa") serán resueltas exclusivamente por arbitraje salvo lo dispuesto específicamente a continuación.

Las Disputas cubiertas bajo este Acuerdo incluyen, sin limitación: reclamos que surjan o estén relacionados con este Acuerdo; reclamos que surjan o estén relacionados con nuestra relación; reclamos que hayan surgido antes de este u otro Acuerdo (incluyendo, pero no limitado, reclamos relacionados con publicidad); reclamos de protección del

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

consumidor, y reclamos bajo cualquier estatuto federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El proceso de arbitraje, incluyendo la selección del árbitro, será administrado por American Arbitration Association (AAA) bajo sus Reglas de Arbitraje de Consumidores (las "Reglas") por un solo árbitro neutral acordado por las partes dentro de treinta (30) días del inicio del arbitraje. El arbitraje se regirá por la Ley de Arbitraje de Puerto Rico (32 L.P.R.A. 3201) y de manera supletoria por la Ley Federal de Arbitraje (Título 9 del Código de Estado Unidos). Cualquiera de las partes podrá iniciar el proceso de arbitraje mediante la presentación de los formularios necesarios con el AAA. Para conocer más sobre el arbitraje, usted puede llamar a cualquier oficina de AAA o repasar los materiales en www.adr.org. El arbitraje se llevará a cabo en Puerto Rico, según acordado con el árbitro.

Si usted inicia el arbitraje, usted tendrá que pagar los derechos de presentación aplicables para consumidores por el AAA, excepto cuando esté prohibido por ley. Nosotros pagaremos el restante de los costos de arbitraje. Si nosotros iniciamos el arbitraje, tendremos que pagar todos los costos de presentación y todos los honorarios y gastos del arbitraje. Cada parte sufragará y será responsable por sus propios honorarios de abogado, tarifa de testigos y costos salvo que el árbitro decida lo contrario.

AMBAS PARTES SE RESERVAN EL DERECHO DE UTILIZAR LOS TRIBUNALES ESTATALES PARA RECLAMACIONES MENORES DE $15,000, A TENOR CON LA REGLA 60 DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE PUERTO RICO (32 L.P.R.A. AP. V, §R. 60) PREVIO A COMENZAR UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE, A TENOR CON LA REGLA 9 DE LAS REGLAS DE ARBITRAJE DE CONSUMIDORES DEL AAA.

Únicamente Disputas involucrándolo a usted y nosotros pueden ser atendidas mediante arbitraje. Los conflictos deben ser llevados a nombre de una persona o entidad y deben proceder de forma individual (no de clase, no representativa). El árbitro no adjudicará compensación o remedio alguno a favor o en contra de cualquier persona que no sea parte del proceso de arbitraje. Si usted o nosotros iniciamos un procedimiento de arbitraje para una Disputa, ninguno de nosotros, ni ninguna otra persona, podrá proseguir la disputa en un pleito de clase, arbitraje de clase, "Private Attorney General Action" u otro pleito representativo, ni se podrá proseguir cualquier disputa ya sea en su representación o la nuestra en cualquier litigio en cualquier tribunal o agencia administrativa, salvo lo dispuesto específicamente a continuación. Reclamos sobre cualquier Disputa y remedios seguidos como parte de un pleito de clase, arbitraje de clase, "Private Attorney General Action" u otra acción representativa están sujetos a arbitraje solo de manera individual (no de clase, no representativa), y el árbitro solo podrá conceder remedios de manera individual (no de clase, no representativa). Esto quiere decir que el arbitraje no podrá atender disputas involucrando otras personas con disputas similares a las disputas entre usted y nosotros.

El árbitro tendrá la autoridad para adjudicar cualquier recurso o compensación legal o en equidad que un tribunal podría ordenar o conceder para con este acuerdo. Sin embargo, el árbitro no está autorizado a cambiar o modificar los términos de este acuerdo o a efectuar cualquier dictamen que pudiera extenderse a cualquier transacción que no sea la suya. Todos los plazos de prescripción aplicables y pertinentes a cualquier controversia o disputa entre usted y nosotros aplicarán en todo procedimiento de arbitraje entre nosotros. El Árbitro emitirá una decisión o dictamen por escrito, indicando brevemente las principales conclusiones de hecho y conclusiones de derecho.

Si cualquier parte de este párrafo de esta Sección sea derogada por un árbitro o un tribunal que tenga jurisdicción sobre la Disputa, entonces toda esta sección (a excepción de esta frase y la siguiente oración) será automáticamente inaplicable a esa controversia.

AÚN EN CASO DE QUE SE DEROGUE CUALQUIER PARTE DE ESTA SECCIÓN, SEGÚN DESCRITO ANTERIORMENTE, TANTO USTED COMO NOSOTROS ACORDAMOS A RENUNCIAR AL DERECHO A JUICIO POR JURADO EN RELACIÓN A CUALQUIER DISPUTA QUE PUEDA SURGIR ENTRE O LO INVOLUCRAN A USTED Y NOSOTROS, Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN UN PLEITO DE CLASE O PROCEDIMIENTO SIMILAR RELACIONADO CON DICHA DISPUTA.

DADO A QUE USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS SOMETER A ARBITRAJE TODAS LAS CONTROVERSIAS O DISPUTAS, SALVO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO FINAL DE ESTA SECCIÓN, NINGUNO DE NOSOTROS TENDRÁ DERECHO A RESOLVER ESA CONTROVERSIA EN UN TRIBUNAL O A TENER UN JUICIO CON JURADO SOBRE ESA CONTROVERSIA O A REALIZAR DESCUBRIMIENTO DE PRUEBA, SALVO LO DISPUESTO EN LOS REGLAMENTOS DE ARBITRAJE. ADEMÁS, USTED NO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR, NI PODRÁ

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

PARTICIPAR, COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE CUALQUIER CLASE EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON ESTE ACUERDO. LA DECISIÓN DEL ÁRBITRO SERÁ FINAL Y VINCULANTE PARA LAS PARTES Y SE PUEDE REGISTRAR Y HACER CUMPLIR EN CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE SEA OBJETO DE REVISIÓN DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE QUE GOBIERNA LOS DICTÁMENES ARBITRALES. OTROS DERECHOS QUE USTED O NOSOTROS TENDRÍAMOS EN EL TRIBUNAL TAMBIÉN PODRÍAN NO ESTAR DISPONIBLES EN EL ARBITRAJE.

TODAS LAS DISPUTAS CONCERNIENTES A LA ARBITRABILIDAD DE UN RECLAMO (INCLUYENDO LAS DISPUTAS SOBRE EL ALCANCE, APLICABILIDAD, EJECUTABILIDAD, REVOCABILIDAD, O VALIDEZ DE LA ENMIENDA O DE ESTA SECCION SERA DECIDIDA POR EL ARBITRO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, NADA DE LO AQUÍ CONTENIDO IMPEDIRÁ EL DERECHO DE SUNNOVA A: (I) OBTENER UN REMEDIO DE INTERDICTO DE UN TRIBUNAL CONTRA CONDUCTA QUE AMENAZA CAUSAR DAÑO IRREPARABLE, A TENOR CON LAS NORMAS DE EQUIDAD, INCLUYENDO LAS NORMAS PERTINENTES PARA LA OBTENCIÓN DE ÓRDENES O INTERDICTOS PROVISIONALES, TEMPOREROS O PERMANENTES; (II) OBTENER UNA SENTENCIA DE UN TRIBUNAL QUE TENGA JURISDICCIÓN PARA EJECUTAR O PONER EN VIGOR EL DICTAMEN DE LOS ÁRBITROS; U (III) EN CASO DE QUE SUNNOVA DECLARE VENCIDO EL CONTRATO, ENTABLAR UNA RECLAMACION EN COBRO TOTAL, YA SEA ANTE EL FORO DE ARBITRAJE, O ANTE LOS TRIBUNALES DE PUERTO RICO EN UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE COBRO DE DINERO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

USTED ENTIENDE QUE USTED ESTA ACORDANDO VOLUNTARIAMENTE A SOMETER A ARBITRAJE LAS DISPUTAS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO Y AUTORIZA Y DECLARA QUE HA LEÍDO ESTA SECCIÓN Y ESTA DE ACUERDO CON LO AQUÍ PROVISTO:

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IDP

21. RENUNCIA DE DERECHOS

Si una de las partes se demora en ejercer o no ejerciera un derecho en cuanto a alguna disposición de este Acuerdo, incluyendo, entre otros, cualquier recurso o derecho a un remedio disponible bajo este Acuerdo, o si se retrasa en exigir o no exige el cumplimiento por la otra parte de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo, esto no se interpretará como: (i) una renuncia a tales disposiciones o al derecho de una de las partes a hacer cumplir esa disposición; o (ii) que afecta la validez de este Acuerdo.

22. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se presentarán por escrito y serán entregadas personalmente, por fax, correo electrónico, el portal en línea del cliente, mensajería urgente o correo certificado, con acuse de recibo solicitado, y se considerarán recibidas a su entrega personal, con acuse de recibo de la transmisión electrónica, en la fecha de entrega prometida después del depósito con el servicio de mensajería urgente o cinco (5) días después de su depósito en el correo. Las notificaciones se enviarán a la persona identificada en este Acuerdo a las direcciones establecidas en este Acuerdo o a cualquier otra dirección que cualquiera de las partes pueda especificar por escrito. Cada parte deberá considerar un documento que le sea enviado por fax o en formato PDF como un documento original.

23. ACUERDO COMPLETO; CAMBIOS

Este Acuerdo contiene la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con el arrendamiento del Sistema y ESS. No existen otros acuerdos con respecto a este Arrendamiento, ni escritos ni orales. Cualquier cambio a este Acuerdo debe realizarse por escrito y debe estar firmado por ambas partes. Si se determina que cualquier parte de este Acuerdo es nulo, las disposiciones restantes se aplicarán de acuerdo con sus términos y se interpretarán o serán reescritas para hacerlas exigibles.

24. ENCABEZADOS E INTERPRETACION

Los encabezados de este Contrato de Arrendamiento son solo por conveniencia o referencia. No limitan ni modifican el término o la disposición. En algunas secciones donde se dan ejemplos, usted reconoce que los ejemplos cubren algunas, pero no todas, las situaciones o elementos que están cubiertos por la sección o el Acuerdo.

A menos que se lo denomine específicamente "día(s) hábil(es)", todas las referencias a "día" o "días" se

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

referirán a días calendarios, lo que significa cada día consecutivo en el calendario, incluidos feriados y fines de semana. Todos los períodos establecidos en días deben contar todos los días, incluidos sábados intermedios, domingos y festivos, e incluyen el último día del período, pero si el último día es un sábado, domingo o festivo, el período continúa hasta el final del próximo día que no es un sábado, domingo o feriado. Todas las referencias a "día(s) hábil(es)" significan solo aquellos días calendario que no son sábado, domingo o feriado, y al contar un período de "días hábiles" deben excluirse todos los sábados, domingos y feriados.

25. PUBLICIDAD

Sunnova no utilizará ni mostrará públicamente ninguna imagen del Sistema y/o ESS, a menos que usted ponga sus iniciales en el espacio que se encuentra abajo. Al colocar sus iniciales en el espacio que se encuentra abajo, usted da permiso a Sunnova para tomar fotos del Sistema ya instalado en su Domicilio para mostrarlo a otros clientes o mostrarlo en nuestro sitio web.

Iniciales del/los Arrendatario/s

26. EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Durante la instalación o en cualquier momento después durante el Plazo del Acuerdo, nosotros podríamos instalar, reemplazar o actualizar el equipo de comunicación (por ejemplo, una antena) (el "Equipo de Comunicación") en la Propiedad. El equipo de comunicación se utilizará en conexión con el Sistema y para mejorar la conectividad y la comunicación. Al iniciar el espacio a continuación, usted le otorga a Sunnova consentimiento para la instalación del Equipo de Comunicación si, cuándo y según sea necesario.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS
IDP

27. FIRMA EN CONTRAPARTES

Este Acuerdo se puede firmar simultáneamente en cualquier número de ejemplares. Cada ejemplar se considerará un original, y todos estos ejemplares constituirán uno y el mismo instrumento. Las partes acuerdan que este Acuerdo y las páginas para las firmas podrán ser firmados electrónicamente y transmitidos entre ellas por fax o por correo electrónico y que las firmas electrónicas, las firmas enviadas por fax y las firmas en PDF constituirán firmas originales y que una página de firma electrónica, por fax o en PDF, que contenga la firma (electrónica, por fax, en PDF u original) es vinculante para las partes.

28. GARANTIAS ADICIONALES

Usted cooperará plenamente con nosotros para dar efecto a la intención y las disposiciones de este Acuerdo y, de vez en cuando, para firmar y entregar todos los demás acuerdos, documentos o instrumentos y para tomar otras medidas, tal como Sunnova pueda determinar que sea necesario o conveniente para efectuar la intención y las disposiciones de este Acuerdo.

29. MANEJO REMOTO Y DESCARGA

Usted acepta que su Proveedor debera tener el derecho exclusivo a remotamente monitorear, actualizar, controlar y canalizar la energia a ser guardada o descargada del EES (baterias) sin previa notificación con la finalidad de incrementar su ahorro de energía, prepararlo para un posible corte eléctrico o prepararlo para que participe en programas de terceros (incluyendo sin limitación a programas de compañías eléctricas) o participar en programas de manejo de energia en su área. Si el Proveedor cambia el modo de sus baterias para descargar o reservar), usted se beneficiara del uso directo de energia descargada o reservada o el recibo del crédito por el medidor neto, como sea aplicable en su compañía de energia. El Proveedor además acuerda que el descargar remotamente sus baterías no causara alteración de la garantía de sus baterias, y en estos programas manejados por el Proveedor, el Proveedor mantendrá una reserva de no menos de 20% de carga en sus Baterías siguiendo dicha descarga en coordinación con el programa de terceros.

Usted acepta y acuerda que el Proveedor puede recibir compensación como resultado de su participación e un programa de manejo de energia incluyendo pero sin limitación, cambios de carga, capacidad, manejo del voltaje, o cualquier otro uso de las baterias dentro de los parámetros aquí definidos. Usted acepta que a cambio de otorgarle al proveedor la habilidad de controlar la batería y recibir compensación como resultado de su participación en un programa de manejo de energia, usted ha recibido

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

un precio beneficial por su Sistema, incluyendo el ESS, y usted por medio de la presente renuncia a todos y cada uno de los reclamos por compensación en contra del Proveedor o una tercera parte. No obstante, el Proveedor cada cierto tiempo podría ofrecerle oportunidades adicionales para que usted participe en programas de terceras partes sujeto e un acuerdo por separado, y usted podrá ser elegible a recibir compensación del Proveedor en conexión con dichos programas.

Usted acepta que los derechos de manejo y descarga contenidos en esta Sección 3(a) son exclusivos de Sunnova y no pueden ser cedidos a usted a ninguna otra tercera parte sin el consentimiento por escrito de Sunnova. Asi mismo, usted acuerda que cualquier cesion, entrega o permiso para manejar remotamente y descargar la baterias de usted sin el permiso de Sunnova por escrito viola esta Seccion 29 y seria nulo *ab initio*.

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

30. DERECHOS ADICIONALES DE CANCELAR

ADEMÁS DE CUALQUIER DERECHO QUE PUEDA TENER DE CANCELAR ESTE ACUERDO EN VIRTUD DE LAS SECCION 7 Y SIGUIENTES, USTED PODRÁ CANCELAR ESTE ACUERDO SIN COSTO Y EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIA NOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HABIL POSTERIOR A LA FECHA EN LA QUE FIRMÓ ESTE ACUERDO.

He leído este Acuerdo y los Anejos en su totalidad y reconozco que he recibido una copia completa de este Acuerdo.

ESTE NO ES UN CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS. LA CANCELACION TIENE PENALIDAD (EXCEPTO SI ESTA EXPRESAMENTE POR LEY).

NO FIRME ESTE ACUERDO SIN LEERLO O SI TIENE ALGÚN ESPACIO EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA DE ESTE ACUERDO.

NOTIFICACIÓN DE DERECHO A CANCELAR: USTED PODRÁ CANCELAR ESTE ACUERDO EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIANOCHE DEL SEPTIMO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA EN QUE FIRME ESTE ACUERDO. VEA EL ANEJO 1, EL FORMULARIO DE AVISO DE CANCELACIÓN ADJUNTO, PARA UNA EXPLICACIÓN DE ESTE DERECHO.

Nombre del Arrendatario: Ivan Oliveras Pacheco

Firma: DocuSigned by: Ivan Oliveras Pacheco CC786D1E33C34E2... Fecha: May 9, 2024 | 07:18 MDT

Nombre del Coarrendatario (si lo hubiera):

Firma: Fecha:

Sunnova Energy Corporation:

Michael Grasso
Firma de Agente Autorizado

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

PROGRAMA A

PAGOS MENSUALES

Pagos Mensuales programados SIN el descuento por débito automático - ACH:

Año	Pago Mensual
1	**$349.89**
2	**$349.89**
3	**$349.89**
4	**$349.89**
5	**$349.89**
6	**$349.89**
7	**$349.89**
8	**$349.89**
9	**$349.89**
10	**$349.89**
11	**$349.89**
12	**$349.89**
13	**$349.89**
14	**$349.89**
15	**$349.89**
16	**$349.89**
17	**$349.89**
18	**$349.89**
19	**$349.89**
20	**$349.89**
21	**$349.89**
22	**$349.89**
23	**$349.89**
24	**$349.89**
25	**$349.89**

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Pagos Mensuales programados CON el descuento por débito automático - ACH:

Año	Pago Mensual
1	**$334.89**
2	**$334.89**
3	**$334.89**
4	**$334.89**
5	**$334.89**
6	**$334.89**
7	**$334.89**
8	**$334.89**
9	**$334.89**
10	**$334.89**
11	**$334.89**
12	**$334.89**
13	**$334.89**
14	**$334.89**
15	**$334.89**
16	**$334.89**
17	**$334.89**
18	**$334.89**
19	**$334.89**
20	**$334.89**
21	**$334.89**
22	**$334.89**
23	**$334.89**
24	**$334.89**
25	**$334.89**

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

PROGRAMA B

MONTO DE PREPAGO Y PRECIO ESTIMADO DE COMPRA

Año	Monto de Prepago	Precio Estimado de Compra (No aplicable para los años 0-5)
1	**$56,929.91**	**$0.00**
2	**$55,649.36**	**$0.00**
3	**$54,304.78**	**$0.00**
4	**$52,900.40**	**$0.00**
5	**$51,418.37**	**$0.00**
6	**$49,862.24**	**$62,007.00**
7	**$48,228.30**	**$60,955.64**
8	**$46,519.24**	**$59,860.01**
9	**$44,718.15**	**$58,701.14**
10	**$42,827.01**	**$57,484.23**
11	**$40,841.31**	**$56,231.39**
12	**$38,761.87**	**$54,923.61**
13	**$36,572.91**	**$53,542.74**
14	**$34,274.51**	**$52,092.83**
15	**$31,861.18**	**$50,570.42**
16	**$29,331.48**	**$48,978.80**
17	**$26,671.00**	**$47,300.69**
18	**$23,877.50**	**$45,538.67**
19	**$20,944.32**	**$43,688.56**
20	**$17,867.24**	**$41,751.88**
21	**$14,633.55**	**$39,712.42**
22	**$11,238.18**	**$37,570.99**
23	**$7,673.03**	**$35,322.49**
24	**$3,930.52**	**$32,966.33**
25	**$0.00**	**$30,487.60**

El Precio final de Compra del Sistema será el mayor entre el precio del mercado FMV (determinado por el tercer tasador independiente) del Sistema y el monto que figura en el Precio de Estimado de Compra arriba. El Precio Estimado de Compra no incluye impuesto aplicable los cuales seran calculado por las autoridades competentes.

El Monto de Prepago que esta más arriba es calculado al descontar el agregado remanente del pago mensual por 5%. Nosotros añadiremos a su Monto de Prepago: (i) todos los Pagos Mensuales acumulados y no pagados, impuestos,

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

cargos por mora, multas e intereses acumulados y no pagados, y otras sumas hasta entonces acumuladas o pendientes de pago, más (ii) la pérdida de cualquier beneficio previsto de conformidad con la Sección 10 de este Acuerdo

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

ANEJO 1

AVISO DE CANCELACIÓN

FECHA DE TRANSACCIÓN: May 9, 2024 | 07:18 MDT

USTED PUEDE CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, SIN PENALIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA, NO MAS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCION ANTES MENCIONADA.

Si usted cancela, cualquier propiedad que se negocie, cualquier pago realizado por usted bajo el Acuerdo, y cualquier instrumento negociable ejecutado por usted será devuelto dentro de DIEZ DÍAS LABORALES después de recibir por el Arrendador su aviso de cancelación, y cualquier garantía a raíz de esta transacción será cancelada.

Si usted cancela, deberá poner a disposición del Arrendador en su residencia, en condiciones sustancialmente buenas como cuando se recibió, cualquier mercancía entregada a usted bajo este contrato, o puede, si lo desea, cumplir con las instrucciones del Arrendador con respecto al envío de mercancías devueltas a expensas y riesgo del vendedor.

Si pone los bienes a disposición del Arrendador y el Arrendador no los recoge dentro de los 20 días de la fecha de su notificación de cancelación, usted podrá retener o disponer de los bienes sin obligación adicional alguna. Si usted no pone los bienes a disposición del Arrendador, o si está de acuerdo en devolver los bienes al Arrendador y no lo hace, entonces usted sigue siendo responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones bajo el contrato.

Para cancelar esta transacción, envíe por correo electrónico, correo o fax una copia firmada y fechada de este Aviso de Cancelación o cualquier otra notificación por escrito, o envíe un telegrama a: Windmar PV Energy, Inclocalizado en ____ **NO MÁS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCIÓN INDICADA ARRIBA.**

EN VIRTUD DE ESTA NOTIFICACIÓN, CANCELO ESTA TRANSACCIÓN.

Fecha: _____

Firma del Arrendatario:

Firma del Co-Arrendatario:

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

ANEXO 1

AVISO DE CANCELACIÓN (Duplicado)

FECHA DE TRANSACCIÓN: May 9, 2024 | 07:18 MDT

USTED PUEDE CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN, SIN PENALIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA, NO MAS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCION ANTES MENCIONADA.

Si usted cancela, cualquier propiedad que se negocie, cualquier pago realizado por usted bajo el Acuerdo, y cualquier instrumento negociable ejecutado por usted será devuelto dentro de DIEZ DÍAS LABORALES después de recibir por el Arrendador su aviso de cancelación, y cualquier garantía a raíz de esta transacción será cancelada.

Si usted cancela, deberá poner a disposición del Arrendador en su residencia, en condiciones sustancialmente buenas como cuando se recibió, cualquier mercancía entregada a usted bajo este contrato, o puede, si lo desea, cumplir con las instrucciones del Arrendador con respecto al envío de mercancías devueltas a expensas y riesgo del vendedor.

Si pone los bienes a disposición del Arrendador y el Arrendador no los recoge dentro de los 20 días de la fecha de su notificación de cancelación, usted podrá retener o disponer de los bienes sin obligación adicional alguna. Si usted no pone los bienes a disposición del Arrendador, o si está de acuerdo en devolver los bienes al Arrendador y no lo hace, entonces usted sigue siendo responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones bajo el contrato.

Para cancelar esta transacción, envíe por correo electrónico, correo o fax una copia firmada y fechada de este Aviso de Cancelación o cualquier otra notificación por escrito, o envíe un telegrama a: Windmar PV Energy, Inclocalizado en ,,, **NO MÁS TARDE DE LA MEDIANOCHE DEL SÉPTIMO DÍA HÁBIL DESPUES DE LA FECHA DE TRANSACCIÓN INDICADA ARRIBA.**

EN VIRTUD DE ESTA NOTIFICACIÓN, CANCELO ESTA TRANSACCIÓN.

Fecha: _____

Firma del Arrendatario: **Firma del Co-Arrendatario:**

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

ANEXO 2

GARANTÍA LIMITADA

1. INTRODUCCIÓN

Esta Garantía Limitada (esta "Garantía Limitada") constituye el acuerdo de Sunnova de brindarle garantías sobre el Sistema y ESS bajo nuestro Acuerdo de Arrendamiento. El Sistema y el ESS serán instalados profesionalmente por uno de nuestros contratistas autorizados en la dirección indicada en el Acuerdo. Haremos referencia a la ubicación de la instalación como su "Propiedad" o su "Domicilio". Esta Garantía Limitada comienza cuando nuestro contratista empiece a instalar el Sistema y el ESS en su Domicilio. Ansiamos ayudarlo a producir energía solar limpia y renovable en su Domicilio.

2. GARANTÍAS LIMITADAS

a. Garantías Limitadas

Sunnova garantiza el Sistema y ESS de la siguiente manera:

(i) Garantía del Sistema

Durante el Plazo del Acuerdo, en condiciones normales de uso y servicio, el Sistema no tendrá defectos de fabricación, ni presentará defectos o fallas de materiales o componentes (en adelante, la "Garantía del Sistema").

(ii) Garantía de Techo

Si nuestros contratistas perforen su techo durante la instalación del Sistema, le ofrecemos garantía por los daños causados al techo por nuestros contratistas debido a las perforaciones. Esta garantía de techo estará vigente durante el período más largo entre (A) diez (10) años contado a partir de la instalación del Sistema; y (B) la duración de cualquier garantía de instalación existente o norma de desempeño de constructor de vivienda nueva para su techo (en adelante, el "Período de garantía del Techo").

(iii) Promesa de Reparación ("Promesa de Reparación")

Durante el Plazo del Acuerdo, Sunnova honrará la Garantía del Sistema y reparará o reemplazará toda parte, material o componente defectuoso o corregirá fallas de fábrica, sin cargo ni gastos para usted (incluidos todos los costos de mano de obra), cuando nos presente un reclamo válido conforme a esta Garantía Limitada. En el evento en que nuestros contratistas le causen daños a su Propiedad o a sus pertenencias, nosotros haremos que nuestros contratistas reparen el daño causado o le paguen por los daños según se describe en la Sección 6. Sunnova podrá utilizar partes nuevas o reacondicionadas al realizar reparaciones o reemplazos. Sunnova también podrá, sin costo adicional para usted, mejorar o agregar cualquier parte del Sistema según Sunnova considere recomendable. Las reparaciones cosméticas que no suponen seguridad o desempeño se realizarán a criterio de Sunnova.

(iv) Garantia de la Batería ("Garantia de la Batería") y Reparación/Reemplazo

Las baterías en su Sistema están cubiertas bajo la garantía del fabricante. Usted reconoce que al firmar el Acuerdo de Arrendamiento se le ha hecho entrega de una copia de la Garantía del Fabricante. Si las baterias en el Sistema no funcionan conforme a los niveles especificados en la garantía del fabricante, el Proveedor le reparará las baterias, durante el Período de Garantía del Fabricante, o reemplazará sus baterías de acuerdo con la Garantía del Fabricante bajo nuestro costo para asegurarnos que las baterias funcionan conforme a la garantía del fabricante durante el Termino del Acuerdo. Cualquier reemplazo o reparación bajo esta Seccion estará sujeto a las circunstancias establecidas en la Seccion 6 más abajo.

b. Duración de la garantía

(i) Las garantías de las Secciones 2(a)(i) ,2(a)(iii) y 2(a)(iv) que constan arriba comenzarán cuando nuestros contratistas empiecen a instalar el Sistema en su Domicilio y continuarán durante la totalidad del Plazo del Acuerdo. Por lo tanto, mientras usted arriende el Sistema de Sunnova, usted tendrá una Garantía del Sistema y de la Bateria y nuestra Promesa de Reparación.

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

(ii) El Período de Garantía del Techo podrá ser más corto que la Garantía del Sistema y Garantia de la Bateria, como se describe en la Sección 2(a)(ii) anterior.

(iii) Si usted ha asumido un Acuerdo existente, entonces esta Garantía Limitada lo cubrirá durante el tiempo restante del Plazo del Acuerdo.

c. Limitación de Duración de las Garantías Implícitas

CUALQUIER GARANTIA IMPLICITA, INCLUYENDO GARANTIAS IMPLICITAS DE COMERCIABILIDAD Y APTITUD PARA CUALQUIER PROPOSITO BAJO LA LEY LOCAL, EN NINGUN EVENTO DEBERAN SOBREPASAR EL PERIODO DE VENCIMIENTO DE CAULQUIER PERIODO DE DURACION DE GARANTIA DESCRITO EN ESTA GARANTIA LIMITADA. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN DICHAS LIMITACIONES SOBRE LA DURACION DE LAS GARANTIAS, CASO EN EL CUAL ESTAS LIMITACIONES NO LE APLICARAN A USTED.

d. Mantenimiento y operación

(v) Generales

Cuando se instale el Sistema y el ESS, Sunnova le pondrá a su disposición una copia de su Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral. Esta Guía le brinda información acerca del Sistema, ESS y energía solar, monitoreo e instrucciones de mantenimiento, responde preguntas frecuentes e información del servicio.

(vi) Monitoreo del Sistema y del ESS

Instalaremos un monitor de energía residencial (el "Monitor del Sistema") el cual recolectará y analizará su información de uso de energía. Por favor consulte las garantías de los fabricantes y otros manuales de uso para detalles. Nosotros podremos usar su información de uso de energía anónimamente para reportes que podrían hacerse públicos. Usted autoriza a Sunnova y sus contratistas autorizados a recolectar y analizar la información de uso de su monitor durante el Plazo del Acuerdo. Sunnova no comparte su información personal con otras compañías que no sean sus contratistas autorizados salvo que sea requerido por ley o usted nos haya dado consentimiento explícito después de nosotros solicitarlo.

(iii) El Monitor del Sistema requiere de acceso a una red de internet y/o a redes celulares para funcionar. Usted consiente mantener en todo momento una conexión a internet en su Propiedad. Usted entiende que el monitor podría usar su conexión a internet y que periodos prolongados sin una conexión de internet podría alterar la Garantía del Fabricante de su ESS. Si no hay un servicio celular o de internet disponible, entonces (A) no podremos monitorear el Sistema; y (B) usted le brindará a Sunnova información de producción anual de su inversor.

Al escribir sus iniciales abajo, usted reconoce expresamente que usted ha leído y está de acuerdo con esta Sección 2(d) en su totalidad.

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IDP

e. Operación del Sistema y Acortamiento de Energía (Curtailment)

Su Sistema y el ESS están diseñados para exportar a la compañía eléctrica el exceso de energía producida por el Sistema. Sin embargo, en el evento en que la red eléctrica no esté en funcionamiento, el sistema no podrá exportar dicha energía a la compañía eléctrica durante el tiempo en que no haya servicio por parte de la red eléctrica, y usted podría presentar acortamiento y/o perdida en la energía solar producida por el sistema (conocido en inglés como curtailment).

Iniciales del/los Arrendatario/s
DS
IDP

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

f. Realización de un reclamo; transferencia de esta Garantía

(i) Proceso de reclamos

Puede realizar un reclamo de las siguientes maneras:

A. enviándonos un correo electrónico a la dirección que figura en la Sección 7 a continuación;

B. escribiéndonos una carta y enviándola por correo de entrega inmediata, con un servicio conocido y confiable;

C. enviándonos un fax al número que figura en la Sección 7 a continuación; o

D. creando un reclamo mediante nuestro portal para clientes en línea (como se establece más particularmente en la Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral cuando el Sistema está instalado).

(ii) Garantía limitada transferible

Sunnova aceptará y honrará todo reclamo de Garantía válido y presentado apropiadamente que sea realizado durante el Plazo del Acuerdo por cualquier persona que compre su Propiedad de usted y a quien le transfiera adecuadamente el Acuerdo de conformidad con los términos y condiciones bajo la Sección 13 del Acuerdo.

g. Exclusiones y descargo de responsabilidad

Las garantías limitadas brindadas en esta Garantía Limitada no se aplican a producción de energía perdida o reparaciones, reemplazos o correcciones que se necesiten a causa de lo siguiente:

(i) alguien que no es Sunnova o sus contratistas autorizados instaló, retiró, volvió a instalar o reparó el Sistema y/o ESS;

(ii) cualquier tipo de daño o destrucción causado al Sistema y/o ESS o su capacidad de producir energía de manera segura que no haya sido causado por Sunnova o sus proveedores de servicio aprobados en la reparación del Sistema o ESS (por ejemplo, si se cae un árbol sobre el Sistema, reemplazaremos el Sistema conforme al Acuerdo, pero no le pagaremos por la energía que no produjo);

(iii) su incumplimiento o violación de sus obligaciones en virtud del Acuerdo (por ejemplo, modifica o altera el Sistema o ESS, no limpia el Sistema causando infestación de animales);

(iv) su incumplimiento de esta Garantía Limitada, incluido el que no esté disponible para brindarnos acceso o asistencia a nosotros o a nuestros contratistas en el diagnóstico o la reparación de un problema, o que no mantenga el Sistema como se establece en la Guía Completa: Servicio de Energía Solar Integral;

(v) cualquier evento de fuerza mayor (según se define a continuación) (por ejemplo Sunnova reparara o reemplazara su Sistema por la Garantía Limitada en la Sección 2, incluso en el caso de un Evento de Clima Tropical como se define en la Sección 14 de su Acuerdo, pero puede retrasarse al hacerlo debido a un evento de fuerza mayor;

(vi) sombra causada por follaje que acaba de crecer o que no se pode para que quede como estaba en la fecha en que se instaló el Sistema;

(vii) cualquier falla en el Sistema y/o ESS o pérdida de producción que no haya sido causada por un defecto en el Sistema o ESS (por ejemplo, el Sistema no produce energía porque lo han retirado para hacer reparaciones del techo o usted nos pidió que colocáramos el inversor en un área sin sombra);

(viii) robo del Sistema y/o ESS (por ejemplo, si se roban el Sistema y/o el ESS, reemplazaremos el Sistema y/o ESS conforme al Acuerdo, pero no le pagaremos por la energía que no produjo o por perdida de almacenamiento);

(ix) una sobretensión o sobrecarga de energía causada por alguien que no sea Sunnova o su contratista autorizado, incluido un voltaje de suministro de la red que no se encuentre dentro del rango especificado por la compañía de servicios públicos local o en las especificaciones del Sistema y/o ESS, o como resultado de un acortamiento o restricción de electricidad local;

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

(x) un cambio en el uso de la Propiedad u otros edificios en dicha Propiedad o cerca de ella que pudieran afectar el aislamiento sin la aprobación escrita previa de Sunnova; y

(xi) falta de servicios de monitoreo relacionados con cualquier equipo de monitoreo que sea proveido directamente por el fabricante o sujeto a los términos y condiciones del fabricante.

Esta Garantía Limitada le brinda derechos específicos, y es posible que también tenga otros derechos que varían entre un estado y otro. Esta Garantía Limitada no garantiza ningún desempeño eléctrico del Sistema, salvo lo anteriormente descrito.

LAS GARANTÍAS LIMITADAS DESCRITAS EN LA SECCIÓN 2 ARRIBA SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS QUE REALIZA SUNNOVA CON RESPECTO AL SISTEMA. POR EL PRESENTE SUNNOVA SE LIBERA DE RESPOSABILIDAD CON RESPECTO DE CUALQUIER GARANTÍA RELACIONADA A CUALQUIER AHORRO EN COSTOS QUE CAUSE EL USO DEL SISTEMA, Y TODO BENEFICIARIO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR EL PRESENTE RENUNCIA A ELLAS. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN DICHAS LIMITACIONES DE LAS GARANTIAS, CASO EN EL CUAL ESTAS LIMITACIONES NO LE APLICARAN A USTED.

3. BATERIAS Y SU USO DE ENERGIA

Su Sistema incluirá una o mas baterías, que seran instaladas por Sunnova o sus contratistas. Bajo condiciones de operaciones normales, las baterías instaladas no deberían ser un riesgo de daño a usted. Sin embargo, si son mal utilizadas o dañadas, las baterías instaladas se podrían tornar peligrosas y podrían ser un riesgo de peligro relacionado, sin limitación a fuego, alto voltaje, y danos mecánicos. Por favor consulte la garantía del fabricante de su batería para instrucciones de manejo y operación. Usted acuerda liberar y no tener por responsable a Sunnova por cualquier defecto relacionado o resultante del mal manejo o daños de sus baterías.

a. Manejo Remoto y Descarga

Usted acepta que su Proveedor debera tener el derecho exclusivo a remotamente monitorear, actualizar, controlar y canalizar la energia a ser guardada o descargada del EES (baterias) sin previa notificación con la finalidad de incrementar su ahorro de energía, prepararlo para un posible corte eléctrico o prepararlo para que participe en programas de terceros (incluyendo sin limitación a programas de compañías eléctricas) o participar en programas de manejo de energia en su área. Si el Proveedor cambia el modo de sus baterias para descargar o reservar), usted se beneficiara del uso directo de energia descargada o reservada o el recibo del crédito por el medidor neto, como sea aplicable en su compañía de energia. El Proveedor además acuerda que el descargar remotamente sus baterías no causara alteración de la garantía de sus baterias, y en estos programas manejados por el Proveedor, el Proveedor mantendrá una reserva de no menos de 20% de carga en sus Baterías siguiendo dicha descarga en coordinación con el programa de terceros.

Usted acepta y acuerda que el Proveedor puede recibir compensación como resultado de su participación e un programa de manejo de energia incluyendo pero sin limitación, cambios de carga, capacidad, manejo del voltaje, o cualquier otro uso de las baterias dentro de los parámetros aquí definidos. Usted acepta que a cambio de otorgarle al proveedor la habilidad de controlar la batería y recibir compensación como resultado de su participación en un programa de manejo de energia, usted ha recibido un precio beneficial por su Sistema, incluyendo el ESS, y usted por medio de la presente renuncia a todos y cada uno de los reclamos por compensación en contra del Proveedor o una tercera parte. No obstante, el Proveedor cada cierto tiempo podría ofrecerle oportunidades adicionales para que usted participe en programas de terceras partes sujeto e un acuerdo por separado, y usted podrá ser elegible a recibir compensación del Proveedor en conexión con dichos programas.

Usted acepta que los derechos de manejo y descarga contenidos en esta Sección 3(a) son exclusivos de Sunnova y no pueden ser cedidos a usted a ninguna otra tercera parte sin el consentimiento por escrito de Sunnova. Asi mismo, usted acuerda que cualquier cesion, entrega o permiso para manejar remotamente y descargar la baterias de usted sin el permiso de Sunnova por escrito viola esta Seccion 3 (a) y seria nulo *ab initio*.

b. Energia de Reserva

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

El Proveedor puede dirigir el uso o exportación dentro de circunstancias limitadas descritas arriba en la sección "Uso del proveedor sobre la energia de las baterias" hasta un 80% de la energia reservada en el ESS. Usted acepta y acuerda que solo la energia del ESS, si hubiere, al momento de un corte eléctrico estará disponible como su energía de reserva asi como cualquier energia adicional producida y cargada por su Sistema Solar durante el corte. Sunnova no provee garantías de que la capacidad de reserva estará disponible durante la interrupción del servicio en un corte eléctrico. Usted acepta que el proveedor no será responsable en el caso que el ESS falle en proveerle energia de reserva y el proveedor rechaza cualquier responsabilidad independientemente de la causa de la falla. **NO DEPENDA DE LA RESERVA DE ENERGIA DE SUS BATERIAS PARA PROVEER ENERGIA A ALGUN EQUIPO MEDICO. SI USTED TIENE UN EQUIPO MEDICO CRITICO QUE NECESITE ENERGIA ELECTRICA, CONTACTE A SU SERVICIO DE EMERGENCIA LOCAL O LLAME AL 911.**

Al iniciar abajo, usted expresamente acepta que ha leído y esta de acuerdo con esta Seccion 3 por completo.

Iniciales del/los Arrendatario/s

DS

IOP

4. ESTÁNDARES DE SUNNOVA

Para los fines de esta Garantía Limitada, los estándares de nuestro desempeño serán (i) estándares de desempeño profesional normales dentro de la industria de generación de energía fotovoltaica en el mercado relevante; y (ii) Prácticas Eléctricas Prudentes. "Prácticas Eléctricas Prudentes" se refiere a aquellas prácticas, según se hayan cambiado ocasionalmente, que se utilizan o están aprobadas por una parte importante de la industria de generación de energía eléctrica solar que opera en los Estados Unidos para utilizar equipos eléctricos de manera legal y con un nivel razonable de seguridad, confiabilidad, eficiencia y economía.

5. REPARACIÓN, TRASLADO O RETIRO DEL SISTEMA

a. Usted acepta que si (i) el Sistema necesita reparaciones que no son la responsabilidad de Sunnova conforme a esta Garantía Limitada, (ii) el sistema debe retirarse y volver a instalarse para facilitar la remodelación de su Domicilio, o (iii) el sistema será trasladado a otra propiedad que usted posea conforme al Acuerdo, usted hará que Sunnova u otro contratista de servicio cualificado que aprobemos realicen, a su cargo, dichas reparaciones, retiro y reinstalación o traslado en base al tiempo y los materiales necesarios.

b. Si desea devolver el Sistema a Sunnova conforme a al Acuerdo, Sunnova hará que nuestros contratistas retiren el sistema sin cargo para usted. Sunnova hará que nuestros contratistas retiren los postes, impermeabilicen el área de postes y devuelvan el techo a su condición original antes de que el Sistema fuera instalado según sea razonablemente posible (por ejemplo, el deterioro normal por el paso del tiempo y los cambios de color debido a cambios de fabricación están exceptuados). Sunnova garantizará la impermeabilidad durante un (1) año luego de retirar el Sistema. Usted acepta cooperar razonablemente con Sunnova o sus contratistas en el retiro del Sistema, lo que incluye proporcionar espacio, acceso y almacenamiento necesarios, y nosotros o nuestros contratistas cooperarán razonablemente con usted para programar el retiro en un momento y de una forma que minimice las inconveniencias para usted.

c. Usted deberá pagarnos nuestra tarifa estándar de servicio (actualmente correspondiente a $150 dólares, y la cual podría incrementar sin notificación alguna) en el evento en que el ESS necesite ser reiniciado personalmente debido a que éste se descargue completamente.

6. FUERZA MAYOR

Si Sunnova no puede cumplir con sus obligaciones, o parte de ellas, conforme a esta Garantía Limitada a causa de un Evento de Fuerza Mayor, Sunnova quedará excusado por el cumplimiento que se vea afectado por dicho Evento de Fuerza Mayor, siempre que:

a. Sunnova, en cuanto sea práctico, le proporcione un aviso que describa el Evento de Fuerza Mayor;

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

b. La suspensión de sus obligaciones es de un alcance y una duración no mayores que las requeridas por el Evento de Fuerza Mayor (es decir, cuando finalice el Evento de Fuerza Mayor, haremos las reparaciones);

c. El Retraso permitido causado por un Evento de Clima Tropical no excusa las obligaciones de Sunnova de reparar o reemplazar su Sistema conforme a la sección 2 de la Garantía Limitada en el caso de Evento de Clima Tropical o remueve la carga de Sunnova del riesgo de perdida bajo la sección 14 del Acuerdo; y

d. Ninguna de las obligaciones de Sunnova que haya surgido antes del Evento de Fuerza Mayor y que se podría haber realizado, y debería haberlo sido, antes de que ocurriera dicho Evento de Fuerza Mayor queda excusada como resultado de dicho Evento de Fuerza Mayor.

"Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier suceso, condición o circunstancia que exceda el control del Vendedor y no esté causado por culpa o negligencia de Sunnova. Incluirá, a modo enunciativo, falla o interrupción de la producción, entrega o aceptación de la energía a causa de: casos de fuerza mayor; guerras (declarada o no); sabotaje; rebeliones; levantamientos; disturbios civiles; accionar militar o de guerrillas; terrorismo; sanción económica o embargo; huelgas civiles, paros laborales, disminuciones del ritmo de trabajo o bloqueos; explosiones; incendios; sismos; condiciones climáticas o acciones de los elementos anormales; huracanes; inundaciones; tormentas eléctricas; viento; sequía; la orden vinculante de cualquier autoridad gubernamental (siempre y cuando dicha orden haya sido resistida de buena fe por todos los medios legales razonables); no actuar de parte de cualquier autoridad gubernamental (siempre y cuando dicha acción haya sido oportunamente solicitada y debidamente proseguida); falta de suministro eléctrico de la red de servicio público, equipos, insumos o productos (pero no en la medida en que dicha falta de lo anterior sea el resultado de que Sunnova no haya ejercido la diligencia razonable); sobretensión o sobrecarga de energía provocada por alguien que no sea el Vendedor, lo que incluye el voltaje de suministro de la red fuera del rango estándar especificado por la compañía del servicio público; y falla de equipos no utilizados por Sunnova o fuera de su control.

Los plazos de ejecución bajo esta Garantía Limitada se considerarán extendidos por un período de tiempo equivalente al tiempo perdido debido a tales condiciones. En ciertas circunstancias, cuando el Sistema y/o el ESS necesite ser reparado, pero el acceso es limitado debido un Evento de Fuerza Mayor, las obligaciones bajo la Garantía Limitada y del Acuerdo podrán ser suspendidas durante el Evento de Fuerza Mayor, y el término de la Garantía Limitada y del Acuerdo serán extendidos por el período de tiempo equivalente al tiempo perdido debido a las condiciones del Evento de Fuerza Mayor.

7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

a. No daños indirectos (consecuenciales)

USTED PODRA RECUPERAR DAÑOS DIRECTOS INCLUYENDO AQUELLOS MONTOS DEBIDOS DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 2 DE ESTA GARANTIA LIMITADA, Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUNNOVA, O SUS AGENTES O CONTRATISTAS, RESPONSABLE CON RESPECTO DE USTED O SUS CESIONARIOS POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, PUNITORIOS, EJEMPLARES, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE LOS DAÑOS INCIDENTALES O INDIRECTOS, ASÍ QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PODRÍA NO APLICARLE A USTED.

b. Límite de responsabilidad

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en esta Garantía Limitada que establezca lo contrario, la responsabilidad total de Sunnova que surja de esta Garantía Limitada o esté relacionada con ella en ningún caso superará:

(i) Por el reemplazo del Sistema: el mayor de (a) la suma de los pagos mensuales durante el Plazo del Acuerdo; incluyendo el Pago por Adelantado y (b) el costo original del Sistema; y

(ii) Por daños a su Domicilio y pertenencias: los quinientos mil dólares estadounidenses ($500,000).

8. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones en virtud de esta Garantía Limitada se realizarán de la misma manera que se establece en el Acuerdo a las direcciones que se indican a continuación:

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

A SUNNOVA: Sunnova Energy Corporation
P.O. Box 56229
Houston, TX 77256-6229
Atención: Reclamos de Garantía
Teléfono: 787.991.7007
Fax: 281.985.9907
Correo electrónico: customerservice@sunnova.com

A USTED: A la dirección de facturación que consta en el Acuerdo de Arrendamiento o cualquier dirección de facturación posterior que nos brinde.

9. CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ESTA GARANTÍA LIMITADA

Sunnova puede ceder sus derechos u obligaciones conforme a esta Garantía Limitada a un tercero sin su consentimiento, siempre y cuando dicha cesión de las obligaciones de Sunnova en virtud de esta Garantía Limitada sea a una persona profesional y financieramente calificada para desempeñar dicha obligación. Esta Garantía Limitada solamente protege a la persona que arrienda el Sistema. Sus derechos y obligaciones en virtud de esta Garantía Limitada serán automáticamente transferidos a cualquier persona que compre el Sistema de usted o a quien le transfiera adecuadamente el Acuerdo de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo. Los terminos de esta Garantía Limitada contiene en relación con la garantía limitada del Sistema y ESS están limitados a las cláusulas contenidas en este documento..

© 2021 Sunnova Energy International, Inc. Todos los Derechos Reservados.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

GARANTÍA LIMITADA DE TESLA POWERWALL (EE. UU.)

Fecha de entrada en vigor: 24 de mayo de 2017

Se aplica a:

Powerwall 2 CA de 13,5 kWh	**Referencia 1108567-xx-x**
Gateway	**Referencia 1099752-xx-x**
Backup Gateway	**Referencia 1118431-xx-x**
Medidor de Gateway	**Referencia 1112484-xx-x**

Garantía limitada de diez años

Tesla, Inc. garantiza que:

(1) Su Powerwall estará libre de defectos durante los diez años siguientes a la fecha de instalación inicial; y

(2) Su Powerwall tendrá una capacidad de energía de 13,5 kWh en su fecha de instalación inicial, y retendrá la capacidad de energía tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Aplicación	**Retención de energía[1]**	**Limitación de funcionamiento**
Autoconsumo solar/solo respaldo[2]	70 % a los 10 años de la fecha de instalación inicial	**Ciclos ilimitados**
Cualquier otra aplicación o combinación de aplicaciones	70 % a los 10 años de la fecha de instalación inicial	37,8 MWh de rendimiento acumulado[3]

Tenga en cuenta que esta Garantía limitada (incluida su duración) está sujeta a un número importante de exclusiones y limitaciones que se establecen a detalle a continuación.

Remediaciones

Si su Powerwall no cumple con la Garantía limitada anterior, Tesla, a su entera discreción, reparará su Powerwall (con piezas nuevas o renovadas), sustituirá su Powerwall con un producto equivalente (nuevo o renovado) o le reembolsará el precio de mercado de un producto equivalente en el momento de la reclamación de la garantía. Si su Powerwall es reparada o reemplazada bajo esta Garantía limitada, el resto del período de garantía original se aplicará al producto reparado o sustituido. Bajo ninguna circunstancia se ampliará el período de garantía original como resultado de la reparación o sustitución de su Powerwall.

[1] Expresada como un porcentaje de la capacidad nominal de 13,5 kWh.
[2] Almacenamiento de la energía solar generada por un equipo in situ, y uso de esa energía solar almacenada (i) para autoconsumo diario o (ii) para uso como energía de respaldo.
[3] Medido en la salida de CA de la batería.

¿Qué productos están cubiertos?

Esta Garantía limitada se aplica a cualquier Powerwall Tesla que (1) se haya comprado a Tesla o a un instalador certificado por Tesla en los Estados Unidos de América; (2) tenga una de las referencias enumeradas anteriormente; y (3) se haya instalado en los Estados Unidos de América. Póngase en contacto con Tesla si no está seguro si le compró su Powerwall a un instalador certificado por Tesla.

¿Quién puede presentar una reclamación?

Las reclamaciones de la Garantía limitada pueden realizarse por o a nombre del usuario final que adquirió el Powerwall y lo utilizó por primera vez. Un propietario posterior del Powerwall que proporciona un comprobante de propiedad también tiene derecho a realizar reclamaciones de la Garantía limitada.

Acuerdo de arbitraje. Por favor, lea cuidadosamente esta cláusula.

En el caso de un problema o conflicto entre nosotros, envíe una notificación por escrito a Tesla a la dirección de correo electrónico energyresolutions@tesla.com describiendo la naturaleza del conflicto y la compensación que se busca.

Si no se alcanza una resolución en un plazo de 60 días, Tesla y usted aceptan que cualquier conflicto surgido o derivado de cualquier aspecto de la relación entre nosotros no será decidido por un juez o un jurado, sino por un único árbitro en un arbitraje administrado por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA). Esto incluye las reclamaciones planteadas antes de este acuerdo, incluyendo las reclamaciones relacionadas con las declaraciones sobre nuestros productos. Alternativamente, usted puede optar por no someterse al arbitraje, según se describe a continuación.

Se aplicarán las Reglas de Arbitraje del Consumidor de la AAA. Abonaremos la totalidad de los honorarios de la AAA para cualquier arbitraje. El arbitraje tendrá lugar en la ubicación que mejor le convenga a usted según su residencia. Para obtener más información acerca de las reglas y el proceso para iniciar un arbitraje, puede llamar a cualquier oficina de la AAA o ir a www.adr.org.

El árbitro puede sólo resolver los litigios entre usted y Tesla de manera individual. El árbitro no puede conceder compensación a alguien que no sea una de las partes, y no podrá unificar reclamaciones. En otras palabras, usted y Tesla pueden presentar reclamaciones uno contra el otro únicamente en su capacidad individual y no como demandante o miembro de una acción popular o colectiva. Si un tribunal o árbitro decide que alguna de las limitaciones de esta sección no se puede aplicar para una reclamación particular para obtener alguna compensación, entonces esa reclamación (y sólo esa) deberá separarse del arbitraje y podrá llevarse a los tribunales.

Si lo prefiere, en su lugar puede llevar su conflicto individual a un tribunal de instancia.

Puede renunciar al arbitraje en los 30 días siguientes a la aceptación de los términos de esta Garantía limitada, enviando una carta a P.O. Box 15430, Fremont, CA 94539-7970, indicando su nombre y la intención de no someterse a la cláusula de arbitraje.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Limitaciones y Renuncia de responsabilidad

ESTA GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA GARANTÍA EXPLÍCITA RELACIONADA CON SU POWERWALL. Cualquier otro tipo de garantías, remediaciones y condiciones, ya sean orales, escritas, estatutarias, expresas o implícitas (incluidas otras garantías de comerciabilidad e idoneidad para un fin determinado, y garantías contra defectos ocultos o latentes) quedan expresamente excluidas. Si esas garantías no pueden ser renunciadas, Tesla limita la duración y las remediaciones de dichas garantías a las duraciones y remediaciones que se describen en esta Garantía limitada.

Relación con la legislación aplicable

Esta Garantía limitada le otorga derechos legales específicos. También puede tener derechos legales diferentes que varían en función de cada estado. Por ejemplo, algunos estados no permiten limitaciones en la duración de una garantía implícita, lo que significa que las limitaciones de la sección "Limitaciones y renuncia de responsabilidad" podrían no ser aplicables en su caso. Los términos de esta Garantía limitada se aplicarán hasta donde lo permita la legislación aplicable. Para obtener una descripción completa de sus derechos legales, debe consultar la legislación aplicable en su jurisdicción.

Exclusiones generales

Esta Garantía limitada no se aplica a defectos o déficits de capacidad energética resultantes de cualquiera de los siguientes supuestos, cada uno de los cuales puede provocar la invalidación de su Garantía limitada: (i) uso indebido, abuso o negligencia, (ii) accidentes o eventos de fuerza mayor, incluyendo, sin limitarse a, tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos, incendios, u otros eventos fuera del control razonable de Tesla; (iii) almacenamiento, instalación, puesta en marcha, reparación o modificación de su Powerwall o apertura de la carcasa externa de su Powerwall realizada por alguien ajeno a Tesla o que no sea un instalador certificado Tesla; (iv) no operar o mantener su Powerwall de conformidad con el Manual del propietario; (v) cualquier intento de modificación de su Powerwall, ya sea por medios físicos, programación o por cualquier otro método, sin el consentimiento expreso por escrito de Tesla; o (vi) desmontaje y reinstalación de su Powerwall en una ubicación distinta de la original, sin el consentimiento expreso por escrito de Tesla.

Además, esta Garantía limitada no cubre (a) el uso y desgaste normal, así como deterioro o defectos superficiales, abolladuras o marcas que no afecten el rendimiento de su Powerwall; (b) los ruidos o vibraciones que no sean excesivos o inusuales y no repercutan en el rendimiento de su Powerwall; (c) los daños o deterioros que se produzcan después de la expiración o anulación del período de garantía; o (d) el robo de su Powerwall o de cualquiera de sus componentes.

Exclusión por fallo en la conexión a Internet o fallo en el registro de su Powerwall

Para proporcionar esta Garantía limitada por el período completo de garantía de diez años, Tesla requiere la capacidad de actualizar su Powerwall mediante actualizaciones de firmware remotas. La instalación de estas actualizaciones remotas puede interrumpir el funcionamiento de su Powerwall durante un corto período de tiempo. Mediante la instalación de su Powerwall y su conexión a Internet, da usted su consentimiento a Tesla para actualizar su Powerwall mediante estas actualizaciones remotas de forma puntual y sin previo aviso. Si su Powerwall no se conecta a Internet durante un período prolongado, o no se ha registrado en Tesla, quizás no podamos proporcionarle importantes actualizaciones de firmware remotas. En estas circunstancias, es

posible que no podamos satisfacer el plazo completo de su Garantía limitada de diez años. Preferiríamos evitar esto, así que intentaremos ponernos en contacto con usted si la conexión a Internet de su Powerwall se interrumpe durante un período prolongado. Si no compró su Powerwall directamente a Tesla o a nuestro afiliado, **registre su Powerwall con Tesla**[4] para que podamos contactarlo si es necesario. Incluso si no podemos aplicar completamente su Garantía limitada de diez años por las razones mencionadas anteriormente, le proporcionaremos cobertura de Garantía limitada por un mínimo de cuatro años a partir de la fecha de instalación inicial de su Powerwall, de acuerdo con las exclusiones y limitaciones establecidas en esta Garantía limitada.

Advertencia de la Proposición 65 de California

Estamos obligados a informarle que las baterías de iones de litio pueden contener sustancias químicas conocidas en el estado de California como causantes de cáncer, defectos de nacimiento y daños reproductivos. No esperamos que entre en contacto con cualquier parte de su Powerwall que no sea la carcasa externa. Si lo hace, lávese las manos posteriormente.

Modificaciones y renuncias

Ninguna persona o entidad, incluidos los empleados o representantes autorizados de Tesla, pueden modificar o renunciar a cualquier parte de esta Garantía limitada. Tesla ocasionalmente puede ofrecer pagar parte o todo el costo de determinadas reparaciones que no estén cubiertas por esta Garantía limitada, ya sea para determinados modelos de Powerwall o en ocasiones puntuales, basadas en casos concretos. Tesla se reserva el derecho de hacer lo anterior en cualquier momento, sin incurrir en ninguna obligación de hacer un pago similar a otros propietarios de Powerwall.

Limitación de responsabilidad

TESLA NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CONSECUENCIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON ESTA GARANTÍA LIMITADA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN, E INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE HA INFORMADO A TESLA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O DE SI ESTOS SE PODRÍAN HABER PREVISTO. LA RESPONSABILIDAD DE TESLA DERIVADA DE UNA RECLAMACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD QUE USTED PAGÓ POR SU POWERWALL.

ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN, O RESTRINGEN, LA EXCLUSIÓN O LA LIMITACIÓN DE DAÑOS, INCLUIDOS LOS INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O LA EXCLUSIÓN ANTERIOR PUEDE QUE NO SE APLIQUE A SU CASO, O QUE SOLO SE APLIQUE EN UN GRADO LIMITADO.

[4] El instalador certificado Tesla que le vendió su Powerwall debería ofrecerle la oportunidad de registrar su Powerwall durante el proceso de puesta en marcha. Para registrarse, deberá aceptar la Política de privacidad de clientes de Tesla (www.tesla.com/legal). Si no se registra en el momento de la instalación, puede hacerlo poniéndose en contacto con nosotros en la dirección de correo electrónico o los números de teléfono que aparecen al final de esta Garantía limitada.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Limitación de uso

SU POWERWALL NO ESTÁ DISEÑADA PARA UTILIZARSE COMO FUENTE DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL O DE RESERVA PARA SISTEMAS DE SOPORTE VITAL, OTROS EQUIPOS MÉDICOS O CUALQUIER OTRO USO EN EL QUE EL FALLO DEL PRODUCTO PUEDA PROVOCAR LESIONES A LAS PERSONAS, PÉRDIDA DE VIDAS O DAÑOS CATASTRÓFICOS. TESLA RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TAL USO DE SU POWERWALL. ADEMÁS, TESLA SE RESERVA EL DERECHO DE NEGARSE A REPARAR CUALQUIER POWERWALL UTILIZADA PARA ESTOS FINES Y RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL SERVICIO O DE LA DENEGACIÓN DE SERVICIO DEL POWERWALL EN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

Ley aplicable

Esta Garantía limitada se regirá por las leyes del estado donde el Powerwall está instalado, salvo en la medida en que sean incompatibles con la legislación federal o ya estén incorporadas en esta. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la venta internacional de mercancías queda expresamente excluida.

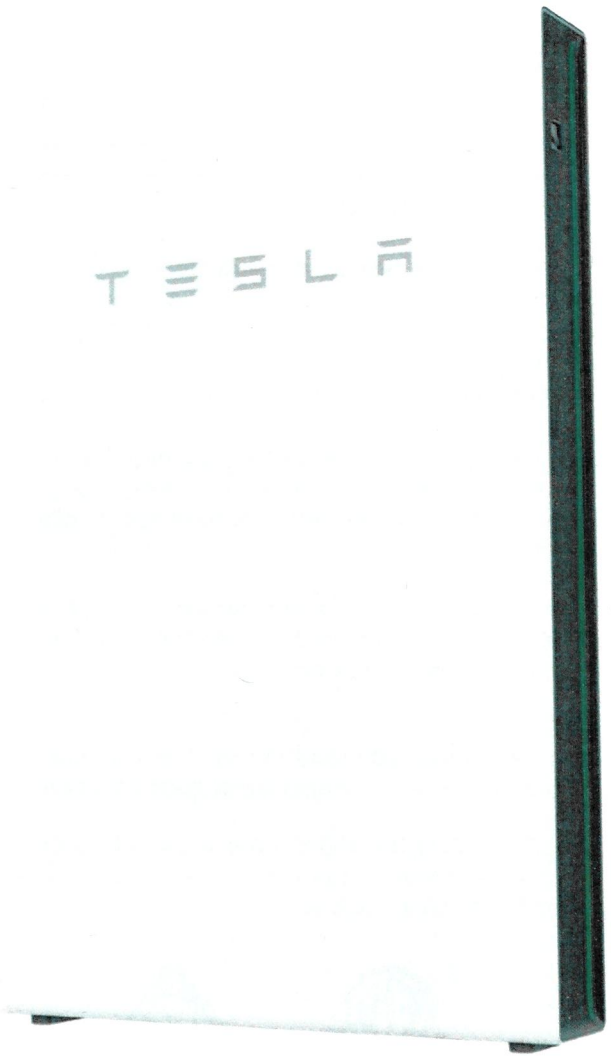
Proceso de reclamaciones

Para presentar una reclamación bajo esta Garantía limitada, póngase en contacto con el instalador certificado Tesla que le vendió su Powerwall. Si no puede ponerse en contacto con el instalador certificado Tesla que le vendió su Powerwall, o si ha adquirido su Powerwall directamente en Tesla, debe dirigirse a la dirección, los números de teléfono o la dirección de correo electrónico que aparecen a continuación. Para que se procese una reclamación de garantía, debe incluir: i) la prueba de compra original de la Powerwall y las posteriores transferencias de propiedad, (ii) una descripción de los presuntos defectos, y (iii) el número de serie y fecha de instalación original de su Powerwall. Antes de devolver cualquier producto Tesla, debe solicitar a Tesla un número de RMA (Autorización de devolución de mercancía) enviando un Formulario de solicitud de servicio en el enlace indicado a continuación.

Detalles de contacto de Tesla

- **Sitio web de Tesla para enviar un formulario de solicitud de servicio:** www.tesla.com/support/powerwall
- **Correo electrónico de Tesla:** powerwallsupport@tesla.com
- **Dirección de Tesla:** 3500 Deer Creek Road, Palo Alto, California 94304, Attn: Reclamaciones de garantía de Powerwall
- **Números de teléfono de Tesla:**
 Australia: +61 1 800 294431
 Austria: +43 800 80 2480
 Bélgica: +32 800 26614
 Canadá: +1 (877) 798-3752
 Francia: +33 18 288 5096
 Alemania: +49 800 724 4529
 Irlanda: +44 800 098 8064
 Italia: +39 800 59 6849
 Luxemburgo: +35 280 08 0921
 Países Bajos: +31 800 3837301
 Nueva Zelanda: +64 800 99 5020
 Portugal: +35 180 018 0397
 Sudáfrica: +27 87 550 3480
 Suiza: +41 800 002634
 EE. UU.: +1 (877) 798-3752
 Reino Unido: +44 800 098 8064
 Japón: +81 3-6890-7700

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699



Powerwall 2 CA

Manual del propietario

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Si desea consultar los documentos más actualizados del Powerwall en todos los idiomas disponibles, incluida la garantía, visite www.tesla.com/support/powerwall.

Para obtener la garantía del producto de 10 años, debe registrar el Powerwall siguiendo el proceso de puesta en marcha y enviando la información del sistema a Tesla.

Advertencia: Lea completamente este documento antes de instalar o utilizar el Powerwall.
En caso de no leer el documento o de no seguir alguna de las instrucciones o advertencias contenidas en él, podría producirse una descarga eléctrica, una lesión grave o la muerte, o bien podría dañarse el Powerwall y quedar inoperativo.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Este manual es válido para los siguientes productos:
- Powerwall 2 CA (1092170-xx-x)
- Gateway (1099752-xx-x)
- Backup Gateway (1118431-xx-x)
- Contador del Gateway (1112484-xx-x)

Se ha comprobado que todas las especificaciones y descripciones contenidas en este documento eran exactas en la fecha de impresión. Sin embargo, y ya que la mejora continua es uno de los objetivos de Tesla, nos reservamos el derecho de efectuar modificaciones al producto en cualquier momento.

Las imágenes incluidas en este documento son solamente para fines demostrativos.
Es posible que algunos detalles se muestren de forma ligeramente diferente, dependiendo de la versión del producto y la región del mercado.

ERRORES U OMISIONES

Si desea comunicar algún dato inexacto u omitido en este manual, envíe un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección: energy-pubs@tesla.com.

DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: NO TIRAR A LA BASURA

Es preciso desechar las baterías correctamente. Consulte los requisitos de eliminación de las normativas locales.

MADE IN THE USA

©2017 TESLA, INC. Todos los derechos reservados.
Toda la información contenida en este documento está sujeta a derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de Tesla Motors, Inc. y sus licenciantes. Este material no puede modificarse, reproducirse ni copiarse, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito de Tesla, Inc. y sus licenciantes. Hay disponible información adicional si se solicita. Los siguientes símbolos son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Tesla, Inc. en Estados Unidos y otros países:

TESLA	TESLA MOTORS	TESLA		POWERWALL

El resto de marcas comerciales contenidas en este documento son propiedad de sus respectivos propietarios y su uso descrito en el presente documento no implica patrocinio ni aprobación de sus productos o servicios. Queda estrictamente prohibido el uso no autorizado de cualquier marca comercial mostrada en este documento o en el producto.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

TABLA DE CONTENIDO

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPORTANTES 2
Símbolos que aparecen en este documento 2
Información general 2
Condiciones ambientales 3
1. Garantía del Powerwall 4
2. Cuidado y mantenimiento 4
Requisitos ambientales 4
Cuidado y limpieza 4
Mantenimiento 4
3. Sistema Powerwall sin reserva 5
Acerca del Powerwall 5
Supervisión del sistema 5
Descripción general 6
Funcionamiento 6
Resolución de problemas 7
Asistencia técnica 7
4. Sistema Powerwall con reserva 8
Acerca del Powerwall 8
Supervisión del sistema 9
Descripción general 10
Funcionamiento 10
Resolución de problemas 11
Asistencia técnica 12
5. Qué hacer en caso de emergencia 12
6. Información del sistema 13

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPORTANTES

GUARDE ESTAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD IMPORTANTES

Tanto la instalación como el mantenimiento del Powerwall requieren conocimientos de electricidad de alta tensión y únicamente deben realizarlos instaladores certificados por Tesla. Tesla no asume responsabilidad alguna por cualquier lesión o daño material producidos como consecuencia de reparaciones realizadas por personas no cualificadas o por el incumplimiento de estas instrucciones. Deben respetarse estas advertencias y precauciones al utilizar el Powerwall.

Símbolos que aparecen en este documento

Este manual utiliza los siguientes símbolos para destacar información importante:

ADVERTENCIA: indica una situación peligrosa que, si no se evita, podría producir lesiones o la muerte.

PRECAUCIÓN: indica una situación peligrosa que, si no se evita, podría producir lesiones no graves o daños en el equipo.

NOTA: indica un paso o consejo importante que permite obtener resultados óptimos, pero que no está relacionado con la seguridad ni posibles daños.

Información general

ADVERTENCIA: Lea completamente este documento antes de instalar o utilizar el Powerwall. En caso de no leer el documento o de no seguir alguna de las instrucciones o advertencias contenidas en él, podría producirse una descarga eléctrica, una lesión grave o la muerte, o bien podría dañarse el Powerwall y quedar inoperativo.

ADVERTENCIA: La batería puede presentar un riesgo de descarga eléctrica, incendio o explosión de los gases de escape. Tome las precauciones pertinentes.

ADVERTENCIA: La instalación del Powerwall deben realizarla únicamente instaladores certificados por Tesla que hayan recibido formación en trabajos con electricidad de alta tensión.

ADVERTENCIA: El Powerwall es un dispositivo pesado. Se recomienda utilizar un equipo de elevación.

ADVERTENCIA: Utilice el Powerwall únicamente según lo indicado.

ADVERTENCIA: No utilice el Powerwall si presenta algún defecto, está agrietado, roto o dañado de alguna otra manera, o si no funciona correctamente.

ADVERTENCIA: Antes de comenzar con el cableado de la instalación, asegúrese de que el Powerwall esté apagado, abra cualquier disyuntor asociado y desconecte los interruptores (si corresponde para la instalación).

ADVERTENCIA: No intente abrir, desmontar, reparar, alterar o modificar el Powerwall. El usuario no puede efectuar las tareas de mantenimiento del Powerwall y sus componentes. Las baterías del Powerwall no se pueden sustituir. Si necesita realizar alguna reparación, póngase en contacto con el instalador de Tesla que se encargó de su instalación.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

ADVERTENCIA: A fin de evitar que el Powerwall y sus componentes sufran daños durante el transporte, manipúlelo con cuidado. No golpee, arrastre o pise el Powerwall, ni tampoco tire de él. No aplique una fuerza excesiva al Powerwall. Para evitar daños, deje el Powerwall en su embalaje de envío hasta que vaya a instalarlo.

ADVERTENCIA: No introduzca objetos extraños en ninguna parte del Powerwall.

ADVERTENCIA: No exponga el Powerwall ni sus componentes a llamas directas.

ADVERTENCIA: No instale el Powerwall cerca de un equipo de calefacción.

ADVERTENCIA: No sumerja el Powerwall ni sus componentes en agua u otros fluidos.

PRECAUCIÓN: No utilice disolvente para limpiar el Powerwall, y no lo exponga a vapores o productos químicos inflamables o agresivos.

PRECAUCIÓN: No utilice fluidos, piezas ni accesorios diferentes de los especificados en este manual, ni siquiera piezas o accesorios no originales de Tesla, o piezas o accesorios no comprados directamente a Tesla o a un distribuidor certificado por Tesla.

PRECAUCIÓN: No ponga el Powerwall en estado de almacenamiento durante más de un (1) mes ni permita que la alimentación eléctrica del Powerwall esté desconectada durante más de un (1) mes sin poner el Powerwall en estado de almacenamiento conforme a las especificaciones de almacenamiento de Tesla.

PRECAUCIÓN: No pinte ninguna parte del Powerwall, incluido cualquier componente interno o externo, como la carcasa exterior.

PRECAUCIÓN: No conecte el Powerwall directamente a un cableado solar fotovoltaico.

PRECAUCIÓN: Al instalar el Powerwall en un garaje o cerca de vehículos, sitúelo fuera de las vías de circulación. Si es posible, instale el Powerwall en una pared lateral o a una altura superior a la de los parachoques de los vehículos.

Condiciones ambientales

ADVERTENCIA: Instale el Powerwall en un lugar donde no se produzcan daños en caso de inundación.

ADVERTENCIA: El uso o almacenamiento del Powerwall a temperaturas fuera del intervalo especificado pueden dañar el producto.

ADVERTENCIA: No exponga el Powerwall a temperaturas ambiente superiores a 60 °C (140 °F) o inferiores a -30 °C (-22 °F).

PRECAUCIÓN: Asegúrese de que no haya fuentes de agua encima o cerca del Powerwall, incluyendo bajantes, aspersores o grifos.

PRECAUCIÓN: Asegúrese de que no se acumule nieve alrededor del Powerwall.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

1. Garantía del Powerwall

El Powerwall de Tesla incluye una garantía cuyo periodo depende de la conexión del Powerwall a Internet.

Para obtener la garantía de 10 años completa del Powerwall, este debe contar con una conexión a Internet fiable para permitir la instalación de actualizaciones de firmware remotas de Tesla. Si no hay conexión a Internet o esta se interrumpe durante un período prolongado, y Tesla no puede ponerse en contacto con usted, es posible que la garantía se limite a 4 años.

Si desea obtener más información, consulte la garantía del Powerwall de Tesla correspondiente a su región en www.tesla.com.

2. Cuidado y mantenimiento

Requisitos ambientales

El Powerwall es capaz de cargarse y descargarse dentro del intervalo de temperatura de operación especificado a continuación. En los extremos de este intervalo de temperatura, es posible que el Powerwall limite la potencia de carga o descarga para optimizar la vida útil de la batería.

Para disfrutar del mejor rendimiento, la temperatura ambiente media durante toda la vida útil del sistema debe estar comprendida dentro del intervalo de temperatura óptimo especificado a continuación.

Temperatura de operación	-20 °C a 50 °C (-4 °F a 122 °F)
Temperatura óptima	0 °C a 30 °C (32 °F a 86 °F)

Cuidado y limpieza

Si se instala al aire libre, mantenga los laterales del Powerwall libres de hojas y otros residuos para garantizar un flujo de aire óptimo.

PRECAUCIÓN: No apoye, apile ni cuelgue ningún objeto en el Powerwall, en los cables o en el conducto que va hasta el Powerwall.

PRECAUCIÓN: Para limpiar el Powerwall, utilice un paño suave sin pelusas. Si es necesario, puede humedecer el paño solamente con agua y jabón suave.

PRECAUCIÓN: No utilice disolvente para limpiar el Powerwall, y no lo exponga a vapores o productos químicos inflamables o agresivos.

Mantenimiento

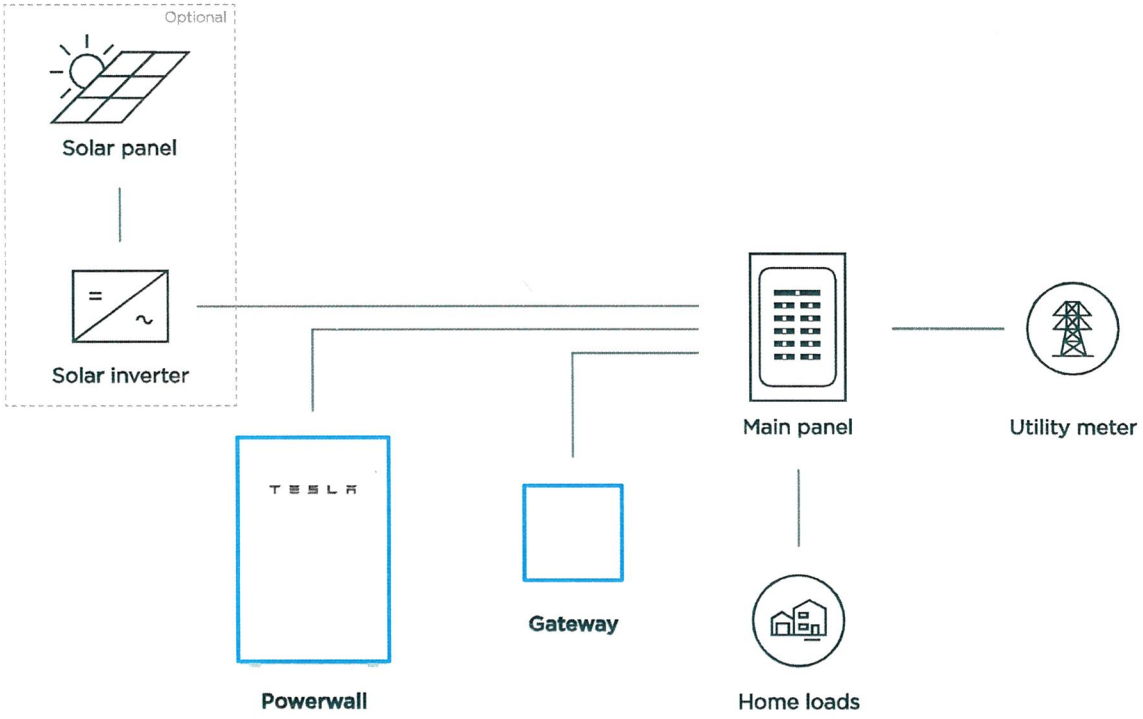
Ni el Powerwall ni el Gateway requieren mantenimiento preventivo programado. El único mantenimiento necesario por parte del propietario es mantener la unidad del Powerwall limpia, especialmente en torno a la entrada y salida de aire.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

3. Sistema Powerwall sin reserva

Acerca del Powerwall

El Powerwall 2 CA es un sistema de batería de CA completamente integrado para uso residencial o comercial ligero. Su batería de iones de litio recargable proporciona almacenamiento de energía para el autoconsumo solar, desplazamiento de carga o uso fuera de la red eléctrica. El Gateway controla el funcionamiento del sistema y permite supervisar el uso de energía de forma remota.



Supervisión del sistema

Gracias a la aplicación de Tesla, puede supervisar el funcionamiento del sistema desde su dispositivo móvil, incluidas las siguientes funciones:

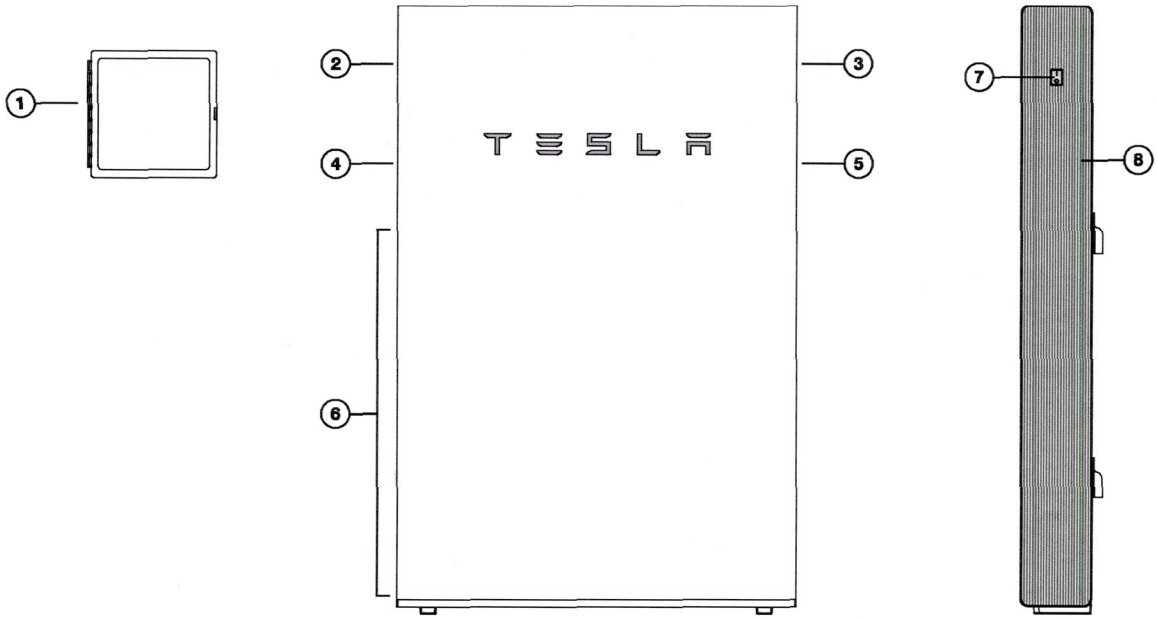
- Uso de energía en tiempo real
- Historial de consumo de energía
- Cantidades relativas de energía empleada del sistema solar, la red eléctrica y el almacenamiento del Powerwall

Para descargar la versión más reciente de la aplicación de Tesla, visite www.tesla.com.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Descripción general

El sistema Powerwall 2 CA incluye los siguientes componentes y funciones:



Componente/Función	Nombre
1	Gateway
2	Admisión de aire del Powerwall
3	Escape de aire del Powerwall
4	Compartimento de cableado del Powerwall
5	Modulo inversor del Powerwall
6	Batería del Powerwall
7	Interruptor de encendido/apagado del Powerwall
8	Indicador LED del Powerwall

Funcionamiento

El Gateway proporciona funciones de control y supervisión a través de la aplicación de Tesla. Durante el funcionamiento normal, el Gateway controla el Powerwall y el interruptor de encendido/apagado del Powerwall debe permanecer en la posición de encendido. Al solucionar problemas de funcionamiento del Powerwall, es posible que sea necesario apagar el Powerwall o consultar su indicador LED para confirmar que funciona correctamente.

ADVERTENCIA: No utilice el Powerwall si no están todas las cubiertas en su lugar.

ADVERTENCIA: No desconecte ni añada nada al Powerwall.

PRECAUCIÓN: No intente comunicarse con el Powerwall mediante herramientas o diagnósticos de terceros entre el Powerwall y el Gateway.

Resolución de problemas

Si el sistema no funciona correctamente, siga estos pasos:

PRECAUCIÓN: El usuario no puede reparar el Powerwall o el Gateway; cualquier tarea de reparación debe realizarla un instalador certificado de Tesla.

- Consulte el LED situado en el lateral derecho del Powerwall para determinar su estado:

Estado del LED	Significado
Encendido (fijo)	Powerwall activado/Comunicación con el Gateway
Encendido (intermitente)	Powerwall activado/No hay comunicación con el Gateway
Encendido (parpadeando)	Powerwall activado/Cargando o descargando
Apagado	Powerwall desactivado o apagado

- Si no es posible establecer comunicación con el Gateway a través de la aplicación de Tesla, asegúrese de que la conexión a Internet de la vivienda funciona correctamente.
- Si tanto el Gateway como el Powerwall no responden:
 1. Apague el Powerwall moviendo el interruptor de encendido/apagado a la posición de apagado.
 2. Desconecte los disyuntores de CA del sistema (Gateway y Powerwall).
 3. Espere al menos un minuto.
 4. Vuelva a conectar los disyuntores de CA.
 5. Encienda el Powerwall.

NOTA: El Gateway es capaz de resistir picos de tensión de hasta 1 kV (medición realizada entre la línea y la masa, o entre el neutro y la masa). Si un evento (como un rayo) supera este umbral, y hace que el sistema no responda o que la aplicación de Tesla pierda la comunicación con el sistema, haga lo siguiente:

1. Apague el Powerwall.
2. Desconecte los disyuntores de CA del Gateway y del Powerwall.
3. Póngase en contacto con el servicio de asistencia de Tesla para solicitar ayuda.

Asistencia técnica

Si requiere asistencia adicional, póngase en contacto con el equipo de servicio de Tesla a través del número de teléfono de asistencia de su región. Encontrará los números de asistencia de todas las regiones en la siguiente página:

https://www.tesla.com/support/powerwall

Cuando se ponga en contacto con Tesla, tenga preparada la siguiente información:

- Nombre del propietario
- Método preferente para que Tesla se ponga en contacto con usted (nombre, número de teléfono, correo electrónico)
- Números de serie del Gateway y del Powerwall (consulte la sección 6 "Información del sistema")
- Descripción breve del problema

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

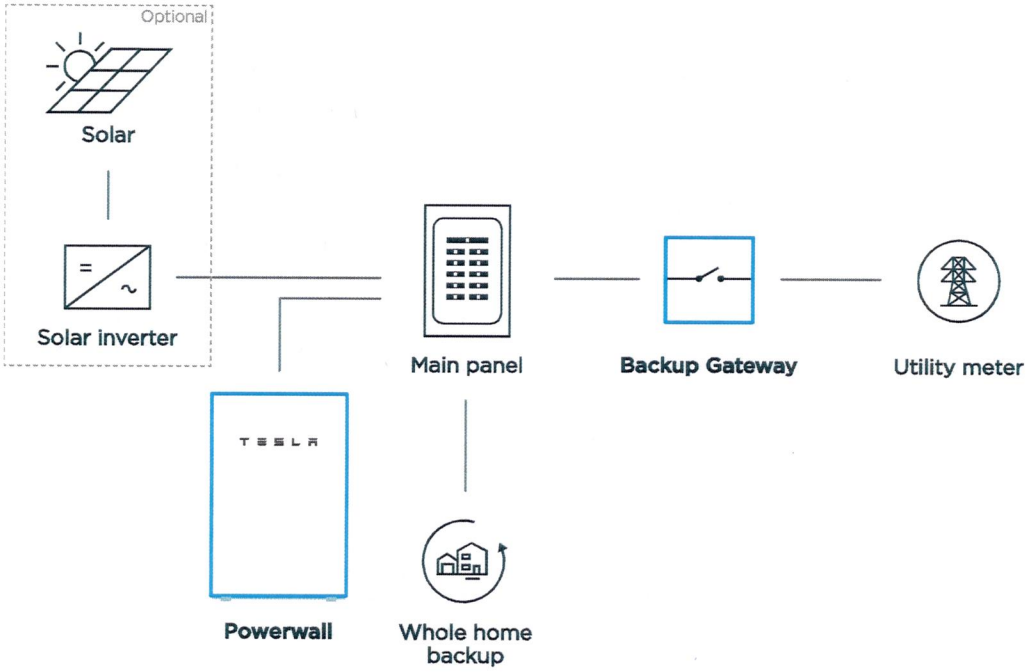
4. Sistema Powerwall con reserva

Acerca del Powerwall

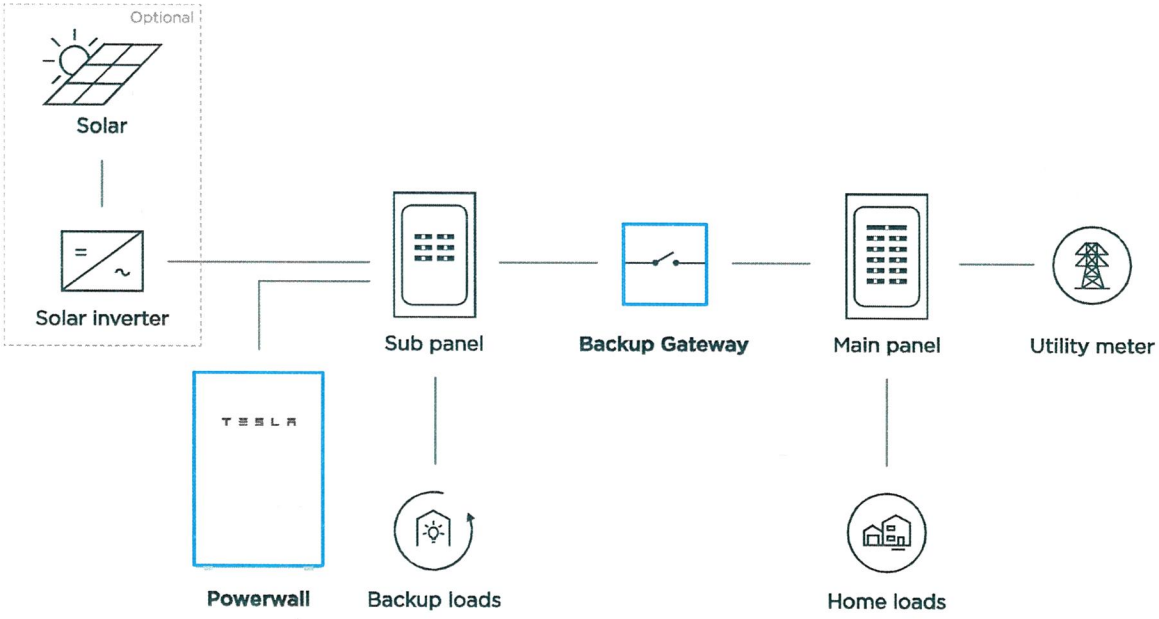
El Powerwall 2 CA es un sistema de batería de CA completamente integrado para uso residencial o comercial ligero. Su batería de iones de litio recargable proporciona almacenamiento de energía para el autoconsumo solar, desplazamiento de carga, uso fuera de la red eléctrica o reserva. El Backup Gateway controla el funcionamiento del sistema, permite supervisar el uso de energía de forma remota y controla la interconexión con la red eléctrica, con objeto de gestionar automáticamente la transición entre el funcionamiento convencional y el funcionamiento de reserva.

El sistema Powerwall 2 CA Backup es capaz de proporcionar una reserva para toda la casa o para parte de la casa.

- En un sistema de reserva para toda la casa, el Backup Gateway suele instalarse entre la entrada de servicio eléctrico y el panel principal:



- En un sistema de reserva para parte de la casa, el Backup Gateway suele instalarse entre el panel principal y un subpanel dedicado a las cargas de reserva esenciales:



Supervisión del sistema

Gracias a la aplicación de Tesla, puede supervisar el funcionamiento del sistema desde su dispositivo móvil, incluidas las siguientes funciones:

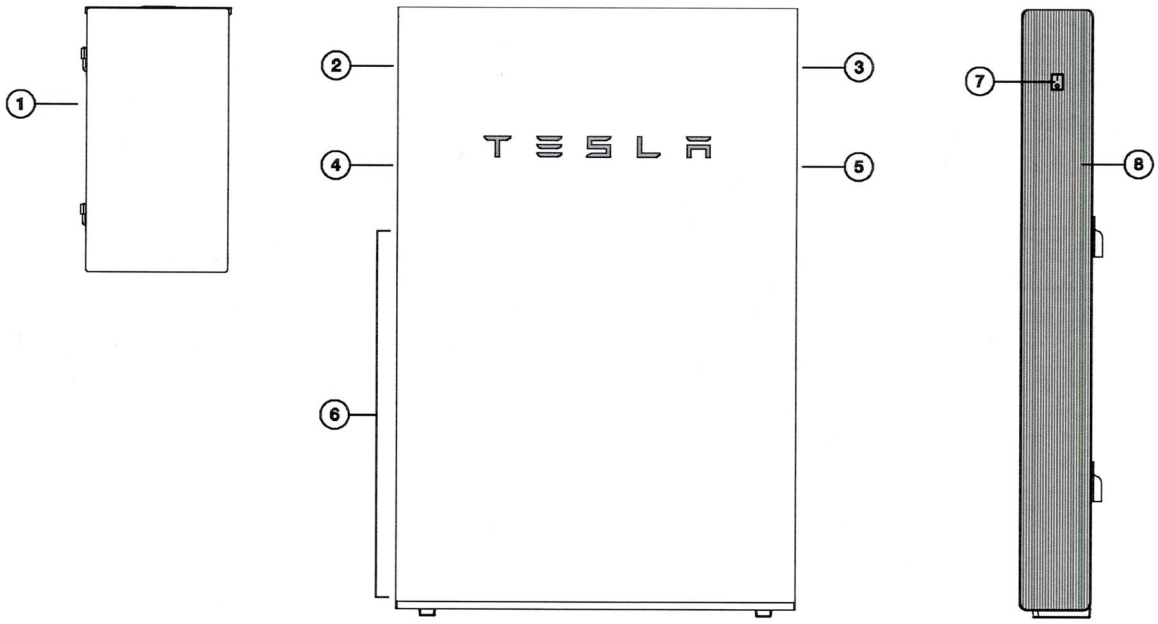
- Uso de energía en tiempo real
- Historial de consumo de energía
- Reserva de energía para las necesidades de reserva
- Cantidades relativas de energía empleada del sistema solar, la red eléctrica y el almacenamiento del Powerwall

Para descargar la versión más reciente de la aplicación de Tesla, visite www.tesla.com.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Descripción general

El sistema Powerwall 2 CA Backup incluye los siguientes componentes y funciones:



Componente/Función	Nombre
1	Backup Gateway
2	Admisión de aire del Powerwall
3	Escape de aire del Powerwall
4	Compartimento de cableado del Powerwall
5	Modulo inversor del Powerwall
6	Batería del Powerwall
7	Interruptor de encendido/apagado del Powerwall
8	Indicador LED del Powerwall

Funcionamiento

El Backup Gateway proporciona funciones de control y supervisión a través de la aplicación de Tesla. Durante el funcionamiento normal, el Backup Gateway controla el Powerwall y el interruptor de encendido/apagado del Powerwall debe permanecer en la posición de encendido. Al solucionar problemas de funcionamiento del Powerwall, es posible que sea necesario apagar el Powerwall o consultar su indicador LED para confirmar que funciona correctamente.

ADVERTENCIA: No utilice el Powerwall si no están todas las cubiertas en su lugar.

ADVERTENCIA: No desconecte ni añada nada al Powerwall.

PRECAUCIÓN: No intente comunicarse con el Powerwall mediante herramientas o diagnósticos de terceros entre el Powerwall y el Backup Gateway.

Resolución de problemas

Si el sistema no funciona correctamente, siga estos pasos:

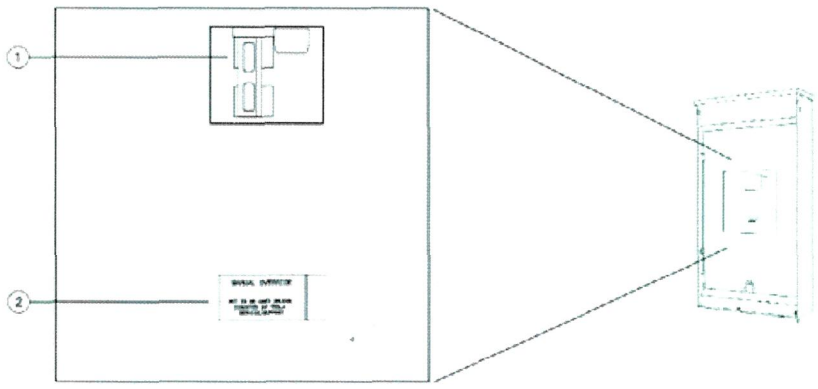
⚠ **PRECAUCIÓN:** El usuario no puede reparar el Powerwall o el Backup Gateway; cualquier tarea de reparación debe realizarla un instalador certificado de Tesla.

- Si se produce un corte total o parcial del suministro eléctrico durante el funcionamiento de reserva, reduzca las cargas y compruebe si se han abierto los disyuntores de carga.
- Consulte el LED situado en el lateral derecho del Powerwall para determinar su estado:

Estado del LED	Significado
Encendido (fijo)	Powerwall activado/Comunicación con el Backup Gateway
Encendido (intermitente)	Powerwall activado/No hay comunicación con el Backup Gateway
Encendido (parpadeando)	Powerwall activado/Cargando o descargando
Apagado	Powerwall desactivado o apagado

- Si no es posible establecer comunicación con el Backup Gateway a través de la aplicación de Tesla, asegúrese de que la conexión a Internet de la vivienda funciona correctamente.
- Si tanto el Backup Gateway como el Powerwall no responden:
 1. Apague el Powerwall moviendo el interruptor de encendido/apagado a la posición de apagado.
 2. Apague el disyuntor de CA que va al Powerwall
 3. Apague el disyuntor de CA que va al Backup Gateway (en el caso de los sistemas de reserva para toda la casa, puede tratarse de un disyuntor situado dentro del Backup Gateway).
 4. Espere al menos un minuto.
 5. Vuelva a conectar los disyuntores de CA.
 6. Encienda el Powerwall.
- Si es necesario desconectar/volver a conectar manualmente el sistema a la red eléctrica, es posible que el servicio de asistencia de Tesla le indique que accione el interruptor de anulación manual del Gateway.

⚠ **PRECAUCIÓN:** No retire la etiqueta protectora ni accione el interruptor de anulación manual a menos que se lo indique el servicio de asistencia de Tesla. La operación inadecuada del interruptor de anulación manual puede dañar la unidad.



Componente	Nombre
1	Disyuntor del Gateway (en la mayoría de los sistemas de reserva para toda la casa)
2	Interruptor de anulación manual del Gateway

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Asistencia técnica

Si requiere asistencia adicional, póngase en contacto con el equipo de servicio de Tesla a través del número de teléfono de asistencia de su región. Encontrará los números de asistencia de todas las regiones en la siguiente página:

https://www.tesla.com/support/powerwall

Cuando se ponga en contacto con Tesla, tenga preparada la siguiente información:

- Nombre del propietario
- Método preferente para que Tesla se ponga en contacto con usted (nombre, número de teléfono, correo electrónico)
- Números de serie del Gateway y del Powerwall (consulte la sección 6 "Información del sistema")
- Descripción breve del problema

5. Qué hacer en caso de emergencia

En caso de riesgo para la salud o la seguridad, comience siempre con estos dos pasos antes de seguir con las demás sugerencias que se indican a continuación:

1. Póngase en contacto inmediatamente con el departamento de bomberos o con las autoridades de emergencias pertinentes.
2. Avise a todas las personas que puedan verse afectadas y asegúrese de que pueden abandonar la zona.

ADVERTENCIA: Realice las acciones sugeridas solamente si es seguro hacerlo.

En caso de incendio:

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Para apagar el incendio, puede utilizar agua, CO_2 y ABC.
 No utilice extintores de tipo D (metal inflamable).

En caso de inundación:

- Permanezca fuera del agua si alguna parte de la batería, el Gateway o el cableado está sumergida.
- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Si es posible, proteja el sistema localizando y deteniendo la fuente de agua, y extrayendo el agua con una bomba.
- Deje que la zona se seque completamente antes de usar el sistema.

Si hay un olor inusual o humo:

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Asegúrese de que no haya ningún objeto en contacto con el Powerwall.
- Ventile la estancia.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Si el Powerwall emite ruidos inusuales:

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Asegúrese de que no haya ningún objeto en la ventilación situada a ambos lados del Powerwall o en el ventilador.

Si el Powerwall gotea refrigerante:

ADVERTENCIA: Según la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU., el refrigerante puede absorberse por la piel y causar daños en los órganos internos. Asegúrese de que el refrigerante no toca ni penetra ninguna parte del cuerpo, incluyendo la piel, los ojos y la boca.

- Apague el Powerwall y, a continuación, desconecte el disyuntor de CA que va al Powerwall.
- Desconecte el disyuntor de CA que va al Gateway.
- Ventile el área.

Al limpiar un derrame de refrigerante:

- Utilice gafas de seguridad, guantes de goma, pantalones largos, una camisa de manga larga y zapatos cerrados.
- Impida nuevos derrames de refrigerante colocando un cubo debajo de la fuga. El Powerwall tiene una capacidad máxima de 2,3 l de refrigerante.
- Vierta arena para gatos, serrín u otro material absorbente inmediatamente sobre el derrame.
 Deje que el material absorba la máxima cantidad posible de refrigerante.
- Utilice toallas de papel para recoger el material absorbente empleado y deseche las toallas de papel sucias en una bolsa de plástico hermética. Coloque la bolsa de plástico hermética en la basura.
- Limpie cualquier residuo que haya quedado con jabón y agua tibia.

En todos los casos, cuando la situación sea estable, póngase en contacto con el instalador certificado de Tesla que instaló el sistema.

6. Información del sistema

Los números de serie del sistema se encuentran en el interior de la contraportada de esta guía. Conserve esta información por si el sistema requiriere mantenimiento.

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

Componente	Número de serie
Gateway	
Medidor del Gateway	
Powerwall n.º 1	
Powerwall n.º 2	
Powerwall n.º 3	
Powerwall n.º 4	
Powerwall n.º 5	
Powerwall n.º 6	
Powerwall n.º 7	
Powerwall n.º 8	
Powerwall n.º 9	
Powerwall n.º 10	

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

TESLA

Tesla, Inc.
3500 Deer Creek Road
Palo Alto, CA 94304

Tesla Motors Netherlands B.V.
Atlasstraat 7-9, 5047 RG
Tilburg (Países Bajos)

ES - 20 octubre 2017

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

DECLARACION DE INFORMACION SOBRE ARRENDAMIENTO (LEASE) DE SISTEMA SOLAR Y BATERIA

Esta información está diseñada para ayudarle a entender los términos y costos de su contrato de arrendamiento ("Lease") del sistema solar.
Esta información no sustituye el contrato u otros documentos relacionados con esta transacción.
Lea su contrato y otros documentos cuidadosamente. Toda la informacion a continuación está sujeta a los términos de su contrato.

ARRENDADOR:	**INSTALADOR:**	**PROVEEDOR DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:**
Sunnova Energy Corporation 20 E. Greenway Plaza, Ste 475 Houston, TX 77046 Tel: 281-985-9900 Licencia # (si aplica): AZ: ROC 297378 \| AZ: ROC 335748 I CA: 1003498 \| CO: EC. 0101708 \| CT: ELC.0204019-E1, HIC.0659681 \| DC: EM2020985 \| DE: 202170739 \| FL: EC13009344 \| GA: EN21803\| HI: CT-34115, CT-37714 \| IL: DER 18-1349, City of Aurora CNTR-01293, City of Dixon E-6978, City of Elgin 20-00030035, City of Peoria 16-21824, City of Peru 2018-735, City of Riverside11765, City of Rock Falls 20190018, City of Chicago SE7563, City of Schiller Park, City of Sterling E18-08, Cook County 54266, Town of Cicero, Village of Melrose 3510, Will County CR-7824 \| MA: 7138, 184093\| MD: MHIC No. 133886 \| MI: 6114392 \| MN: EA78134 \| MO: 2021007670 \| NH: 0497C \| NJ: Electrical Contractor Bus. Permit # 34EB01548900 & HIC 13VH08874400, 34EI01548900 \| NM: 385702 \| NC: U.30860 \| NV: 0079706 \| NYC Home Improvement License: 2050577-DCA, NY Nassau County: 154521, NY Putnam County: PC7158 NY, Rockland County: H-12677-40 NY, Suffolk County: 58390-H \| OH: EL.48037 \|PA: 129306 \| PR: SJ-161768-CN, SJ-163781-CN \| RI: 39710 \| SC : 339 (COA), RBB.49755, SL-0003 \| TN: 76395 \| TX: TECL 33134 Regulated by The Texas Department of Licensing and Regulation, P. O. Box 12157, Austin, Texas 78711, 1-800-803-9202, 512-463-6599; website: www.tdlr.texas.gov<http://www.tdlr.texas.gov> \|UT: 12158185-5501 \| VA:	Windmar Energy 206 Calle San Francisco Street - San Juan PR 901 Tel: (787) 722-4137 Email: sunnova@windmarenergy.com License: PR AAE-PV-00365 **VENDEDOR:** Brayan Sanchez Ortiz HIS #: Windmar Energy Tel :7875279143 Email:brayans684@gmail.com	(Igual que el Arrendador)

DocuSign Envelope ID: 3FC1A9DC-B4FC-4029-9BF1-9D58B30DF699

2705177872 (ELE) & (AES) \| WV: WV061088 Email:customerservice@sunnova.com		

ARRENDATARIO: Ivan Oliveras Pacheco
Identificación del Arrendatario: GR007540462
Dirección de Instalación del Sistema: 0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA,CAGUAS,PR,00725,United States
Dirección Postal: 0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA,CAGUAS,PR,00725,United States
Correo Electrónico: ivanoliveras@mac.com
Fecha del Contrato:

***NOTA: USTED ESTA ACORDANDO ALQUILAR (LEASE) UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR. USTED NO SERA DUEÑO DEL SISTEMA INSTALADO EN SU PROPIEDAD.**

SUMA Y TERMINO (A)	SUMA DEBIDA POR ADELANTADO (B)	PAGO TOTAL ESTIMADO POR EL LEASE (C)	POSSIBLES CARGOS ADICIÓNALES (D)
Su pago mensual durante el primer año de su Lease: $334.89 Recibirá un descuento de $15.00 cada mes cuando configure pagos automáticos desde su cuenta de cheques o de ahorros (los precios anteriores ya reflejan el descuento). Duración de su Lease: ☒25.00 Años ☒300 Meses *** NOTA:** Vea la **Sección G:** "Ajuste Anual de Pago del Lease". Para factores que pueden afectar la suma de sus pagos mensuales futuros.	Suma que usted le debe al Arrendador al momento de firma del Lease: $0.00 Suma que debe al comienzo de instalación: $ 0.00 Suma que usted le debe al Arrendador al momento de completar la instalación: $100,467.63 Pago por adelantado que le debe al Arrendaron al momento de entrega::	Total de todos sus pagos mensuales e impuestos estimados en el transcurso de su lease: $100,467.63 (Este precio ya refleja un descuento) Su pago total estimado es por el lease, excluyendo impuestos, es: $100,467.63 (Este precio ya refleja un descuento) Su pago total estimado por impuestos es: $0.00 con base en un promedio mensual estimado de impuestos de $0.00 (Este precio ya refleja un descuento) Incentivos incluidos en los pagos estimados de su Lease: Ninguno	Otros cargos que usted podría tener que pagar bajo su Lease: **Cargo por Pagos Retrasados:** Si algún pago está retrasado más de 16 días, a usted se le cobrara 1% **O** los pagos atrasados devengan un interés de 12% anual que no exceda el máximo permitido por la ley **Tarifa Estimada para Remover el Sistema:** A expensa del Arrendatario si es requerido durante el termino inicial del acuerdo. El costo de remoción será determinado cuando sea solicitado. **Cargos para remover y para radicar la Noticia UCC:** En el evento en que usted refinancié su hipoteca, a usted se le podría cobrar por cargos del condado más una tarifa de procesamiento. **Falta de Conexión a Internet:** Si usted no mantiene una conexión de internet de alta velocidad, a usted se le cobrará una suma mensual de $0.00 y/o como resultado sus pagos mensuales podrían ser hechos con base a pagos estimados. La falta de internet podría afectar cualquier garantía. **Ver Sec. N.**

			Cheques devueltos: Si su banco devuelve o rechaza algún cheque o derecho de retiro, se le puede cobrar: $ 25.00 (o una cantidad menor si así lo exige la ley). **Retiros Automáticos del Banco:** $15.00 por mes por no pagar usando retiros automáticos del banco.
Numero de Pagos por el Lease (E)	**Cuándo se deben los pagos (F)**		**Ajuste Anual de Pago del Lease (G)**
300	El primer pago de su Lease se debe el $349.89 del primer mes calendario después de que su Sistema es conectado. El Arrendador le hará llegar: ☒ Facturas Electrónicas (enviadas a su correo electrónico arriba) ☐ Facturas por correo postal (enviadas a su dirección arriba)		La suma del pago mensual de su Lease aumentará: ☐ Nunca ☒ Anual ☐ Otro_____ ☒ La suma del pago mensual de su Lease aumentará en un 0.00 % Si aumenta, el primer aumento ocurrirá con su 13 avo pago.

Presunción sobre el Lugar y Diseño Para Su Sistem Alquilado (H)

- Tamaño estimado del sistema alquilado, en horas kilovatio (kWh): 9.020
- Producción bruta anual estimada en horas kilovatios (kWh) del sistema alquilado: 12,409.57
- Total de disminución de producción anual estimada debido al envejecimiento natural del sistema: 0.50%
- Lugar del Sistema: 0 CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA,CAGUAS,PR,00725,United States
- Conectividad: El Sistema solar ☒ SERA ☐ NO SERA conectado a la red eléctrica
- Medición Neta: En el momento de la instalación, el sistema ☒ SERA ☐ NO SERA sometido a medición neta. Las reglas de medición neta son impuesta por la jurisdicción en la que viva usted.

Interés de Seguridad (I)

El Arrendador ☐ TOMARA ☒ NO TOMARA interés de seguridad en su propiedad real bajo los términos del Lease (derecho de retención sobre la casa)
El Arrendador ☒ RADICARA ☐ NO RADICARA un documento de artículos fijos o un UCC-1 sobre el sistema (noticia informada a otros Arrendadores que el Arrendador es dueño del sistema, pero que no tiene derechos de retención sobre la casa).

Reparación y Mantenimiento (J)

El mantenimiento del sistema ☒ ESTA ☐ NO ESTA incluido en los términos del Lease por el Arrendador o una tercera persona (tal como un instalador o fabricante del equipo). A usted se le requiere que cumpla con el siguiente mantenimiento:
Mantener los paneles y módulos limpios y mantener el nivel de sombra existente al momento de la instalación. Acuerdo Sec. 4.
Las reparaciones del sistema ☒ ESTÁN ☐ NO ESTÁN incluidas en los términos del Lease por el Arrendador o una tercera persona (tal como un instalador o fabricante del equipo).
Revise su Arrendamiento y la Garantía Limitada para obtener información adicional sobre cualquier garantía sobre la instalación y el equipo del sistema. Ciertas exclusiones pueden aplicar. Tenga en cuenta que las garantías de los equipos no requieren incluir mano de obra.

Garantía de Techo (K)

Su techo ☒ TIENE ☐ NO TIENE garantía por filtraciones causadas por la instalación del sistema por 10 años.

Su techo ☒ TIENE ☐ NO TIENE garantía por filtraciones causadas por el retiro del sistema por un periodo de 1 año después del retiro. Cualquier porción de su techo impactado por el sistema ☒ SERA ☐ NO SERA puesto nuevamente en su condición original después del retiro del sistema (se espera deterioro y uso ordinario)

Transferencia de su Lease y Venta de su Casa (L)

Si usted vende su casa, usted ☒ PODRÁ ☐ NO PODRÁ transferirle este Lease al nuevo comprador de su casa.

SI usted puede transferir el Lease, la transferencia estará sujeta a las siguientes condiciones:
☒ Investigación Crediticia en el comprador(es)
☒ Requisito mínimo de puntaje FICO de: 650
☐ Cargo de transferencia de $
☒ Que el comprador(es) asuma el contrato
☐ Otro _____

Si usted vende su casa, a usted ☒ SE LE ☐ NO SE LE permite mover su sistema solar a su nueva casa. Aplican costos de remoción y reinstalación.
Usted también podría tener opción de compra de su sistema o de prepago por todo o parte del balance como parte de una transferencia.

Transferencia de Obligaciones por Arrendador (M)

El Lease podría ser asignado, vendido o transferido por el Arrendador sin su consentimiento a una parte tercera que estaría obligada a todos los términos del Lease. Si dicha transferencia ocurre, usted será notificado en el caso en que esto cambie la dirección o número telefónico para preguntas, pagos o servicio de su Lease.

Garantía de Producción o Funcionamiento (N)

El Arrendador le esta otorgado:
☒ Garantía de funcionamiento o de producción.
☐ Otro tipo de Garantía del Sistema
☐ Ninguna Garantía

Usted podría tener garantías o promesas adicionales además de las que cubren todo el sistema.

Uso de Utilidad y Electricidad / Presunción de Ahorros (O)

A usted se le ☒ HA ☐ NO SE LE HA proporcionado un estimado de ahorros ("Estimado") solo para la parte solar de su Lease.

Si se le ha proveido un Estimado, el Arrendador dispone que:

El Arrendador ☐ GARANTIZA ☒NO GARANTIZA estos ahorros.
El Arrendador ☒ ESTA☐NO ESTA utilizando cálculos de ahorro que cumplan con el Código de Negocio Solar de SEIA. Ver **Sec. R** o www.seia.org/code.

SI se le ha proveido, su estimado de ahorros fue calculado con base a:

☐ Su uso estimado previo de energía
☒ Su uso real previo de energía
☐ Su uso futuro estimado de energía
☐ Un escalador en su precio mensual del Arrendamiento

Su estimado de energía asume lo siguiente:
☐ Producción de electricidad de su sistema: _____
☒ Una **tarifa de electricidad de la empresa eléctrica** actual estimada de $0.293durante el primer año de su Lease con una tasa de aumento en la electricidad de la utilidad estimada de 4.9 % anual. El Arrendador basa estos estimados en la(s) siguiente(s) fuente(s): Installer / Lessee.
☐ Su empresa de servicios públicos continuará otorgándole crédito por el exceso de energía que su sistema genera a las tarifas **FUTURAS ACTUALES ESTIMADAS** de electricidad de servicios públicos

NOTA: Es importante que usted entienda que la tasa de electricidad de la utilidad futuras es únicamente estimada. Sus tasas de la utilidad actuales y futuras, así como sus aumentos, pueden variar. La información histórica no es necesariamente representativa de los resultados futuros.
Los impuestos y otros incentivos estatales y federales están sujetos a cambios o terminación por acción ejecutiva, legislativa o reglamentaria, lo que puede afectar las estimaciones de ahorro. Lea detenidamente el contrato de alquiler para obtener más detalles.

Certificados de Energía Renovable (RECs) (P)

Cualquier certificado o crédito de energía renovable (RECs) de la producción de energía solar con el sistema alquilado LE SERAN asignados al Arrendador. Si el Arrendador se le asignan los RECS, usted no es dueño de los RECs para vender, usar o reclamar, y el Arrendador podría venderle a una parte tercera.

Derecho de Cancelación (Q)

Además de los derechos que tiene bajo la ley del estado y local, usted ☒ TIENE ☐ NO TIENE derecho a terminar este Lease sin penalidad alguna no menos de tres días después de la fecha del Acuerdo.

Código de Negocios Solares SEIA (R)

El Arrendador ☒ CUMPLE ☐ NO CUMPLE y ☒ ESTA ☐ NO ESTA de acuerdo que está obligado bajo el Código de Negocio Solar de la SEIA y su proceso de resolución de reclamos. Para más informacion sobre el Código de Negocio Solar de la SEIA y el proceso de resolución de reclamos, por favor visite www.seia.org/consumers o envíele un correo electrónico a consumer@seia.org.

Términos o Declaraciones adicionales (S)

Su sistema contiene una batería. Consulte la Garantía Limitada para obtener información específica sobre su batería y la Garantía del Fabricante. Su sistema proporcionará una energía de reserva limitada en caso de interrupción en la electricidad por parte de su compañia eléctrica.

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, ACEPTA QUE HA RECIBIDO Y REVISADO DIVULGACIONES A-S.

Nombre del Arrendatario: Ivan Oliveras Pacheco

Firma: DocuSigned by: Ivan Oliveras Pacheco — C07ED1E3A0C34E3...

Fecha: May 9, 2024 | 07:18 MDT

Nombre del Coarrendatario (si lo hubiera):

Firma:

Fecha:

Persona Completando este Formulario:

Nombre: Michael Grasso

Firma:

Cargo: Authorized Signatory

Compañia: Sunnova Energy Corporation

Fecha: May 9, 2024 | 07:18 MDT

sunnova™

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO

En esta Autorización Electrónica de Transferencia de Fondos o Pago con Tarjeta de Crédito ("Autorización"), "Yo", "Mi", "Nosotros" y "nuestro" se refieren al Propietario(s) bajo el Servicio Solar o Acuerdo de Compra Solar ("Acuerdo") firmado en la misma fecha en que firmó esta Autorización. Yo puedo elegir la conveniencia de hacer mis pagos mensuales bajo el Acuerdo, automáticamente desde mi Cuenta Bancaria de mi Institución Financiera o pagos recurrentes a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito. Esta autorización permite pagos de transferencia de fondos electrónicos previamente autorizados desde mi Cuenta Bancaria o de mi Cuenta de Tarjeta de Crédito designada ("Cuenta") a Sunnova Energy Corporation o sus designados ("Usted").

Al firmar esta Autorización, acepto los siguientes términos:

1. AUTORIZACIÓN

Tal como sea aplicable al tipo de Cuenta que yo designe, Yo le autorizo a Usted (i) retirar automáticamente fondos de mi Cuenta de depósitos ("Pago de Transferencia Electrónica de Fondos") a través de una transferencia de débito automático (ACH, por sus siglas en ingles) (débito electrónico de mi Cuenta o mediante giro bancario (cheque creado a distancia o "RCC"); o (ii) iniciar cargos a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito, para realizar mis pagos a Usted según lo exige el Acuerdo. Si la fecha pago coincide con un sábado, domingo o feriado, mi pago se debitará el siguiente día hábil posterior a la fecha de vencimiento, y usted acreditará mi pago como si hubiera sido recibido en la fecha de vencimiento. Si designo una Cuenta de depósitos, acepto mantener suficientes fondos disponibles en la Cuenta de depósitos en la fecha pago para que el pago se pueda realizar en la cantidad requerida y para cubrir todos los pagos debidos según el Acuerdo. Si no hay fondos suficientes en mi Cuenta, Usted puede iniciar un segundo débito en mi Cuenta o intentar un segundo RCC. Usted no intentará debitar mi Cuenta de depósito ni presentar un RCC en mi Cuenta más de dos veces por cualquier pago único adeudado. Si alguna de esta información cambia, notificaré inmediatamente a Sunnova a **customerservice@sunnova.com** o llamándolos al **1-855-277-6379.** Si Sunnova incurre en algún costo o gasto como resultado de información inexacta o desactualizada, Sunnova me cobrará por esos cargos.

2. RECHAZO PAGOS

Si no guardo fondos suficientes en la Cuenta de depósito o si se rechaza algún cargo a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito, esto producirá incumplimiento de esta Autorización y Usted tendrá derecho a dar por terminada esta Autorización. Seré responsable por los pagos que no se paguen, así como por el valor de los cheques sin fondos, incluidos los que se descubran después de que el Acuerdo haya sido pagado o terminado de otro modo.

3. TARIFAS BANCARIAS

Acepto estar sujeto a las reglas que mi banco requiera para la transferencia electrónica de fondos o transacciones de tarjeta de crédito pre autorizadas y entiendo que seré responsable por cualquier tarifa que mi institución financiera pueda cobrar por estos pagos electrónicos.

4. PAGOS ADELANTADOS

Si realizo un pago mensual completo dos días hábiles antes de la fecha de transferencia programada, no se hará un pago automático para ese mes. Acepto que la terminación no impedirá una transacción de débito o crédito autorizada antes de cualquier notificación de terminación y no rescinde el Acuerdo o mi obligación de realizar pagos según lo requerido por el Acuerdo y no rescinde o termina el Acuerdo ni mi obligación de realizar pagos según lo exige el Acuerdo.

5. DERECHOS SOBRE MONTOS VARIABLES

Reconozco y entiendo que Usted se reserva el derecho de cambiar estas condiciones en cualquier momento. Una notificación puede ser provisto en o con mi cuenta de cobro o por otros métodos. Tengo derecho a ser notificado sobre todos los Pagos de Transferencia Electrónica de Fondos que varían de un monto pre autorizado o del monto anterior del Pago de Transferencia Electrónica de Fondos.

6. PROCEDIMIENTO SOBRE PAGO COMPLETO

Entiendo que cuando se pague mi Acuerdo y Usted notifique a mi Banco para que cese de hacer los Pagos de Transferencia Electrónica de Fondos o iniciar cargos a mi Cuenta de Tarjeta de Crédito, como sea aplicable, para realizar mis pagos a Usted según lo exige el Acuerdo, ocasionalmente un banco no puede detener los Pagos de

© 2018 Sunnova Energy Corporation. Todos los Derechos Reservados.

Transferencia Electrónica de Fondos de manera oportuna. Si esto ocurre, o si se realiza un pago en exceso, Usted me reembolsará el monto que exceda cualquier cantidad adeudada tan pronto como sea razonablemente posible después de descubrir el pago en exceso, y acepto que este es un procedimiento razonable. Si hay un saldo restante después de la fecha de vencimiento final programada del Acuerdo, yo le autorizo a Usted a continuar debitando o hacer los cargos de mi Cuenta en la cantidad mínima requerida del pago bajo el Acuerdo en intervalos regulares hasta que se pague el saldo pendiente. Aunque Usted está autorizado a continuar con estos pagos, Usted no tiene la obligación de hacerlo.

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, RECONOZCO QUE HE LEÍDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA AUTORIZACIÓN Y QUE ACEPTO QUEDAR OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS. RECONOZCO QUE HE RECIBIDO UNA COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN. DECLARO QUE TODAS LAS PERSONAS CUYAS FIRMAS SON REQUERIDAS PARA RETIRAR FONDOS O HACER CARGOS A LA CUENTA DESIGNADA HAN FIRMADO O AUTORIZADO, DE ALGUNA OTRA MANERA, ESTA AUTORIZACIÓN. ENTIENDO QUE RECIBIRÉ UNA SOLICITUD INDEPENDIENTE PARA PROPORCIONAR DE MANERA SEGURA LA INFORMACIÓN DE MI CUENTA BANCARIA O DE CREDITO DESIGNADA.

Nombre del Arrendatario: Ivan Oliveras Pacheco

Firma: DocuSigned by: Ivan Oliveras Pacheco CC786D1E33C34E2... Fecha: May 9, 2024 | 07:18 MDT

Nombre del Coarrendatario (si lo hubiera):

Firma: Fecha:

© 2018 Sunnova Energy Corporation. Todos los Derechos Reservados.

ANEJO 8

Acuerdo para Interconectar Generadores y Participar en los Programas de Medición Neta

Copia Preliminar

Acuerdo para Interconectar Generadores con Capacidad de 25 kW o Menos con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta

INDIVIDUOS

COMPARECEN

DE UNA PARTE: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en adelante denominada "la Autoridad", una corporación pública y entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, representada en este acto por su agente, LUMA ENERGY SERVCO, LLC, en adelante denominada "LUMA". LUMA funge como agente de la Autoridad en este Acuerdo para Interconectar Generadores con Capacidad de 25 kW o Menos con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta (en adelante "Acuerdo") conforme al Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante "OMA", por sus siglas en el idioma inglés) entre la Autoridad, LUMA, LUMA Energy, LLC y la Autoridad para Alianzas Publico-Privadas con fecha de 22 de junio de 2020, mediante el cual LUMA fue contratada para proveer ciertos servicios de operación y mantenimiento de dicho sistema que continua siendo propiedad de la Autoridad. Mientras el OMA esté vigente, todas las disposiciones de este Acuerdo relacionadas a la Autoridad tomando cualquier acción, recibiendo cualquier notificación o divulgación o haciendo cualquier determinación o haciendo referencia a la Autoridad como beneficiaria de los términos y condiciones de este Acuerdo, se entenderá que se refieren a LUMA actuando a nombre o como agente de la Autoridad, a menos que se establezca lo contrario en este Acuerdo. Además, todas las disposiciones en este Acuerdo que se refieran a actos de LUMA se refieren a ésta actuando a nombre de o como agente de la Autoridad.

DE LA OTRA PARTE: **OLIVERAS PACHECO,IVAN**, en adelante denominada "el Cliente", mayor de edad, **Casado**, **ADMINISTADOR DE SISTEMAS** y vecino de **CAGUAS**.

La Autoridad y el Cliente son denominados algunas veces individualmente como "la Parte" y grupalmente como "las Partes".

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. ALCANCE DEL ACUERDO

La interconexión de la generación propia del Cliente con el sistema de distribución eléctrica de la Autoridad (éste sistema y/o el sistema de transmisión eléctrica, en adelante "Sistema de la Autoridad") y su participación voluntaria en uno de los Programas de Medición Neta, para sistemas con capacidad de hasta unos veinticinco kilovatios (25 kW) que utilicen fuentes renovables de energía, estará en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y sus anejos, que son parte esencial de los términos y condiciones siguientes:

Copia Preliminar

1.1 El Cliente tiene la intención de construir, poseer, mantener y operar un sistema de generación distribuida (GD), que operará en paralelo con el Sistema de la Autoridad.

1.2 El Cliente participará en:

- ☒ **Programa de Medición Neta Básica**
- ☐ **Programa de Medición Neta Agregada**
- ☐ **Programa de Medición Neta Compartida**
- ☐ **Ninguno**

1.3 La Autoridad revisó la información provista, las certificaciones y los documentos de apoyo recibidos como parte del registro del GD para interconectarse con el Sistema de la Autoridad y participar en uno de los Programas de Medición Neta, si aplica, y éstos fueron validados en la fecha de su radicación. El documento de registro completado se incluye como Anejo 1 y queda incorporado a este Acuerdo.

1.4 Si el Cliente no es dueño de la propiedad donde se instalará el GD, tiene que incluir el documento Declaración Jurada del (de los) Dueño(s) de la Propiedad, juramentado ante notario público, en el que autoriza dicha instalación en su propiedad.

1.5 El Cliente tiene la intención de mantener interconectado en paralelo su GD con el Sistema de la Autoridad, y ésta lo permitirá sujeto a los términos y condiciones establecidos en los siguientes documentos, según vigentes a la fecha de este Acuerdo: (1) Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, según sea enmendado o sustituido por la Autoridad o el Negociado de Energía de Puerto Rico (Reglamento); (2) Documentos de registro validados por la Autoridad; (3) Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica según enmendado o modificado; (4) requisitos técnicos de interconexión de generadores distribuidos que hayan sido emitidos por LUMA y aprobados por el Negociado de Energía; (5) Ley 114-2007, Ley para Establecer un Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica, según enmendada, incluyendo las enmiendas a estas en la Ley 17-2019, Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico (en conjunto y en adelante, la "Ley 114-2007"); y (5) este Acuerdo.

1.6 El GD del proyecto número **202406-NM25-03114** estará permanentemente localizado en **CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725**, con número de cuenta de la Autoridad **2940470040** y acogido a la tarifa correspondiente para el Cliente bajo dicha cuenta. La capacidad del GD es de **9.02** kW DC y **15.20** kW AC, según se presenta en el diagrama certificado de las instalaciones eléctricas. Dicho diagrama, sometido en el registro correspondiente a este proyecto, se entenderá que forma parte de y queda incorporado a este Acuerdo.

1.7 El servicio eléctrico provisto bajo este Acuerdo será el que corresponde a la cuenta del Cliente con la Autoridad.

1.8 Este Acuerdo no constituye un convenio para la compra o distribución de la energía del Cliente. La compra o distribución de energía y otros servicios que el Cliente requiera se establecerán bajo otros contratos o acuerdos, según aplique.

1.9 Lo dispuesto en este Acuerdo no afectará otros acuerdos que existan entre la Autoridad y el Cliente.

Copia Preliminar

2. FECHA DE EFECTIVIDAD, VIGENCIA Y TERMINACIÓN

2.1 Este Acuerdo es efectivo en la fecha en que ambas Partes lo firmen y estará vigente*:

☒ mientras el Cliente mantenga vigente con la Autoridad un Contrato para el Suministro de Energía Eléctrica en el predio donde ubica el GD.

☐ por un periodo de años a partir de la fecha de efectividad.

2.2 La medición y acreditación de la energía consumida y exportada por el Cliente en el Programa de Medición Neta aplicable, será efectiva al inicio del periodo de facturación luego de la instalación o configuración del medidor.

2.3 Este Acuerdo terminará: (a) por mutuo acuerdo de las Partes, (b) si se remplaza por otro acuerdo, (c) si el servicio eléctrico del Cliente termine o se transfiera, (d) si el Cliente incumple con algún requisito técnico o reglamentario, según aplique, o (e) este Acuerdo se termine por incumplimiento de cualesquiera de las Partes con algunos de los Términos y Condiciones de este Acuerdo, según se establece en el inciso 2.4 o el Artículo 13 del mismo.

2.4 La Autoridad podrá, en cualquier momento, terminar, cancelar o acelerar el vencimiento de este Acuerdo, con notificación previa, en caso de que el Cliente incumpla con cualquiera de sus obligaciones en este Acuerdo. El ejercicio del derecho de terminar, cancelar o resolver este Acuerdo, no se entenderá que constituye una renuncia de la Autoridad a cualesquiera remedios adicionales provistos por este Acuerdo o por la ley para casos de demora o incumplimiento en las obligaciones contractuales del Cliente.

El Cliente podrá mantener la vigencia de este Acuerdo o renovarlo por periodos adicionales, si aplica, para lo cual es responsable de entregar a la Autoridad evidencia de que realizó las pruebas recomendadas por el manufacturero o por las mejores prácticas de la industria eléctrica. La Autoridad se reserva el derecho de inspeccionar el GD en cualquier momento.

A la terminación de este Acuerdo, el Cliente desconectará permanentemente el GD del Sistema de la Autoridad para evitar cualquier posibilidad de su operación en paralelo en el futuro. La Autoridad se reserva el derecho de inspeccionar la instalación del Cliente para verificar que el GD esté desconectado permanentemente. Luego de dicha desconexión, si el Cliente interesa reconectar el GD, tiene que completar nuevamente el proceso de registro con la Autoridad.

2.5 En caso de que el Cliente desee desconectar permanentemente el GD del Sistema de la Autoridad y dar por terminado este Acuerdo deberá notificar por escrito su intención de así hacerlo al Departamento de Experiencia al Cliente de LUMA con por lo menos veinte (20) días de antelación.

3. INTERCONEXIÓN

3.1 La interconexión del GD está condicionada a que el Cliente cumpla con los requisitos del Reglamento y la Ley 114-2007, según enmendados, y de los documentos indicados en la Sección 1.5, según aplicables.

3.2 El Cliente será responsable de los costos de las mejoras necesarias para la interconexión del GD con el Sistema de la Autoridad, incluyendo, pero sin limitarse a:

* *El Cliente tiene la opción de escoger si desea un Acuerdo que permanezca vigente mientras mantenga activo el contrato de servicio de electricidad en el predio donde ubica el GD o si prefiere un término fijo establecido en años, el cual debe ser un mínimo de cinco (5) años.*

Copia Preliminar

equipos de interconexión, transformadores, interruptor manual y sistemas de protección y control, medición y seguridad, según aplique.

3.3 Durante la vigencia de este Acuerdo, el Cliente será responsable de mantener el GD en condiciones de operación óptimas y seguras, además de reemplazar diligentemente cualquier componente del sistema que deba ser reemplazado para garantizar que la operación e interconexión del sistema no represente peligro alguno para la vida o propiedad del Cliente o de terceros, y no afecte la seguridad y confiabilidad de la red eléctrica.

3.4 Las autorizaciones que otorgue la Autoridad en conformidad con este Acuerdo no constituyen una garantía al Cliente o a un tercero con relación a la seguridad, durabilidad, confiabilidad, rendimiento o idoneidad de las instalaciones de generación del Cliente, sus dispositivos de protección y control, o el diseño, construcción, instalación u operación de las mismas.

3.5 La Autoridad podrá instalar equipos para estudios en las instalaciones del Cliente desde el punto de entrega de la energía.

3.6 La interconexión del GD se condiciona a que no cause fluctuaciones de voltaje o frecuencia fuera de los parámetros aceptables de la Autoridad, parpadeo (*voltage flicker*), bajas de voltaje (*voltaje sags*), interrupciones, ferroresonancia, distorsión armónica, fenómenos transitorios, problemas de calidad de la señal eléctrica o cualquier condición insegura, que puedan afectar a los clientes del área, otros GD o el Sistema de la Autoridad. En caso de que en cualquier momento se detecte que el GD cause alguna de estas condiciones, la Autoridad podrá requerir al Cliente que modifique su diseño, instale los equipos de protección y control necesarios, limite la operación del GD o lo desconecte del Sistema de la Autoridad hasta que corrija la situación. De lo contrario, la Autoridad desconectará el GD hasta que se corrija la misma. En aquellas instalaciones que no cuenten con un interruptor manual o que no se provea acceso al personal de la Autoridad para operar el mismo, la desconexión se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica, lo cual interrumpiría el servicio eléctrico provisto por la Autoridad al Cliente.

3.7 La Autoridad podrá desconectar el GD del Sistema de la Autoridad o limitar su operación en cualquier momento, bajo las siguientes condiciones:

A. Sin notificación:

1) En eventos de emergencia o para corregir condiciones inseguras de operación.

2) Si se determina que el GD no cumple con los requisitos técnicos detallados en el Reglamento, la Ley 114-2007, los requisitos identificados en la Sección 1.5 de este Acuerdo, u otras leyes y reglamentos aplicables.

B. Mediante notificación enviada en archivo digital con formato PDF, con por lo menos treinta (30) días de anticipación:

1) Para realizar trabajos rutinarios de mantenimiento, reparación o modificaciones al Sistema de la Autoridad.

2) Al vencimiento o terminación de este Acuerdo.

C. Mediante notificación enviada en archivo digital con formato PDF, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, si se determina incumplimiento del Cliente con alguna de las disposiciones del Reglamento que no sean requisitos

Copia Preliminar

técnicos. Si el Cliente no es capaz de corregir el incumplimiento dentro de los sesenta (60) días calendario, pero comienza la corrección dentro de los veinte (20) días posteriores a la notificación y presenta evidencia de que ha trabajado continua y diligentemente para completarla, tendrá un máximo de seis (6) meses para completar la misma.

La desconexión del GD no implica que la Autoridad cancelará de inmediato el Acuerdo. De no corregirse la condición en el tiempo indicado, la Autoridad podrá terminar el Acuerdo según se establece en el Artículo 13 de este Acuerdo. En aquellas instalaciones que no cuenten con un interruptor manual o que no se provea acceso al personal de la Autoridad para operar el mismo, la desconexión se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica, lo cual interrumpiría el servicio eléctrico provisto por la Autoridad al Cliente

4. PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MEDICIÓN NETA

4.1 Para participar en uno de los Programas de Medición Neta, el Cliente tendrá que cumplir en todo momento con las disposiciones del Reglamento.

4.2 La interconexión del GD en paralelo con el Sistema de la Autoridad no le otorga al Cliente el derecho a utilizar su sistema para la distribución o venta de energía a otros clientes de la Autoridad, con excepción de los participantes del Programa de Medición Neta Compartida, en el que se puede distribuir la energía entre varios clientes.

4.3 Programa de Medición Neta Agregada - Todos los acuerdos de servicio tienen que estar incluidos en una misma cuenta. Todas las propiedades tienen que tener servicio de electricidad al mismo nivel de voltaje. Las propiedades del Cliente a las que se va a acreditar la energía tienen que estar ubicadas en la misma localidad donde está instalado el GD o en otras localidades que se encuentren interconectadas a la misma línea eléctrica a una distancia no mayor de dos (2) millas del GD.

4.4 Programa de Medición Neta Compartida - Las propiedades de los clientes a las que se va a acreditar la energía tienen que estar ubicadas en la misma localidad donde está instalado el GD. Todas las propiedades tienen que tener servicio de electricidad al mismo nivel de voltaje y el mismo punto de entrega de la Autoridad al que se interconecta el GD. Cada Cliente participante que no sea el dueño del GD, tiene que firmar un Acuerdo para Participación en el Programa de Medición Neta Compartida.

5. MEDICIÓN DE ENERGÍA Y FACTURACIÓN

5.1 La facturación de la energía consumida por el Cliente y el crédito por la energía que exporte se realizará a base del consumo neto y la exportación neta de energía por parte del Cliente. La energía que consuma y exporte el Cliente se medirá y acreditará de la manera descrita a continuación, excepto en aquellos casos en que alguna ley o reglamentación federal ordene lo contrario, de modo expreso y específico.

5.2 La compensación de energía será efectiva al inicio del periodo de facturación posterior a la instalación o configuración del medidor.

5.3 Para Clientes con instalaciones eléctricas existentes, el medidor tiene que estar en un lugar accesible y, de no estarlo, el Cliente estará obligado, con previa coordinación a permitir el acceso necesario al personal de la Autoridad, según sea requerido por éste. Para los casos dónde el medidor no esté físicamente accesible, la lectura del medidor

se podrá realizar remotamente. Las pruebas y lecturas a dicho medidor serán en conformidad con las prácticas de la Autoridad.

5.4 En cada periodo de facturación, la Autoridad medirá la energía que consuma el Cliente y la que exporte al Sistema de la Autoridad.

5.5 Si durante el periodo de facturación, la Autoridad suministra al Cliente más energía que la que éste exporta, se le cobrará por su consumo neto (el resultado al restarle a la energía consumida por el Cliente la energía exportada por éste al Sistema de la Autoridad y cualquier crédito por exportación de energía, si alguno).

5.6 Si durante el periodo de facturación, el Cliente exporta más energía que la que le suple la Autoridad, se le cobrará al Cliente la factura mínima que corresponda a la tarifa a la que está acogido. La factura mínima es la cantidad que la Autoridad cobra al Cliente que no consume electricidad durante un periodo de facturación. La Autoridad acreditará al Cliente el exceso de energía durante el periodo de facturación hasta un máximo diario de trescientos kilovatios-hora (300kWh) para clientes residenciales y de diez megavatios-hora (10MWh) para clientes comerciales. El crédito por exportación de energía se aplicará a la factura del próximo periodo de facturación. El exceso es la cantidad resultante cuando a la energía exportada por el Cliente al Sistema de la Autoridad y cualquier crédito por exportación de energía acumulado previamente, si alguno, se le resta la energía consumida por éste.

5.7 Cualquier crédito por exportación de energía que acumule el Cliente durante el año previo y que no se haya utilizado al cierre del periodo de facturación, en junio de cada año, se compensará de la siguiente forma:

A. La Autoridad utilizará la mayor de las siguientes cantidades: diez (10) centavos por kilovatio-hora (kWh) o la cantidad que resulte al restarle al precio total que le cobra a sus clientes, convertido en centavos por kilovatio-hora (kWh), el cargo por ajuste, por compra de energía y combustible.

B. La Autoridad acreditará al Cliente el 75% del sobrante y el 25% lo acreditará a la factura de electricidad del Departamento de Educación.

5.8 Para los clientes que participen en el Programa de Medición Neta Agregada, además de lo dispuesto en los incisos anteriores, aplica lo siguiente:

A. Propiedades ubicadas en la misma localidad - La cantidad máxima de energía a acreditarse a todos los acuerdos de servicio agregados dentro de la localidad donde ubique el GD es igual al 100% del consumo de las propiedades en el mismo. Esta energía se acreditará primero al acuerdo de servicio asociado al GD y el exceso se acreditará equitativamente al resto de los acuerdos de servicio que estén en la misma cuenta.

B. Propiedades ubicadas en localidades diferentes - La cantidad máxima de energía a acreditarse a todos los acuerdos de servicio agregados es igual al 120% del consumo de las propiedades en la localidad donde ubique el GD. Se acreditará el 100% del consumo de las propiedades en la localidad donde ubica el GD y el restante 20% de la producción de energía se acreditará equitativamente a los acuerdos de servicio en las demás localidades que estén en la misma cuenta.

5.9 Para los clientes que participen en el Programa de Medición Neta Compartida, además de lo dispuesto en los incisos 5.1 al 5.7 de este Artículo, se acreditará el 100% de la

Copia Preliminar

energía producida por el GD equitativamente entre todos los participantes de este programa.

6. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CLIENTE

6.1 Los Clientes de GD con capacidad de 25 kW o menos pueden interconectar su sistema en paralelo con el Sistema de la Autoridad, luego de completar el registro del mismo, con los documentos requeridos a través del portal de radicación electrónica de la Autoridad, firmar este Acuerdo y cumplir con cualquier otro requisito necesario para la interconexión del proyecto, tal como el Permiso de Uso o Permiso Único para aquellos proyectos que lo requieran. La Autoridad se reserva el derecho de que un representante autorizado inspeccione la instalación del GD en cualquier momento.

6.2 El Cliente será responsable del diseño, instalación, operación, mantenimiento y costos de:

A. El GD, el cual se instalará en conformidad con el Reglamento, *National Electrical Code* (NEC), *National Electrical Safety Code* (NESC), Reglamento para la Certificación de Planos de Proyectos de Construcción Eléctrica, los requisitos indicados en el inciso 1.5 de este Acuerdo, y de otras leyes, política pública, reglamentos, manuales, normas, patrones, comunicados técnicos y estándares de la industria eléctrica vigentes adoptados por la Autoridad y las agencias reguladoras aplicables.

B. El sistema de protección y control para proteger su instalación y el Sistema de la Autoridad de condiciones inseguras de operación, como, por ejemplo: sobrecarga eléctrica, variaciones de voltajes y corrientes de falla. Si ocurre un disturbio eléctrico, los equipos de protección desconectarán el GD del Sistema de la Autoridad.

C. Los sistemas y equipos para seguridad eléctrica requeridos en conformidad con los reglamentos, códigos y estándares de la industria aplicables.

D. El interruptor manual, de instalarse, que sea apropiado para los niveles de voltaje y capaz de interrumpir la corriente a la cual estará expuesto. Este interruptor proveerá para asegurar la posición de abierto con un candado de la Autoridad.

E. El equipo de interconexión requerido para conectar el GD y los equipos necesarios para mitigar cualquier problema de calidad de potencia que ocasione el mismo al Sistema de la Autoridad o a otros clientes.

6.3 El Cliente garantizará que el GD no cause daños al servicio eléctrico ni a la calidad de la señal eléctrica de la Autoridad o de otros clientes y que el mismo no interfiera con la operación de otros GD, así como de cualquier otro equipo.

6.4 El Cliente protegerá, operará y mantendrá el GD en conformidad con aquellas prácticas y métodos, enmendados y actualizados, que se utilizan comúnmente en la ingeniería y las compañías de electricidad para garantizar una operación segura del GD.

6.5 Pruebas de Aceptación:

A. Antes de operar el GD en paralelo con el Sistema de la Autoridad, el Cliente probará el generador, el sistema de protección y control, el interruptor de interconexión, el interruptor manual y los equipos necesarios para cumplir con los requisitos técnicos, según apliquen. La Autoridad se reserva el derecho de

Copia Preliminar

presenciar las pruebas. La incomparecencia de la Autoridad a las pruebas realizadas no será causa para que solicite pruebas adicionales.

6.6 El Cliente o su representante autorizado es responsable de entregar a la Autoridad, junto con la Certificación de Instalación Eléctrica de Recursos de Energía Distribuida (RED) del trabajo completado, el informe de las pruebas realizadas, certificado por un ingeniero electricista licenciado y colegiado, autorizado a ejercer la profesión de ingeniería en Puerto Rico, mediante el documento Certificación de Pruebas para Recursos de Energía Distribuida (RED) a Interconectarse con el Sistema de Distribución Eléctrica de la AEE, el cual se incluye. Pruebas y Mantenimiento a GD en Servicio:

A. Mantenimiento: Durante la vigencia del Acuerdo, el Cliente es responsable de operar, mantener y reparar todos los equipos que conforman el GD, de acuerdo con las instrucciones del manufacturero, para garantizar que cumple con los estándares de la industria eléctrica aplicables. Además, tiene que realizar las pruebas a todos los componentes relacionados con la interconexión según los códigos, estándares aplicables y las recomendaciones del manufacturero. La Autoridad se reserva el derecho de requerir la evidencia de mantenimiento y reportes de pruebas del GD.

B. La Autoridad se reserva el derecho de hacer inspecciones físicas a los GD interconectados con su red eléctrica, previa coordinación con el Cliente, con el objetivo de verificar que éstos no hayan sido modificados sin su autorización.

C. Las inspecciones y aprobaciones realizadas por la Autoridad no constituyen una garantía o releva de responsabilidad al Cliente de la condición de la operación o instalación del equipo.

6.7 El Cliente proveerá acceso a las instalaciones del GD para que los empleados de la Autoridad puedan ejecutar sus deberes para, sin limitarse a: (a) inspeccionar periódicamente los sistemas de medición y de protección y control; (b) leer o probar equipo de instrumentación que la Autoridad instale; (c) mantener o reparar equipo de la Autoridad; (d) desconectar el GD cuando la Autoridad entienda que existe una emergencia; tenga que realizar trabajos; o detecte que causa fluctuaciones de voltaje o frecuencia, parpadeos o problemas de calidad de potencia; (e) cualquier trabajo relacionado con el medidor de éste no estar accesible y (f) desconectar el GD bajo las causas de incumplimiento establecidas en el inciso 13.1 de este Acuerdo. Una vez la Autoridad desconecte el GD, el Cliente no podrá operar el mismo hasta que se corrija la condición que provocó la desconexión y la Autoridad lo apruebe. El acceso al personal de la Autoridad se coordinará previamente con el Cliente, excepto cuando exista una situación de emergencia.

6.8 El Cliente tiene que proveer un medio de desconexión en el lado de voltaje AC del inversor, según establecido en el *National Electrical Code* (NEC). En los casos de GD con capacidad mayor de 300 kW, se requiere, además, que instale un interruptor manual externo que esté visible y accesible al personal de la Autoridad las veinticuatro horas del día, sin necesidad de la presencia del cliente u operador del equipo. De éste no estar accesible al personal de la Autoridad, el Cliente estará obligado a permitir y facilitar el acceso al interruptor, con previa coordinación con el personal de la Autoridad según requerido por ésta. En aquellas instalaciones que no cuenten con un interruptor manual o que el Cliente no provea acceso al personal de la Autoridad para operar el

Copia Preliminar

mismo, la desconexión se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica, en el que se desconectará tanto el GD como el servicio eléctrico que la Autoridad provee al Cliente.

6.9 Una vez la Autoridad complete el proceso de registro del GD, si el Cliente desea realizar cambios o modificaciones, tiene que notificar electrónicamente y proveer documentación técnica del equipo al Departamento de Experiencia al Cliente de LUMA. Si se reemplaza el inversor, aunque éste sea de la misma capacidad, características operacionales y especificaciones técnicas del anterior, se tienen que entregar a la Autoridad los resultados certificados de las pruebas de aceptación del mismo. Si las modificaciones o cambios resultan en el aumento de capacidad de generación AC o en cambios en el tipo de tecnología del generador, el Cliente comenzará un nuevo proceso con la Autoridad para evaluar si los cambios propuestos no ponen en riesgo la seguridad y confiabilidad del Sistema de la Autoridad. En estos casos, la Autoridad determinará si el Cliente puede continuar operando bajo este Acuerdo. Si el Cliente modifica el GD sin el consentimiento de la Autoridad, ésta tendrá derecho a desconectar preventivamente el mismo hasta que verifique que las modificaciones no ponen en riesgo la seguridad y confiabilidad del Sistema de la Autoridad.

6.10 El Cliente obtendrá y mantendrá todos los permisos e inspecciones que indican que el GD cumple con todos los códigos aplicables de construcción y seguridad.

7. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA GENERAL

El Cliente que cumpla con el proceso para registrar la interconexión de un GD a base de inversor, con capacidad menor de trescientos kilovatios (300 kW), con el Sistema de la Autoridad, está exento de una póliza de Seguro de Responsabilidad Pública General. En estos casos, el Cliente tiene que firmar un Acuerdo para la Exoneración de Requisito de Seguro.

8. CESIÓN DEL ACUERDO

En caso de que cambie el tenedor de la cuenta de servicio eléctrico en la propiedad donde se encuentre instalado el GD, el nuevo cliente tiene que firmar un nuevo Acuerdo con la Autoridad. De esta manera, el Cliente cederá los derechos y obligaciones contraídos bajo el Acuerdo vigente al nuevo tenedor de la cuenta, sin tener que procesar un nuevo registro para autorización de la interconexión y medición neta. La Autoridad desconectará el GD hasta que el nuevo tenedor firme el Acuerdo. De firmarse el nuevo Acuerdo al momento de la cancelación del anterior, no se requerirá desconectar el GD.

9. DERECHO APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Este Acuerdo estará sujeto a y se interpretará por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, las Partes contratantes acuerdan expresamente que las controversias que surjan entre ellas en relación con este Acuerdo se regirán según lo establecido en la Sección XII: Procedimiento Apelativo del Reglamento.

10. RESPONSABILIDAD

Las Partes comparecientes acuerdan que sus respectivas responsabilidades por daños y perjuicios en este Acuerdo serán según establecidas por el Código Civil de Puerto

Rico y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, según limitadas por ley, reglamento u orden gubernamental o este Acuerdo.

11. RELEVO Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

A. El Cliente acuerda relevar y exonerar de responsabilidad e indemnizar a la Autoridad, a LUMA y a LUMA Energy, LLC por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios de abogado, que éstas incurran y que se originen o surjan en relación con reclamaciones de terceras personas por daños personales, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, pero cuyos daños se ocasionaron por acciones u omisiones del Cliente en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo. Esta disposición y las siguientes en este Artículo 10 prevalecerán a la terminación o expiración de este Acuerdo.

B. La Autoridad, LUMA y LUMA Energy, LLC no serán responsables, directa o indirectamente, por permitir que equipos solares eléctricos, molinos de viento u otra fuente de energía renovable se conecten o continúen conectados al Sistema de la Autoridad, o por los actos u omisiones del Cliente retroalimentante que causen daños o pérdidas, incluyendo muerte a cualquier tercero.

C. La responsabilidad de la Autoridad, LUMA y/o LUMA Energy, LLC estará sujeta además a las limitaciones de responsabilidad establecidas en los incisos 13.2 y 13.3 de este Acuerdo, las disposiciones del Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica según modificado por los Términos de Servicio aprobados por la Resolución y Orden del NEPR del 31 de mayo de 2021 en el caso NEPR-MI-2021-0007 (In *Re Review of LUMA's Terms of Service* (*Liability Waiver*), la Ley 114-2007 y otras leyes, reglamentos, órdenes y resoluciones aplicables.

12. FUERZA MAYOR

Las Partes contratantes se excusarán del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no serán responsables por daños y perjuicios ni por cualquier otro concepto, en la medida en que su incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor. Para fines de este Acuerdo, fuerza mayor significa cualquier causa no atribuible a la culpa o negligencia, y que quede fuera del control, de la Parte que reclame la ocurrencia de un evento de fuerza mayor. Fuerza mayor puede incluir, pero sin limitarse a, lo siguiente: disturbios industriales, actos del enemigo público, guerra, bloqueos, boicots, motines, insurrecciones, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, disturbios civiles, cierres patronales, fuegos, explosiones, interrupción de servicios debido a acciones u omisiones de cualquier autoridad pública; disponiéndose que estos eventos, o cualquiera otro que se reclame como uno de fuerza mayor, y/o sus efectos, estén fuera del control y no sean consecuencia de la culpa o negligencia de la Parte que reclama la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, y que dicha Parte, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la ocurrencia de la alegada fuerza mayor, notifique la misma por escrito a la otra Parte describiendo los pormenores del evento y

Copia Preliminar

su duración estimada. El peso de la prueba, en cuanto a si ocurrió un evento de fuerza mayor o no, será de la Parte que reclame que la misma ocurrió.

13. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO; REMEDIOS

13.1 La violación de cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo, del Reglamento o del Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica, le darán a la Autoridad el derecho a desconectar el GD. En aquellas instalaciones que no cuenten con un interruptor manual o que el Cliente no provea acceso al personal de la Autoridad para operar el mismo, la desconexión se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica.

13.2 No obstante, lo dispuesto en este Acuerdo, la responsabilidad de cada Parte se limitará sólo a daños directos y en ningún momento las Partes serán responsables por los daños incidentales, punitivos, resultantes o indirectos.

13.3 La Autoridad no será responsable de los daños por fluctuaciones o interrupciones del Sistema de la Autoridad. Esta disposición prevalecerá al vencimiento o terminación de este Acuerdo.

14. SEPARABILIDAD

Si algún tribunal con jurisdicción y competencia o el Negociado de Energía, de tener jurisdicción, declara alguna de las cláusulas de este Acuerdo nula o inválida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes cláusulas del mismo y las Partes contratantes se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo tales cláusulas no afectadas por la determinación judicial o administrativa de nulidad o invalidez.

15. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Este Acuerdo sólo podrá enmendarse o modificarse por escrito y por mutuo acuerdo entre las Partes.

16. PROCESO DE TRANSICIÓN

Las Partes reconocen que la Autoridad atraviesa un proceso de transformación, por lo que ambas Partes acuerdan que en la eventualidad de que se otorgue algún contrato de venta, alianza público privada, concesión, o cualquier otra transacción de la Autoridad (según este término está definido en la Ley 120-2018, también conocida como Ley de Transformación del Sistema Eléctrico de Puerto Rico, según enmendada), la Autoridad podrá disponer de cualquier forma de cualquiera de sus derechos bajo este acuerdo sin el consentimiento de la otra Parte y sin costo, gasto u obligación alguna adicional por parte de la Autoridad o de cualquier futuro operador del Sistema de la Autoridad, siempre y cuando la Autoridad notifique a la otra Parte con al menos treinta días de anterioridad sobre dicha transacción. Durante dicho periodo de treinta días las obligaciones de las Partes continuarán en toda su fuerza y vigor.

Copia Preliminar

17. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las Partes contratantes, en conformidad con este Acuerdo, se enviará por escrito y se entenderá que la misma fue efectiva, debidamente, al momento de su entrega personal o por correo a las siguientes direcciones:

A la Autoridad: Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
c/o LUMA Energy ServCo, LLC
1250 Avenida de la Constitución, Piso 8
San Juan, PR 00907

Atención: **LUMA Energy**

Departamento de Transformación del Negocio

Al Cliente: **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
(Nombre del Cliente)

HC 01 BOX 20700, CAGUAS, 00725
(Dirección postal)

Atención: **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
(Nombre del Representante)

18. FIRMA ELECTRONICA

Al firmar electrónicamente este Acuerdo, usted (el Cliente): (i) certifica que leyó y entendió el Acuerdo; (ii) certifica que acepta voluntariamente todos los términos y condiciones del Acuerdo; (iii) certifica que la información incluida en el Acuerdo es correcta; (iv) acepta que mediante su firma electrónica se configura su consentimiento a este Acuerdo; (v) confirma que entiende que su firma electrónica tiene el mismo efecto legal conferido a los documentos suscritos con la firma de puño y letra; y (vi) acepta que su consentimiento a utilizar este medio electrónico para firmar el Acuerdo también aplica a los demás documentos que puedan generarse por ambas partes en relación con este Acuerdo. Si desea actualizar su información de contacto electrónico, recibir copia en papel de este Acuerdo o algún documento relacionado, o retirar su consentimiento a recibir notificaciones por medios electrónicos, debe notificarlo por escrito a nem@lumapr.com

Por lo cual, los comparecientes en este acto están de acuerdo en todo lo antes expuesto y por encontrarlo conforme a sus deseos, lo aceptan en todas sus partes sin reparo alguno y proceden a firmarlo hoy .

Copia Preliminar

Reconocido y aceptado por:

OLIVERAS PACHECO,IVAN

(Nombre del cliente)

4929

(Últimos cuatro dígitos Seguro Social)

06/25/2024

(Fecha)

Copia Preliminar

Acuerdo para la Exoneración de Requisito de Seguro - Individuo

COMPARECEN

DE UNA PARTE: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en adelante denominada "la Autoridad", una corporación pública y entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, representada en este acto por su agente, LUMA ENERGY SERVCO, LLC, en adelante denominada "LUMA". LUMA funge como agente de la Autoridad en este Acuerdo para la Exoneración de Requisito de Seguro conforme al Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante "OMA", por sus siglas en el idioma inglés) entre la Autoridad, LUMA, LUMA Energy, LLC y la Autoridad para Alianzas Publico-Privadas con fecha de 22 de junio de 2020, mediante el cual LUMA fue contratada para proveer ciertos servicios de operación y mantenimiento de dicho sistema que continua siendo propiedad de la Autoridad. Mientras el OMA esté vigente, todas las disposiciones de este Acuerdo relacionadas a la Autoridad tomando cualquier acción, recibiendo cualquier notificación o divulgación o haciendo cualquier determinación o haciendo referencia a la Autoridad como beneficiaria de los términos y condiciones de este Acuerdo, se entenderá que se refieren a LUMA actuando a nombre o como agente de la Autoridad, a menos que se establezca lo contrario en este Acuerdo. Además, todas las disposiciones en este Acuerdo que se refieran a actos de LUMA se refieren a ésta actuando a nombre de o como agente de la Autoridad.

DE LA OTRA PARTE: **OLIVERAS PACHECO,IVAN**, en adelante denominada "el Cliente", mayor de edad, **Casado**, **ADMINISTADOR DE SISTEMAS** y vecino de **CAGUAS**.

La Autoridad y el Cliente son denominados algunas veces individualmente como "la Parte" y grupalmente como "las Partes".

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. Las partes firmaron un Acuerdo para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta (Acuerdo) o un Acuerdo para Interconectar Generadores con el Sistema de Transmisión o Sub-transmisión Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta (Acuerdo), según corresponda, el **____ de _____ de ____**.
2. El sistema de generación distribuida (GD) estará permanentemente localizado en la localización indicada en el Acuerdo correspondiente con el numero de cuenta de la Autoridad ahí indicado.
3. En el inciso siete (Seguros de Responsabilidad Pública General) del Acuerdo firmado, se estipula que el Cliente que reciba autorización de la Autoridad para interconectar un GD, a base de inversor con capacidad menor de 300 kW, con el sistema eléctrico de la Autoridad y participe en uno de los Programas de Medición Neta está exento de una póliza de Seguro de Responsabilidad Pública General. No obstante, la Autoridad se reserva el derecho de

Copia Preliminar

requerir otras condiciones para garantizar que tanto el Cliente como la Autoridad estén protegidos adecuadamente.

4. Para recibir esta exoneración del requisito de seguro de responsabilidad pública general, el Cliente acuerda:

 4.1. Que participará en uno de los Programas de Medición Neta durante el término del Acuerdo.

 4.2. Relevar y exonerar de responsabilidad e indemnizar a la Autoridad, a LUMA y a LUMA Energy, LLC por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios de abogado) en que éstas incurran y que se originen o surjan en relación con reclamaciones de terceras personas por daños personales, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad o equipos, pero cuyos daños se ocasionaron por acciones u omisiones del Cliente en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones bajo el Acuerdo. Esta disposición y la siguiente en el inciso 4.3 sobrevivirán la terminación o expiración del Acuerdo.

 4.3. Relevar y para siempre eximir a la Autoridad, a LUMA y a LUMA Energy, LLC de cualesquiera y todas la acciones, causas de acción, reclamaciones y demandas por, sobre o en virtud de cualquier daño, pérdida o perjuicio personal o contra la propiedad del Cliente que hasta ahora haya sido o en adelante pueda sostenerse por el Cliente como consecuencia de esta exoneración del requisito de seguro.

5. A pesar de que la Autoridad acuerda exonerar del requisito de la póliza de seguro de responsabilidad pública general al Cliente que cumpla con los incisos anteriores, le recomienda consultar con un corredor o compañía de seguros para evaluar el riesgo de la operación del GD y determinar cuál póliza de seguros le protegerá adecuadamente ante este riesgo.

6. La Autoridad se reserva el derecho de requerir los seguros y endosos que entienda necesarios para garantizar la protección adecuada, tanto del Cliente, como del sistema eléctrico de la Autoridad.

7. La firma de este Acuerdo para la Exoneración de Requisito de Seguro no altera las demás disposiciones del Acuerdo de este proyecto.

8. Cualquier notificación que deban hacerse las Partes contratantes, en conformidad con este Acuerdo para la Exoneración de Requisito de Seguro, se enviará por escrito y se entenderá que la misma fue efectiva, debidamente, al momento de su entrega personal o por correo a las siguientes direcciones:

A la Autoridad: Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
c/o LUMA Energy ServCo, LLC
1250 Avenida de la Constitución, Piso 8
San Juan, PR 00907

Atención: **LUMA Energy**

Departamento de Transformación del Negocio

Copia Preliminar

Al Cliente: **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
(Nombre del Cliente)

HC 01 BOX 20700, CAGUAS, 00725
(Dirección postal)

Atención: **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
(Representante a cargo de recibir notificaciones)

9. Al firmar electrónicamente este Acuerdo para la Exoneración de Requisito de Seguro, usted (el Cliente): (i) certifica que leyó y entendió este acuerdo; (ii) certifica que acepta voluntariamente todos los términos y condiciones de este acuerdo; (iii) certifica que la información incluida en este acuerdo es correcta; (iv) acepta que mediante su firma electrónica se configura su consentimiento a este acuerdo; (v) confirma que entiende que su firma electrónica tiene el mismo efecto legal conferido a los documentos suscritos con la firma de puño y letra; y (vi) acepta que su consentimiento a utilizar este medio electrónico para firmar este acuerdo también aplica a los demás documentos que puedan generarse por ambas partes en relación con este acuerdo. Si desea actualizar su información de contacto electrónico, recibir copia en papel de este acuerdo o algún documento relacionado, o retirar su consentimiento a recibir notificaciones por medios electrónicos, debe notificarlo por escrito a nem@lumapr.com

Por lo cual, los comparecientes en este acto están de acuerdo en todo lo antes expuesto y por encontrarlo conforme a sus deseos, lo aceptan en todas sus partes sin reparo alguno y proceden a firmarlo hoy .

Reconocido y aceptado por:

OLIVERAS PACHECO,IVAN
(Nombre del Cliente)

4929
(Últimos cuatro dígitos Seguro Social)

06/25/2024
(Fecha)

Número de Proyecto: 202406-NM25-03114

Inicio: 06/25/2024 09:26:58 am

Número de Proyecto	202406-NM25-03114
Inicio	06/25/2024 09:26:58 am
Tipo de Proyecto	Nuevo
Tipo de Tecnología	Fotovoltaico
Tipo de Programa de Medición Neta	Básica
Información del Cliente (Tenedor de la Cuenta con la AEE)	
Nombre y Apellidos	OLIVERAS PACHECO,IVAN
Teléfono Principal	(939) 255-1878
Correo Electrónico	ivanoliveras@mac.com
Dirección Postal	HC 01 BOX 20700, CAGUAS, 00725
Relación con la Propiedad	Dueño
Fecha de Creación	06/25/2024 09:26:58 am
Última Actualización	06/25/2024 09:43:58 am
¿Tiene (o es usted) representante para este proyecto?	Si
Información del Representante	
Nombre y Apellidos	Andrea Mercado
Teléfono Principal	
Correo Electrónico	permisos2@windmarhome.com
Dirección Postal	Po Box 13942 SAN JUAN, 00952
Compañía	

Diseñador	
Nombre y Apellidos	Miguel Alvarez
Número de Celular	
Correo Electrónico	ingenieria@windmarhome.com
Dirección Postal	Po Box 13942 SAN JUAN, 00952
Representante	
Nombre y Apellidos	Andrea Mercado
Número de Celular	
Correo Electrónico	permisos2@windmarhome.com
Dirección Postal	Po Box 13942 SAN JUAN, 00952
Ingeniero Encargado	
Nombre y Apellidos	Miguel Alvarez
Número de Celular	
Correo Electrónico	ingenieria@windmarhome.com
Dirección Postal	Po Box 13942 SAN JUAN, 00952
Instalador	
Nombre y Apellidos	Miguel Alvarez
Número de Celular	
Correo Electrónico	ingenieria@windmarhome.com
Dirección Postal	Po Box 13942 SAN JUAN, 00952
Localización	
Dirección	CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725

Municipio	CAGUAS
Código Postal	00725
Zona	Casco Urbano Caguas
Región	CAGUAS
Número de Cuenta	2940470040
ID de Localidad	5973181081
Número de Medidor	18071249
Supply Side	No

Generadores (Módulos Fotovoltaicos, Aerogenerador, Microturbina, etc.)

Generador 1

Manufacturero	Hanwha Q Cells
Modelo	Q.PEAK DUO ML-G10+410
Capacidad (W)	410
Cantidad	22
Capacidad DC Total (kW)	9.02

Inversores

Inversor 1

Tipo de Conexión	Monofásico
Marca	Tesla
Modelo	Powerwall+ 1850000-XX-Y Solar Inverter(1538000-xx-y) 7.6 kW / 13.5 kWh @ 240V
Cantidad	2

Voltaje Nominal (Ej: 120/240 V)	240
Corriente Nominal (A) (W)	0
Potencia AC Máxima (kW)	7.6
¿Aprobados?	Si
Capacidad AC Total (kW)	15.20

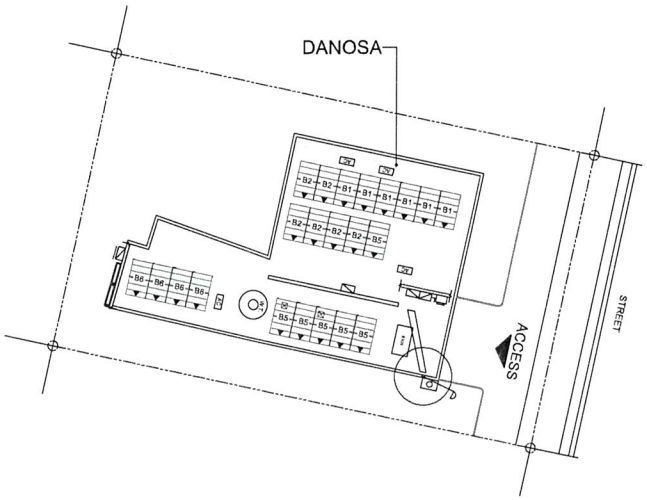
Almacenamiento de Energía

Almacenamiento 1

Marca	Tesla
Modelo	Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V)
Capacidad de Energía (kWh)	13.5
Potencia Máxima de Salida del Inversor (kW)	5.8
Cantidad	2
Tipo de Almacenamiento	Almacenamiento y Inversor
Tipo de Tecnología	Batería de Litio
Modo de Operación	Resguardo
AC/DC	AC
Tipo de Inversor	
Inversor de Generador	
Inversor de Almacenamiento	

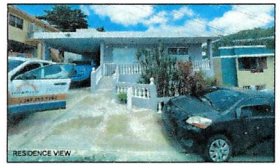
SYSTEM EQUIPMENT

- TESLA PW+
- BACK UP GATEWAY
- RAPID SHUTDOWN DISCONNECT
- EXISTING METER
- EXISTING MDP
- EXISTING SUB PANEL
- EXISTING TRANSFER SWITCH



ROOF PLAN - PROPOSED PHOTOVOLTAIC LAYOUT
N.T.S.

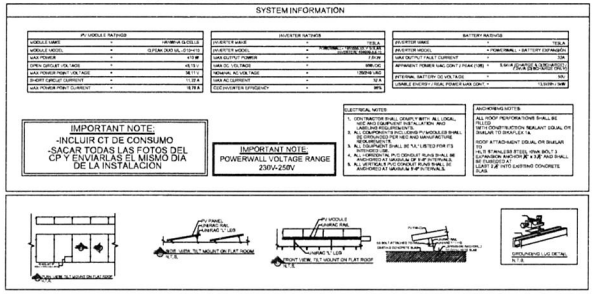




SYSTEM DATA

TOTAL kW: 9020 Watts dc / 15200Watts ac
MAIN BREAKER: 60A
TOTAL PV MODULES: 22 Photovoltaic Modules
TOTAL STORAGE: 27.0 kWh AC
PV MODEL: HANWHA Q-CELLS- Q.PEAK DUO ML -G10+410
INVERTER: POWERWALL+ 1850000-XX-Y SOLAR INVERTER (1538000-XX-Y)
BATTERY: POWERWALL + BATTERY EXPANSIÓN
RACK SYSTEM: UNIRAC
AZIMUTH: 192°
TILT: 5°

SYSTEM INFORMATION

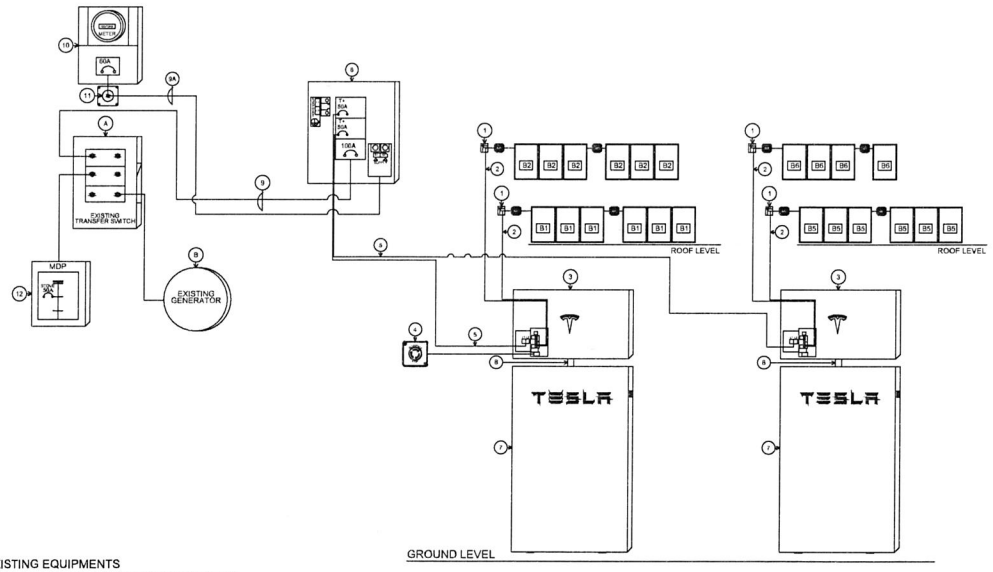


IMPORTANT NOTE:
-INCLUIR CT DE CONSUMO
-SACAR TODAS LAS FOTOS DEL CP Y ENVIARLAS EL MISMO DIA DE LA INSTALACION

IMPORTANT NOTE:
POWERWALL VOLTAGE RANGE 230V-250V

TODO CAMBIO EN DIAGRAMA SERA A DISCRECION DEL SUPERVISOR DE BRIGADA DE INSTALACION

TODO DOBLE TAP DEBE SER EVALUADO Y RELOCALIZADO



EXISTING EQUIPMENTS

ONE LINE DIAGRAM
N.T.S.

LEGEND:

(1) PV MODULES : **HANWHA Q-CELLS- Q.PEAK DUO ML -G10+410** & CONNECTED WITH MCI DISCONNECTIVE SWITCH	(9) **3# 2** THHN-2 AND **1# 6** FOR GROUND IN 2" PVC SCHED 40 CONDUIT.
(2) 2#10 AWG PV WIRE AND 1# 6 FOR GROUND IN 1" PVC CONDUIT TO CARRY STRING CIRCUIT CONNECTORS TO LOAD CENTER.	(9A) **3# 4** THHN-2 AND **1# 6** FOR GROUND IN 2" PVC SCHED 40 CONDUIT.
(3) POWERWALL+ 1850000-XX-Y SOLAR INVERTER(1538000-XX-Y)	(10) EXISTING PREPA METER INCLUDING : 60A MAIN BREAKER & GROUNDING CONDUCTOR.
(4) RAPID SHUTDOWN DISCONNECT	(11) **LOAD SIDE** INTERCONNECTION TO EXISTING TRANSFER SWITCH.
(5) **3# 6** THHN-2 AND **1# 6** FOR GROUND IN 1" PVC SCHED 40 CONDUIT.	(12) EXISTING RESIDENCE MAIN DISTRIBUTION PANEL (125 AMP).
(6) BACKUP GATEWAY 2 WITH GENERATION PANEL KIT. INCLUDES : (2) 50A 2P POWERWALL + BATTERY EXPANSIÓN (1)100A 2P FOR PROTECTION	(A) EXISTING 100 AMP AUTOMATIC TRANSFER SWITCH WITH LOAD SIDE INTERCONNECTION IN 6" X 6" JUNCTION BOX FOR TAPS.
(7) 2 TESLA POWERWALL + BATTERY EXPANSION	(B) EXISTING BACK UP GENERATOR 8 KW
(8) **3#10** THHN-2 AND **1#10** FOR GROUND IN 1" PVC SCHED 40 CONDUIT.	

CONTACT US:
TEL. (787)641-2331
customerservice@windmarhome.com

windmar HOME

PROJECT :
IVAN OLIVERAS PACHECO - RESIDENCE
CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA
CAGUAS PR 00725

Proprietary Rights Drawing and design ideas are the property of Windmar and is submitted with the understanding that it is not to be reprinted, copied, or used in any form or loaned to any third party nor used in any manner detrimental to the interests of Windmar without its expressed written consent.

DN: email=mal varezv@bio esign.com Date: 2024.06.25 07:16:27 -04'00'

PROJECT NO.	GR007540462 - 63124
PROJECT ACC.NO.	2940470040
DATE:	13.05.2024
DRAWING BY:	MA
CHECKED BY:	M. ALVAREZ
SCALE:	N.T.S.
SHEET TITLE:	ROOF PLAN PHOTOVOLTAIC LAYOUT
SHEET NO.	G-101

COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES
DE PUERTO RICO

PO Box 363845 San Juan Puerto Rico 00936-3845
Tel. 787.758.2250 #205 · practica@ciapr.org

ESTAMPILLA DIGITAL ESPECIAL (EDE)

Ing. Miguel A. Álvarez Vélez, PE





Práctica de:	Ingeniería
Licencia:	23160
Renglón:	Plano
Descripción del Trabajo:	Diseño en Ingeniería
Fecha de Emisión:	06/24/2024
Monto Emitido:	$5
Número de Serie:	6455-5687-7353-8352
Número de Caso:	63124
Proyecto / Unidad:	IVAN OLIVERAS PACHECO
Rol del Profesional:	Diseñador

Certificación:

El profesional certifica con la emisión de la estampilla digital especial del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico el haber cumplido con las disposiciones de la Sección 11 de la Ley 319 del 15 de mayo de 1938, según enmendada.

La colocación del sello profesional constituye la cancelación de la estampilla digital especial

Certificación de Diseñador - 202406-NM25-03114

Al marcar cada casilla de verificación ("check box") a continuación, certifico a mi mejor entendimiento que cada una de las declaraciones es correcta y verdadera.

Yo, **Miguel Alvarez**, soy **Ingeniero Profesional Licenciado** autorizado para ejercer la profesión de ingeniería en Puerto Rico. ☒

El Diagrama Ilustrativo presentado está firmado y sellado por este servidor, **Miguel Alvarez**, muestra el sistema tal y como se instaló en **CARR 1 R798 K27 H4 BO LA CHANGA, 00725** e incluye: ☒

Información técnica relevante sobre el sistema, incluyendo: capacidades (AC y DC) totales del sistema, cantidades y capacidades individuales de generadores, inversores, dispositivos de almacenamiento y cargadores de EV. ☒

Diagrama eléctrico monolineal ("Electrical One-Line Diagram") que muestra las conexiones entre todos los equipos principales del sistema incluyendo: generadores, inversores, dispositivos de almacenamiento, cargadores de EV, desconetivos de seguridad, paneles de interruptores de cargas, interruptor/iniciador de apagado rápido ("Rapid Shutdown"), interruptores de transferencia ("transfer switches"), generadores de resguardo ("backup generators"), el punto de interconexión y el contador de medición del proveedor de energía eléctrica. ☒

Plano de sitio ("Site Plan") que muestra los límites de la propiedad y la ubicación de todos los equipos principales del sistema incluyendo: generadores, inversores, dispositivos de almacenamiento, cargadores de EV, desconetivos de seguridad, paneles de interruptores de cargas, interruptor/iniciador de apagado rápido ("Rapid Shutdown"), interruptores de transferencia ("transfer switches"), generadores de resguardo ("backup generators"), el punto de interconexión y el contador de medición del proveedor de energía eléctrica. ☒

Plano de Localización ("Location Plan") que muestra la ubicación de la propiedad en un mapa, sus coordenadas en latitud/longitud y sus coordenadas Lambert. ☒

El **diseño del sistema eléctrico** para el proyecto propuesto **cumple** con el Código Eléctrico Nacional (NEC, por sus siglas en inglés) vigente, con toda las regulaciones aplicables y con las mejores prácticas y estándares de la industria. ☒

NUMERO DE PROYECTO: 202406-NM25-03114

NUMERO DE CERTIFICACION:

Rev. 10-2021

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA RECURSO DE ENERGÍA DISTRIBUIDA (RED)

Dueño / Tenedor de la Cuenta con LUMA

OLIVERAS PACHECO,IVAN

(Nombre)

CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725

(Dirección Física de Instalación: Calle, Núm., Apt., Barrio, Urbanización)

Teléfono: **(787) 543-1436**

Número de Cuenta: **2940470040** ID de Localidad: **5973181081**

Tipo de Cliente:
☐ Industrial ☐ Comercial ☒ Residencial
☐ Entidad Sinfines de Lucro ☐ Gobierno
Base medidor: **No** Amperios ☐ Recertificación
Cantidad de medidores: **1**
Medidor existente número: **18071249**
Lado de entrega de energía (*Supply Side*): ☐ SÍ ☒ NO

Diseñador: Miguel Alvarez
(Nombre en letra de molde)

Licencia Ingeniero: **23160**

Fecha de expiración de licencia **05/12/2029**

CERTIFICACION

Yo, **Miguel Alvarez**, certifico que soy mayor de 18 años de edad, ☒ casado ☐ soltero y vecino de **SAN JUAN**, Puerto Rico, que soy ☒ ingeniero electricista colegiado ☒ perito electricista colegiado, autorizado para ejercer en Puerto Rico con licencia número **PPPE-PV-1657**, que no soy empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ni soy empleado de LUMA Energy ServCo, LLC1 ni subsidiarias, y que he sido contratado por **OLIVERAS PACHECO,IVAN** para la instalación del recurso de energía distribuida descrito. Certifico que realicé la instalación eléctrica descrita en conformidad con las leyes aplicables; que ésta cumple con las normas, reglamentos y patrones de LUMA, los planos endosados o diagramas ilustrativos (según aplique), el National Electrical Code (NEC), National Electrical Safety Code (NESC) y demás códigos de construcción aplicables vigentes; y que está libre de riesgos eléctricos. Además, certifico que la capacidad agregada de RED, incluyendo el propuesto, no excede la capacidad del transformador de servicio ni la ampacidad del conductor secundario de este transformador. Aseguro que no proveeré beneficio económico alguno a empleados de la Autoridad y/o LUMA relacionado con esta certificación.

I. DESCRIPCION DE RECURSO DE ENERGIA DISTRIBUIDA (RED)

Tipo de Tecnología:

☒ Fotovoltaico
☐ Viento
☐ Otra (especifique) _

Ubicación Dentro de Localidad:

☒ Techo Existente
☐ Otro: _
Numero de Permiso de OGPe:
N/A

Datos del Generador (módulos fotovoltaicos, aerogenerador, microturbina, etc.):
Capacidad existente, si aplica (kW): **0** Capacidad total (incluye existente) (kW): **9.02**

1. Fabricante: **Hanwha Q Cells**
Modelo: **Q.PEAK DUO ML-G10+410**
Cantidad: **22**
Capacidad (W): **410**

2. Fabricante:
Modelo:
Cantidad:
Capacidad (W):

Capacidad total (kW): **9.02**

Datos de los Inversores: Conexión: ☐ Monofásica ☐ Trifásica
Capacidad existente, si aplica (kW AC): **0** Capacidad total (incluye existente) (kW AC): **15.20**

1. Fabricante: **Tesla**
Modelo: **Powerwall+ 1850000-XX-Y Solar Inverter(1538000-xx-y) 7.6 kW / 13.5 kWh @ 240V**
Capacidad Máxima (kW AC): **7.6**
Cantidad: **2**
Voltaje interconexión: **240**
Corriente Nominal **27.9**
Aprobado por LUMA ☒ Si ☐ No

2. Fabricante:
Modelo:
Capacidad Máxima (kW AC):
Cantidad:
Voltaje interconexión:
Corriente Nominal
Aprobado por LUMA ☒ Si ☐ No

Capacidad total máxima (kW AC): **15.2**

Datos de Sistema de Almacenamiento: ☒ **Instalado** ☐ **No Instalado**
Capacidad existente kWh: ☐ AC ☐ DC Capacidad total (incluye existente si aplica) kWh: **27.00** ☒AC ☐ DC

Baterías

Fabricante: **Tesla**
Modelo: **Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V)**
Cantidad: **2**
Tecnología (Litio, AGM, etc):
Batería de Litio
Capacidad Total del Banco (kWh): **27**
Tipo: ☒ AC ☐ DC

Inversor Almacenamiento

Fabricante: **Tesla**
Modelo: **Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V)**
Cantidad: **2**
Configuración:
☒ AC Coupled ☐ DC Coupled
Capacidad Máxima (kW AC): **5.8**
Capacidad Total (kW AC): **11.6**

II. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTENTE PARA INTERCONEXION DEL RED

Capacidad del transformador de servicio (kVA): [redacted]
Capacidad agregada de RED conectados al transformador (kW): [redacted]
Número del transformador (si está visible):
Ocupación de servidumbre preexistente en el inmueble: ☐ Si ☒ No
Despejos de seguridad: ☒ Si ☐ No

Número de alimentador: [redacted] Voltaje: (kV)
Calibre conductor primario (☐ Aéreo ☐ Soterrado): [redacted]
Calibre conductor secundario (☐ Aéreo ☐ Soterrado): [redacted]
RED invade servidumbre existente de AEE: ☐ Si ☒ No

III. COMENTARIOS:

Esta certificación, y sus respectivos anejos, se recibe y acepta a base de la información suministrada por el ingeniero electricista o perito electricista que la firma y está condicionada a que el recurso de energía distribuida instalado cumpla con los requisitos técnicos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables y que la infraestructura eléctrica existente de la Autoridad tenga la capacidad para su interconexión. Se presentará la copia del dueño a LUMA1 para solicitar su interconexión con su red eléctrica.

Certificado por:

Miguel Alvarez
Firma del Ingeniero Electricista, Licenciado Colegiado
Firma del Perito electricista Colegiado

Miguel Alvarez
Nombre en letra de Molde

Po Box 13942
Carr., Calle, Numero, km, Barrio, Urb

SAN JUAN Ciudad
(787) 641-2331 Teléfono

23160 / Lic. Ingeniero/Perito
Expiración: **05/12/2029**

PPPE-PV-1657 / Certificación Instalador
Expiración: **03/12/2025**

Fecha: **06/25/2024**

Aprobado por:

Firma del Representante de LUMA
(Ingeniero Supervisor Inspecciones)

Nombre en letra de Molde

Titulo

Oficina LUMA Teléfono

Fecha:

ORIGINAL

LUMA ENERGY SERVCO, LLC

1ra Copia-Dueño
2da Copia-Ingeniero/Perito Electricista

ESTA CERTIFICACION CADUCA A LOS DOS AÑOS DE SU ACEPTACION SI NO SE ENERGIZA EL SISTEMA

1. LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico

COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES
DE PUERTO RICO

PO Box 363845 San Juan Puerto Rico 00936-3845
Tel. 787.758.2250 #205 · practica@ciapr.org

ESTAMPILLA DIGITAL ESPECIAL (EDE)

Ing. Miguel A. Álvarez Vélez, PE

$5
2109-6177-1186-3955

DN: email=malvarezv@bioesign.com
Date: 2024.06.25 06:04:52 -04'00'

SELLO PROFESIONAL

Práctica de:	Ingeniería
Licencia:	23160
Renglón:	Certificación
Descripción del Trabajo:	Inspección y Verificación de Instalaciones
Fecha de Emisión:	06/24/2024
Monto Emitido:	$5
Número de Serie:	2109-6177-1186-3955
Número de Caso:	63124
Proyecto / Unidad:	IVAN OLIVERAS PACHECO
Rol del Profesional:	Inspector Equipos / Sistemas

Certificación:

El profesional certifica con la emisión de la estampilla digital especial del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico el haber cumplido con las disposiciones de la Sección 11 de la Ley 319 del 15 de mayo de 1938, según enmendada.

La colocación del sello profesional constituye la cancelación de la estampilla digital especial

Certificación de Instalador - 202406-NM25-03114

Marcando los encasillados a continuación, Yo **Miguel Alvarez**, certifico que cada una de las declaraciones es verdadera a mi mejor conocimiento.

Soy un profesional licenciado/certificado autorizado en Puerto Rico para instalar el sistema de energía renovable propuesto en esta solicitud de proyecto. ☒

He realizado o supervisado personalmente la instalación del sistema y, ☒

- la instalación **cumple** con todas las **especificaciones de diseño** aprobadas y declaradas por el diseñador, **Miguel Alvarez**, en la sección de diseño de esta solicitud de proyecto. ☒
- la instalación **cumple** con todas las intrucciones de instalación (incluyendo, pero sin limitarse a la ubicación de los equipos y dispositivos) representadas en el **Diagrama Ilustrativo** aprobado y adjuntado por el diseñador, **Miguel Alvarez**, en la sección de diseño de esta solicitud de proyecto. ☒
- la instalación incluye la colocación adecuada de todas las **etiquetas y marcas requeridas**. ☒
- la instalación **cumple** con toda las **norma aplicables**, incluidos el Código Eléctrico Nacional (NEC) y el Código Nacional de Seguridad Eléctrica (NESC) vigentes, y las mejores prácticas y normas del sector. ☒

Entiendo que el documento (o las impresiones de pantalla) de los ajustes de red subidos por el Ingeniero de Comisionamiento y la Certificación de Pruebas completada y firmada por el Ingeniero de Comisionamiento serán anejos legales de la Certificación de Instalación que debo llenar y firmar. ☒

LUMA ENERGY SERVCO, LLC[1]

Rev. 10-2021

☒ CERTIFICATION ☐ RECERTIFICATION

Certificación de Pruebas para Recursos de Energía Distribuida (RED) a Interconectarse con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Nombre del Cliente (Tenedor de Cuenta): **OLIVERAS PACHECO,IVAN** Número Proyecto: **202406-NM25-03114**

Dirección Proyecto: **CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725**

Descripción del Sistema (Ver Referencias - Inciso A): Sistema **Capacidad total del sistema (kW): 9.02 DC / 15.2 AC; 2 Inversores: Tesla Powerwall+ 1850000-XX-Y Solar Inverter(1538000-xx-y) 7.6 kW / 13.5 kWh @ 240V; 22 Generadores: Hanwha Q Cells Q.PEAK DUO ML-G10+410; 2 Baterías: Tesla Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V);**

Modo de Operación del Sistema de RED	**Si**	**No**	**N/A**
Interconectado (Grid-Tied)	☒	☐	
Para Exportar	☒	☐	☐
Desconectado de la red totalmente (Stand by) o a través de un Automatic Transfer Switch (ATS)	☐	☒	
Sistema con Almacenamiento	☒	☐	
Almacenamiento se utiliza para Exportar	☐	☒	☐
Almacenamiento se utiliza para Auto Consumo	☒	☐	☐
Almacenamiento opera continuamente	☐	☒	☐
Almacenamiento se utiliza para resguardo	☒	☐	☐
Verificación de instalación del GD	**Si**	**No**	**N/A**
Cotejar el alambrado y conexión a tierra, incluyendo (si aplica) el alambrado de los sistemas de control.	☒	☐	
Asegurar que todos los rótulos requeridos por la reglamentación aplicable (Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en el Programa de Medición Neta, (NEC), comunicados técnicos y otros códigos aplicables) estén debidamente colocados.	☒	☐	
Instalación correcta de los equipos de protección (transformadores de corriente – CT y transformadores de voltaje – VT), según aplique.			☒
Instalación correcta del Rapid Shutdown System (RSS), dispositivo de inicio y los rótulos, según aplique	☒	☐	
Provisión para instalar candado de LUMA en el interruptor manual, si aplica.	☒	☐	☐
Cotejar el cumplimiento con las reglas de seguridad (especialmente los despejos) establecidas para los sistemas de almacenamiento de energía.	☒	☐	☐
Pruebas al GD:	**Si**	**No**	**N/A**
Funcionamiento adecuado de relés, y dispositivos de protección, según aplique.			☒
Funcionamiento adecuado del Rapid Shutdown System (RSS), según aplique.	☒	☐	
Operación adecuada de todos los equipos en conjunto.	☒	☐	
Operación adecuada de desconexión del GD. (Ver Referencias-inciso E)	☒	☐	☐
Operación adecuada del interruptor manual, si aplica. (Ver Referencias – inciso F)	☒	☐	☐
Operación adecuada de la función de desconexión ante la pérdida de servicio eléctrico de LUMA (anti-islas) (Ver Referencias -inciso G)	☒	☐	
Verificación de ajustes del inversor o del sistema de control (si se modificó en el campo algún ajuste original)	**Si**	**No**	**N/A**
Ajustes en la pantalla del equipo y programación en cumplimiento con Tablas del Reglamento	☒	☐	☐
Ajustes en la pantalla del equipo y programación en cumplimiento con Tablas Alternas (Ver Referencias, incisos C y D)	☐	☐	☒
Confirmar la posición de jumpers u otros ajustes físicos, cuando aplique.	☐	☐	☒
Métodos utilizados (marque los que apliquen)	**Si**	**No**	**N/A**
Aplicar ondas al sistema bajo prueba	☐	☐	☒
Utilizar un simulador del sistema de potencia	☐	☐	☒
Variar ajustes de voltaje y corriente hasta que se desconecte, según aplique.	☐	☐	☒
Inyección de señales a los circuitos de medidas de voltaje y corriente.	☐	☐	☒
Otros métodos recomendados por el fabricante:	☐	☐	☒
Comentarios			

1.LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Referencias:

A. Indicar la cantidad de generadores instalados y el tipo de tecnología (fotovoltaico, eólico, etc.) además de los modelos de lost equipos instalados. (Ejemplo: Sistema fotovoltaico con _____inversores, marca _____, modelo _____, número de serie _____y _____ placas solares, marca _____, modelo_____,

B. Cotejar que la instalación este conforme con el diseño en el plano o diagrama ilustrativo de construcción eléctrica endosado por LUMA.

C. Los inversores o equipos de protección del GD tendrán los siguientes ajustes para protección por voltaje y frecuencia

Programación Requerida en el GD	
Rango de Voltaje (% de Voltaje Nominal)	**Tiempo de Desconexión (s)**
V < 45	0.16
45 <= V < 60	1
60 <= V < 88	2
110 < V < 120	1
V >=120	0.16

Programación Requerida en el GD		
Función	**Frecuencia (Hz)**	**Tiempo de Desconexión (s)**
Baja frecuencia 1	F < 57.5	10
Baja frecuencia 2	57.5 <= f < 59.2	300
Sobre frecuencia 1	60.5 < f <= 61.5	300
Sobre frecuencia 2	f > 61.5	10

*Nota: LUMA puede requerir otros tiempos de desconexión o rangos de frecuencias o voltaje, según establecido en el estándar IEEE 1547a-2014, por lo que se reserva el derecho de solicitar que se modifiquen los ajustes para protección por voltaje y frecuencia. De ser así, se tiene que programar el inversor o el equipo de protección con los ajustes solicitados por LUMA e incluirlos en las siguientes tablas alternas:

Rango de Voltaje (%V Nominal)	Tiempo de Desconexión (s)

Frecuencia (Hz)	Tiempo de Desconexión (s)

D. Confirmar que el inversor tenga programado el ajuste para mantener el factor de potencia unitario continuo en el punto de interconexión.

E. Si el inversor cuenta con la función de apagarse y desconectarse del sistema manualmente, verificar que opere adecuadamente.

F. De ser requerido un interruptor manual, este tiene que ser capaz de interrumpir la corriente máxima a la cual estará expuesto. Este tiene que estar visible y accesible al personal de LUMA. Tiene que permitir la instalación de un candado de LUMA para asegurar la posición de abierto. Este interruptor manual puede utilizarse para realizar la prueba de desconexión del GD ante la pérdida del servicio eléctrico de LUMA (anti- islas).

G. Para realizar prueba de desconexión del GD ante la perdida de servicio eléctrico de AEE, se deberán seguir los siguientes pasos de acuerdo con el tipo de sistema:

- Para Sistemas Monofásicos:
 1. Durante la operación normal del equipo, desconectar todas las fases simultáneamente, mediante un desconectivo apropiado que no sea parte del equipo bajo prueba.
 2. Verificar que el equipo no energiza sus terminales de salida conectados con el sistema de la AEE.
 3. Reconectar el equipo y verificar que el mismo no energiza sus terminales de salida hasta que transcurran 5 minutos.
- Para sistemas trifásicos:
 1. Desconectar una sola fase y verificar que el equipo no energiza sus terminales de salida.
 2. Reconectar la fase y repetir este procedimiento para las demás fases.

Yo, **Miguel Alvarez**, certifico que soy ingeniero electricista licenciado y colegiado, que realice las pruebas detalladas en este documento y éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para Interconectar Generadores con el *Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y participar en los Programas de Medición Neta* y en los estándares y códigos aplicables. En caso de sistemas de GD existentes o modificados, certifico, además, que se realizaron los mantenimientos a todos los equipos que componen el sistema según la indicación del fabricante.

Nombre: **Miguel Alvarez**
Número Licencia Ingeniero: **23160**
Fecha de Caducidad Licencia Ingeniero: **05/12/2029**
Compañía:
Teléfono: **(787) 641-2331**
Fecha: **06/25/2024**

Sello Profesional

Firma: *Miguel Alvarez*

1.LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES
DE PUERTO RICO

PO Box 363845 San Juan Puerto Rico 00936-3845
Tel. 787.758.2250 #205 · practica@ciapr.org

ESTAMPILLA DIGITAL ESPECIAL (EDE)

Ing. Miguel A. Álvarez Vélez, PE

$5

1009-3488-2745-2524

DN: email=malvarezv@bioesign.com
Date: 2024.06.25 06:04:42 -04'00'

SELLO PROFESIONAL

Práctica de:	Ingeniería
Licencia:	23160
Renglón:	Certificación
Descripción del Trabajo:	Informes o Certificaciones de Pruebas
Fecha de Emisión:	06/24/2024
Monto Emitido:	$5
Número de Serie:	1009-3488-2745-2524
Número de Caso:	63124
Proyecto / Unidad:	IVAN OLIVERAS PACHECO
Rol del Profesional:	Inspector Equipos / Sistemas

Certificación:

El profesional certifica con la emisión de la estampilla digital especial del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico el haber cumplido con las disposiciones de la Sección 11 de la Ley 319 del 15 de mayo de 1938, según enmendada.

La colocación del sello profesional constituye la cancelación de la estampilla digital especial

Equipamiento

Nombre del emplazamiento	Ivan Oliveras Pacheco
Controlador del emplazamiento	1232100-00-H--GF223089000358
Powerwalls	3012170-25-E--TG123209002695 3012170-25-E--TG1232090027GM
Inversores solares	1538000-35-F--GF2230810001D1 1538000-35-F--GF22333900011R
Medidores	Gateway principal: 1493315-01-G--JBL23033YBG1QA (Sitio, Sitio) Gateway secundario: 1493315-01-G--JBL23033YBG1QA (Ninguna, Ninguna, Ninguna)

Configuración de

Configuración de funcionamiento

Versión de software	24.4.2 e7e55808
Modo	Control programable
Reserva de seguridad	24 %
Zona horaria	America/Puerto_Rico
Red	Wi-Fi
Código de red	60Hz_240V_s_IEEE1547a_2014_PuertoRico
Permiso de carga de la red eléctrica	No permitido
Límite de importación del emplazamiento	Ninguna
Límite de exportación del emplazamiento	Ninguna
Límite de corriente máxima	80 A

LUMA ENERGY SERVCO, LLC

CONFIRMACIÓN DE ORIENTACIÓN AL CLIENTE SOBRE EL PROCESO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO PARA LA INTERCONEXIÓN DEL GD

Yo, **OLIVERAS PACHECO,IVAN**, cliente de la LUMA ENERGY SERVCO (LUMA)[1] con cuenta número **2940470040**, certifico que **Miguel Alvarez**, instalador certificado o representante de la compañía **N/A**, contratado(a) por mí para desarrollar el proyecto del sistema de generación distribuida (GD) descrito abajo, me orientó sobre:

1. El proceso de interconexión de GD y participación en los programas de medición neta establecido en el (marque el reglamento que aplique):

 ☒ Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la "Autoridad"[1] y Participar en los Programas de Medición Neta

 ☐ Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Transmisión o Subtransmisión Eléctrica de la "Autoridad"[1] y Participar en los Programas de Medición Neta

2. El cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento identificado anteriormente.
3. El cliente es responsable de firmar un acuerdo de interconexión del GD y participación en los programas de medición neta.
4. De ser necesaria la desconexión del GD en aquellas instalaciones de 300 kW o menos en las que el cliente opte por no instalar un interruptor manual, la misma se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica, lo cual interrumpiría el servicio eléctrico provisto por LUMA al cliente. En estos casos, el cliente es el único responsable por los daños o perjuicios y releva tanto a LUMA como a la "Autoridad"[1] de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad que resulte en reclamos a consecuencia de la falta de dicho interruptor manual.

Nombre del Proyecto:	**OLIVERAS PACHECO,IVAN**
Número del Proyecto:	**202406-NM25-03114** Capacidad (kW): **9.02 (kWdc) / 15.2 (kWac)**
Dirección Física del Proyecto:	**CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725**
Firma del Cliente:	*OLIVERAS PACHECO,IVAN*
Dirección:	**HC 01 BOX 20700, CAGUAS, 00725**
Fecha:	**06/25/2024**

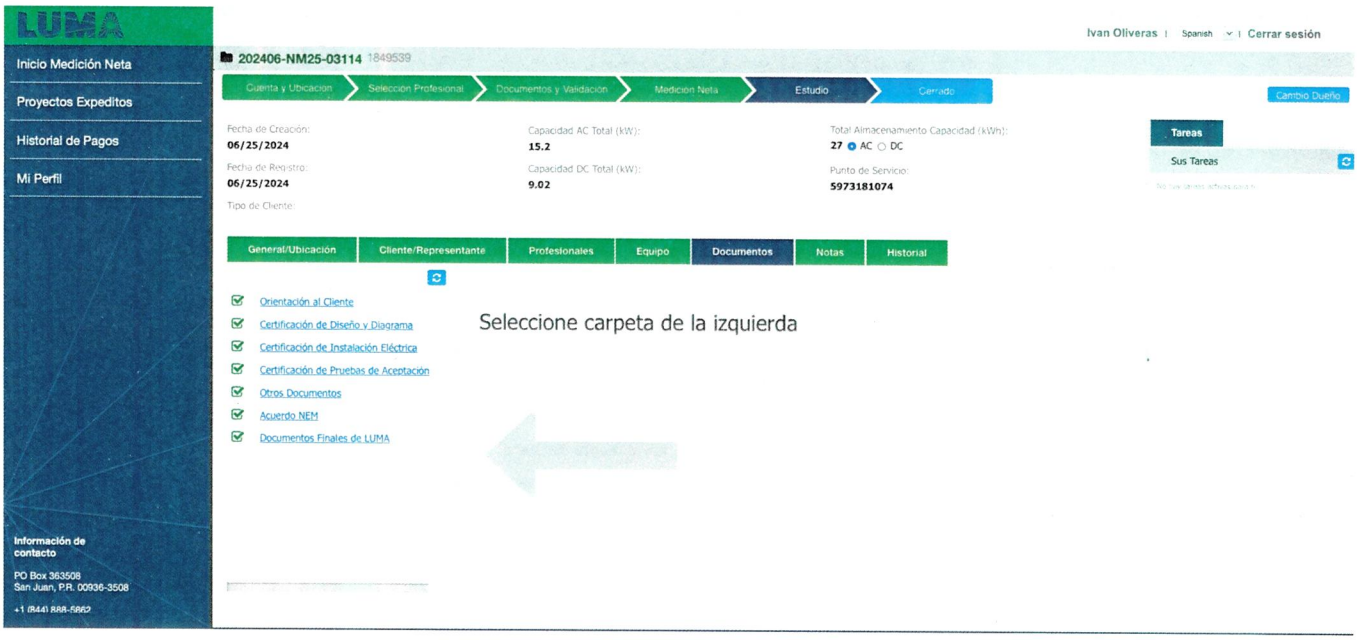
1. LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

ANEJO 9

Expediente de interconexión — caso núm. 202406-NM25-03114

Portal de Medición Neta de LUMA, historial del trámite y certificaciones.

Portal de Medición Neta de LUMA — caso 202406-NM25-03114



Portal de Medición Neta de LUMA — caso 202406-NM25-03114

06/27/2024 1:15:07 pm	OLIVERAS PACHECO,IVAN	El documento **NM_NEM_AGREEMENT_INDIVIDUAL.pdf** es creado por **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
06/27/2024 1:14:57 pm	Miguel Alvarez	El documento **NM_Installation_Certification (Final).pdf** es creado por **Miguel Alvarez**
06/27/2024 1:14:45 pm	Myrna Soto	El proyecto es aceptado por LUMA.
06/25/2024 9:45:07 am	System User System User	Cargo de Estudio Suplementario por $100 Ha sido Creado
06/25/2024 9:44:55 am	Portal System	Tarea **Completar y firmar el acuerdo de interconexión.** terminada
06/25/2024 9:44:55 am	Portal System	Cargo de Radicación por $100 ha sido Creado
06/25/2024 9:44:55 am	Portal System	El proyecto está registrado en LUMA. Nuevo número de proyecto: 202406-NM25-03114
06/25/2024 9:44:24 am	OLIVERAS PACHECO,IVAN	El documento **NM_NEM_AGREEMENT_INDIVIDUAL.pdf** es creado por **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
06/25/2024 9:44:06 am	Portal System	El documento **NM_NEM_AGREEMENT_INDIVIDUAL.pdf** es creado por
06/25/2024 9:44:05 am	Portal System	El documento **NM_NEM_AGREEMENT_INDIVIDUAL.pdf** es creado por
06/25/2024 9:43:28 am	Portal System	Tarea **Firma del documento de orientación al cliente** terminada
06/25/2024 9:42:39 am	OLIVERAS PACHECO,IVAN	El documento **NM Client Orientation.pdf** es creado por **OLIVERAS PACHECO,IVAN**
06/25/2024 9:39:50 am	Portal System	Tarea **Enviar orientación al cliente** terminada

Portal de Medición Neta de LUMA — caso 202406-NM25-03114

General/Ubicación | Cliente/Representante | Profesionales | Equipo | Documentos | Notas | Historial

06/25/2024 9:39:41 am	Portal System	El documento **NM Client Orientation.pdf** es creado por
06/25/2024 9:39:05 am	Portal System	Tarea **Completar la certificación pruebas de aceptación.** terminada
06/25/2024 9:38:51 am	Portal System	Tarea **Completar la certificacion de instalación eléctrica.** terminada
06/25/2024 9:38:39 am	Portal System	Tarea **Subir el diagrama ilustrativo y firmar la certification de diseño** terminada
06/25/2024 9:38:30 am	Miguel Alvarez	El documento **Impresión de Pantalla** es creado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:38:21 am	Miguel Alvarez	Documento **Impresión de Pantalla** es eliminado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:37:58 am	Miguel Alvarez	El documento **Impresión de Pantalla** es creado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:37:47 am	Miguel Alvarez	El documento **Estampilla del CIAPR para Informes o Certificaciones de Pruebas** es creado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:37:27 am	Miguel Alvarez	El documento **NM_Test_Certification.pdf** es creado por **Miguel Alvarez**
06/25/2024 9:37:20 am	Portal System	El documento **NM_Test_Certification.pdf** es creado por
06/25/2024 9:36:21 am	Miguel Alvarez	El documento **Imagen del Medidor** es creado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:36:13 am	Portal System	El documento **NM_INSTALLATION_CHECKLIST.pdf** es creado por
06/25/2024 9:35:58 am	Miguel Alvarez	El documento **Estampilla del CIAPR para Inspección y Verificación de Instalaciones** es creado por Miguel Alvarez

Portal de Medición Neta de LUMA — caso 202406-NM25-03114

06/25/2024 9:35:48 am	Miguel Alvarez	El documento **NM_Installation_Certification.pdf** es creado por **Miguel Alvarez**
06/25/2024 9:35:42 am	Portal System	El documento **NM_Installation_Certification.pdf** es creado por
06/25/2024 9:34:49 am	Portal System	El documento **NM_DESIGN_CHECKLIST.pdf** es creado por
06/25/2024 9:34:35 am	Miguel Alvarez	El documento **Estampilla del CIAPR para diseño en ingenieria** es creado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:34:28 am	Miguel Alvarez	El documento **Diagrama ilustrativo** es creado por Miguel Alvarez
06/25/2024 9:33:48 am	Portal System	Tarea **Entrada de información técnica del proyecto.** terminada
06/25/2024 9:32:33 am	Portal System	Almacenamiento **Tesla - Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V)** ha sido creado
06/25/2024 9:32:04 am	Portal System	Inversor **Tesla - Powerwall+ 1850000-XX-Y Solar Inverter(1538000-xx-y) 7.6 kW / 13.5 kWh @ 240V** ha sido creado
06/25/2024 9:31:14 am	Portal System	Generador **Hanwha Q Cells - Q.PEAK DUO ML-G10+410** ha sido creado
06/25/2024 9:29:46 am	Portal System	Tarea **Selección de profesionales que trabajarán en el proyecto.** terminada
06/25/2024 9:29:34 am	Andrea Mercado	Rol del proyecto Ingeniero de Pruebas asignado a Miguel Alvarez
06/25/2024 9:29:27 am	Andrea Mercado	Rol del proyecto Instalador asignado a Miguel Alvarez
06/25/2024 9:29:18 am	Andrea Mercado	Rol del proyecto Ingeniero Diseñador asignado a Miguel Alvarez

Portal de Medición Neta de LUMA — caso 202406-NM25-03114

06/25/2024 9:28:37 am	Portal System	Tarea **Aprobación del cliente para un proyecto creado por un representante.** terminada
06/25/2024 9:26:58 am	Andrea Mercado	El representante **Andrea Mercado** está asignado al proyecto
06/25/2024 9:26:58 am	Andrea Mercado	El cliente **Andrea Mercado** está asignado al proyecto
06/25/2024 9:26:58 am	Andrea Mercado	Nuevo proyecto creado por **Andrea Mercado**

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 43 de 43

Rev 10-2021

LUMA ENERGY SERVCO, LLC

CONFIRMACIÓN DE ORIENTACIÓN AL CLIENTE SOBRE EL PROCESO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO PARA LA INTERCONEXIÓN DEL GD

Yo, **OLIVERAS PACHECO,IVAN**, cliente de la LUMA ENERGY SERVCO (LUMA)[1] con cuenta número **2940470040**, certifico que **Miguel Alvarez**, instalador certificado o representante de la compañía **N/A**, contratado(a) por mí para desarrollar el proyecto del sistema de generación distribuida (GD) descrito abajo, me orientó sobre:

1. El proceso de interconexión de GD y participación en los programas de medición neta establecido en el (marque el reglamento que aplique):

 ☒ Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la "Autoridad"[1] y Participar en los Programas de Medición Neta

 ☐ Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Transmisión o Subtransmisión Eléctrica de la "Autoridad"[1] y Participar en los Programas de Medición Neta

2. El cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento identificado anteriormente.
3. El cliente es responsable de firmar un acuerdo de interconexión del GD y participación en los programas de medición neta.
4. De ser necesaria la desconexión del GD en aquellas instalaciones de 300 kW o menos en las que el cliente opte por no instalar un interruptor manual, la misma se realizará desde el punto de entrega del servicio de energía eléctrica, lo cual interrumpiría el servicio eléctrico provisto por LUMA al cliente. En estos casos, el cliente es el único responsable por los daños o perjuicios y releva tanto a LUMA como a la "Autoridad"[1] de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad que resulte en reclamos a consecuencia de la falta de dicho interruptor manual.

Nombre del Proyecto:	**OLIVERAS PACHECO,IVAN**		
Número del Proyecto:	**202406-NM25-03114**	Capacidad (kW):	**9.02 (kWdc) / 15.2 (kWac)**
Dirección Física del Proyecto:	**CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725**		
Firma del Cliente:	*OLIVERAS PACHECO,IVAN*		
Dirección:	**HC 01 BOX 20700, CAGUAS, 00725**		
Fecha:	**06/25/2024**		

1. LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

NUMERO DE PROYECTO: 202406-NM25-03114

NUMERO DE CERTIFICACION:

Rev. 10-2021

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA RECURSO DE ENERGÍA DISTRIBUIDA (RED)

Dueño / Tenedor de la Cuenta con LUMA

OLIVERAS PACHECO,IVAN

(Nombre)

CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725

(Dirección Física de Instalación: Calle, Núm., Apt., Barrio, Urbanización)

Teléfono: **(787) 543-1436**

Número de Cuenta: **2940470040** ID de Localidad: **5973181081**

Tipo de Cliente:
☐ Industrial ☐ Comercial ☒ Residencial
☐ Entidad Sinfines de Lucro ☐ Gobierno
Base medidor: **No** Amperios ☐ Recertificación
Cantidad de medidores: **1**
Medidor existente número: **18071249**
Lado de entrega de energía (*Supply Side*): ☐ SÍ ☒ NO

Diseñador: Miguel Alvarez
(Nombre en letra de molde)

Licencia Ingeniero: **23160**

Fecha de expiración de licencia **05/12/2029**

CERTIFICACION

Yo, **Miguel Alvarez**, certifico que soy mayor de 18 años de edad, ☒ casado ☐ soltero y vecino de **SAN JUAN**, Puerto Rico, que soy ☒ ingeniero electricista colegiado ☒ perito electricista colegiado, autorizado para ejercer en Puerto Rico con licencia número **PPPE-PV-1657**, que no soy empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ni soy empleado de LUMA Energy ServCo, LLC1 ni subsidiarias, y que he sido contratado por **OLIVERAS PACHECO,IVAN** para la instalación del recurso de energía distribuida descrito. Certifico que realicé la instalación eléctrica descrita en conformidad con las leyes aplicables; que ésta cumple con las normas, reglamentos y patrones de LUMA, los planos endosados o diagramas ilustrativos (según aplique), el National Electrical Code (NEC), National Electrical Safety Code (NESC) y demás códigos de construcción aplicables vigentes; y que está libre de riesgos eléctricos. Además, certifico que la capacidad agregada de RED, incluyendo el propuesto, no excede la capacidad del transformador de servicio ni la ampacidad del conductor secundario de este transformador. Aseguro que no proveeré beneficio económico alguno a empleados de la Autoridad y/o LUMA relacionado con esta certificación.

I. DESCRIPCION DE RECURSO DE ENERGIA DISTRIBUIDA (RED)

Tipo de Tecnología:

☒ Fotovoltaico
☐ Viento
☐ Otra (especifique) _

Ubicación Dentro de Localidad:

☒ Techo Existente
☐ Otro: _
Numero de Permiso de OGPe:
N/A

Datos del Generador (módulos fotovoltaicos, aerogenerador, microturbina, etc.):
Capacidad existente, si aplica (kW): **0** Capacidad total (incluye existente) (kW): **9.02**

1. Fabricante: **Hanwha Q Cells**
Modelo: **Q.PEAK DUO ML-G10+410**
Cantidad: **22**
Capacidad (W): **410**

2. Fabricante:
Modelo:
Cantidad:
Capacidad (W):

Capacidad total (kW): **9.02**

Datos de los Inversores: Conexión: ☐ Monofásica ☐ Trifásica
Capacidad existente, si aplica (kW AC): **0** Capacidad total (incluye existente) (kW AC): **15.20**

1. Fabricante: **Tesla**
Modelo: **Powerwall+ 1850000-XX-Y Solar Inverter(1538000-xx-y) 7.6 kW / 13.5 kWh @ 240V**
Capacidad Máxima (kW AC): **7.6**
Cantidad: **2**
Voltaje interconexión: **240**
Corriente Nominal **27.9**
Aprobado por LUMA ☒ Si ☐ No

2. Fabricante:
Modelo:
Capacidad Máxima (kW AC):
Cantidad:
Voltaje interconexión:
Corriente Nominal
Aprobado por LUMA ☒ Si ☐ No

Capacidad total máxima (kW AC): **15.2**

Datos de Sistema de Almacenamiento: ☒ **Instalado** ☐ **No Instalado**
Capacidad existente kWh: ☐ AC ☐ DC Capacidad total (incluye existente si aplica) kWh: **27.00** ☒AC ☐ DC

Baterías

Fabricante: **Tesla**
Modelo: **Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V)**
Cantidad: **2**
Tecnología (Litio, AGM, etc):
Batería de Litio
Capacidad Total del Banco (kWh): **27**
Tipo: ☒ AC ☐ DC

Inversor Almacenamiento

Fabricante: **Tesla**
Modelo: **Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V)**
Cantidad: **2**
Configuración:
☒ AC Coupled ☐ DC Coupled
Capacidad Máxima (kW AC): **5.8**
Capacidad Total (kW AC): **11.6**

II. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTENTE PARA INTERCONEXION DEL RED

Capacidad del transformador de servicio (kVA): [redacted]
Capacidad agregada de RED conectados al transformador (kW): [redacted]
Número del transformador (si está visible):
Ocupación de servidumbre preexistente en el inmueble: ☐ Si ☒ No
Despejos de seguridad: ☒ Si ☐ No

Número de alimentador: [redacted] Voltaje: (kV)
Calibre conductor primario (☐ Aéreo ☐ Soterrado): [redacted]
Calibre conductor secundario (☐ Aéreo ☐ Soterrado): [redacted]
RED invade servidumbre existente de AEE: ☐ Si ☒ No

III. COMENTARIOS:

Esta certificación, y sus respectivos anejos, se recibe y acepta a base de la información suministrada por el ingeniero electricista o perito electricista que la firma y está condicionada a que el recurso de energía distribuida instalado cumpla con los requisitos técnicos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables y que la infraestructura eléctrica existente de la Autoridad tenga la capacidad para su interconexión. Se presentará la copia del dueño a LUMA1 para solicitar su interconexión con su red eléctrica.

Certificado por:

Miguel Alvarez
Firma del Ingeniero Electricista, Licenciado Colegiado
Firma del Perito electricista Colegiado

Miguel Alvarez
Nombre en letra de Molde

Po Box 13942
Carr., Calle, Numero, km, Barrio, Urb

SAN JUAN Ciudad
(787) 641-2331 Teléfono

23160 / Lic. Ingeniero/Perito
Expiración: **05/12/2029**

PPPE-PV-1657 / Certificación Instalador
Expiración: **03/12/2025**

Fecha: **06/25/2024**

Aprobado por:

Firma del Representante de LUMA
(Ingeniero Supervisor Inspecciones)

Nombre en letra de Molde

Titulo

Oficina LUMA Teléfono

Fecha:

ORIGINAL

LUMA ENERGY SERVCO, LLC

1ra Copia-Dueño
2da Copia-Ingeniero/Perito Electricista

ESTA CERTIFICACION CADUCA A LOS DOS AÑOS DE SU ACEPTACION SI NO SE ENERGIZA EL SISTEMA

1. LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico

LUMA ENERGY SERVCO, LLC[1]

Rev. 10-2021

☒ CERTIFICATION ☐ RECERTIFICATION

Certificación de Pruebas para Recursos de Energía Distribuida (RED) a Interconectarse con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Nombre del Cliente (Tenedor de Cuenta): **OLIVERAS PACHECO,IVAN** Número Proyecto: **202406-NM25-03114**

Dirección Proyecto: **CARR 1 R798 K27 H4, BO LA CHANGA, , 00725**

Descripción del Sistema (Ver Referencias - Inciso A): Sistema **Capacidad total del sistema (kW): 9.02 DC / 15.2 AC; 2 Inversores: Tesla Powerwall+ 1850000-XX-Y Solar Inverter(1538000-xx-y) 7.6 kW / 13.5 kWh @ 240V; 22 Generadores: Hanwha Q Cells Q.PEAK DUO ML-G10+410; 2 Baterías: Tesla Powerwall+ 1850000-XX-Y (13.5 kWh @ 240V);**

Modo de Operación del Sistema de RED	**Si**	**No**	**N/A**
Interconectado (Grid-Tied)	☒	☐	
Para Exportar	☒	☐	☐
Desconectado de la red totalmente (Stand by) o a través de un Automatic Transfer Switch (ATS)	☐	☒	
Sistema con Almacenamiento	☒	☐	
Almacenamiento se utiliza para Exportar	☐	☒	☐
Almacenamiento se utiliza para Auto Consumo	☒	☐	☐
Almacenamiento opera continuamente	☐	☒	☐
Almacenamiento se utiliza para resguardo	☒	☐	☐
Verificación de instalación del GD	**Si**	**No**	**N/A**
Cotejar el alambrado y conexión a tierra, incluyendo (si aplica) el alambrado de los sistemas de control.	☒	☐	
Asegurar que todos los rótulos requeridos por la reglamentación aplicable (Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en el Programa de Medición Neta, (NEC), comunicados técnicos y otros códigos aplicables) estén debidamente colocados.	☒	☐	
Instalación correcta de los equipos de protección (transformadores de corriente – CT y transformadores de voltaje – VT), según aplique.			☒
Instalación correcta del Rapid Shutdown System (RSS), dispositivo de inicio y los rótulos, según aplique	☒	☐	
Provisión para instalar candado de LUMA en el interruptor manual, si aplica.	☒	☐	☐
Cotejar el cumplimiento con las reglas de seguridad (especialmente los despejos) establecidas para los sistemas de almacenamiento de energía.	☒	☐	☐
Pruebas al GD:	**Si**	**No**	**N/A**
Funcionamiento adecuado de relés, y dispositivos de protección, según aplique.			☒
Funcionamiento adecuado del Rapid Shutdown System (RSS), según aplique.	☒	☐	
Operación adecuada de todos los equipos en conjunto.	☒	☐	
Operación adecuada de desconexión del GD. (Ver Referencias-inciso E)	☒	☐	☐
Operación adecuada del interruptor manual, si aplica. (Ver Referencias – inciso F)	☒	☐	☐
Operación adecuada de la función de desconexión ante la pérdida de servicio eléctrico de LUMA (anti-islas) (Ver Referencias -inciso G)	☒	☐	
Verificación de ajustes del inversor o del sistema de control (si se modificó en el campo algún ajuste original)	**Si**	**No**	**N/A**
Ajustes en la pantalla del equipo y programación en cumplimiento con Tablas del Reglamento	☒	☐	☐
Ajustes en la pantalla del equipo y programación en cumplimiento con Tablas Alternas (Ver Referencias, incisos C y D)	☐	☐	☒
Confirmar la posición de jumpers u otros ajustes físicos, cuando aplique.	☐	☐	☒
Métodos utilizados (marque los que apliquen)	**Si**	**No**	**N/A**
Aplicar ondas al sistema bajo prueba	☐	☐	☒
Utilizar un simulador del sistema de potencia	☐	☐	☒
Variar ajustes de voltaje y corriente hasta que se desconecte, según aplique.	☐	☐	☒
Inyección de señales a los circuitos de medidas de voltaje y corriente.	☐	☐	☒
Otros métodos recomendados por el fabricante:	☐	☐	☒
Comentarios			

1.LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Referencias:

A. Indicar la cantidad de generadores instalados y el tipo de tecnología (fotovoltaico, eólico, etc.) además de los modelos de lost equipos instalados. (Ejemplo: Sistema fotovoltaico con _____inversores, marca _____, modelo _____, número de serie _____y _____ placas solares, marca _____, modelo_____,

B. Cotejar que la instalación este conforme con el diseño en el plano o diagrama ilustrativo de construcción eléctrica endosado por LUMA.

C. Los inversores o equipos de protección del GD tendrán los siguientes ajustes para protección por voltaje y frecuencia

Programación Requerida en el GD	
Rango de Voltaje (% de Voltaje Nominal)	**Tiempo de Desconexión (s)**
V < 45	0.16
45 <= V < 60	1
60 <= V < 88	2
110 < V < 120	1
V >=120	0.16

Programación Requerida en el GD		
Función	**Frecuencia (Hz)**	**Tiempo de Desconexión (s)**
Baja frecuencia 1	F < 57.5	10
Baja frecuencia 2	57.5 <= f < 59.2	300
Sobre frecuencia 1	60.5 < f <= 61.5	300
Sobre frecuencia 2	f > 61.5	10

*Nota: LUMA puede requerir otros tiempos de desconexión o rangos de frecuencias o voltaje, según establecido en el estándar IEEE 1547a-2014, por lo que se reserva el derecho de solicitar que se modifiquen los ajustes para protección por voltaje y frecuencia. De ser así, se tiene que programar el inversor o el equipo de protección con los ajustes solicitados por LUMA e incluirlos en las siguientes tablas alternas:

Rango de Voltaje (%V Nominal)	Tiempo de Desconexión (s)

Frecuencia (Hz)	Tiempo de Desconexión (s)

D. Confirmar que el inversor tenga programado el ajuste para mantener el factor de potencia unitario continuo en el punto de interconexión.

E. Si el inversor cuenta con la función de apagarse y desconectarse del sistema manualmente, verificar que opere adecuadamente.

F. De ser requerido un interruptor manual, este tiene que ser capaz de interrumpir la corriente máxima a la cual estará expuesto. Este tiene que estar visible y accesible al personal de LUMA. Tiene que permitir la instalación de un candado de LUMA para asegurar la posición de abierto. Este interruptor manual puede utilizarse para realizar la prueba de desconexión del GD ante la pérdida del servicio eléctrico de LUMA (anti- islas).

G. Para realizar prueba de desconexión del GD ante la perdida de servicio eléctrico de AEE, se deberán seguir los siguientes pasos de acuerdo con el tipo de sistema:

- Para Sistemas Monofásicos:
 1. Durante la operación normal del equipo, desconectar todas las fases simultáneamente, mediante un desconectivo apropiado que no sea parte del equipo bajo prueba.
 2. Verificar que el equipo no energiza sus terminales de salida conectados con el sistema de la AEE.
 3. Reconectar el equipo y verificar que el mismo no energiza sus terminales de salida hasta que transcurran 5 minutos.
- Para sistemas trifásicos:
 1. Desconectar una sola fase y verificar que el equipo no energiza sus terminales de salida.
 2. Reconectar la fase y repetir este procedimiento para las demás fases.

Yo, **Miguel Alvarez**, certifico que soy ingeniero electricista licenciado y colegiado, que realice las pruebas detalladas en este documento y éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para Interconectar Generadores con el *Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y participar en los Programas de Medición Neta* y en los estándares y códigos aplicables. En caso de sistemas de GD existentes o modificados, certifico, además, que se realizaron los mantenimientos a todos los equipos que componen el sistema según la indicación del fabricante.

Nombre: **Miguel Alvarez**
Número Licencia Ingeniero: **23160**
Fecha de Caducidad Licencia Ingeniero: **05/12/2029**
Compañía:
Teléfono: **(787) 641-2331**
Fecha: **06/25/2024**

Sello Profesional

Firma: *Miguel Alvarez*

1.LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") en calidad de agente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y de conformidad con los términos en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

ANEJO 10

Informes de sequía — U.S. Drought Monitor y Servicio Nacional de Meteorología

DOCUMENTO PENDIENTE DE AÑADIR

Descargue e imprima a PDF:

drought.gov/drought-status-updates/
drought-update-puerto-rico-and-us-virgin-islands-2026-07-23

science.nasa.gov/earth/earth-observatory/
drought-intensifies-across-puerto-rico

Acreditan que mayo-julio de 2026 fue el segundo período más seco desde los años 1950, que San Juan registró el julio más seco en récord y que Juncos, contiguo a Caguas, registró su segundo julio más seco y más caluroso.

NEPR
Received:
Oct 7, 2026
4:56 PM

ANEJO — RESUMEN DE EXPORTACIÓN Y CRÉDITOS DE MEDICIÓN NETA

Iván Oliveras Pacheco · Cuenta LUMA núm. 2940470040 · Contador núm. 75514091
Sistema de 9.02 kW (CD) / 15.2 kW (CA) con 27 kWh de almacenamiento · Caso de interconexión 202406-NM25-03114

Período de facturación	Días	Consumo (kWh)	Exportado (kWh)	Exportado por día	Consumo neto (kWh)	Crédito NM ($)	Cargos corrientes ($)	Registro del contador (kWh acumulados)
8 ago 2025 – 9 sep 2025	**32**	**601**	**331**	**10.34**	**270**	**82.79**	**70.65**	**962 – 1,293**
9 sep 2025 – 9 oct 2025	30	554	206	6.87	348	55.84	96.97	1,293 – 1,499
9 oct 2025 – 10 nov 2025	32	562	226	7.06	336	61.23	93.76	1,499 – 1,725
10 nov 2025 – 10 dic 2025	30	379	150	5.00	229	40.07	65.17	1,725 – 1,875
10 dic 2025 – 9 ene 2026	30	314	121	4.03	193	30.77	53.11	1,875 – 1,996
9 ene 2026 – 10 feb 2026	32	397	101	3.16	296	25.71	79.30	1,996 – 2,097
10 feb 2026 – 11 mar 2026	29	316	121	4.17	195	30.77	53.62	2,097 – 2,218
11 mar 2026 – 10 abr 2026	30	323	147	4.90	176	38.87	50.54	2,218 – 2,365
10 abr 2026 – 11 may 2026	**31**	**372**	**88**	**2.84**	**284**	**23.28**	**79.07**	**2,365 – 2,453**
11 may 2026 – 10 jun 2026	30	416	121	4.03	295	31.98	82.00	2,453 – 2,574
10 jun 2026 – 10 jul 2026	30	414	143	4.77	271	39.43	82.72	2,574 – 2,717
10 jul 2026 – 10 ago 2026	31	492	111	3.58	381	30.60	113.05	2,717 – 2,828
10 ago 2026 – 10 sep 2026	**31**	**567**	**73**	**2.35**	**494**	**20.13**	**144.21**	**2,828 – 2,901**
TOTAL — 13 períodos	**398**		**1,939**	**4.87**		**511.47**		**962 – 2,901**

Verificación: el registro del contador avanzó de 962.00 a 2,901.00 kWh, esto es, 1,939 kWh, cifra que coincide exactamente con la suma de la energía exportada en los trece períodos. La serie no presenta lagunas ni discrepancias.

Comparación interanual del mismo período: del 8 de agosto al 9 de septiembre de 2025 el sistema exportó 331 kWh (10.34 kWh diarios) con cargos corrientes de $70.65. En el período equivalente de 2026 exportó 73 kWh (2.35 kWh diarios) con cargos corrientes de $144.21 — una reducción de 77.2% en la exportación diaria y un aumento de $73.56 en la factura, sin que mediara aumento en el consumo: el consumo bruto bajó de 601 a 567 kWh.

Anomalía estacional: el período del 10 de abril al 11 de mayo de 2026 registra 2.84 kWh diarios, el segundo peor de toda la serie, inferior a todos los meses de invierno. Abril y mayo se cuentan entre los meses de mayor irradiación solar en Puerto Rico. Ese comportamiento es incompatible con una causa estacional.

Durante los trece períodos el querellante recibió $511.47 en créditos de medición neta. Aplicando una base estacional conservadora de 9.5 kWh diarios en verano, 8.5 en los meses hombro y 7.0 en invierno —inferior a los 10.34 kWh diarios que el propio sistema documentó en agosto-septiembre de 2025— el déficit acumulado desde octubre de 2025 asciende a 1,440 kWh, equivalentes a $396.95 a la tasa de $0.2758 por kWh que la propia LUMA aplica.